TOMO 195 — Montevideo, Viernes 4 de Junio de 1954 — Núm. 14240

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se autoriza la retención de cuotas, en favor de su Cooperativa de Consumos, a los funcionarios del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela".

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Contaduría General de la Nación para retener en favor de la Cooperativa de Consumos "La Estanzuela", a los empleados, obreros y técnicos dependientes del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", el monto de las cuotas que correspondan a las operaciones que realicen con la referida Cooperativa. El total de la afectación del sueldo, por este concepto, no podrá exceder del cuarenta por ciento (40 o|o) del valor nominal del mismo.

Art. 2.o Facúltase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares para retener, hasta el treinta por ciento (30 o|o) del monto de las pasividades de los jubilados y pensionistas afiliados a la Cooperativa de Consumos "La Estanzuela", a los efectos establecidos en el artículo anterior.

Art. 3.o Ningún afiliado podrá operar simultáneamente sobre el mismo rubro, en dos instituciones que gocen de beneficios semejantes a los establecidos por esta ley.

Art. 4.o Las retenciones a que se refieren los artículos 1.o y 2.o, alcanzan también a las cuotas de suscripción de aportes destinados a la formación del capital social de la Cooperativa de Consumos "La Estanzuela".

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de mayo de 1954.

ALFEO BRUM, Presidente. — Carlos Mª Penadés, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 19 de mayo de 1954.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Ley. Se prorroga el régimen de préstamos de semillas de trigo a los agricultores

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase por el año 1954 la ley N.o 11.933, de 8 de mayo de 1953, que modifica el régimen de la ley N.o 10.094, de 22 de abril de 1947.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 20 de mayo de 1954.

CARLOS B. MORENO, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 21 de mayo de 1954.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto. Se autoriza al Banco de la República a efectuar, en determinadas condiciones, una adquisición de azufre y se comete su distribución al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Ministerios de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de Mayo de 1954.

Vistos estos antecedentes, en los cuales el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, sugiere la conveniencia de autorizar al Banco de la República para importar hasta 5.000 toneladas de azufre, mediante licitación pública, con la finalidad de hacer frente a las necesidades de la industria, las que considera urgente;

Resultando: Que el procedimiento sugerido por dicho Organismo, ha sido el método seguido en los últimos años, respecto a las importaciones del referido producto, método, que puede asegurarse, ha dado resultados satisfactorios;

Resultando: Que la intervención del Poder Ejecutivo en las compras de azufre, permitió resolver los problemas creados por su escasez en el mercado internacional, ya que el producto referenciado fué considerado un material crítico y su distribución en el comercio mundial estuvo sometido a las decisiones de la Conferencia Internacional de Materiales;

Resultando: Que con fecha 30 de setiembre de 1953, cesó en sus actividades el Comité referido, por la cual desde ese entonces, no existe ningún material crítico suscrito a régimen de distribución;

Considerando: Que aún cuando la intervención del Estado en el período de escasez estuvo perfectamente justificada, ella debe cesar una vez desaparecidos los motivos que dieron mérito a la misma;

Considerando: Que en esta oportunidad y dada la urgencia en proveer a la industria del azufre necesario para mantener sus actividades dentro de un ritmo normal, podría adoptarse por última vez el temperamento indicado por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, máxime teniendo en cuenta que por decreto de fecha 6 de octubre de 1952, se cometió al Banco de la República, la adquisición por cuenta y orden del Estado, y por medio de licitación pública de hasta la cantidad de 5.000 toneladas de azufre, cantidad estimada necesaria para el abastecimiento del Uruguay durante el cuarto trimestre del año 1952 y para el año 1953;

Con lo informado favorablemente por el Asesor Técnico de esta Secretaría de Estado, y

Atento a lo dispuesto en las leyes números 9.808, orgánica del Banco de la República, (artículo 24, inciso 16); y 10.940 sobre Subsistencias, de 19 de setiembre de 1947;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Cométese al Banco de la República, —con su acuerdo—, la adquisición por cuenta y orden del Estado, de hasta cinco mil (5.000) toneladas de azufre de las calidades y características que determinará el Instituto de Química Industrial, con los asesoramientos y consultas que correspondan, destinadas a satisfacer las necesidades de la industria para el año 1954 .

Art. 2.o La adquisición que se confía al Banco de la República por el artículo 1.o del presente decreto, deberá efectuarse preferentemente por medio de la licitación pública, autorizándosele no obstante, para comprar directamente, previo pedido de precios, si aquella no fuera posible.

Art. 3.o La distribución del azufre a que se refiere el presente decreto, estará a cargo del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, de acuerdo con el régimen establecido en las últimas importaciones realizadas.

Art. 4.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.**

4

Decreto. Se mantienen los precios fijados para la venta de fósforos de cera y de papel

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de mayo de 1954.

Vista la nota del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en la que solicita se prorrogue la vigencia del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 5 de mayo de 1953, por el cual se mantiene los precios mínimos fijados por el decreto de 23 de diciembre de 1952, para la venta de fósforos de cera, dentro del Departamento de Montevideo, y los establecidos por el de fecha 26 de abril de 1951 (confirmado por el artículo 2.o del de 21 de abril de 1952), para la venta de fósforos de papel;

Atento a lo dispuesto por el artículo 12, inciso A), de la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Mantiénense hasta nueva resolución, los precios máximos fijados por el decreto del Poder Ejecutivo de 23 de diciembre de 1952, para la venta de fósforos de cera, dentro del Departamento de Montevideo, y los establecidos por el decreto del Poder Ejecutivo el 26 de abril de 1951 (confirmado por el artículo 2.o del de 21 de abril de 1952), para la venta de fósforos de papel.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

5

Resolución. Se concede el registro de la marca "Lactolate"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de mayo de ,954.

Vista la solicitud de registro de la marca "Lactolate", Acta N.o 48.420, formulada por "Universal Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de Montevideo, para distinguir los productos de las Clases 1, 2, 3 y 9;

Resultando: Que a la presente gestión se opuso la firma "Nestlés Milk Products Inc.", de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Lactogeno", N.o 42.068 de su propiedad, que distingue las Clases 1 y 9;

Considerando: Que la marca "Lactolate", cuyo registro se solicita ya fué registrada originariamente el 6 de mayo de 1936 y se solicitó ahora nuevamente por no haberse solicitado en tiempo la renovación del registro, que venció el 6 de mayo de 1946, es decir, cuatro meses antes de iniciarse esta solicitud. (Expediente agregado N.o 27.862).

El actual opositor no se presentó, en oportunidad del registro primario.

Por otra parte, lo que existe de común entre las denominaciones "Lactogeno" y "Lactolate" es la radical "lacto" que no es de uso común, genérico y no puede ser apropiada para usos marcarios. Las terminaciones "late" y "geno" son claramente distintas y no pueden ofrecer, por tanto, peligro de confusión;

Considerando: Que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión favorable del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio, y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Lactolate", Acta N.o 48.420, solicitado por "Universal Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de Montevideo, para distinguir los productos de las Clases 1, 2, 3 y 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — HECTOR A. **GRAUERT.** — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

6

Resolución. Se designa Gerente Administrativo del Instituto Química Industrial

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de abril de 1954.

Vacante en el Instituto de Química Industrial el cargo de Gerente Administrativo, Categoría I, sueldo seiscientos cincuenta pesos ($ 650.00) mensuales, por jubilación del señor Sixto Puga Prego, titular del mismo;

Resultando: Que en el presente caso, es aplicable el artículo 12 del decreto-ley N.o 10.383, de 13 de febrero de 1943, dado que el cargo de que se trata es de los catalogados de "particular confianza".

Considerando: Por lo expuesto, que corresponde efectuar la designación pertinente a fin de no entorpecer el buen funcionamiento del mencionado Organismo;

Teniendo en cuenta lo manifestado al respecto por el Instituto de Química Industrial; y

Atento a lo establecido en el decreto-ley antes citado,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Designar para ocupar el cargo de Gerente Administrativo del Instituto de Química Industrial, Categoría I, sueldo seiscientos cincuenta pesos ($ 650.00) mensuales, al señor Alcides Diego Garat, actual Secretario General del mencionado Organismo, Categoría II, Grado 13.

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

7

Resolución. Se fija precio para la venta de los tomos de la segunda edición del "Registro Nacional de Leyes y Decretos" correspondiente a 1943.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de mayo de 1954.

Vistos estos antecedentes, en los cuales la Dirección de "Diario Oficial" gestiona la fijación del precio de venta del tomo de la segunda edición del "Registro Nacional de Leyes y Decretos" correspondiente al año 1943;

Resultando: Que la citada Dirección propone se fije el precio de veinte pesos ($ 20.00) el tomo en rústica, que, aunque superior al fijado para los volúmenes de los años anteriores, es inferior al verdadero costo que por su impresión cobra la Imprenta Nacional, pero considera que es útil y conveniente que las leyes sean fácilmente conocidas por todos los ciudadanos;

Considerando lo expuesto;

Oída la Inspección General de Hacienda; y

Con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Fijar el precio de venta del volumen del Registro Nacional de Leyes y Decretos correspondiente a la segunda edición del año 1943, en veinte pesos ($ 20.00) el tomo en rústica.

Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 25 de mayo de 1954.

2226—Concédese a la firma Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", prórroga de plazo por 90 días, para el cumplimiento total de la reexportación, con destino a la República Argentina, de diversos colorantes.

2227 al 2230—Acéptase la renuncia presentada por el señor Antonio E. Valenzuela, del cargo de Auxiliar 4.o, de la Dirección de Industrias.

2231 y 2232—Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para disponer de un fondo permanente, de $ 2.333.33, destinado a atender los gastos urgentes e impostergables, derivados de su gestión administrativa.

2233—Concédese el registro de la marca "Lactolate", acta N.o 48.420, solicitado por Universal S. A., Comercial e Industrial, para distinguir productos de las clases 1, 2, 3 y 9.

2234—Acéptase la renuncia presentada por la señora María Amelia López de Griego, del cargo de Oficial 1.o, de la Imprenta Nacional.

2235 al 2240—Acéptase la renuncia presentada por el señor Aníbal Vicente Nieto, del cargo de Clasificador de 2.a, de la Dirección General de Correos.

2241—Acéptase la renuncia presentada por el señor Víctor Zenón Bottaro, del cargo de Chofer, de la Dirección General de Correos.

2242—Cométese al Banco de la República, —con su acuerdo— la adquisición por cuenta y orden del Estado, de hasta 5.000 toneladas de azúfre por las calidades y características que determinará el Instituto de Química Industrial, destinadas a satisfacer las necesidades de la industria para el año 1954.

2243 y 2244—Manténese hasta nueva resolución, los precios máximos fijados por los decretos de 26 de abril de 1951 y 23 de diciembre de 1952, para la venta de fósforos de papel y fósforos de cera, respectivamente, dentro del Departamento de Montevideo.

2245 y 2246—Autorízase a la Dirección de Correos, para habilitar con los servicios completos, a la Agencia de Correos L. N.o 52, de Melo (Departamento de Cerro Largo); y fíjase a la Agente titular, señora María Olga Cáceres de Bancalari, una asignación mensual de $ 195.00.

2247—Declárase de carácter oficial, la misión confiada por el Directorio de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA), al Gerente General de la misma, señor Delfín Díaz Cibils, con motivo de su próximo viaje a Europa, de estudiar lo relacionado con la organización administrativa interna de la Compañía "Scandinavian Airlines System" (S. A. S.), así como las de aquéllas que pueda tener oportunidad de visitar.

2248 al 2250—Declárase caducado el privilegio industrial N.o 130, concedido al señor Nicolás Herrera Mac Lean, para "Explotación de las aguas de mar en nuestra costa atlántica para la obtención de sus sales".

2251—Concédese privilegio industrial a la firma Salinas Marítimas S. A. Industrial Uruguaya, para "Explotación de las aguas de mar de nuestra costa atlántica, para la obtención de sus sales", acta número 1009.

2252—Autorízase a la Imprenta Nacional para utilizar personal jornalero extraordinario, para las tareas y por la retribución que se indican en la resolución respectiva.

2253—Abrese una cuota de exportación de hasta doce mil toneladas de arroz elaborado, de producción nacional, de la cosecha 1954.

2254—Fíjase el precio de venta del volumen del Registro Nacional de Leyes y Decretos correspondiente a la 2.a edición del año 1943 en veinte pesos el tomo en rústica.

2255—Decreto designando al señor Nicolás Durán y Veiga para ejercer la representación del Consejo Nacional de Gogierno ante el Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional de la Producción, en calidad de Presidente de éste, mientras dure la ausencia del titular, Ministro de Industrias y Trabajo doctor Héctor A. Grauert; y a los señores Joaquín Aparicio y Luis Puig, respectivamente, para los cargos de Secretario General Honorario y Tesorero General Honorario del referido Comité.

2256—Déjase sin efecto la resolución de 9 de marzo próximo pasado, por la que se autorizó a "Diario Oficial" para adquirir un ventilador por la suma de $ 126.00; y autorízase la referida adquisición por la suma de $ 200.00.

2257—Decreto encargando del despacho del Ministerio de Industrias y Trabajo al señor Subsecretario del mismo, doctor Arturo Macció, mientras dure la ausencia del titular, doctor Héctor A. Grauert.

2258—Declárase competente a la Comisión Mixta de Panadería de Montevideo para actuar en el Departamento de Maldonado, en la vigilancia del cumplimiento de la ley Nº 11.146, que prohibe el trabajo nocturno.

2259—Confírmase la multa de $ 500.00 impuesta por la Dirección General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a la firma Manuel Basalo, establecida con Panadería en la avenida General Flores Nº 4155, en su carácter de infractora reincidente, y dispónese además, la clausura de dicho establecimiento por el término de 5 días

2260—Confírmase la multa impuesta por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a la firma Enrique Delfante, por la suma de $ 500.00. en su carácter de infractora reincidente, y dis-

pónese la clausura de su establecimiento panaderil, ubicado en la calle Turquía Nº 3377, por el término de 10 días.

2261—Decreto estableciendo normas para el contralor de las actividades en que los laudos establezcan un mínimo de producción para que un trabajador tenga derecho a un determinado salario.

2262—Amplíase por seis meses más el cometido asignado a la Comisión Mixta de Hoteles, Restaurants, Confiterías, Cafés y Anexos, creada con fecha 8 de Setiembre de 1953, a efectos de que dé término a los trabajos tendientes a la elaboración de un proyecto de ley para su constitución permanente.

2263—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, de 11 de setiembre de 1953, por la cual, a propuesta de la Comisión Mixta de Panaderos de Montevideo, se le impuso a la firma Valentín Mintegui Mintegui, establecida con Panadería en la avenida General Rondeau Nº 2467, de esta ciudad, una multa de $ 500.00, por infractora reincidente de las disposiciones que prohiben el trabajo nocturno en las panaderías.

2264—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, de 12 de enero de 1954, por la cual se declaró que el reclamante señor Boheme Isidoro Prieto, debe ser considerado Corredor-Vendedor, de la firma "Mu Mu S. A.", desde el 8 de diciembre de 1947, y se intimó a dicho firma, el pago de las diferencias que resulten entre lo percibido por el reclamante y lo que debió percibir por los correspondientes laudos del Grupo 1-B (Comercio) desde la fecha indicada.

2265—Decreto designando Miembros ante el Consejo de Salarios para las Panaderías del Departamento de Cerro Largo.

2266—Resolución disponiendo que el Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios cumpla la "Organización y realización de la elección y proclamación de candidatos", que se le cometió por el artículo 4º del decreto de convocatoria de 21 de noviembre de 1952, para integrar el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Nº 26 de Rosario (Departamento de Colonia).

2267—Prorrógase hasta el 31 de mayo de 1954. la vigencia del decreto de fecha 13 de febrero de 1953, que otorga derecho a la compensación por desocupación de los afiliados a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

2268—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, de 26 de junio de 1953, por la que se intimó a la firma FICSA (Financiera. Inmobiliaria, Constructora S. A.) el pago de las diferencias de salarios debidas a su ex empleada señorita María Inés chico White.

2269 al 2271—Autorízase a la firma Lagomarsino, Swefeld Hnos. Limitada, para importar de la República del Paraguay, en "Admisión Temporaria", 1.000 cueros de gatos salvajes y 500 pieles de lobo de río, a efecto de industrializarlos en el Uruguay y reexportarlos luego a Dinamarca y a otros países consumidores.

2272—Desestímase la gestión iniciada por la firma I. Imbriaco y Cía., relativa a la inclusión en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, de las correas de algodón impregnadas y recubiertas de caucho, destinadas a ser usadas en máquinas industriales.

2273—Autorízase a la Dirección General de Correos, para adquirir 1 reloj eléctrico, en la suma de $ 43.50, destinado a la Sucursal de Correos en el Aeropuerto Nacional de Carrasco.

2274 y 2275—Autorízase a la Tesorería General de la Nación a devolver a la empresa "El País S. A.", la suma de pesos 1.561.90. por concepto de depósitos efectuados en el Banco República bajo el rubro "Ministerio de Hacienda, ley 23 de setiembre de 1946, Expropiación de Papel de Diario", superiores a las obligaciones que le correspondían.

2276—Acéptase la renuncia presentada por el señor José Metallo, del cargo de Subjefe de Adquisiciones, del Instituto de Química Industrial.

2277—Acéptase la renuncia presentada por el señor Luis Alberto Peña Vina, del cargo de Oficial 2.o, del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

2278—Aplícase a la firma "Riverón y Martínez Montero", concesionaria de la mina "La Serrana", las multas equivalentes al canon anual de superficie, que se impondrán trimestralmente mientras la infractora no de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Código de Minería, relativo a la remisión de datos estadísticos.

2279|2285—Desígnase al señor Enrique Mariño, para ocupar el cargo de Jefe de Despacho en División Administrativa, de la Dirección General de Correos.

2286—Acéptase la renuncia presentada por el señor Atanasio M. Falgueras, del cargo de Encargado de Servicios de la Dirección General de Correos.

2287—Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan Rodríguez Carlone, del cargo de Oficial 3.o, del Instituto de Química Industrial.

2288—Acéptase la renuncia presentada por el señor Arturo Basanta, del cargo de Inspector contratado del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

2289—Acéptase la renuncia presentada por el señor Vicente L. Perna, del cargo de Inspector contratado del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

2290—Acéptase la renuncia presentada por el señor Julio Aranda Carro, del cargo de Oficial 4.o, de la Dirección General de Correos.

2291—Acéptase la renuncia presentada por el señor Diómedes López Cabo, del cargo de Cartero de 2.a, de la Dirección General de Correos.

2292—Acéptase la renuncia presentada por el señor Pablo Torres, del cargo de Cartero de 1.a, de la Dirección General de Correos.

2293—Acéptase la renuncia presentada por el señor Antonio Chiodi, del cargo de Chofer, de la Dirección General de Correos.

2294—Autorízase a la Imprenta Nacional para invertir hasta la suma de pesos 73.500.00 en la adquisición de 150.000 kilogramos de papel para diarios en bobinas, de origen noruego, destinado a la impresión de "Diario Oficial".

2295—Autorízase a la Dirección General de Correos para contratar con el señor Fermín Muzio, en representación de la firma Carlos F. Muzio Hnos., propietaria de la finca situada en el barrio San Antonio-Artigas de la ciudad de Paysandú, el arrendamiento de la misma, en la suma mensual de $ 150.00 para sede de las Oficinas de la Sucursal de Correos de ese paraje.

2296—Autorízase el pago de la suma de $ 46.247.01, adeudada por el Ministerio de Industrias y Trabajo por concepto de gastos contraídos durante el ejercicio 1953.

2297—Decreto instituyendo un nuevo Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal que trabaja en Bodegas y Fábricas de Bebidas, Licores, Establecimientos productores de agua de mesa, minerales o no, de los Departamentos de Montevideo, Canelones, San José, Colonia, Lavalleja, Maldonado, Florida, Durazno, Soriano y Rocha, así como también las Fábricas de Vinagre instaladas en los mencionados Departamentos.

2298—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal común, de la Industria Textil del Litoral e Interior de la República, con la sola excepción de los establecimientos que han sido objeto de convocatoria especial.

2299—Decreto integrando el Consejo de Salarios para Casas de Hospedaje, de Montevideo.

2300—Decreto instituyendo un nuevo Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal comprendido en el decreto de 4 de marzo de 1949 (Fábricas de Envases de Madera, de Madera Compensada, Toneles, Cajones, Canasterías y Artículos de Mimbre).

2301—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 31 de julio de 1952, por la que se dispuso que la firma Cerámica La Paz S. A. debe abonar a su ex operario señor Pedro Marino los salarios correspondientes a los domingos y feriados trabajados desde su ingreso, conforme a lo establecido en el laudo respectivo.

2302—Confírmase la resolución de 16 de agosto de 1951, por la que se desestimó la apelación interpuesta por la firma Zubirí y Cía. contra la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados que impuso a la mencionada firma el pago de las comisiones adeudadas a su ex cobrador señor Ramón de Escarza Jiménez de Aréchaga, por un mínimo mensual de $ 169.00.

2303—Desígnanse delegados suplentes de los trabajadores, de oficio, ante el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Soriano.

2304—Desígnase al señor G. Orlando Vigna M. para subrogar al escribano Julio Sanguinetti en la Presidencia de la Caja de Compensación N.o 36, del Trabajo a Domicilio, mientras dure la ausencia de éste al país.

2305—Decreto integrando el Consejo Directivo de la Caja de Compensación N.o 12, del Departamento de San José.

2306—Mensaje a la Asamblea General remitiéndole un proyecto de ley por el que se extiende el beneficio de la Asignación Familiar a los Trabajadores Rurales.

2307—Desígnase mientras dure la reedición de los 24 tomos del Registro Nacional de Leyes y Decretos autorizada con fecha 13 de octubre de 1952 en carácter de Atendedor-Corrector de "Diario Oficial", al señor Juan Carlos Guarnieri.

2308—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Laura Faget, del cargo de Subjefe de Sección, del Ministerio de Industrias y Trabajo.

2309—Encomiéndase —con carácter honorario— al señor arquitecto Leopoldo J. Tosi, con motivo de su próximo viaje a diversos países de Europa, el estudio relacionado con la aplicación práctica de pequeños grupos electrógenos accionados hidráulicamente en el medio rural.

La Secretaría.

	Vigente $	Proyectado $
Personal de Servicio		
10 Peones a $ 2.640.00 c|u.	26.400.00	—
7 Peones de 1ra a pesos 2.640.00 c|u.	20.160.00	—
17 Peones de 1ra, a pesos 2.880.00 c|u.	—	48.960.00
	60.960.00	65.040.00

Aumento: $ 4.080.00.

ITEM 17.09

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA

	Vigente $	Proyectado $
Personal administrativo		
1 Secretario	5.760.00	6.480.00
1 Prosecretario	4.560.00	5.040.00
1 Bedel	4.080.00	4.560.00
1 Jefe de Biblioteca (Graduado de Facultad	4.560.00	—
1 Bibliotecario Técnico ...	3.600.00	—
Personal Técnico Administrativo		
1 Jefe de Biblioteca	—	5.040.00
1 Bibliotecario	—	4.080.00
2 Mozos de Laboratorio a $ 2.880.00 c|u.	5.760.00	—
1 Mozo de Laboratorio ...	2.640.00	—
3 Mozos de Laboratorio a $ 2.880.00 c|u.	—	8.640.00
	30.960.00	33.840.00

Aumento: $ 2.880.00.

ITEM 17.10

FACULTAD DE VETERINARIA

	Vigente $	Proyectado $
Personal administrativo		
1 Secretario	5.760.00	6.480.00
1 Prosecretario	4.560.00	5.040.00
1 Jefe de Biblioteca	4.080.00	—
Personal Técnico Administrativo		
1 Jefe de Biblioteca	—	5.040.00
Personal Obrero y de Servicio		
1 Portero	2.640.00	2.880.00
3 Peones a $ 2.640.00 c|u.	7.920.00	—
3 Peones a $ 2.880.00 c|u.	—	8.640.00
	24.960.00	28.080.00

Aumeno: $ 3.120.00.

ITEM 17.11

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

	Vigente $	Proyectado $
Personal administrativo		
1 Secretario	5.760.00	6.480.00

Aumento: $ 720.00.

ITEM 17.20

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO

Sueldos

	Vigente $	Proyectado $
Escuela Industrial Cerrito de la Victoria (1a. Categoría)		
1 Director Técnico con clase con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto	8.400.00	—
1 Director Técnico	—	8.400.00
Escuela Industrial Urbana de Pando		
Vigente: 2da. Categoría. Proyectado: 1ra. Categoría.		
1 Director (Con facultad de acumular de hasta el 50 por ciento de las horas que correspondan a su grado en escalafón)	4.740.00	—
1 Director Técnico	—	8.400.00

Gastos

Rubro	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
2.10	Servicios Diversos	25.000.00	—
2.10a	Servicios Diversos ..	—	25.000.00
2.10b	Servicios diversos (Para pago de personal que presta servicios en el establecimiento Mauá)	—	41.520.00
		38.140.00	83.320.00

Aumento: $ 45.180.00.

Totales del Inciso: 876.350.00 1:135.740.00.

Aumento del Inciso: $ 259.390.00.

INCISO 18

ITEM 18.01

CORTE ELECTORAL

SECRETARIA

Sueldos

Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
3 Jefes de 3ª a $ 4.560 c|u.	13.680.00	—
3 Jefes de 3ª a $ 5.040 c|u	—	15.120.00
Tesorería		
1 Jefe de 3ª	4.560.00	5.040.00
Conservación y Vigilancia		
1 Jefe de 3ª	4.560.00	5.040.00
7 Sub Jefes a $ 4.080 c|u	28.560.00	—
3 Sub Jefes a $ 4.080 c|u	12.240.00	—
10 Sub Jefes a $ 4.560 c|u	—	45.600.00
	63.600.00	70.800.00

Aumento: $ 7.200.00

ITEM 18.02

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

Sueldos

Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
11 Jefes de 3ª a $ 4.560 c|u	50.160.00	—
11 Jefes de 3ª a $ 5.040 c|u	—	55.440.00
15 Sub Jefes o Archiveros a $ 4.080 c|u	61.200.00	—
15 Sub Jefes o Archiveros a $ 4.560	—	68.400.00
	111.360.00	123.840.00

Aumento: $ 12.480.00

ITEM 18.03

OFICINAS ELECTORALES DEPARTAMENTALES

Sueldos

Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
Oficina Electoral de Canelones		
1 Secretario	4.560.00	—
1 Jefe de 3ª (Secretario)	—	5.040.00

Aumento: $ 480.00

Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
Oficinas Electorales Departamentales de Colonia, Lavalleja, Florida, Soriano, Cerro Largo, Tacuarembó, Durazno, San José, Maldonado, Rivera, Salto, Paysandú, Treinta y Tres, Artigas, Río Negro, Flores y Rocha		
17 Jefes de Oficinas Electorales a $ 4.560 c|u ...	77.520.00	—
17 Jefes de Oficinas Electorales a $ 5.040 c|u ...	—	85.680.00

Aumento: $ 8.160.00

ITEM 18.03

OFICINAS ELECTORALES DEPARTAMENTALES

Sueldos

Denominaciones

Oficina Electoral de Montevideo

Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
8 Sub Jefes a $ 4.080. c|u	32.640.00	—
8 Sub Jefes a $ 4.560 c|u	—	36.480.00
Oficina Electoral de Canelones		
1 Sub Jefe	4.080.00	4.560.00
Oficina E. Departamental		
17 Secretarios a $ 4.080 c|u	69.360.00	—
17 Secretarios a $ 4.560 c|u	—	77.520.00
	106.080.00	118.560.00

Aumento: $ 12.480.00

ITEM 18.04

SERVICIOS DIVERSOS

Rubro 6.06 Obligaciones Diversas del Estado	—	30.000.00

Aumento: $ 30.000.00

Totales del inciso ...	363.120.00	433.920.00

Aumento del inciso $ 70.800.00

ITEM 21.01

CAJA DE PENSIONES MILITARES

Sueldos

Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
Personal Administrativo:		
1 Gerente, (se suprime por aumento de sueldo y cambio de grado)	10.386.00	—
1 Gerente, (se aumenta ver nota anterior). (Al vacar $ 9.600.00)	—	10.368.00
1 Subgerente-Contador (se suprime por aumento de sueldo y cambio de grado)	9.216.00	—
1 Subgente-Contador (se aumenta ver nota anterior). (Al vacar $ 8.400.00) ..	—	9.216.00
1 Tesorero, (se suprime por aumento de sueldo y cambio de grado)	6.528.00	—
1 Tesorero, (se aumenta ver nota anterior)	—	7.200.00
1 Subtesorero, (Jefe de 1ª se suprime por aumento de sueldo y cambio de grado)	5.760.00	—
1 Subtesorero, (se aumenta, ver nota anterior)	—	6.480.00
2 Jefes de 1ª, a $ 5.760.00 c|u., (se suprimen por aumento de sueldo y cambio de grado)	11.520.00	—
2 Jefes de Departamento a pesos 6.480.00 c|u., (se aumentan, ver nota anterior)	—	12.960.00
2 Jefes de 3ª, a $ 4.992.00 c|u., (se suprimen por aumento de sueldo y cambio de categoría y grado)	9.984.00	—
2 Jefes, a $ 6.480.00 c|u., (se aumenta, ver nota anterior)	—	12.960.00
3 Subjefes, a $ 4.224.00 c|u. (se suprimen por aumento de sueldo y cambio de categoría y grado)	12.672.00	—
3 Jefes de 1ª, a $ 5.760.00 c|u., (se aumentan, ver nota anterior)	—	17.280.00
3 Oficiales 1.os, a $ 3.840.00 c|u., (se suprimen por aumento de sueldo y cambio de categoría y grado)....	11.520.00	—
3 Oficiales 1.os, (se suprimen por aumento de sueldo y cambio de categoría y grado), a $ 3.648.00 c|u.	10.944.00	—
6 Jefes de 2.a, a $ 5.040.00 c|u., (se aumentan, ver notas anteriores)	—	30.240.00
4 Oficiales 2.o, a $ 3.456.00 c|u., (se suprimen por aumento de sueldo y cambio de categoría y grado)	13.824.00	—
4 Jefes de 1ª, a $ 4.560.00 c|u., (se aumentan, ver nota anterior)	—	18.240.00
3 Oficiales 3.os, a $ 3.264.00 c|u., (se suprimen por aumento de sueldo y cambio de categoría y grado)....	9.792.00	—

Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
3 Subjefes, a $ 4.080.00 c|u. (se aumentan, ver nota anterior)	—	12.240.00
10 Oficiales 4.os, a $ 3.072.00 c|u., (se suprimen por aumento de sueldo y cambio de Grado)	30.720.00	—
10 Oficiales 1.os, a $ 3.600.00 c|u., (se aumentan, ver nota anterior)	—	36.000.00
Personal de Servicio:		
1 Intendente, (se suprime por aumento de sueldo y cambio de categoría y Grado)	3.840.00	—
1 Intendente, (se aumenta, ver nota anterior)	—	5.040.00
1 Conserje, (se suprime por cambio de categoría, grado y aumento de sueldo)	3.648.00	—
1 Conserje, (se aumenta, ver nota anterior)	—	4.560.00
1 Portero, (se suprime por aumento de sueldo y cambio de categoría y Grado)	3.648.00	—
1 Portero, (se aumenta, ver nota anterior)	—	4.080.00
1 Mensajero, (se suprime por aumento de sueldo y cambio de Grado)	3.072.00	—
1 Mensajero, (se aumenta, ver nota anterior	—	3.600.00
	157.056.00	190.464.00

Aumento: $ 33.408.00

ITEM 21.04

CAJA DE PENSIONES MILITARES

Gastos

Rubro	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.06	Compensaciones y Complementos varios (Gastos de representación, Quebrantos de Caja, Comisiones agregadas al sueldo, etc.)	5.640.00	—
1.06 01	Compensaciones y Complementos varios: quebrantos de Caja	—	360.00
1.06 02	Compensaciones y Complementos varios: Compensaciones Miembros Directorio	—	12.240.00
1.09	Retribuciones varias (Comisiones, etc.)	14.983.20	—
2.04	Impresiones y Encuadernaciones	1.080.00	1.080.00
2.08	Arrendamientos	2.520.00	6.000.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	19.872.00	19.872.00
3.04	Utiles y Materiales para Oficina	1.200.00	1.200.00
		45.295.20	40.392.00

Disminución: $ 4.903.20.

Totales del Inciso: $ 202.351.20; $ 230.856.00.
Aumento del Inciso: $ 28.504.80.

INCISO 22

ITEM 22.11

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION DE LA INDUSTRIA FRIGORIFICA

Gastos

Rubro	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales	22.200.00	19.440.00

Disminución del inciso $ 2.760.00

INCISO 25

ITEM 25.03

CREDITOS COMPLEMENTARIOS DEL PRESUPUESTO

Gastos

Rubro	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
8.03 30 C)	Con origen de leyes especiales, ley 21 de enero de 1948 Contralor de Medicamentos	120.000.00	—

Disminución del inciso: $ 120.000.00

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O. S. E.

Sueldos

Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
I) Directorio.		
1 Presidente	—	18.000.00
4 Vocales a $ 13.200.00 c|u ..	—	52.800.00
1 Secretario General	—	10.800.00
1 Asesor Letrado	—	10.800.00
3 Secretarios a $ 9.420.00 c|u (1).	—	28.260.00
II) Gerencia General.		
1 Gerente General	19.200.00	19.200.00
1 Contador General	—	12.000.00
1 Ingeniero Inspector General	8.640.00	—
2 Ingenieros Inspectores Generales a $ 9.720.00 c|u. (1 viene de Sub Director de los Servicios del Litoral e Interior) (1)	—	19.440.00
1 Cajero Habilitado	7.560.00	—
1 Tesorero Jefe	—	7.560.00
III) Servicio del Litoral e Interior y de Montevideo.		
1 Gerente Litoral e Interior .	—	16.800.00
1 Gerente Montevideo	—	16.800.00
1 Sub - Gerente Ingeniero Jefe (Pasa al Rubro 1.02-02) ..	21.240.00	—
1 Secretario Contador	15.720.00	—
1 Ingeniero Residente	11.340.00	11.340.00
1 Ingeniero Residente (Pasa a Rubro 1.02-02)	11.640.00	—
3 Ingenieros a $ 8.940.00 c|u.	26.820.00	26.820.00
1 Contador	8.400.00	8.400.00

Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
1 Sub Contador (Pasa al rubro 1.02-02)	8.040.00	—
1 Químico	7.740.00	7.740.00
1 Jefe Sección Compras	7.560.00	7.560.00
1 Ingeniero Jefe	7.560.00	7.560.00
1 Ayudante Ingeniero	7.260.00	7.260.00
3 Ingenieros Jefes a $ 7.200.00 c|u.	21.600.00	21.600.00
1 Jefe Laboratorio	7.200.00	7.200.00
5 Ingenieros 2dos. Residentes en Campaña a $ 7.200.00 c|u	36.000.00	36.000.00
1 Jefe de Sección Servicios Nuevos	7.200.00	7.200.00
4 Ingenieros 1ros. a $ 6.840.00 c|u.	27.360.00	27.360.00
1 Jefe Sección Trámite Gobierno	6.660.00	6.660.00
1 Jefe General Administrativo	6.660.00	6.660.00
1 Un Despachante de Aduana	6.660.00	6.660.00
1 Jefe Sección Jubilaciones	6.540.00	6.540.00
21 Ingenieros a $ 6.480.00 c|u	136.080.00	136.080.00
1 Ingeniero (Oficina Técnica)	6.480.00	6.480.00
1 Arquitecto	6.480.00	6.480.00
1 Perito Químico	6.480.00	6.480.00
1 Jefe Sección Dibujo	6.480.00	6.480.00
1 Jefe Sección Contaduría	6.300.00	6.300.00
1 Jefe Sección Stock	6.180.00	6.180.00
1 Secretario	6.180.00	6.180.00
1 Jefe Sección Oficina Central	6.060.00	6.060.00
1 Sub Jefe Gral. Administrativo	6.060.00	6.060.00
1 Jefe Sección Despacho	6.000.00	6.000.00
1 Jefe Sección Cobranzas	6.000.00	6.000.00
1 Ingeniero	5.880.00	5.880.00
1 Ingeniero	5.760.00	5.760.00
2 Ingenieros a $ 5.760.00	11.520.00	11.520.00
5 Agrimensores $ 5.760.00 c|u	28.800.00	28.800.00
1 Contador	5.760.00	5.760.00
1 Escribano Jefe	5.760.00	5.760.00
2 Jefe Sección Administrativa, a $ 5.760.00 c|u.	11.520.00	11.520.00
3 Químicos Industriales, a pesos 5.760.00 c|u.	17.280.00	17.280.00
2 Arquitectos a $ 5.760.00 c|u.	11.520.00	11.520.00
1 Bacteriólogo	5.760.00	5.760.00
1 Ayudante Ingeniero Agrimensor	5.760.00	5.760.00
1 Jefe Sección Toma Consumo	5.760.00	5.760.00
1 Médico	5.760.00	5.760.00
1 Químico	5.760.00	5.760.00
1 Jefe Oficina	5.760.00	5.760.00
1 Sub Jefe Oficina General	5.340.00	5.340.00
1 Capataz Plantel Diesel	5.220.00	5.220.00
1 Capataz Plantel Vapor	5.220.00	5.220.00
3 Capataces a $ 5.220.00 c|u	15.660.00	15.660.00
2 Encargados Almacenes, a pesos 5.100.00 c|u.	10.200.00	10.200.00
1 Ayudante de Ingeniero	5.040.00	5.040.00
1 Sub Jefe Administrativo	5.040.00	5.040.00
2 Inspectores de Máquinas, a $ 5.040.00 c|u.	10.080.00	10.080.00
2 Capataces, a $ 4.980.00 c|u	9.960.00	9.960.00
1 Sub Jefe Sección	4.920.00	4.920.00
1 Sub Inspector Residente en Campaña	4.800.00	4.800.00
1 Sub Jefe Servicios nuevos	4.620.00	4.620.00
3 Auxiliares a $ 4.620.00 c|u	13.860.00	13.860.00
1 Ayudante Inspector Administrativo	4.560.00	4.560.00
1 Calculista	4.560.00	4.560.00
1 Ayudante Calculista	4.560.00	4.560.00
1 Escribano	4.560.00	4.560.00
1 Tesorero	4.560.00	4.560.00
1 Secretario Gerencia Interior	6.000.00	6.000.00
1 Secretario Gerencia Montevideo (C) (1)	—	6.000.00
1 Sub Inspector Residente en Campaña	4.320.00	4.320.00
17 Auxiliares, a $ 4.260 c|u (1 pasa al rubro 1.02-02)	72.420.00	—
16 Auxiliares, a $ 4.260.00 c|u	—	68.160.00
3 2º Capataces, a $ 4.260 c|u	12.780.00	12.780.00
1 1.er Electricista	4.260.00	4.260.00
4 Auxiliares, a $ 4.200.00 c|u	16.800.00	16.800.00
6 Cobradores a $ 4.200.00 c|u	25.200.00	25.200.00
1 2º Capataz	4.200.00	4.200.00
4 Auxiliares, a $ 4.140 c|u	16.560.00	16.560.00
1 Cobrador	4.140.00	4.140.00
1 2º Capataz	4.140.00	4.140.00

Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
1 Oficial Electricista	4.140.00	4.140.00
1 Jefe Depósito	4.080.00	4.080.00
1 Dibujante Jefe	4.080.00	4.080.00
2 Ayudantes de Ingenieros, a $ 4.080.00 c|u	8.160.00	8.160.00
1 Ayudante Calculista	4.080.00	4.080.00
3 Montadores 1ª Clase, a pesos 4.080.00 c|u	12.240.00	12.240.00
1 Oficial 1º Secretaría	4.080.00	4.080.00
2 Auxiliares, a $ 4.080. c|u..	8.160.00	8.160.00
4 Cobradores, a $ 4.080 c|u	16.320.00	16.320.00
1 Conserje	4.080.00	4.080.00
1 Capataz	4.080.00	4.080.00
1 Encargado	4.080.00	4.080.00
2 Auxiliares, a $ 3.780 c|u	7.560.00	7.560.00
3 Auxiliares, a $ 3.720 c|u	11.160.00	11.160.00
1 Ayudante Técnico Arquitectura	3.720.00	3.720.00
1 Encargado (Sala Calderas)	3.720.00	3.720.00
2 3.ros Capataces, a $ 3.720	7.440.00	7.440.00
2 Auxiliares, a $ 3.660 c|u	7.320.00	7.320.00
1 2º Capataz	3.660.00	3.660.00
1 1er. Tenedor de Libros	3.600.00	3.600.00
4 Inspectores Contabilidad, a $ 3.600.00 c|u	14.400.00	14.400.00
2 Ayudantes de Ingenieros, a $ 3.600.00 c|u	7.200.00	7.200.00
1 Sobrestante Adscripto	3.600.00	3.600.00
1 Conductor de Fondos	3.600.00	3.600.00
1 Sobrestante	3.600.00	3.600.00
1 Ayudante Técnico	3.600.00	3.600.00
1 Dibujante Técnico	3.600.00	3.600.00
4 Auxiliares, a $ 3.660.00 c|u	14.400.00	14.400.00
6 Cobradores, a $ 3.600.00 c|u	21.600.00	21.600.00
16 Toma Consumos, a $ 3.600.00 cada uno	57.600.00	57.600.00
4 Auxiliares, a $ 3.540.00 c|u	14.160.00	14.160.00
2 Toma Consumos, a pesos 3.540.00 c|u.	7.080.00	7.080.00
1 Oficial Tornero	3.540.00	3.540.00
1 Cobrador	3.480.00	3.480.00
6 Auxiliares, a $ 3.420.00 c|u	20.520.00	20.520.00
2 Toma Consumos, $ 3.420.00 cada uno	6.840.00	6.840.00
1 Chofer	3.420.00	3.420.00
14 Ayudantes de Ing., a pesos 3.360.00 c|u.	47.040.00	47.040.00
1 Ayudante de Arquitecto (viene de ayudante de 5ta. del Item 8.02, donde se suprime)	—	3.360.00
1 Sobretante Adscrito	3.360.00	3.360.00
1 Jefe Sección Personal	3.360.00	3.360.00
1 Oficial	3.360.00	3.360.00
1 Operador Filtros	3.360.00	3.360.00
5 Capataces, a $ 3.360.00 c|u	16.800.00	16.800.00
1 Oficial Electricista	3.360.00	3.360.00
10 Cobradores	33.600.00	33.600.00
1 Portero	3.360.00	3.360.00
1 Auxiliar	3.300.00	3.300.00
2 Cobradores, $ 3.300.00 c|u	6.600.00	6.600.00
2 Choferes Particulares, a pesos 3.300.00 c|u.	6.600.00	6.600.00
1 Ayudante Capataz Cuadrilla	3.240.00	3.240.00
2 Auxiliares, a $ 3.240.00. c|u.	6.480.00	6.480.00
6 Cobradores a $ 3.240 c|u.	19.440.00	19.440.00
1 Toma Consumos	3.240.00	3.240.00
5 Auxiliares a $ 3.180 c|u	15.900.00	15.900.00
3 Toma Consumos a pesos 3.180 c|u.	9.540.00	9.540.00
1 Tenedor de Libros 2.o	3.120.00	3.120.00
1 Guarda Libros	3.120.00	3.120.00
1 Auxiliar	3.120.00	3.120.00
1 Oficial	3.120.00	3.120.00
1 Ayudante Jefe Depósito	3.120.00	3.120.00
1 Oficial 1.o Tesorería	3.120.00	3.120.00
2 Tenedores de Libros a pesos 3.120 c|u.	6.240.00	6.240.00
2 Dibujantes Mecánicos a pesos 3.120 c|u.	6.240.00	6.240.00
1 Dibujante Máquinas	3.120.00	3.120.00
1 Inspector 2da. Clase	3.120.00	3.120.00
6 Dibujantes 1ros. a pesos 3.120 c|u.	18.720.00	18.720.00
1 Auxiliar	3.120.00	3.120.00
1 Oficial Herrero	3.120.00	3.120.00
4 Sub-Capataces a pesos		

Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
3.120 c|u.	12.480.00	12.480.00
1 Mecánico Montador	3.120.00	3.120.00
3 Oficiales Montadores a pesos 3.120 c|u.	9.360.00	9.360.00
1 Carpintero	3.120.00	3.120.00
8 Cobradores a $ 3.120 c|u.	24.960.00	24.960.00
1 Portero	3.120.00	3.120.00
1 1er. Ayudante Laboratorio	3.120.00	3.120.00
1 Encargado Administrativo	3.120.00	3.120.00
1 Chofer	3.120.00	3.120.00
1 Llavero	3.120.00	3.120.00
8 Auxiliares a $ 3.060.00 c|u.	24.480.00	24.480.00
2 Toma Consumos a $ 3.060.00 c|u.	6.120.00	6.120.00
8 Guardias Plantel a $ 3.016.80 c|u.	24.134.40	24.134.40
1 Oficial 1ro.	3.000.00	3.000.00
5 Cobradores a $ 3.000.00 c|u.	15.000.00	15.000.00
1 Portero	3.000.00	3.000.00
1 Auxiliar 3ro.	3.000.00	3.000.00
6 Auxiliares a $ 2.940.00 c|u.	17.640.00	17.640.00
1 2do. Ayudante Laboratorio.	2.940.00	2.940.00
1 Portero	2.940.00	2.940.00
1 Sereno	2.880.00	2.880.00
1 Archivero	2.880.00	2.880.00
5 Auxiliares a $ 2.880.00 c|u.	14.400.00	14.400.00
1 Encargado Trámite Licitaciones	2.880.00	2.880.00
5 Tenedores de Libros a pesos 2.880.00 c|u.	14.400.00	14.400.00
1 Ayudante Despachante de Aduana	2.880.00	2.880.00
1 Inspector	2.880.00	2.880.00
4 Oficiales 1ros. a $ 2.880.00 c|u.	11.520.00	11.520.00
1 Sobrestante Adscripto	2.880.00	2.880.00
1 Oficial Distintos Ramos	2.880.00	2.880.00
1 Sub - Capataz	2.880.00	2.880.00
2 Oficiales Electricistas a pesos 2.880.00 c|u.	5.760.00	5.760.00
3 Oficiales Mecánicos a pesos 2.880.00 c|u	8.640.00	8.640.00
1 Oficial Montador	2.880.00	2.880.00
1 Perito Bacteriólogo	2.880.00	2.880.00
1 Ayudante Bacteriólogo	2.880.00	2.880.00
4 Toma Consumos a $ 2.880.00 c|u.	11.520.00	11.520.00
2 Porteros a $ 2.880.00 c|u.	5.760.00	5.760.00
6 Auxiliares a $ 2.700.00 c|u.	16.200.00	16.200.00
2 Porteros a $ 2.700.00 c|u.	5.400.00	5.400.00
1 Inspector Línea Bombeo	2.640.00	2.640.00
1 Operador Filtros Rápidos	2.640.00	2.640.00
5 Oficiales 2.os a $ 2.640.00 cada uno	13.200.00	13.200.00
8 Auxiliares 1.os a $ 2.640.00 c|u.	21.120.00	21.120.00
26 Auxiliares a $ 2.640.00 c|u.	68.640.00	68.640.00
4 Auxiliares Depósito a pesos 2.640.00	10.560.00	10.560.00
1 Apuntador	2.640.00	2.640.00
6 Dibujantes a $ 2.640.00 c|u.	15.840.00	15.840.00
1 Dibujante 2.o	2.640.00	2.640.00
2 Encargados a $ 2.640.00 c|u.	5.280.00	5.280.00
2 Oficiales 1.os a $ 2.640.00 c|u	5.280.00	5.280.00
1 Oficial Albañil	2.640.00	2.640.00
1 Oficial	2.640.00	2.640.00
19 1|2 Oficiales Mecánicos a pesos 2.640.00 c|u.	50.160.00	50.160.00
1 Toma Consumos	2.640.00	2.640.00
1 Procurador	2.640.00	2.640.00
1 Portero	2.640.00	2.640.00
1 Peón Práctico	2.460.00	2.460.00
3 Auxiliares a $ 2.460. c|u.	7.380.00	7.380.00
4 Auxiliares 2.os a $ 2.400.00 c|u.	9.600.00	9.600.00
33 Auxiliares a $ 2.400.00 c|u.	79.200.00	79.200.00
3 1|2 Oficiales a $ 2.400.00 cada uno	7.200.00	7.200.00
1 Peón Guarda Galpón	2.400.00	2.400.00
1 Portero	2.400.00	2.400.00
1 Ayudante Laboratorio	2.400.00	2.400.00
6 Dibujantes a $ 2.400.00 c|u.	14.400.00	14.400.00
1 Archivero	2.400.00	2.400.00
1 1|2 Oficial Mecánico	2.400.00	2.400.00
3 Ayudantes mecánicos a pesos 2.400.00 c|u.	7.200.00	7.200.00

Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
1 Controlista	2.400.00	2.400.00
1 Ayudante Operador	2.400.00	2.400.00
1 Preparador	2.400.00	2.400.00
1 Preparador Laboratorio	2.400.00	2.400.00
2 Ayudantes a $ 2.400.00 c|u.	4.800.00	4.800.00
3 Toma Consumos a $ 2.400.00 c|u.	7.200.00	7.200.00
1 Peón simple	2.400.00	2.400.00
3 Auxiliares a $ 2.346.00 c|u	7.038.00	7.038.00
59 Auxiliares a $ 2.280.0 c|u.	134.520.00	134.520.00
11 Peones a $ 2.280.00 c|u.	25.080.00	25.080.00
6 Porteros a $ 2.280.00 c|u.	13.680.00	13.680.00
3 Ayudantes 2.os Laboratorio a $ 2.280.00 c|u.	6.840.00	6.840.00
1 Ayudante Laboratorio	2.280.00	2.280.00
3 Dibujantes a $ 2.280.00 c|u.	6.840.00	6.840.00
1 Auxiliar Asesoría Letrada	2.280.00	2.280.00
1 Telefonista	2.280.00	2.280.00
1 Auxiliar Dibujante	2.280.00	2.280.00
1 Peón Especializado	2.280.00	2.280.00
1 Operador de Filtros	2.280.00	2.280.00
3 Auxiliares a $ 2.340.00 c|u.	7.020.00	7.020.00
17 Auxiliares a $ 2.160.00 c|u.	36.720.00	36.720.00
6 Auxiliares a $ 2.520 c|u. (2)	—	15.120.00
1 Mensajero	2.160.00	2.160.00
1 Peón	2.160.00	2 160.00
1 Ayudante	2.160.00	2.160.00
2 Peones Laboratorio a pesos 2.160.00 c|u.	4.320.00	4.320.00
1 Aprendiz	2.160.00	2.160.00
1 Telefonista	2.160.00	2.160.00
3 Cobradores a $ 2.160.00 c|u.	6.480.00	6.480.00
1 Selladora (Telefonista) (2)	—	2.520.00
1 Auxiliar (2)	—	2.520.00
4 Cobradores a $ 2.520 c|u (2)	—	10.080.00
4 Toma Consumos a $ 2.520.00 c|u. (2	—	10.080.00
3 Porteros a $ 2.520.00 c|u.(2)	—	7.560.00
7 Cobradores a $ 2.400.00 cada uno (C) (1)	—	16.800.00
7 Toma Consumos a $ 2.400.00 c|u. (C) (1)	—	16.800.00
Personal adscripto a la Secretaría General		
1 Ayudante de Abogado (Viene de Ayudante de Abogado del Item 8.01, donde se suprime)	—	4.080.00
1 Bibliotecario (Oficial 3.o) (Viene de Oficial 3.o del Item 3.12, donde se suprime)	—	3.120.00
1 Auxiliar (C)	—	2.880.00

PERSONAL DE LAS SECCIONES Y SERVICIOS DEL LITORAL E INTERIOR

	Vigente $	Proyectado $
6 Ayudantes de Ingenieros a $ 4.080 c|u.	24.480.00	24.480.00
17 Encargados Tenedores de Libros a pesos 3.600 c|u.	61.200.00	61.200.00
1 Inspector de Obras	3.600.00	3.600.0.
4 Maquinistas a pesos 3.360 c|u.	13.440.00	13.440.00
1 Sobrestante de 2.a	3.360.00	3.360.00
1 Tenedor de Libros	3.120.00	3.120.00
6 Sobrestantes de 3.a a $ 3.120 c|u.	18.720.00	18.720.00
3 Cajeros Guarda Almacén a $ 3.120 c|u.	9.360.00	9.360.00
1 Encargado Cajero	3.120.00	3.120.00
1 Inspector de Obras	3.120.00	3.120.00
1 Cajero Guarda Almacén	2.880.00	2.880.00
3 Encargados Cajeros a $ 2.880 c|u.	8.640.00	8.640.00
1 Encargado Cajero Cobrador	2.880.00	2.880.00
4 Encargados a pesos 2.880 c|u.	11.520.00	11.520.00
1 Suplente Encargado	2.880.00	2.880.00
1 Encargado Mecánico Electricista	2.880.00	2.880.00
1 Encargado Mecánico	2.880.00	2.880.00

	Vigente $	Proyectado $
1 Mecánico	2.880.00	2.880.00
1 Operador de Filtros	2.880.00	2.880.00
9 Maquinistas a pesos 2.880 c/u.	25.920.00	25.920.00
3 Maquinistas 2dos. a pesos 2.880 c/u. ..	8.640.00	8.640.00
3 Electricistas a pesos 2.880 c/u.	8.640.00	8.640.00
3 Electricistas 1ra. C. a $ 2.880 c/u.	8.640.00	8.640.00
1 Electricista de 2da. .	2.880.00	2.880.00
1 Apuntador	2.880.00	2.880.00
2 Vigilantes a $ 2.880 cada uno	5.760.00	5.760.00
7 Cajeros Guarda Almacén a $ 2.640 c/u	18.480.00	18.480.00
1 Encargado Cajero ..	2.640.00	2.640.00
1 Encargado Cajero Cobrador	2.640.00	2.640.00
8 Encargados a pesos 2.640 c/u.	21.120.00	21.120.00
2 Encargados Maquinistas 4tos. a $ 2.640 c/u.	5.280.00	5.280.00
1 Apuntador	2.640.00	2.640.00
2 Operadores de Filtros a $ 2.640 c/u. .	5.280.00	5.280.00
2 Auxiliares Dibujantes a $ 2.640 c/u.	5.280.00	5.280.00
4 Maquinistas a $ 2.640 cada uno	10.560.00	10.560.00
1 Oficial Mecánico ..	2.640.00	2.640.00
2 Mecánicos Medidores a $ 2.640 c/u.	5.280.00	5.280.00
5 Ayudantes Mecánicos a $ 2.640 c/u.	13.200.00	13.200.00
2 Ayudantes Maquinistas a $ 2.640 cu. ..	5.280.00	5.280.00
3 Capataces a $ 2.640 cada uno	7.920.00	7.920.00
1 Oficial Plomero	2.640.00	2.640.00
1 Oficial Albañil	2.640.00	2.640.00
1 Albañil Cloaquista ..	2.640.00	2.640.00
1 Peón	2.640.00	2.640.00
1 Apuntador de 2.a C.	2.640.00	2.640.00
1 Operador	2.580.00	2.580.00
5 Cajeros Guarda Almacén a $ 2.400 c/u.	12.000.00	12.000.00
3 Operadores de Filtros a $ 2.400 c/u. ..	7.200.00	7.200.00
4 Auxiliares a $ 2.400 cada uno	9.600.00	9.600.00
1 Auxiliar Cajero	2.400.00	2.400.00
1 Auxiliar Guarda Almacén	2.400.00	2.400.00
12 Cobradores a pesos 2.400.00 c/u	28.800.00	28.800.00
1 Cobrador de 3.a. ..	2.400.00	2.400.00
1 Apuntador	2.400.00	2.400.00
4 Encargados a pesos 2.400.00 c/u	9.600.00	9.600.00
3 Encargados Maquinistas a $ 2.400.00 c/u	7.200.00	7.200.00
4 Encargados Maquinistas a $ 2.400.00 c/u.	9.600.00	9.600.00
4 Ayudantes mecánicos a $ 2.400.00 c/u ..	9.600.00	9.600.00
3 Maquinistas 2dos. a $ 2.400.00 c/u	7.200.00	7.200.00
3 Maquinistas a pesos 2.400.00 c/u.	7.200.00	7.200.00
1 Electricista	2.400.00	2.400.00
1 Mecánico Electricista	2.400.00	2.400.00
2 Plomeros a pesos 2.400.00 c/u.	4.800.00	4.800.00
2 Cabos Foguistas a pesos 2.400.00 c/u. ..	4.800.00	4.800.00
1 Peón Foguista	2.400.00	2.400.00
6 Peones a $ 2.400.00 cada uno	14.400.00	14.400.00
1 Guardián de obras .	2.400.00	2.400.00
1 Encargado	2.352.00	2.352.00
1 Encargado Cajero Cobrador	2.280.00	2.280.00
1 Apuntador	2.280.00	2.280.00
[illegible] Auxiliares a pesos 2.[illegible].00 c/u. ...	[illegible]6.920.00	[illegible]6.920.00
3 Auxiliares Cobradores a $ 2.280.00 c/u.	6.840.00	6.840.00
9 Cobradores a pesos 2.280.00 c/u. ...	20.520.00	20.520.00
28 Encargados a pesos 2.280.00 c/u.	63.840.00	63.840.00
1 Encargado de Servicio	2.280.00	2.280.00
15 Encargados Maquinistas a $ 2.280.00 c/u.	34.200.00	34.200.00
8 Encargados Maquinistas 6.os a $ 2.280.00 c/u.	18.240.00	18.240.00
1 Maquinista 5.a	2.280.00	2.280.00
1 Encargado Estación de Depuración .	2.280.00	2.280.00
3 Electricistas de 2.a a $ 2.280.00 c/u.	6.840.00	6.840.00
11 Ayudantes mecánicos a $ 2.280.00 c/u.	25.080.00	25.080.00
8 Ayudantes Mecánicos Plomeros a $ 2.280.00 c/u.	18.240.00	18.240.00
7 Operadores a $ 2.280 c/u.	15.960.00	15.960.00
4 Peones Choferes a pesos 2.280.00 c/u. ...	9.120.00	9.120.00
2 Porteros a $ 2.280.00 c/u.	4.506.00	4.560.00
14 Capataces a pesos 2.280.00 c/u.	31.920.00	31.920.00
1 Capataz Albañil	2.280.00	2.280.00
2 Plomeros a $ 2.280.00 c/u.	4.560.00	4.560.00
4 Albañiles Cloaquistas a $ 2.280.00 c/u. ...	9.120.00	9.120.00
1 Peón Especializado .	2.280.00	2.280.00
4 Peones Usina a pesos 2.280.00 c/u. ...	9.120.00	9.120.00
1 Peón Servicios Exteriores	2.280.00	2.280.00
12 Peones a $ 2.280.00 c/u.	27.360.00	27.360.00
1 Ayudante	2.280.00	2.280.00
1 Auxiliar Técnico ..	2.280.00	2.280.00
1 Ayudante Mecánico Plomero 4.o ...	2.280.00	2.280.00
1 Auxiliar 4.o	2.280.00	2.280.00
9 Auxiliares, a pesos 2.160.00 c/u.	19.440.00	19.440.00
4 Auxiliares Cobradores a $ 2.160.00 c/u. ...	8.640.00	8.640.00
1 Encargado	2.160.00	2.160.00
1 Encargado Maquinista	2.160.00	2.160.00
1 Encargado Servicio de Batería	2.160.00	2.160.00
2 Encargados de Molinos a $ 2.160.00 c/u.	4.320.00	4.320.00
3 Oficiales Mecánicos a $ 2160.00 c/u.	6.480.00	6.480.00
1 Mecánico Plomero ..	2.160.00	2.160.00
15 Ayudantes Mecánicos a $ 2.160.00 c/u. ...	32.400.00	32.400.00
9 Ayudantes Mecánicos Plomeros a $ 2.160.00	19.440.00	19.440.00
1 Ayudante Plomero ..	2.160.00	2.160.00
2 Ayudantes Operador a $ 2.160.00 c/u.	4.320.00	4.320.00
3 Electricistas 2.a clase a $ 2.160.00 c/u. ...	6.480.00	6.480.00
1 Mecánico Electricista 2.a clase	2.160.00	2.160.00
14 Plomeros a $ 2.160.00 c/u.	30.240.00	30.240.00
2 Operadores a pesos 2.160.00 c/u. ...	4.320.00	4.320.00
4 Engrasadores a pesos 2.160.00 c/u. ...	8.640.00	8.640.00
13 Albañiles Cloaquistas a $ 2.160.00 c/u. ...	28.080.00	28.080.00
12 Peones Choferes a $ 2.160.00 c/u.	25.920.00	25.920.00
10 Serenos a $ 2.160.00 c/u.	21.600.00	21.600.00
3 Serenos Usina a pesos 2.160.00 c/u. ...	6.480.00	6.480.00
1 Peón Tanque	2.160.00	2.160.00

	Vigente $	Proyectado $
1 Peón Sereno	2.160.00	2.160.00
30 Peones de Usina a pesos 2.160.00 c|u.	64.800.00	64.800.00
8 Peones Est. Depuración a $ 2.160.00 c|u.	17.440.00	17.440.00
12 Porteros a $ 2.160.00 c|u.	25.920.00	25.920.00
1 Peón Portero	2.160.00	2.160.00
1 Vigilante Tubería Aducción	2.160.00	2.160.00
1 Vigilante Presa Embalse	2.160.00	2.160.00
1 Vigilante	2.160.00	2.160.00
1 Peón Presa	2.160.00	2.160.00
1 Peón Vigilante	2.160.00	2.160.00
2 Foguistas a $ 2.160.00 c|u.	4.320.00	4.320.00
1 Peón Foguita	2.160.00	2.160.00
39 Peones Calle a pesos 2.160.00 c|u. ...	84.240.00	84.240.00
1 Peón Adoquinador .	2.160.00	2.160.00
1 Peón Ayudante	2.160.00	2.160.00
37 Peones a $ 2.160.00 c|u.	79.920.00	79.920.00
1 Cobrador	2.160.00	2.160.00
1 Auxiliar 5.o	2.160.00	2.160.00
2 Peones Embalse a pesos 2.160.00 c|u. ...	4.320.00	4.320.00
Totales	3.945.324.40	4.162.404.40

Aumento: $ 217.080.00.

(1) Estos cargos no están comprendidos en los aumentos porcentuales establecidos por esta ley.
(2) Estos cargos provienen del Item 4.13 "Funcionarios en Disponibilidad" y tampoco están comprendidos en los aumentos porcentuales establecidos por esta ley.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O. S. E.

Gastos

Rubro	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.02-01	Sueldos de cargos transitorios	25.320.00	36.200.00
02	Para pago de técnicos contratados por el Convenio de Compra de la Compañía de Aguas Corrientes	—	45.180.00
1.04	Jornales	1:825.693.43	2:599.436.07
1.06	Honorarios ...	—	6.000.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío	30.540.00	207.850.00
1.08	Compensaciones y Complementos varios	8.440.00	20.000.00
2.01	Transportes de cosas	356.100.00	366.100.00
2.02	Locomoción y Viáticos	226.300.00	226.300.00
2.04	Impresiones y Encuadernaciones	20.000.00	26.000.00
2.05	Publicidad y Propaganda ..	—	5.000.00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines	692.300.00	752.300.00
2.08	Arrendamientos	71.000.00	100.000.00
2.09	Gastos Generales de Oficina .	36.200.00	42.000.00
2.10	Servicios diversos	147.300.00	162.000.00
3.02	Vehículos para el trasporte de pasajeros y cargas	130.000.00	100.000.00
3.03	Mobiliarios y enseres diversos	24.000.00	29.000.00
3.04	Utiles y materiales para oficina	75.000.00	75.000.00
3.05-01	Material médico, hospitalario y de laboratorio.	—	20.000.00
02	Esterilizantes y coagulantes ..	598.100.00	617.100.00
3.06	Material informativo, educacional y científico	—	5.000.00
3.09	Vestuarios y artículos afines .	20.000.00	32.000.00
3.10	Efectos de higiene y limpieza	15.000.00	18.000.00
3.12	Combustible y lubricantes	1:242.000.00	1:445.000.00
3.13	Manutención de animales	—	4.000.00
4.03	Construcción de servicios domiciliarios	80.000.00	80.000.00
5.02	Reparación y modificación de inmuebles ...	50.000.00	50.000.00
5.04	Reparación y modificación de maquinarias, y equipos e instalaciones	791.180.00	900.000.00
6.01	Amortización y rescate de obligaciones	—	215.000.00
6.02	Intereses	—	1:075.000.00
6.04	Subsidios y contribuciones ...	720.00	720.00
6.06	Obligaciones del Estado	—	1:296.928.49
	Totales:	6:465.293.43	10:597.114.56

Aumento: $ 4:131.821.13.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

(O. S. E.)

RESUMEN

	Vigente	Proyectado
Sueldos	$ 3:945.324.40	$ 4:162.404.40
Gastos	" 6:465.293.43	" 10:597.114.56
Total:	$ 10:410.617.83	$ 14:759.518.96

Aumento: $ 4:348.901.13.

Artículo 55. — Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 26 de noviembre de 1953.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: voy a fundar en la forma más breve posible nuestra posición al respecto y marcaremos con ella los artículos a los que prestaremos nuestra conformidad.

Voy a obviar todo comentario de carácter político. No creo que sea del caso aprovecharme de esta circunstancia, pues quedan sólo pocas horas para desarrollar este tema. De modo que rápidamente vamos a trazar un breve panorama.

Encontramos en este proyecto que nos remite la Cámara, una modificación substancial en su criterio.

Algunas veces, hemos conversado con los colegas de que existe entre la Cámara de Representantes y la de Senadores

una rivalidad de carácter gremial. Esto lo hemos podido apreciar.

Lo interesante del caso es que en estos primeros artículos del Presupuesto encontramos una nítida diferencia. Hace pocos días —el señor Ministro estaba presente en la Sala de Diputados cuando se trató la consolidación del déficit— se reprochó al Senado de que había aumentado enormemente el presupuesto en virtud de haber dado a muchos Institutos la disponibilidad de proventos, cosa que la Cámara de Representantes no había querido hacer, porque se señalaba que por esta vía nos estamos dando un presupuesto oculto, que *no dice* la realidad de las erogaciones totales del Estado.

Es interesante destacar que la Cámara, por el artículo 2.o, da el 20 o|o de sus proventos al Vivero de Toledo, el 60 o|o al Instituto Geológico; a la Administración de Reserva y Excedentes Agrícolas, $ 200.000.00; al Ministerio del Interior, chacras policiales el 100 o|o de sus proventos. En el artículo 3.o, al Hospital de Clínica le da el 100 o|o de sus proventos, a la Imprenta Nacional el 75 o|o; a la Comisión Nacional de Protección a la Fauna Indígena, el 50 o|o; al Semillero Nacional "La Etanzuela", el 20 o|o a la Dirección de Agronomía, el 20 o|o, a la Dirección de Hidrografía el 20 o|o; al Diario Oficial el 40 o|o, y además reacciona frente a una ilusión que tuvo el Parlamento al creer que, vertiendo todos los recursos en Rentas Generales, se podía controlar mejor los organismo. Es así que en la última ley de Presupuesto dejamos al Instituto de Química Industrial, a la Dirección de Semillas, al Consejo de Subsistencias completamente desguarnecidos. Por esta ley se le restituye su capital y se les habilita para que puedan desarrollar su acción.

Nos parece que todos estos artículos deben ser votados. Creemos que la Cámara de Representantes ha reaccionado contra el primitivo criterio y nos da fórmulas bastante más ágiles para que se pueda desarrollar una política interesante en materia de ejecución presupuestal.

No tenemos pues, observaciones que hacer y aceptamos los artículos hasta el 14.

Creemos, en este punto, que es necesaria una aclaración, con respecto a este artículo 14.

Nosotros le señalábamos al señor Ministro de Relaciones Exteriores que podría ser interpretado en el sentido de que se le da dos veces el 12 o|o de disponibilidad de rentas consulares para los gastos de su Ministerio. De manera que creemos que es necesario hacer una aclaración muy precisa.

Además, con respecto al artículo 12, es necesario destacar que quisiéramos verlo modificado. En él se establece que una persona puede desempeñar dos cargos rentados, siempre que uno de ellos no sea de carácter permanente. Nos parece que por esta vía se corre un grave riesgo y sería bueno volver a la primitiva redacción del artículo.

No alcanzamos a comprender bien el artículo 19 y preferimos no votarlo. No vemos por qué ha de disponer el Ministerio de Ganadería y Agricultura del total de ingresos de sus publicaciones creando una especie de oficina periodística proclive a la toma de más personal.

Entendemos que se desnaturaliza un poco la función del legislador, al autorizar, por el artículo 24, que las economías que se produzcan en el Presupuesto de la Universidad del Trabajo puedan ser aplicadas a la fundación de nuevas escuelas industriales.

Nosotros creemos que todas estas cosas deben hacerse concretamente con autorización legislativa y no dejar librado al jerarca administrativo que disponga o no de sus proventos.

Nosotros no vamos a aprobar el presupuesto de OSE. No lo hemos podido ver. No tenemos representante en ese Instituto. No sabemos lo que ocurre y no estamos dispuestos a dar un voto de confianza a un organismo donde no tenemos representación, y del cual ignoramos todo, sin haber tenido tiempo de observar ni el funcionamiento ni la forma como ha presentado el proyecto.

Se encuentran en este proyecto, algunas obras públicas a las que se destinan partidas que debían integrar el plan de obras públicas.

Luego, un caso curioso en la aplicación de un concepto que tienda a generalizarse: votar la deuda pública para gastos que deben ser aplicados en la ejecución presupuestal anual.

Es así que nosotros nos encontramos con que, de aquella primitiva ley de equipamiento de oficinas públicas de que nos hablaba hoy el señor Ministro, se toma un 10 o|o para atender algunos compromisos de carácter internacional que tiene el Uruguay en lo que respecta al pago a algunos Institutos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Por un sola vez.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero no creemos que esa sola vez justifique que el se pague las cuotas al Instituto Internacional en un lapso de 30 años.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es la única manera de hacer un poco más atenuadas esas contribuciones, porque son una serie de contribuciones.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sobre ese punto de las contribuciones del Estado a algunos organismos, tal vez con más tiempo nos hubuiera gustado efectuar una análisis.

El Uruguay está haciendo una muy mala figura en muchos organismos internacionales, aún en lo que se refiere al pago de cuotas mínimas. Ultimamente aprobamos el Gatt. No sé si el señor Ministro ordenó el pago de las cuotas adeudadas al Gatt, pero nos habíamos comprometido a pagar 900 o 1000 dólares anuales. No hemos pagado nada y ya nos los han reclamados en varias opotunidades.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite una breve interrupción, señor senador.

No sé si saben los señores senadores que estamos abocados, por falta de pago, a problemas muy serios. Por ejemplo no se pagan las cuotas de nuestro Correo a ninguno de los tres organismos internacionales a los cuales estamos afiliados, ni se pagan los compromisos de transporte de correspondencia aérea a las compañías de aviación, en algunos casos desde hace más de un año. En cualquier momento, si no pagamos, nos van a suspender el correo aéreo y la afiliación a la Unión Postal Universal, a la Hispanoamericana, etc.

No insisto en los detalles.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Hubiéramos deseado tener tiempo para poder ocuparnos de estas cosas. El tema es vastísimo y necesita un urgentísimo análisis.

En el sentido general de la ley tenemos que destacar nuestra complacencia con el propósito de realizar economías mediante la concesión del 25 o|o a las vacantes únicamente y el remate de los autos oficiales, supresión de choferes, etc., artículo que, sin duda, tendremos que afirnar un poco, porque no se cumple el objetivo que la Cámara quiso.

Posiblemente, nosotros, rápidamente, podremos arreglar eso.

Luego, nos llaman la atención algunas características de la ley. Siempre, hasta ahora, se establecía que la Facultad era la que tenía el derecho de determinar el carácter de docencia del cargo. Por un artículo de esta ley se le dá esta facultad al Sodre. Sin duda, para los conjuntos artísticos el Ministerio de Instrucción Pública, por intermedio del SODRE, determinará cuándo pueden acumular o no por el caráter docente.

Así llegamos, en los artículos de la ley de ejecución presupuestal, hasta el 53, donde vemos con satisfacción que la Cámara suprimió los choferes del Consejo Nacional de Gobierno. Esta era una objeción que teníamos que hacer.

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor senador?

Antes de pasar al planillado, como el señor senador Chouhy Terra anunció que estaba hablando en nombre del sector, porque hemos revisado el proyecto de ley, debo declarar que merece también nuestra observación el artículo 40 sobre el premio estímulo a todas esas dependencias, en el sentido de que la fecha de vigencia de ese beneficio se hubiera dilatado, por lo menos, por dos años.

En los artículos 41 y 53 se acentúa una disposición en el sentido de que la Dirección General de Catastro debe realizar el reaforo de la propiedad inmobiliaria en el país, y le da los rubros necesarios para poder contratar a sus técnicos para que, en horario extraordinario, realicen el reaforo de la propiedad; pero como estos técnicos están también incluídos en el "premio estímulo" y hay una disposición que determina que tendrán que optar entre el premio estímulo y la remuneración que obtengan por cualquier otro concepto, el personal de trabajo extraordinario, los técnicos, en una palabra, el personal de Catastro afectado al reaforo de la propiedad, han optado por el premio estímulo, y quedará el país sin hacer el reaforo de la propiedad hasta el año 1955, en que el legislador, con más tiempo, pueda introducir las modificaciones a esa disposición.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Hechas las aclaraciones al planillado, como decimos, vemos con satisfacción que se hizo un abatimiento en la proposición del Poder Ejecutivo, de acrecer los gastos del Consejo Nacional de Gobierno. Esta planilla del Consejo merece un abatimiento más sustancial del que se ha hecho. Pero, en fin, se ha hecho lo posible.

En el ítem 319, Servicios de Sanidad Militar, no estamos dispuestos a acompañar la modificación que se propone.

Aquí es necesario que quede la debida constancia de lo que ocurrió. En el Presupuesto último, sancionado en el mes de marzo, habíamos establecido un Médico Hemoterapéutico.

El inciso dice que debe ser un médico, pero fué designado para el cargo un Practicante. Entonces, el señor Ministro de Defensa Nacional justificó ese nombramiento diciendo que iba a arreglar la situación con motivo de la rendición de cuentas.

Ese funcionario está desempeñando el cargo en forma indebida pues no posee el título correspondiente y, por la vía de las regularizaciones se le designa como Jefe de se-

gunda y no se establece que deba ser médico, pero, entonces se dice: "Al vacar, Médico Hemoterapéutico".

El procedimiento no puede ser más curioso y no lo vamos a votar.

Luego en el Ministerio de Hacienda nos encontramos con una creación, en el Item 401, de varios cargos: cuatro oficiales y cinco auxiliares.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No son creaciones, señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Debe ser, sin duda, personal regularizado que estaba en disponibilidad proveniente del SOYP. Con este motivo, nos permitimos manifestar nuestra complacencia ya que el señor Ministro de Hacienda ha cumplido con lo que quiso el legislador: que a este personal se le diera una ocupación permanente en aquellos cargos que puedieran establecerse en la Administración Pública.

Desgraciadamente, vemos que en la rendición de cuentas no se contempla la posición del personal, que es necesario atender en forma debida, si no queremos que ocurra lo que con aquella planilla de disponibilidad de las telefonistas que durante 15 años estuvieron gozando de una disponibilidad, sin trabajar. Estamos en vías de hacer lo mismo con este personal.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador?

Hay funcionarios del SOYP que prestan servicios en el Ministerio de Salud Pública; hay otros que prestan servicios en el Ministerio de Industrias, en el Correo. Pudo haberse tomado una medida general en el sentido de haber presupuestado a esos funcionarios dentro de los Ministerios respectivos.

SEÑOR CORREA. — Lo lamentable es que no se haya puesto el Presupuesto vigente de este personal, en las planillas.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — En las otras modificaciones presupuestales, no observamos nada, salvo un pequeño detalle en la Contaduría General de la Nación, donde se establecen cargos de oficiales con el mismo sueldo pero con distinta denominación. Por ejemplo, figuran nueve perforadores, denominación que dará motivo, en el próximo presupuesto a solicitar aumento, porque vendrán a decir que se trata de una función especializada y que, por lo tanto, merecen una mejor paga. Este es un procedimiento muy conocido y nosotros estamos muy en guardia en todos los Presupuestos, para que no se nos injerten denominaciones técnicas como ésta de perforadores, cuando en realidad, son oficiales cuartos.

Tenemos que observar, también, en la Dirección General de Catastro, un ítem de jornales, que se saca de los rubros de reparaciones y modificaciones de inmuebles.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Era necesario establecerlo, porque sino, el Tribunal de Cuentas observaría la aplicación de esa partida para el pago de jornales.

SEÑOR CORREA. — Le voy a decir al señor senador de qué se trata.

Son 11 funcionarios que provienen de la empresa Piria, con quince y veinte años de servicios en ese establecimiento y que estaban siendo pagos por jornales y a los cuales se les debe desde el mes de mayo porque dichos cargos no fueron previstos por el Presupuesto General del 27 de marzo ppdo. Se trata de funcionarios que quedaron excluídos del Presupuesto.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Bien, señor Presidente: hecha la aclaración, no insistimos sobre lo mismo y vamos a establecer otra característica que nos opondremos a votar cada vez que se nos presenten casos como éste.

En la Dirección de Industrias, donde se dice cinco Ingenieros, $ 7.200, al vacar, $ 5.760, aquí se establece: cinco Ingenieros $ 7.200, al vacar, $ 6.480. Son aumentos potenciales. Estos funcionarios, cuando cesen, serán suplidos por otros con mayor sueldo del que habíamos establecido.

En el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, encontramos varios aumentos que no sabemos a qué responden.

SEÑOR CORREA. — Responden a una iniciativa de la Comisión Investigadora del Senado en Subsistencia que quiso regularizar algunas situaciones para darle un poco de orden administrativo y contable a este organismo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Luego, hay un rubro del Ministerio de Instrucción Pública que es necesario destacar, donde parece que se establecen algunas partidas para la compra de valores artísticos, cosa que nos parece bien.

No así creaciones en el Registro de Estado Civil, en el Registro de Traslaciones de Dominio, que tendrían necesidad de un abatimiento inmediato y en las que, por el contrario, veo un aumento.

Observamos en los Institutos Penales gastos de un monto de $ 100.000.00 que no nos imaginamos de qué provienen, y nos hubiera gustado examinar.

En el Ministerio del Interior encontramos rubros de jornales aumentados, que, tampoco, queremos votarlos, lo mismo que creaciones en la Policía de Montevideo, en el grupo de Inspectores.

Igualmente se aumentan varias partidas de compensaciones, de locomoción, de limpieza, etc., y no creemos que debió haber sido ese el criterio que debía inspirar la ejecución de un presupuesto en un momento de crisis.

Hacemos las mismas observaciones con respecto a los gastos de locomoción en el Ministerio de Obras Públicas, en Hidrografía especialmente. Y algo que nosotros habíamos visto con satisfacción en el repartido primario que llegó en la tarde de ayer, que señalaba la supresión de algún cargo de chofer en la Dirección de Vialidad pero, a última hora, la Cámara restituye esa rebaja, por lo que nuestra ilusión desapareció.

En el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, aumentos generales que, como dijimos, no están justificados porque este personal acababa de ser aumentado cuando se confeccionó el último Presupuesto General de Gastos, y no tiene por qué ser objeto de tratamiento especial.

En el Ministerio de Relaciones Exteriores, señalábamos al señor Ministro, que veíamos con satisfacción que a algunos grupos de jefatura de su Ministerio, de personal especializado, en algunos casos de interesante especialidad, se les agrupe en la denominación genérica de Jefes de Sección. Luego destacamos, también, que en este Ministerio nos encontramos con el primer paréntesis, ya que un funcionario de la Corte Electoral se viene a incorporar, por la vía del paréntesis, a los cuadros del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En este Ministerio se pudo aprovechar la oportunidad para descongestionar la Oficina Nacional de Turismo, ya que hubiera sido muy interesante utilizar ese personal que no tiene mayores cometidos, en las tareas, siempre importantes, del mencionado Ministerio.

En el Ministerio de Salud Pública, observamos algunas creaciones de cargos de Auxiliar, cosa que no vemos con satisfacción. Si se tratara de personal del SOYP podría ser admitido, pero no de otra manera, porque auxiliares es lo que sobran en ese Ministerio.

Existen, también, algunas creaciones de Policlínicas Rurales, de algún Centro de Salud que, si bien es cierto, pueden responder a motivos de interés del servicio público, nosotros no estamos dispuesto a aprobarlas sin un estudio de las mismas. Lo mismo que algunos aumentos en distintas secciones. Por ejemplo, al personal profesional del Servicio de Asistencia Externa. Además, existen varios errores en las llamadas de la página 41 del repartido, Item 10.54.

Igualmente, creaciones en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Palmira, lo mismo que aumento de sueldos en la Sección Profilaxis Escolar y Liceal.

Luego, señor Presidente, en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, existen una serie de llamadas erróneas, que se refieren a otros Item, y que sería necesario corregir.

Vemos, asimismo, que la Cámara toma una disposición contraria a la que habíamos adoptado en el presupuesto último, al presupuestar a algunos funcionarios aplicados a la Lucha Contra la Langosta, y que habíamos creído conveniente dejarlos en la situación actual.

Nos hubiera agradado, señor Presidente, poder analizar detenidamente estas modificaciones.

En homenaje a la hora, voy a hacer gracia al Senado de otras observaciones que nos merecen las distintas planillas. Como se verá, sólo pudimos hacer un rápido análisis; no llegamos a realizar un estudio a fondo de todo y, sinceramente, no estamos en condiciones de prestar nuestro voto, salvo a esos artículos que, expresamente, he señalado.

58

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Deseo solicitar, señor Presidente, dos preferencias, a fin de irlas votando conjuntamente con la discusión de este proyecto. Se trata de dos proyectos de ley venidos con sanción de la Cámara de Representantes. Uno de ellos, otorgando pensión a las señoritas Julia, Ana María y Berta Nin Lavalleja, biznietas del General Juan Antonio Lavalleja.

59

—Otro para la señora Matilde Machado de Dobal, también biznieta de Rosendo Dobal, que integró el Cabildo de la Ciudad de Montevideo.

(Apoyados).

60

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Fernández Crespo.
(Se vota: Afirmativa).

61

—Continúa la discusión general del proyecto de presupuesto.
SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra
SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR CHIARINO. — Simplemente, señor Presedente, deseo dejar una constancia, con el menor número posible de palabras.

Voy a votar en contra de este proyecto, por una razón elemental, ya que habiendo llegado al seno de este Cuerpo a las 19 horas y 5 minutos y solamente la primera parte, comprenderán los señores senadores que, en mi calidad de senador único, que debí atender también los demás problemas, no he tenido ni siquiera tiempo de enterarme del mismo. En esas condiciones, la decisión del voto resulta una cosa sumamente difícil, cuando se quiere hacer a conciencia y con el sentido de reflexión indispensable para ésta clase de problemas.

Me ha sido suficiente escuchar algunas de las impugnaciones formuladas por el señor senador Chouhy Terra, y otras manifestaciones que, en el orden de las conversaciones privadas, he oído de senadores de los distintos sectores que integran este Cuerpo, motivadas en serias observaciones que les merecen buena parte de las disposiciones votadas por la Cámara de Representantes.

Alcanzan, repito, señor Presidente, esas dos circunstancias, para resolver mi voto negativo.

No quería que mi silencio pasara como una ausencia de Sala al recogerse el voto en torno de este proyecto, porque mi resolución es de voto negativo.

Nada más, señor Presidente.

62

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lecura al proyecto de ley que acuerda pensión a las señoritas Julia, Ana María y Berta Nín Lavalleja.
(Se lee):

Carpeta 1522-1953.

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda'

Montevideo, 6 de noviembre de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, enviando el adjunto proyecto de ley por el que se otorga una pensión graciable en conjunto de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450.00) mensuales, a las señoritas Julia, Ana María y Berta Nín Lavalleja, bisnietas del General Juan Antonio Lavalleja, uno de los fundadores de nuestra nacionalidad, acumulable a la legal que perciben y trasmisible entre sí.

Siempre ha sido norma del Gobierno prestar un apoyo material a los descendientes de aquellos Próceres de nuestra Patria, otorgándoles una modesta pensión que les permita llevar una situación decorosa en el transcurso de sus últimos años.

Por tales motivos el Poder Ejecuivo eleva a consideración de esa Asamblea, el adjunto proyecto de ley, en la seguridad de que en un acto de entera justicia ha de merecer su preferente atención.

Con tal motivo saluda a la Asamblea General con la más alta consideración'

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Acuérdase a las señoritas Julia, Ana María y Berta Nín Lavalleja, una pensión graciable en conjunto de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450.00) mensuales, acumulable a la legal que perciben y trasmisible entre sí, siendo atendida con cargo al remanente del producido que establece el artículo 6º de la Ley de 22 de octubre de 1952.
Ar. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, 6 de noviembre de 1953.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente proyecto de ley:

"Artículo 1º Acuérdase a las señoritas Julia, Ana María y Berta Nín Lavalleja, una pensión graciable en conjunto de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450.00) mensuales, acumulable a la legal que perciben y trasmisible entre sí, siendo atendida con cargo al remanente del producido que establece el artículo 6º de la Ley de 22 de octubre de 1952.
Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 26 de noviembre de 1953.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

—En discusión.
Se van a recoger las bolillas de votación.
(Así se hace).

63

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general, el proyecto de ley de regularización presupuestal.
Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 12 en 19).
SEÑOR MANINI RIOS. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, de mi voto negativo, porque no puedo votar a favor, algo que no pude ni siquiera comenzar a leer.
SEÑOR CORREA. — Voto en general este proyecto, señor Presidente, porque abrigo la esperanza de poder introducir las modificaciones a que se refería hace un momento el señor senador Chouhy Terra.
SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.
Léase el artículo 1º
(Se lee).
SEÑOR BONINO. — Señor Presidente: aunque recién conocemos el proyecto, la lectura de todos los artículos va a hacer demorar mucho su sanción. Como todos los señores senadores disponen de una copia en su pupitre, a medida que se vayan tratando los artículos, se podrán aclarar o explicar, las dudas que se susciten. Por lo tanto, solicito que se suprima la lectura'
SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Hay que dar tiempo, por lo menos, para que los señores senadores lean los artículos.
SEÑOR CHIARINO. — Eso es. hay que permitir que sean leídos.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Creo que lo menos que se podría hacer es ir leyendo los artículos para votarlos, señor Presidente.
SEÑOR BONINO. — Retiro mi moción, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 1º, ya leído.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota: Afirmativa).
SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR BAYLEY. — Solicito que se haga un cuarto intermedio de 20 minutos, o que se aplace la consideración de este asunto por ese lapso, considerándose en su lugar, otros proyectos.

(Apoyados).

SEÑOR CORREA. — Es preferible continuar con la sesión y tratar otros proyectos.

SEÑOR FERREIRO. — Quiero que se me confirme, señor Presidente, si se votó ya el artículo 1.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador, ya fué votado.

SEÑOR FERREIRO. — En este caso, solicito su reconsideración, porque estimo que debe votarse cuando se conozcan los artículos restantes. Porque ese artículo 1.o dice: "...modificase y compleméntase,... en la forma que se establece en los artículos siguientes...". No sabemos cuáles son esos artículos siguientes

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 1.o.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar, ahora, la moción del señor senador Bayley, para que se aplace la consideración del proyecto en discusión, por 20 minutos, continuándose tratando otros asuntos.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

64

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FABINI. — No sé si ha llegado a la Mesa un proyecto aprobado por la Cámara de Representantes, sobre la creación de un Servicio Nacional de Sangre.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tiene noticias de que haya llegado.

65

—Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de ley relativo a interpretación del artículo 230 de la Constitución de la República.

SEÑOR CORREA. — Señor Presidente: ¿es éste el último asunto que figura en el orden del día? ¿No hay más asuntos que tratar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay otros asuntos, como ser el tratado de comercio y navegación con el Reino de Dinamarca...

SEÑOR GUICHON. — Señor Presidente: los asuntos que no caen dentro de la órbita del artículo 230, creo que deben ser aplazados en su consideración. No estamos en una hora adecuada para considerarlos.

(Apoyados).

—Por lo tanto, si no hay otro asunto que se halle en esas condiciones, mocionaría para que se pasara a un cuarto intermedio por el término del aplazamiento del asunto anterior.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El asunto a que se ha dado lectura es el que el Senado ya consideró hace un momento, dejando su consideración para el final de la reunión. Viene con aprobación de la Cámara de Representantes y va a afirmar la situación de los Intendentes y a asegurar que se pueda realizar el aumento de sueldo a los funcionarios municipales.

SEÑOR GUICHON. — Este asunto, señor senador, ya tuvo un principio de debate extenso hace unas horas y va a dar lugar a una larga discusión. Además, no tiene término, no está comprendido dentro de la disposición constitucional, porque no tendría efecto

El objeto de votarlo esta noche, aunque sea después de la hora 24, es el de darle tranquilidad a esos funcionarios. Ahora, en 10 o 15 minutos, no podríamos considerarlo, porque, hasta por lealtad, tendríamos que llamar a los senadores que están ausentes de Sala, en acción constructiva, que han anunciado que van a intervenir intensamente en él.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Deduzco, entonces, señor Presidente, que luego no se va a aprobar tampoco.

SEÑOR GUICHON. — Insisto, señor Presidente, en mi moción de hacer un cuarto intermedio de 20 minutos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El Senado pasa a cuarto intermedio por 20 minutos.

(Así se hace).

66

(Vueltos a Sala).

—Habiendo número, continúa la sesión.

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHARLONE. — No sé si ha llegado a la Mesa un proyecto aprobado por la Cámara de Representantes por el que se extiende los beneficios de la jubilación anticipada al personal femenino de los establecimientos bancarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Todavía no ha llegado, señor senador.

SEÑOR CHARLONE. — Entonces, desde ya, dejo formulado el pedido para que cuando el asunto ingrese al Cuerpo, se le declare grave y urgente y se trate sobre tablas, a continuación del que se está considerando, porque confío en que llegue a tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pondrá a votación la moción en su oportunidad, señor senador.

67

SEÑOR CARBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a agregar a la solicitud formulada por el señor senador Charlone otra proposición relativa a un proyecto del Poder Ejecutivo sobre beneficio de retiro a los funcionarios bancarios.

Solicito que cuanto llegue el proyecto se ponga a consideración, a continuación del que ha propuesto el señor senador Charlone.

68

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Si ha llegado el proyecto de creación del Servicio Nacional de Sangre, solicitaría que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Todavía no ha llegado, señor senador

69

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra, señor Presidente.

Voy a pedir, también, señor Presidente, que a continuación de las preferencias solicitadas se incluya el proyecto a que se refiere el numeral 9.o del orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Gamba.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

En lo que se refiere a la moción que se acaba de votar, voy a insitir para que el asunto a que ella se refiere, quede en Comisión.

SEÑOR GAMBA. — Yo he pedido que se incluya en la orden del día por proceder de la Cámara de Representantes como asunto afectado por el Art. 230 de la Constitución.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es un proyecto que viene de la Cámara de Representantes.

SEÑOR GUICHON. — Está comprendido en el artículo 230.

SEÑOR GAMBA. — Si no lo quieren votar, que cada cual adopte el temperamento que le parezca.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo creo que no se puede interrumpir esta serie de problemas importantes, para votar la creación, o la continuidad de un garito vergonzoso, que funciona en la ciudad de Rivera.

(Apoyados).

Ese asunto no puede anteponerse a la consideración de asuntos tan graves como el relativo a la creación del Banco de Sangre y Plasma, y el mismo del Presupuesto.

SEÑOR GAMBA. — Nadie lo antepone, señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Además de haber sido desplazado, y no tener informe de la Comisión, hay una serie de razones fundamentales para oponerse, las que darán lugar a un debate que llevará las dos horas, porque yo de ninguna manera dejaría de hablar de una situación que me parece vergonzosa.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado.

70

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador?

La Mesa da cuenta de que el proyecto de ley por el que se concede pensión a las señoritas Julia, Ana María y Berta Nin Lavalleja ha obtenido 16 votos en 23.

—**Afirmativa.**

—**Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.**

71

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente ?

Debo decir, que no comparto los término del señor senador Cusano acerca de que el proyecto a que se refirió el señor senador se relaciona con un garito vergonzoso. En todo caso se trataría de una explotación del Estado similar a la de los tres casinos. Pero ésto sería entrar a la consideración del tema.

La sanción de este proyecto interesa por cuanto el Casino de Rivera contribuye en forma importante a las finanzas del Municipio local, y entonces, naturalmente esas finanzas van a quedar un poco en el aire.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando se incluya en el orden del día, será el momento de discutirlo, señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me parece que el Senado está cometiendo un error, porque este asunto fué tratado esta tarde, expresamente a pedido del señor senador Gamba. Recuerdo que el señor senador Gamba, frente a la proposición de aplazamiento formulada por el señor senador Cusano dijo que aceptaba ese temperamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa puso a votación la moción ,y fué afirmativa.

(Apoyados).

SEÑOR CHIARINO. — Entonces, señor Presidente, yo pido la reconsideración de esa votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica la votación.

(Dialogado. Interrupciones. Campana de Orden).

—Llamo la atención a los señores senadores de que no se puede dialogar e interrumpir sin permiso de la Mesa.

Tiene la palabra el señor senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Le hago ver al senado que por vía de rectificación no se puede volver sobre esta votación, porque rectificar no es reconsiderar. Pediría al señor senador Chiarino, para abreviar, que si tienen mayoría en contra de este proyecto, voten el rechazo general del mismo, cuando se trate. A lo que nos comprometemos nosotros es a no hacer perder tiempo al Senado.

SEÑOR CHIARINO. — No creo que sea reglamentario que si un senador desea hablar, en discusión general, se le coarte el uso de la palabra. Si este asunto vuelve, contrariando la decisión del Senado de esta tarde, adoptada con plena conformidad del señor senador Gamba, que se apresuró con lealtad que destaco a manifestar que su proposición era la de aplazamiento, aunque ahora solicita que se reincorpore al orden del día, declaro que, entonces haré uso de la palabra en la discusión general.

SEÑOR GAMBA. — Estaría en su derecho, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador Cusano propone la reconsideración?

SEÑOR CUSANO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Cusano.

(Se vota: Afirmativa. 10 en 19).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Si se reconsidera el asunto, hay que discutir la moción de incluirlo.

SEÑOR MANINI RIOS. — Nos vamos a pasar hasta las 12 de la noche discutiendo ésto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Por éso decía que hubiera sido más sencillo no plantear la reconsideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No insiste el señor senador Batlle Pacheco?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No insisto, señor Presidente, pero hay que votar el rechazo de la moción aprobada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Gamba para que el asunto a que se refirió de declare grave y urgente y se trate sobre tablas a continuación de las preferencias votadas.

(Se vota: Negativa. 10 en 19).

—(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se necesitan 2|3 para incluir un asunto en el orden del día, señores senadores.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ya estaba incluído, señor Presidente. Lo que se está votando es una reconsideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador. No estaba incluído en el orden del día porque había pasado a Comisión

SEÑOR GAMBA. — Yo pedí que se considerara como grave y urgente y se incluyera en el orden del día. La Mesa puso a votación la moción, y resultó mayoría.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para declararlo grave y urgente son necesarios 2|3 de votos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El criterio del señor Presidente es equivocado al respecto, porque si se habla de reconsideración, tienen que tener mayoría los que piden la reconsideración, y no nosotros.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Los que pidieron la inclusión en el orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE — Tuvo mayoría la reconsideración.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La reconsideración no es nada más que la apertura del debate, y para vencer la primera moción hay que tener mayoría.

SEÑOR CUSANO. — Solicito que se rectifique la segunda votación.

SEÑOR CORREA. — ¿Lo que se pide es que se incluya en el orden del día después de las preferencias votadas?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No, señor senador. Los que votan por la negativa, votan para que se excluya; y los que votan por la afirmativa, para que se mantenga la resolución anterior.

SEÑOR CORREA. — Este asunto se va a tratar a continuación de las preferencias votadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

Se va a votar si se trata este asunto a continuación de las preferencias votadas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 12 en 21)

72

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el cual se concede pensión a la señora Matilde Machado de Dobal.

Léase.

(Se lee:)

Carpeta 1523-1953.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de julio de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de digirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda una pensión graciable a la señora Matilde Machado Dobal.

La señora Matilde Machado Dobal, es biznieta de don Rosendo Dobal, que integró el Cabildo de la Ciudad de Montevideo durante los años 1798 y 1801.

En casos similares al presente, ha sido norma del órgano administrativo, compartida por el Cuerpo Legislativo, otorgar una pensión de limitado monto que les permita subvenir a sus más elementales necesidades.

Tales razones son las que determinan al Poder Ejecutivo prestigiar el adjunto proyecto de ley, por el que mediante una reducida pensión se asegura a los descendientes de aquellos patriotas —que fueron un ejemplo de abnegación— una apacible y tranquila subsistencia.

Con tal motivo renueva a esa Asamblea General las expresiones de la mayor consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. Acuérdase a la señora Matilde Machado Dobal, una pensión graciable de un mil doscientos pesos ($ 1.200.00) anuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

Montevideo, 28 de julio de 1953.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. Acuérdase a la señora Matilde Machado de Dobal, una pensión graciable de un mil doscientos pesos ($ 1.200.00) anuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 26 de noviembre de 1953.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

—En discusión.

Se van a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace).

73

Continúa la consideración del proyecto de ley sobre modificaciones al Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 2º.

SEÑOR VIÑA. — Hago moción para que se suprime la lectura de los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los artículos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 2º

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar'

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 3º

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 4º

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 5º

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 6º

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 21.

—En discusión el artículo 7º

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 8º

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 9º

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 10.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 11.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 12.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR CORREA. — Hago moción para que se reconsidere la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera la votación'

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Negativa. — 8 en 22).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Algún miembro informante tendría que dar cuenta de lo actuado.

SEÑOR CORREA. — Voy a explicar el motivo de mi insistencia, si lo desean los señores senadores.

Al suprimirse el artículo 12 de este proyecto de ley, pasa a quedar vigente el de la ley presupuestal de 27 de marzo del corriente, que es más claro.

En este proyecto de ley se había agregado una palabra que quebraba totalmente el principio de la no acumulación de sueldos en funciones públicas remuneradas cuando éstos no son docentes, pues se establecía que se podían tener dos o más cargos públicos siempre que no fueran con carácter permanente. Eso significaba que podía haber funcionarios con un cargo público de carácter permanente y una contratación de servicios que podía acumularse.

Por eso es que este artículo se elimina.

SEÑOR GAMBA. — ¿Queda como estaba antes?

SEÑOR CORREA. — Sí, señor senador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Quiero hacer una aclaración, señor Presidente, si me lo permite.

Hemos estado estudiando la forma práctica de poder cumplir dentro de horas con el envío de este proyecto de ley a la Cámara de Representantes para su aprobación, tal como lo ha aprobado el Senado.

Como no hay tiempo para poder redactar de nuevo este proyecto de ley...

SEÑOR CORREA. — Si son partidarios de la derogación, ¿para qué perder tiempo?

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Permítame, señor senador; estoy explicando.

La fórmula práctica que hemos encontrado para solucionar este problema es prestarle nuestro voto a todo el proyecto de ley, tal como está, y, luego consagrar como última disposición, un artículo en el cual se establecen todas las modificaciones y supresiones que hemos acordado introducir a este cuerpo de ley.

De manera pues, que en la última disposición se ordenará la eliminación de este artículo.

SEÑOR MANINI RIOS. — De los demás Parlamentos del mundo van a mandar emisarios para averiguar esa nueva forma técnica de legislar.

SEÑOR CHIARINO. — Es una novedad.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 13, que pasa a ser 12.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 23).

—En discusión el artículo 14, que pasa a ser 13.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿No son 24 o|o para el Ministerio de Relaciones Exteriores?

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 22).

—En discusión el artículo 15, que pasa a ser 14.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 16, que pasa a ser 15.

SEÑOR CORREA. — Señor Presidente: como he sentido decir que al artículo 16 no lo votaron, y como posiblemente debe ser por error...

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 16 que pasa a ser el 15 es el que está a consideración del Senado.

SEÑOR CORREA. — Es sobre ese artículo que quiero ocuparme, señor Presidente.

Como he sentido decir que no lo votaron, supongo que ha habido una equivocación, porque este artículo figura en la Ley de Ejecución Presupuestal, y solamente se le agrega al final un párrafo que faltaba para poder cumplirlo, porque se daba el caso de que por este artículo los generales que estaban en retiro con más de 45 años de servicios computados, están gozando de la jubilación correspondiente a ese grado y los generales que estaban en situación de retiro, pero que gozaban del sueldo de General de División no se les ha podido liquidar la pasividad que corresponde y se trata de uno o dos casos.

Es un artículo excepcional que no puede derogarse, señor Presidente. Por eso quiero hacer esta aclaración a

efectos de que los señores senadores tengan en cuenta esta disposición.

Además, tengo aquí la exposición del señor Ministro de Defensa Nacional en la Cámara de Representantes, a la que podría dar lectura si los señores senadores no están convencidos de lo que he informado al respecto.

Solicito que se vote el artículo 16 como estaba.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 16 que pasa a ser 15.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Debe votarse con las modificaciones.

Por otra parte los Generales que cobraban el sueldo de retiro, y Generales de División lo siguieron cobrando y además, si hubiera cualquier entorpecimiento, puede resolverse el problema después, porque no se trata de una creación de cargo ni de aumento de sueldo.

SEÑOR MANINI RIOS. — Es un aumento de pensión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Tampoco; ese aumento ya lo tenían.

Me opongo a que habiéndose suprimido el grado de General de División, se vuelva a establecer por ley, porque se va a pasar a los Generales nuevos de retiro con el grado de General de División.

SEÑOR CORREA. — Está equivocado el señor senador.

Al artículo éste, al final, se le agregó "o el sueldo del grado de General de División si ésta fuera su situación de retiro".

No se crea absolutamente nada.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No puede darse la pasividad de un grado que no existe.

SEÑOR CORREA. — El artículo habla de Generales de División en retiro y dice que percibirán la remuneración de ese grado, si están retirados con ese grado.

Voy a leer la explicación del señor Ministro de Defensa Nacional en la Cámara de Representantes.

SEÑOR BAYLEY. — No, señor senador.

Voy a formular una moción que, aunque no es propiamente de orden, pone, desde ahora, en conocimiento del Senado las reformas que se proponen introducir las bancadas mayoritarias al proyecto de la Cámara de Representantes, para evitar esos trastornos que se van a producir votando disposiciones que luego se suprimen o modifican.

En este cambio de ideas que hemos realizado durante el cuarto intermedio, hemos llegado a estas conclusiones: primero, aprobar el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, hasta el artículo 54 inclusive; segundo, incorporar como artículo 55 de la Ley de Presupuesto — aunque esto no sea técnicamente muy adecuado, pero es lo único compatible con los minutos de que disponemos— las siguientes palabras: "Suprímense de la presente Ley los artículos 12, 16, 19, 40 y los apartados 2.o, 3.o y 4.o del artículo 53; suprímense las modificaciones introducidas por la presente Ley al ítem 3.28, Dirección General de Comunicaciones, Sueldos; las introducidas al Item 7.03, Jefatura de Policía de Montevideo, Sueldos y Gastos; las introducidas al Item 8.10, Instituto Nacional de Viviendas Económicas, Sueldos; y los aumentos del Item 17.20; Universidad del Trabajo, Sueldos. Agréguese al final del artículo 24, las palabras "autorizada por ley" y elimínase del artículo 28 la denominación dada allí al Liceo de Enseñanza Secundaria de San Gregorio".

Voy a hacer la proposición de que se vote el proyecto de la Cámara de Representantes en una sola votación, desde el artículo 1 al 54, y luego se considere el artículo 55, aditivo.

SEÑOR PUIG LARRAVIDE. — Entonces, habría que reconsiderar todos los artículos votados.

SEÑOR BAYLEY. — Sí, señor senador, habría que reconsiderar todos los artículos votados.

SEÑOR MANINI RIOS. — Sin leerlos, sin estudiarlos...

SEÑOR BAYLEY. — Repartidos, leídos y conocidos por todos los que han tenido empeño en conocerlos.

SEÑOR MANINI RIOS. — Lo felicito por su agilidad mental, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — No voy a hacer "la violeta" ya que, en general, me reconocen bastante agilidad mental. Me ha bastado, en esto, pocos minutos para conocer el texto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsideran los artículos votados.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a votar en block los artículos 1.o al 54.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. 20 en 22.

SEÑOR BAYLEY. — Que se vote ahora, señor Presidente, el artículo 55 aditivo, que he propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 55 propuesto.

(Se lee:)

"Artículo 55. Suprímense de la presente Ley los artículos 12, 16, 19, 40 y los apartados segundo, tercero y cuarto del artículo 53.

"Suprímense las modificaciones introducidas por la presente Ley al Item 3.28 —Dirección General de Comunicaciones— Sueldos; las introducidas al Item 7.03 —Jefatura de Policía de Montevideo —Sueldos y Gastos; las introducidas al Item 8.10 —Instituto Nacional de Viviendas Económicas —Sueldos; y los aumentos del Item 17.20 —Universidad del Trabajo —Sueldos.

"Agrégase al final del artículo 24 las palabras: "Autorizadas por ley"; y elimínase del artículo 28 la denominación dada allí al Liceo de Enseñanza Secundaria de San Gregorio".

—En discusión.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Se han suscitado dudas sobre el primer párrafo del artículo leído. Por consiguiente solicitaría que se vuelva a repetir la lectura en la parte que dice "en los apartados 2.o, 3.o y 4.o". etc.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la primera parte del artículo propuesto.

(Se lee).

SEÑOR BAYLEY. — Perfecto. Nada más, señor Presidente y que se vote.

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Lamento detener la atención del Senado por una cosa de esta naturaleza y más lamento que no se encuentre el señor Ministro en Sala para poder explicar en dos palabras el contenido de este artículo, pero, sinceramente, no modifica absolutamente nada, ni crea cargos ni da grados, ni significa aumentos de ninguna naturaleza. Sólo permite al Poder Ejecutivo liquidar los sueldos a determinados militares, uno o dos, a quienes no se les pudo liquidar lo que dispone la Ley de 27 de marzo por mala redacción.

Insito en este asunto. No quisiera cansar al Senado leyendo la exposición del señor Ministro de Defensa Nacional en la Cámara de Representantes donde fué votado este artículo sin ninguna observación, después de la explicación proporcionada por el señor Ministro.

Comprendo que algunos señores senadores no están compenetrados de este asunto, pero pido que se reconsidere esa situación.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Conozco perfectamente bien el problema. Sin entrar en mayores consideraciones diré que el grado de General de División fué suprimido hace 7 años, y si se suprimió no hay sueldo de General de División...

SEÑOR CORREA. — ¿Y los que estaban en el retiro?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...porque la ley consideró solamente a aquellos Generales de División que ya existían.

Digo que este problema no es de los que tienen término. De manera que después, podríamos discutirlo más ampliamente.

SEÑOR CORREA. — Tiene término, señor senador.

Además, no se crea el grado de General de División. Estos son los Generales de División que están en retiro. Parece que el señor senador ignora que hay Generales de División en retiro, y se les aumentó el sueldo a todos por la Ley del 13 de febrero y luego por la del 27 de marzo, pero a estos no se les pudo liquidar la pasividad determinada por la ley por mala redacción solamente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Después lo discutiremos con más tiempo.

SEÑOR CORREA. — El señor senador tiene que admitir, entonces, que a estos se les liquide un sueldo X inventado por el Poder Ejecutivo, cosa inconstitucional que tampoco podemos aceptar. Es un asunto claro.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Además, en el mensaje del Poder Ejecutivo se establece el sueldo de General de División en $ 1.100.00. En el mensaje del Poder Ejecutivo hay referencia concreta. De manera que no es ninguna invención. Nada más que se cumple la ley.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Lo que ocurre es que el artículo 12 tendrá el alcance que dicen los señores senadores Correa y Chouhy Terra o tendrá otro, pero es resistido por la mayoría del Senado, y se entiende que no es ésta la oportunidad para sacarlo adelante, y que sobran ocasiones para hacerlo por otra ley.

VARIOS SEÑORES SENADORES. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da por suficientemente discutido el artículo 55.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

Habíamos hablado con algunos compañeros y habíamos estado de acuerdo en principio, en establecer en el Item 3.30, Inspección de Marina una llamada que había sido objeto de aprobación por el Senado en oportunidad anterior. Es en la página 8, donde dice Prefectura General Marítima: un Jefe Adjunto (Capitán Mercante o Práctico). Hay una llamada y donde dice "sueldo", no se pone nada. La llamada diría: "La dotación de este cargo se servirá a prorrateo con los recursos con que se atienden las remuneraciones de los prácticos".

No ocasiona ninguna erogación. Es un servicio que se paga con lo que abonan las Compañías Navieras y es una reinvindicación de toda la vida del gremio de los marinos mercantes.

Este es un tema que lo hemos abordado con gran amplitud, y todos los señores senadores con quienes hemos cambiado opinión estaban de acuerdo.

Propondría esa modificación que no significa, ningún gasto.

SEÑOR BAYLEY. — Se agregaría la modificación que propone el señor senador como inciso final del artículo 55.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer la modificación propuesta por el señor senador Chouhy Terra que se incluirá como inciso final del artículo 55.

(Se lee:)

"Item 3.30. Prefectura General Marítima. Jefe Adjunto (Capitán Mercante o Práctico). La dotación de este cargo se servirá a prorrateo con los recursos con que se atienden las remuneraciones de los prácticos".

SEÑOR BAYLEY. — Rogaría al señor senador Chouhy Terra que hiciera el bien de darle forma concreta a su proposición.

74

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta de que el proyecto de ley que acuerda pensión graciable a la señora Matilde Machado de Dobal obtuvo 13 votos en 19: Negativa.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Formulo moción para que se reconsidere y pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Fernández Crespo.

(Se vota: **Afirmativa**).

75

—Se va a leer el artículo 55 en la forma que ha quedado redactado, con el agregado propuesto por el señor senador Chouhy Terra.

(Se lee:)

Artículo 55. Suprímense de la presente ley los artículos 12, 16, 19, 40 y los apartados segundo, tercero y cuarto del artículo 53.

Suprímense las modificaciones introducidas por la presente ley al Item 3.28 —Dirección General de Comunicaciones— Sueldos: las introducidas al Item 7.03 —Jefatura de Policía de Montevideo— Sueldos y Gastos: las introducidas al Item 8.10 —Instituto Nacional de Viviendas Económicas— Sueldos: y los aumentos del Item 17.20 —Universidad del Trabajo— Sueldos.

Agrégase al final final del artículo 24 las palabras: "autorizadas por ley": y elimínese del artículo 28 la denominación dada allí al Liceo de Enseñanza Secundaria de San Gregorio. Agrégase como Item 3.30. Prefectura General Marítima, Jefe Adjunto. (Capitán Mercante o Práctico). (1)

Art. 56. Comuníquese, etc.

—Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 23**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GAMBA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

SEÑOR CORREA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: debo dejar constancia de que por imperio del acuerdo político-parlamentario de las dos mayorías, una vez que se introducen modificaciones a la ley presupuestal, no se permite el perfeccionamiento de algunos artículos que realmente están mal redactados, así como la corrección de otras deficiencias que hemos anotado en Sala.

Además, por ese acuerdo político no se han tenido en cuenta las observaciones que formulé en Sala sobre la necesidad de introducir un agregado a un artículo, que permitiera a la Dirección de Catastro realizar el reaforo de la propiedad inmobiliaria en todo el país, el que se va a detener por imperio de esta Ley, hasta que el Parlamento vuelva a introducir la modificación que propuse, y sólo porque se encasillaron en apartar de la Ley aquellos artículos que pudieron observar más fácilmente los señores senadores, en ese acuerdo político que creíamos que no se repetiría en este Cuerpo, se ha votado globalmente el Presupuesto General desde el primer artículo hasta el artículo 53 sin permitir, repito, que se introdujeran las modificaciones que realmente son necesarias para el funcionamiento de los servicios, como este artículo 53 a que me he referido particularmente que no va permitir, repito, que se realice el aforo de la propiedad raíz en el país, lo que supone un enorme perjuicio para el erario público.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pido autorización al Senado para ocuparme de este asunto después de sancionado. Es irregular, pero no tengo más remedio, para no distraer el tiempo ahora. Espero que los colegas tengan la amabilidad de concederme esta autorización.

SEÑOR PRESIDENTE — El proyecto ha sido sancionado, pero falta la ley de recursos.

SEÑOR MANINI RIOS. — Podría hacer un fundamento de voto, pero no quiero hacer perder tiempo al Senado, y pido autorización para ocuparme del asunto después que se comunique.

SEÑOR BONINO. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya está comunicado.

SEÑOR BAYLEY. — Quiero dejar, en nombre de las bancadas que aceptaron estas modificaciones al proyecto aprobado por la Cámara de Representantes, una constancia que es para la historia del presupuesto que acaba de votarse.

El apremio de tiempo bajo el cual hemos debido trabajar, nos ha obligado a aceptar esta única salida viable en el poquísimo tiempo de que se disponía, para poder enviar a la otra Cámara, dentro del lapso constitucional, el proyecto con las modificaciones. De manera que asumimos la responsabilidad de las críticas que, en cuanto a la factura técnica del proyecto votado por el Senado, se puedan formular.

Nada más, señor Presidente.

76

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de recursos.

(Se empieza a leer):

SEÑOR GUICHON. — Mociono para que se suprima la lectura, porque tenemos el repartido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Que se suprima la lectura, ¿de qué?

SEÑOR PRESIDENTE. — Del proyecto de ley de recursos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¡Cómo se va a suprimir la lectura!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha hecho moción para ello, señor senador.

Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El proyecto cuya lectura se suprime, es el **siguiente**):

Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase y compleméntase las disposiciones de la Ley de recursos N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, en la forma que se establece en los artículos siguientes.

Art. 2.o Se modifica el artículo 5.o, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Elévase al 5 o|o (cinco por ciento), la tasa del impuesto a las Ventas y Transacciones, creado por el artículo 2.o de la Ley N.o 10.054 de 30 de setiembre de 1941, modificado por el artículo 1.o de la Ley N.o 10.604 de 28 de febrero de 1945.

Además de las exoneraciones que a texto expreso establecen las disposiciones legales vigentes, el aumento dispuesto no regirá para las siguientes mercaderías: la fariña; el aceite puro de oliva; los fósforos; las máquinas,

(1) La dotación de este cargo se servirá a prorrateo con los recursos con que se atienden las remuneraciones de los Prácticos.

implementos y utensilios agrícolas y sus respuestos; el aluminio perfilado, en chapas onduladas para cubiertas y en chapas lisas; el aluminio en lámina para impermeabilizaciones, los azulejos; los asfaltos y telas asfálticas para impermeabilizaciones; las baldosas, mosaicos y baldosas monolíticas; las bovedillas, bloques, caños tanques y otros artículos prefabricados de hormigón; cemento portlad; los caños; chapas y tanques de cemento amianto o fibrocemento; los artículos de electricidad siguientes: caños y sus accesorios, cajas, conductores y sus accesorios, llaves y tomacorrientes, fusibles, pulsadores, campanillas y transformadores para timbres; los herrajes en general; los hidrófugos; el hierro redondo y perfilado; las chapas onduladas de hierro galvanizado; los caños de hierro galvanizado y sus accesorios; los caños de hierro fundido; los tichólos, tejas , bovedillas de cerámica y plaquetas; la masilla; la mezcla; los morteros para fachada; el pedregullo y piedras vendidas fuera de las canteras de producción; los aparatos sanitarios; la grifería; los caños de plomo y de gres vidriado; el vidrio plano; la arpillera y bolsa de arpillera; el hilo sisal; los productos químicos o farmacéuticos de aplicación terapéutica o profiláctica, que se encuentran sometidos al contralor de la Comisión Honoraria del Contralor de Medicamentos, de acuerdo a lo establecido por la Ley de 2 de enero de 1948; las ropas, abrigos y calzados que no fueren o contuvieren materiales suntuarios; los papeles de tocador; la cerveza; las aguas minerales; los jugos de fruta; las bebidas sin alcohol y los cristales y armazones para lentes".

Art. 3.o Se complementa el inciso 2.o del artículo 81, en la siguiente forma:

"Estas exoneraciones comprenden también, en cuanto fueren aplicables, a las cuotas provenientes de donaciones entre vivos o por causa de muerte y a las operaciones que se realicen entre personas con vocación hereditaria, comprendidas en la Ley N.o 8.012 de 28 de octubre de 1926 y sus modificaciones".

Art. 4.o Modifícase el artículo 87.o, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Sustitúyese el inciso B) del artículo 2.o de la Ley N.o 7.742 de fecha 15 de julio de 1924, modificado por el apartado C) del artículo 6.o de la Ley N.o 11.617 de 20 de octubre de 1950, por el siguiente:

B) Los prestamistas hipotecarios, con excepción de los bancos oficiales e instituciones de ahorro del Estado, pagarán un impuesto igual a la sobretasa inmobiliaria sobre los capitales dados en hipoteca, de acuerdo con la siguiente escala:

De	$ 20.000.00	a	$ 50.000.00	el	4	o|oo.
De más de	" 50.000.00	a	" 100.000.00	el	6	o|oo.
De más de	" 100.000.00	a	" 150.000.00	el	9	o|oo.
De más de	" 150.000.00	a	" 200.000.00	el	12	o|oo.
De más de	" 200.000.00	a	" 300.000.00	el	15	o|oo.
De más de	" 300.000.00	a	" 400.000.00	el	18	o|oo.
De más de	" 400.000.00	en	adelante	el	20	o|oo.

También alcanzará este impuesto especial a los importes de los créditos en cuenta corriente o vales, afianzados con garantía hipotecaria. En las operaciones anteriores al 1.o de enero de 1953, se computará para el pago de impuesto, el promedio del saldo mensual de la cuenta corriente o vales en el año anterior a aquél por el que se paga el impuesto.

A los efectos de la deducción establecida por el inciso A) del artículo 2.o de la referida Ley N.o 7.742, se tomará el mismo promedio.

Los interesados deberán adjuntar a sus declaraciones, las pruebas que la Dirección General de Impuesto Directos estima necesarias para la debida comprobación de las bajas hipotecarias, quedando liberada la documentación que se exija, de los impuestos de papel sellado y timbres.

Si el monto de los préstamos o créditos hipotecarios no alcanzaran a $ 20.000.00, se considerarán como bienes raíces a los efectos del pago de la sobretasa, sumándose su importe al aforo de los inmuebles.

No se dará trámite a ninguna gestión judicial por ejecución hipotecaria sin la previa presentación del certificado de pago del impuesto precedente o de que no le alcanza el mismo

La disposición que pone este impuesto a cargo del prestamista es de orden público".

Artículo 5.o Cuando se trasmitan, a cualquier título, bienes que hayan abonado el impuesto de sobretasa, los adquirentes quedarán liberados por ese ejercicio, del pago del impuesto; pero deberán complementar —si correspondiere— el importe por diferencia de tasa entre el patrimonio que tenía con anterioridad y el que resulte de agregar los bienes adquiridos y deducido lo ya abonado.

Dicho complemento se abonará conjuntamente con el impuesto del año corriente si aún no hubiere vencido el plazo respectivo o, en caso contrario con el del año siguiente y dentro de los plazos que rijan al efecto.

Art. 6.o En los demás casos el impuesto se deberá por todo el ejercicio si la adquisición se realiza dentro del primer semestre del año y por la mitad del mismo si lo hacen después del 30 de junio.

A los efectos del pago del complemento que correspondiere, los adquirentes quedan obligados a denunciar a la Dirección General de Impuestos Directos su nueva situación patrimonial, dentro de los plazos para el pago del impuesto o dentro de los quince días siguientes al de la adquisición si aquellos ya hubieran vencido.

Los adquirentes de bienes por el modo de sucesión dispondrán de sesenta días contados desde la fecha en que quedó ejecutoriado el auto aprobatorio del cálculo del impuesto de herencias.

Art. 7.o Vencidos los plazos establecidos en los artículos anteriores, sin que los interesados hayan abonado los complementos que les correspondiere, se les considera defraudadores y se aplicarán las multas establecidas en los artículos 2.o y 3.o del Decreto de 15 de julio de 1937.

Art. 8.o Deróganse los párrafos segundo y tercero del artículo 19 del Decreto - Ley N.o 10.138 de fecha 1.o de julio de 1942.

Art. 9.o Las disposiciones de los precedentes artículos que modifican el régimen de percepción de la sobretasa inmobiliaria, serán aplicadas desde el ejercicio 1954. Por los ejercicios precedentes regirán las normas anteriores a la promulgación de esta ley.

Art. 10. Deróganse los artículos 12 de la Ley N.o 9.069 de 4 de agosto de 1933 y 8.o de la Ley N.o 11.495 de 26 de setiembre de 1950.

Art. 11. Modifícase el artículo 12 de la Ley N.o 7.649 de 23 de noviembre de 1923, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 12. Los establecimientos bancarios abonarán el impuesto de timbres correspondientes a los cheques, en la Dirección General de Impuestos Directos, por medio de declaraciones juradas.

En dichas declaraciones juradas las instituciones bancarias establecerán cantidad, numeración y serie de los cheques que pondrán en circulación, abonando al contado el impuesto, a razón de dos centésimos por cada cheque.

Dichas instituciones llevarán un registro rubricado por la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, en el que establecerán la numeración, serie y distribución de los cheques, por oficinas y la de sus respectivas declaraciones juradas.

El procedimiento para el contralor del impuesto será el mismo que se determina en el artículo 13.

Las defraudaciones de este impuesto o cualquier violación a las disposiciones establecidas, quedan sometidas al régimen fijado por el artículo 50 de la Ley N.o 7.649 de 23 de noviembre de 1923."

Art. 12. Se modifica el artículo 100, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Créase una estampilla denominada "Retiro Judicial", cuyo valor será de cincuenta centésimos, la que será aplicada en cada escrito conteniendo petición, presentado ante el Poder Judicial y ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

También se colocará dicha estampilla por la parte que solicite la diligencia, o por ambas si se dispusiere de oficio, en las siguientes actuaciones judiciales; a) actas de audiencias y comparendos verbales realizados ante el Juez, incluso de conciliación; b) inspecciones judiciales; c) inventarios judiciales; d) juntas de acreedores; e) informes "in voce".

No se aplicará este tributo en los escritos y actas que pertenezcan a la justicia penal, ni en los de aquellas personas o entes autorizados al litigar en papel común, sin perjuicio de lo que determine la sentencia definitiva.

No se supenderán las diligencias por falta de estampilla, debiéndose suministrar éstas dentro de las cuarenta y ocho horas. Si así no se hiciera se percibirá duplicado su importe, al formularse el cálculo de tributos judiciales".

Art. 13. Sustitúyense los apartados 4.o y 5.o del artículo 61 de la Ley N.o 11.490, de 18 de setiembre de 1950 modificados por el artículo 9.o de la Ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953, por los siguientes:

"A los Agentes de Quinielas se les reconocerá para gastos de la explotación, un 2 1|2 o|o (dos y medio por ciento) en Montevideo y un 4 1|2 o|o (cuatro y medio por ciento) en el interior, del monto total jugado".

"El Estado percibirá el 65 o|o (sesenta y cinco por ciento) del importe líquido de las apuestas que resulte una vez deducido el monto de los aciertos y el 12 1|2 o|o (doce y medio por ciento) en Montevideo y el 14 1|2 o|o (catorce y medio por ciento) en el Interior, del total del juego

recepcionado. Fíjanse sin efecto los gravámenes que afectan las apuestas y los aciertos".

Art. 14. Se modifica el artículo 74, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del impuesto a las Ganancias Elevadas".

Art. 15. Auméntase en un cincuenta por ciento los impuestos creados por el artículo 69, inciso 1º de la Ley número 11.285, de 2 de julio de 1949 y por el inciso A), del artículo 8º de la Ley Nº 10.511, de 17 de agosto de 1944; este aumento será de cargo del propietario en las condiciones previstas por el artículo 69 de la referida Ley Nº 11.285, de 2 de julio de 1949.

Art. 16. Auméntase en un veinticinco por ciento (25 o|o) los impuestos internos que gravan a los tabacos, cigarros y cigarrillos, establecidos por la Ley Nº 11.326 de 7 de setiembre de 1949. Este adicional se calculará sobre las escalas del artículo 16 de la mencionada ley y será percibido de acuerdo a la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo.

Art. 17 A partir de la vigencia de la presente ley, todas las transferencias de automóviles con excepción de los taxímetros, camiones y demás vehículos de carga, serán gravados con un impuesto que se liquidará con arreglo a la siguiente escala.

Por la primera transferencia, el 5 o|o del valor del vehículo; por la segunda, el 4 o|o; por la tercera, el 3 o|o y el 2 o|o por cada una de las subsiguientes.

Art. 18. Se contará como primera transferencia la que se realice a partir de la promulgación de esta ley.

Art. 19. El impuesto será recaudado por la Dirección General de Impuestos Directos y sus Sucursales y Agencias.

Art. 20. El impuesto deberá ser abonado por el enajenante; pero cuando la operación se hubiera realizado sin haberse abonado el gravamen creado por esta ley, el comprador será responsable del mismo. En todos los casos el vehículo afianzará con garantía real las deudas, recargos, multas y demás prestaciones a que el cumplimiento de esta ley diere lugar.

Art. 21. El impuesto deberá liquidarse en función del precio de venta del vehículo transferido, de acuerdo con el compromiso de compraventa, recibos de pago y demás documentos concernientes a la transferencia.

A los efectos de la liquidación del impuesto, el precio de venta del vehículo no podrá ser inferior a la tasación realizada por los Municipios para el pago de la Patente de Rodados. En este caso se tomará como precio de venta imponible, el grado primero de la escala respectiva. Cuando los Municipios no hubieran realizado la tasación del vehículo, por graduar la Patente de Rodados por los HP. o por otra circunstancia, se tomará como precio ficto del vehículo, el correspondiente al valor de la Patente de Rodados abonada, cuando ésta se hubiere liquidado en función de aquel precio. En este caso se tomará como base la escala correspondiente a cada Municipio, y a falta de ella, la escala del Municipio de Montevideo.

Art. 22. Las casas importadoras, como asimismo todas las que se dediquen a la compra-venta de vehículos nuevos y usados, deberán exhibir, a los funcionarios verificadores de la Dirección General de Impuestos Directos, debidamente autorizados, los libros de contabilidad, facturas, etc., que acrediten fehacientemente el precio de los vehículos transferidos.

Art .23. Las falsas declaraciones serán penadas con una multa equivalente a diez veces el valor del impuesto que se ha querido defraudar. Los morosos en el cumplimiento de este gravamen pagarán un recargo del 5 o|o mensual a contar de los 30 días de realizada la operación.

Art. 24. En los casos de ventas a plazos, el impuesto será obligatorio al firmarse el compromiso de compra-venta, y los recargos y demás penalidades correrán a contar de los diez días de su firma.

Art. 25. El régimen contencioso será el determinado en el artículo 23 de la coordinación de Leyes de Patentes de Giro, ordenado por la Ley Nº 9.173 de 28 de diciembre de 1933.

Art. 26. El pago del impuesto será obligatorio para todas las enajenaciones que se realicen, sean estas onerosas o gratuitas.

Art. 27. Los Municipios no realizarán ninguna transferencia de vehículo comprendidos en esta ley sin la previa exhibición del recibo que acredite el pago del impuesto.

Art. 28. Créase un impuesto a la vistas fiscales que se expidan en los expedientes judiciales, contenciosos o de jurisdicción voluntaria. Por cada vista fiscal deberá cada parte reponer un sellado de valor equivalente a aquél en que se tramite el expediente. La reposición se hará en oportunidad de liquidarse los tributos.

Exceptúandose del impuesto que se crea, las vistas fiscales expedidas en materia penal, las solicitudes de diligencias previas a dictamen, así como la gestión del Ministerio Fiscal en representación del Estado, actuando como parte principal en la vía contenciosa.

Art. 29. Créase un impuesto a los dictámenes emitidos por las Fiscalías de Gobierno y Asesorías Letradas Administrativas, que recaigan en todo expediente iniciado por una petición de los particulares. El pago de este impuesto se realizará por el interesado, mediante la reposición de un sellado de $ 2.00 (dos pesos), previa a la resolución definitiva.

Art. 30. Duplícase el gravamen establecido en el inciso 2º del artículo 73 de la Ley Nº 10.793 de 25 de setiembre de 1946.

Art. 31. Autorízase al Poder Ejecutivo a correlacionar en la Ley Nº 11.924 de 27 de marzo de 1953, las disposiciones de la presente ley.

Art. 32. Comuníquese, etc.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — JUAN T. QUILICI — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — ALFREDO DUPETIT IBARRA. — HECTOR A. GRAUERT. —LEDO ARROYO TORRES. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — CARLOS FISCHER.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícanse y compleméntanse las disposiciones de la Ley de Recursos N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, en la forma que se establece en los artículos siguientes.

Art. 2.o Se modifica el artículo 5.o, el que quedará redactado en la siguiente forma:

Artículo 5.o Elévase al 5 o|o (cinco por ciento), la tasa del impuesto a las Ventas y Transacciones, creado por el artículo 2.o de la Ley N.o 10.054, de 30 de setiembre de 1941, modificado por el artículo 1.o de la Ley número 10.604, de 23 de febrero de 1945.

Además de las exoneraciones que a texto expreso establecen las disposiciones legales vigentes, el aumento dispuesto no regirá para las siguientes mercaderías: la fariña, los productos porcinos, el aceite puro de oliva; los fósforos, las máquinas, implementos y utensilios agrícolas y sus repuestos; el aluminio perfilado, en chapas onduladas para cubiertas y en chapas lisas; el aluminio en lámina para impermeabilizaciones, los azulejos; los asfaltos y telas asfálticas para impermeabilizaciones; las baldosas, mosaicos y baldosas monolíticas; las bovedillas, bloques, caños tanques y otros artículos prefabricados de hormigón, cemento portland; los caños; chapas y tanques de cemento amianto o fibrocemento; los artículos de electricidad siguientes: caños y sus accesorios, cajas, conductores y sus accesorios, llaves y toma corrientes, fusibles, pulsadores, campanillas y transformadores para timbres; los herrajes en general, los hidrófugos; el hierro redondo y perfilado; las chapas onduladas de hierro galvanizado; los caños de hierro galvanizado y sus accesorios; los caños de hierro fundido; los ticholos, tejas, bovedillas de cerámica y plaquetas; la masilla, la mezcla; los morteros para fachada; el pedregullo y piedras vendidas fuera de las canteras de producción; los aparatos sanitarios; la grifería; los caños de plomo y de gres vidriado; el vidrio plano; la arpillera y bolsas de arpillera; el hilo sisal; los productos químicos y farmacéuticos de aplicación terapéutica o profiláctica, que se encuentran sometidos al contralor de la Comisión Honoraria del Contralor de Medicamentos, de acuerdo a lo establecido por la Ley de 2 de enero de 1948; las ropas, abrigos y calzados que no fueren o contuvieren materiales suntuarios; los papeles de tocador; alambres para cercas en general; las carrocerías de fabricación nacional; la cerveza; las aguas minerales; los jugos de fruta; las bebidas sin alcohol y los cristales y armazones para lentes".

Art. 3.o Se complementa el inciso 2.o del artículo 94 en la siguiente forma:

"Estas exoneraciones comprenden también, en cuanto fueren aplicables a las cuotas provenientes de donaciones entre vivos o por causa de muerte y a las operaciones que se realicen entre personas con vocación hereditaria, com-

prendidas en la Ley N.o 8.012, de 26 de octubre de 1926, y sus modificaciones".

Art. 4.o Modifícase el artículo 87, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Sustitúyese el inciso B) del artículo 2.o de la Ley número 7.742, de fecha 15 de julio de 1924, modificado por el apartado C) del artículo 6.o de la Ley N.o 11.617, de 20 de octubre de 1950, por el siguiente:

B) Los prestamistas hipotecarios, con excepción de los Bancos oficiales e instituciones de ahorro del Estado, pagarán un impuesto igual a la sobretasa inmobiliaria sobre los capitales dados en hipoteca, de acuerdo con la siguiente escala:

De	$ 20.000.00	a	$ 50.000.00	el	4	o|oo
De más de	$ 50.000.00	a	$ 100.000.00	el	6	o|oo
De más de	$ 100.000.00	a	$ 150.000.00	el	9	o|oo
De más de	$ 150.000.00	a	$ 200.000.00	el	12	o|oo
De más de	$ 200.000.00	a	$ 300.000.00	el	15	o|oo
De más de	$ 300.000.00	a	$ 400.000.00	el	18	o|oo
De más de	$ 400.000.00	en adelante		el	20	o|oo

También alcanzará este impuesto especial a los importes de los créditos en cuenta corriente o vales, afianzados con garantía hipotecaria, a cuyo efecto, se computará para el pago del impuesto, el promedio del saldo mensual de la cuenta corriente o vales en el año anterior a aquél por el que se paga impuesto.

A los efectos de la deducción establecida por el inciso A) del artículo 2.o de la referida Ley N.o 7.742, se tomará el mismo promedio.

Los interesados deberán adjuntar a sus declaraciones, las pruebas que la Dirección General de Impuestos Directos estime necesarias para la debida comprobación de las bajas hipotecarias, quedando liberada la documentación que se exija, de los impuestos de papel sellado y timbres.

Si el monto de los préstamos y créditos hipotecarios no alcanzaran a $ 20.000.00, se considerarán como bienes raíces a los efectos del pago de la sobretasa, sumándose su importe al aforo de los imuebles.

No se dará trámite a ninguna gestión judicial por ejecución hipotecaria sin la previa presentación del certificado de pago del impuesto precedente o de que no le alcanza el mismo.

La disposición que pone este impuesto a cargo del prestamista es de orden público.

Art. 5.o Cuando se trasmitan, a cualquier título, bienes que hayan abonado el impuesto de sobretasa, los adquirientes quedarán liberados por ese ejercicio, del pago del impuesto, pero deberán completar —si fuera pertinente— el importe por diferencia de tasa que corresponda al patrimonio que tenían con anterioridad y al que adquieran, sumándose ambos a esos solos efectos.

Dicho complemento se abonará conjuntamente con el impuesto del año corriente si aún no hubiere vencido el plazo respectivo o, en caso contrario, con el del año siguiente y dentro de los plazos que rijan al efecto.

Art. 6.o En los demás casos el impuesto se deberá por todo el ejercicio si la adquisición se realiza dentro del primer semestre del año y por la mitad del mismo si lo hacen después del 30 de junio.

A los efectos del pago del complemento que correspondiere, los adquirentes quedan obligados a denunciar a la Dirección General de Impuestos Directos su nueva situación patrimonial, dentro de los plazos para el pago del impuesto o dentro de los quince días siguientes al de la adquisición, si aquellos ya hubieran vencido.

Los adquirentes de bienes por el modo de sucesión, dispondrán de sesenta días contados desde la fecha en que quedó ejecutoriado el auto aprobatorio del cálculo del impuesto de herencias.

Art. 7º Vencidos los plazos establecidos en los artículos anteriores, sin que los interesados hayan abonado los complementos que les correspondiere, se aplicarán las multas establecidas en los artículos 2º y 3º, del Decreto de 15 de julio de 1937.

Art. 8º Deróganse los párrafos segundo y tercero del artículo 19 del Decreto-Ley N.o 10.183, de fecha 1.o de julio de 1942.

Art. 9º Las disposiciones de los precedentes artículos que modifican el régimen de percepción de la sobretasa inmobiliaria, serán aplicadas desde el ejercicio 1954.

Art. 10. Modifícase el artículo 12 de la Ley N.o 7.649, de 23 de noviembre de 1923, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 12. Los establecimientos bancarios abonarán el impuesto de timbres correspondientes a los cheques, en la Dirección General de Impuestos Directos, por medio de declaraciones juradas.

En dichas declaraciones juradas las instituciones bancarias establecerán cantidad, numeración y serie de los cheques que pondrán en circulación, abonando al contado el impuesto, a razón de dos centésimos por cada cheque.

Dichas instituciones llevarán un registro rubricado por la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, en el que establecerán la numeración, serie y distribución de los cheques, por oficinas y la de sus respectivas declaraciones juradas.

El procedimiento para el contralor del impuesto será el mismo que se determina en el artículo 13.

Las defraudaciones de este impuesto o cualquier violación a las disposiciones establecidas, quedan sometidas al régimen fijado por el artículo 50 de la Ley Nº 7.649, de 23 de noviembre de 1923".

Art. 11. Sustitúyense los apartados 4º y 5º del artículo 61 de la Ley Nº 11.490, de 18 de setiembre de 1950 modificados por el artículo 9º de la Ley Nº 11.924, de 27 de marzo de 1953, por los siguientes:

"A los Agentes de Quinielas se les reconocerá para gastos de la explotación, un 2 1|2 o|o (dos y medio por ciento) en Montevideo y un 4 1|2 o|o (cuatro y medio por ciento) en el Interior, del monto total jugado.

El Estado percibirá el 65 o|o (sesenta y cinco por ciento) del importe líquido de las apuestas que resulte una vez deducido el monto de los aciertos y el 12 1|2 o|o (doce y medio por ciento) en Montevideo y el 14 1|2 o|o (catorce y medio por ciento) en el Interior, del total de juego recepcionado. Déjanse sin efecto los gravámenes que afectan las apuestas y los aciertos".

Art. 12. Se modifica en artículo 74, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas"

Art. 13. Los impuestos correspondientes a la traslación de dominio deberán liquidarse de acuerdo con la ley en vigor a la fecha de la escritura. Los derechos de inscripción se pagarán de acuerdo con la fecha de presentación al Registro.

Art. 14. Los contribuyentes morosos podrán pagar sin recargos, multas ni intereses, hasta el 20 de diciembre inclusive, los impuestos, tasas y contribuciones que adeuden en la fecha de promulgación de la presente ley.

No regirán estos beneficios para la cancelación de adeudos a las Cajas de Jubilaciones ni por defraudación de impuestos. En los casos en que no se hubiere comunicado a las oficinas recaudadoras el monto de la liquidación provisoria o definitiva de los impuestos de herencias y a los gananciales, el contribuyente podrá consignar en las referidas Oficinas, las que le expedirán el recibo correspondiente, el importe que estime adeudar. Si el importe de la liquidación definitiva fuere superior al consignado se aplicarán los recargos que correspondan a la diferencia entre ambos importes.

Art. 15. Comuníquese etc;

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 27 de noviembre de 1953.

ARTURO LEZAMA, Presidente' — Mario Dufort y Alvarez, Secretario".

—En discusión general.

Se va a votar si se aprueba.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo no sé si los señores senadores saben lo que están votando.

SEÑOR CHIARINO. — Seguramente que no.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido que alguno de los que están votando diga qué es lo que vota.

SEÑOR GUICHON. — Estamos votando en general, para pasar, después, a la discusión particular, y en la discusión particular lo vamos a considerar.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Aquí se ha creado otra vez un montón de impuestos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No hay ningún impuesto nuevo, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¡Como no hay! "Elévase al 5 o|o la tasa del impuesto a las ventas y transacciones..." ¿Esto no es un nuevo impuesto?

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No, señor senador.

Yo había manifestado, señor Presidente, que la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados, no sé si por bien o por mal, se negó, a votar todo recurso para el

presupuesto general de gastos. Lo único que aceptó fué hacer algún ajuste en los impuestos aprobados por la Ley de 27 de marzo de 1953.

Me extraña que el señor senador Rodríguez Larreta no recuerde que este impuesto de 5 o|o a las ventas, fué aprobado en esa misma ley. Después del ajuste que se hizo, se determinaron algunas situaciones que no habían sido bien especificadas en la ley originaria. Si el señor senador quiere, le doy todas las explicaciones que desee.

SEÑOR GUICHON. — Vamos a pasar a la discusión particular y daremos esas explicaciones, al considerar cada uno de los artículos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Artículo por artículo, estoy en condiciones de dar al señor senador y al Senado, las explicaciones que se deseen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 22).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º

(Se lee):

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR MANINI RIOS. — Dejo constancia de mi voto en contra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.o.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR MANINI RIOS. — Señor Presidente, dejo constancia de que me abstengo de votar este artículo.

SEÑOR PRESIDTNTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 2.o.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 21).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Negativa. — 13 en 21).

SEÑOR VIÑA. — Pido que se llame a sala y se rectifique nuevamente la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a sala.

(Entran a sala varios señores senadores)

—Se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 22).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

Quiero dejar constancia, señor Presidente, que he votado por la afirmativa apremiado por el tiempo, por cuanto no hay lugar a que podamos aspirar a encontrar recursos sustitutivos: pero entiendo que estos impuestos, sobre todo el de este artículo, son impuestos al consumo.

Quería dejar esta constancia: que he votado afirmativamente con el propósito de que este presupuesto pueda marchar, pero con la esperanza que después se pueda rever y quitar estos impuestos, llegando a conclusiones que no graven más el costo de la vida.

SEÑOR CARBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Para fundar mi voto negativo, deseo manifestar que, ni en esta oportunidad, ni en ninguna otra, estoy dispuesto a votar impuestos al consumo.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¡Muy bien!

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 3.o.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 22).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

Voy a ser esquemático, señor Presidente.

Los señores senadores van a votar un impuesto bastante fuerte a los préstamos hipotecarios, que recae sobre los bancos particulares; se establece así un monopolio a favor de los bancos del estado, y en persecución de los particulares.

No sé si han advertido la repercusión económica que va a tener este impuesto: en adelante,, el medio normal de crédito, que es dejar los títulos inmobiliarios en los Bancos, como garantía subsidiaria para obtener préstamos personales, no se podrá usar más que en los Bancos del Estado, y sabemos qeu los bancos oficiales carecen de recursos suficientes para atender todas esas operaciones.

Esto significa inmovilizar la industria y el comercio.

Si el señor Ministro de Hacienda me puede demostrar lo contrario, se lo agradecería.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor senador Manini Ríos, quizás por haber leído un poco apresuradamente el proyecto, no observó que el artículo 4.o dice: "Modifícase el artículo 87, que quedará redactado en la siguiente forma..." Se refiere al artículo 87 de la Ley de Presupuesto. A lo único que tiene este artículo, es ajustar la redacción. Los bancos han pagado siempre la sobretasa inmobiliaria, en sus colocaciones; lo que ocurre es que una interpretación que se ha planteado obliga, según la opinión de los técnicos, y sobre todo de los abogados que son más abogados que yo, a ajustar un concepto.

Este es el motivo por el cual, en este artículo, hay necesidad de aclarar la redacción y no se crea nada.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Cuál es la consecuencia de esa aclaración?

SEÑOR CUTINELLA. — Se mantiene la vieja redacción del año 1919, modificada por la del año 1924, por la cual se gravó con la sobretasa inmobiliaria, las colocaciones hipotecarias hasta de cincuenta mil pesos, que luego se bajaron a veinte mil pesos, por la Ley de 26 de setiembre de 1950.

De modo que no existe tal problema, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Que se vote, señor Presidente.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 40.

(Se vota: Negativa. — 15 en 22).

SEÑOR GAMBA. — Solicito que se rectifique la votación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica la votación.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR GUICHON. — ¡Que se llame a Sala, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores senadores)

—Se va a votar el artículo 4.o.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 23).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee:)

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 24).

SEÑOR MANINI RIOS. — Voy a decir dos palabras. Me ratifico respecto a lo que dije sobre el artículo 4.o. Se cambia la redacción y la tasa impositiva a los créditos hipotecarios que no pagaban antes los impuestos y que en adelante los van a pagar. Eso es lo que vota el Senado, es decir, que impide las gestiones normales en los Bancos de la plaza, salvo los del Estado, para esos créditos corrientes para el comercio y la industria con garantía inmobiliaria. Eso es lo que se acaba de votar y conviene que se sepa cuál es la realidad.

SEÑOR GAMBA. — Enterado, archívese.

SEÑOR MANINI RIOS. — Sí, señor senador, pero como el señor senador Cutinella me dijo lo contrario, quería hacer la aclaración.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 6.o.

(Se lee:).

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa. 16 en 24).

Léase el artículo 7.o

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa. 17 en 24).

Léase el artículo 8.o

(Se lee).

—En dicusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

Léase el artículo 9.o

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

Léase el artículo 10.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

Léase el artículo 11.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.
Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota: Afirmativa. 17 en 24).
—Léase el artículo 12.
(Se lee):
—En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota: Afirmativa. 17 en 24).
—Léase el artículo 13.
(Se lee):
—En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. 17 en 24).
—Léase el artículo 14.
(Se lee):
—En discusión.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — En este artículo, señor Presidente, se ha omitido una disposición que siempre ha sido de práctica establecerla, en disposiciones similares. Se ha omitido respetar el derecho de los funcionarios que se preocupan de obtener los pagos de los contribuyentes morosos: procuradores y abogados. Estos profesionales tienen un porcentaje y el Estado está en la obligación de abonar esa diferencia. Para no perjudicar el andamiento de esta ley, espero la primera oportunidad, contando con la buena voluntad del señor Ministro de Hacienda, a los efectos de incorporar en otra ley, una disposición que salvaguarde los derechos de los procuradores y abogados de las Direcciones de Impuestos.

SEÑOR VIÑA. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 14.
Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota: Afirmativa. 17 en 24).
—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BAYLEY. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR CHIARINO. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que he votado en contra de todo el plan de recursos.

77

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se crea el Servicio Nacional de Sangre, como organismo dependiente de Salud Pública."

78

—Continúa el orden del día con la consideración del proyecto relativo a la creación del Servicio Nacional de Sangre.

Léase.

(Se empieza a leer)...

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente?

Formulo moción para que se suprima la lectura en la discusión general.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes):

(Carpeta 1546|1953).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Instrucción Pública y P. Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, noviembre 6 de 1952.

A la Asamblea General:

Las actividades relacionadas con la hemoterapia y sus derivaciones terapéuticas, han cobrado últimamente una importancia trascendental en la asistencia de los estados patológicos durante los períodos de paz, y una importancia trascendental y capital en el cuidado médico en los estados de emergencia en particular los originados por la guerra.

Nuestro país ha realizado un considerable esfuerzo gracias al empeño comprometido por instituciones del Estado, entidades oficiales y particulares, e iniciativa individual que por el momento, con los inconvenientes habituales de las organizaciones, faltas de una coordinación y de un plan general nacional, ha podido sin embargo ofrecer los beneficios de la hemoterapia y sus derivados en un servicio que llena, por el momento imperfectamente, las necesidades.

El momento ha llegado en que, para mantenerse a tono con el progreso universal, nuestra legislación asistencial debe encarar frontalmente los problemas planteados por estas actividades. Su dispersión e incoordinación, debe ser sustituída por un régimen racional, coordinado y armónico que aúne los distintos esfuerzos. a fin de que de esta política surja una unidad de acción que condiga con el progreso nacional y el grado de perfeccionamiento alcanzado en la organización universal.

Este Ministerio considera que es necesario programar una entidad nacional que gobierne esta actividad, y que, al orientarla en vista a las exigencias que demanda la medicina de paz, prevea sin embargo las contingencias de los estados catastróficos, que surgen bruscamente en la medicina de guerra y las emergencias graves que de ella dimanan.

La acción de una institución orientada en este sentido deberá seguir los lineamientos de una política que aúne el esfuerzo de las organizaciones existentes, promueva su desarrollo y desenvolvimiento progresivo, no sólo para asegurar la satisfacción de las exigencias habituales, sino también la de las reservas requeridas por las emergencias nacionales y las contraídas por compromisos internacionales de mutua ayuda.

Considera esta Secretaría de Estado que por el carácter humanitario en que se inspira la hematoterápia y sus derivaciones, porque ella no puede encontrar soluciones en base a fórmulas económicas que son imposibles satisfacer, por el volumen de las erogaciones porque la experiencia ha demostrado que su supervivencia depende en gran parte de la generosidad y altruísmo de los pueblos, que participan en esta obra social, que compenetrados de este sentir hacen posible, por la contribución voluntaria, la existencia de estas organizaciones, por todo ello la solución sólo se alcanzaría mediante la instalación de un instituto como el que se propone.

Es por esto y por las razones que de ello se deducen, que el Poder Ejecutivo considera que la solución de los problemas de la terapéutica por la sangre, el plasma, sus derivados y subproductos, deben, —al ejemplo de otras organizaciones que han demostrado su eficiencia en la práctica, —organizarse sobre bases probadas en la experiencia y en la satisfacción que han dado al llenar su fin en la medicina de paz, de emergencia y de guerra, que son las contingencias que la legislación tiene que contemplar.

Debe considerarse que para asegurar el éxito de una organización semejante, las fuerzas vivas de la Nación deben contribuir sin retaceo de sus capacidades, y porque ello las Instituciones del Estado, oficiales y particulares, y las personas que directa o indirectamente tengan relación con el problema, estarán representadas, y en íntima colaboración contribuirán al mantenimiento de tan importante servicio social, logro que creemos se alcanza con la adjunta proposición.

Por todos estos considerandos, el Consejo Nacional de Gobierno, propone la constitución de una Comisión Nacional Honoraria de sangre, plasma y derivados, que se conocerá bajo la sigla S.O.S (Servicio Oficial de Sangre), y que tendrá por finalidad el gobierno de las actividades relacionadas con esa

terapeútica en todas sus manifestaciones, y que estará secundada por la constitución de comisiones departamentales y comisiones locales.

Aprovecho la oportunidad para saludar a esa Asamblea con mi consideración más distinguida.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — LEDO ARROYO TORRES. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. Créase el Servicio Oficial de Sangre (S.O.S) que será dirigido y administrado por una Comisión Honoraria Nacional, organismo que funcionará en el Ministerio de Salud Pública, y que será integrado en la siguiente forma:

Por un representante del Ministerio de Salud Pública, que la presidirá, y que será designado por el Poder Ejecutivo; un delegado de cada uno de los siguientes Ministerios: Defensa Nacional, Interior e Instrucción Pública y Previsión Social, y dos ciudadanos también designados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Salud Pública; un representante de cada una de las siguientes Instituciones: Universidad de la República, Consejo del Niño, Sanidad Militar (con título de Médico), Cruz Roja Uruguaya, Defensa Pasiva, Federación de Sociedades Mutualistas (con título de Médico), Sanatorios particulares (con título de Médico), Hospital Maciel (Médico), Hospital Pasteur (Médico), Hospital Pereira Rossell (Médico) y Hospital de Clínicas.

Art. 2º La Comisión Honoraria Nacional tendrá a su cargo, la administración de los organismos técnicos y administrativos que aseguren la normal provisión de sangre, plasma, sus derivados y subproductos de utilización médica, sueros tipos, sueros Rh., substancias especiales y demás elementos vinculados a la terapia por sangre; así también como la organización de los equipos técnicos necesarios, y la adquisición y cuidado del instrumental necesario, para proveer las necesidades normales de la población del país en tiempos de paz y en los estados de emergencia.

Art. 3º Tendrá también como cometido esencial, el de adoptar las providencias necesarias para asegurar la recolección y suministro de los productos necesarios para la correcta asistencia Hemoterápica, en todas las eventualidades que se presenten, y la formación de las reservas necesarias; propendiendo además a desarrollar por todos los medios a su alcance, el sentido de cooperación y asistencia de los ciudadanos, en la formación de los bancos de sangre y plasma. Para tal fin procurará que la recolección y entrega de la sangre se realice en forma gratuita, impidiendo toda actividad comercializada para el logro de ese fin.

Art. 4º Dictará, para el cumplimiento de los fines que señala esta ley, los reglamentos técnicos administrativos necesarios, que serán aprobados por el Ministerio de Salud Pública. En los estados de paz y en los casos de emergencia, regirán los principios determinados por el Ministerio de Salud Pública; en caso de guerra se aplicarán las normas, que, a tal efecto, señale el Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con sus oficinas técnicas.

Art. 5.o El personal técnico y administrativo que sea necesario para el desempeño de los cometidos asignados al Servicio Oficial de Sangre (S.O.S.), se reclutará por el régimen de contratación de servicios. Este personal no podrá acumular los emolumentos, honorarios, sueldos y|o salarios que perciba por sus funciones en el Servicio Oficial de Sangre, con otras asignaciones por funciones públicas.

La Comisión Nacional de Hemoterapia propondrá al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud Pública, las designaciones correspondientes; por la misma vía propondrá las exoneraciones, cuando éstas correspondan.

Los cargos a que se refiere este artículo, tendrán carácter de dedicación total.

Art. 6º En las mismas condiciones establecidas en el artículo anterior, podrá la Comisión Honoraria Nacional de Hemoterapia designar Administradores Ejecutivos que tendrán a su cargo la Administración de los servicios esenciales.

Art. 7º El S.O.S., proveerá a los establecimientos de Salud Pública de la sangre, plasma y subproductos, que aquellos necesitan para el cumplimiento de sus servicios asistenciales debiéndose compensar, por este servicio, las cantidades entregadas en especie calculándose para ello el costo de producción más un X o|o. El costo más el porcentaje fijado, deberá preferentemente ser reintegrado en sangre total, determinándose como unidad de cambio la cantidad de 500 cc. de sangre. Con los establecimientos particulares, el S.O.S., realizará acuerdos para la provisión de sangre, que será reintegrada en la forma prevista en el artículo anterior.

Art. 8.o La Comisión Honoraria de Hemoterapia, será secundada en sus funciones por las Comisiones Departamentales y Locales. Las Comisiones Departamentales estarán constituídas por: un Delegado del Ministerio de Salud Pública, el Director del Centro Departamental de Salud Pública y un Delegado de la Cruz Roja Uruguaya, un Delegado de la Defensa Pasiva, y un Delegado del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. La integrarán además cinco ciudadanos propuestos por el Poder Ejecutivo, de los cuales tres, por los menos serán médicos. Las Comisiones locales se constituirán en las ciudades o pueblos que no siendo capital de Departamento, tengan servicios hospitalarios. Estarán integrados con el Director del Centro de Salud Pública y un Consejo Asesor compuesto por dos médicos designados por el Ministerio de Salud Pública, el Delegado de la Cruz Roja y el de la Defensa Pasiva.

Art. 9º Para los gastos de instalación de la Comisión Nacional Honoraria de Hemoterapia, la habilitación de sus servicios y dependencias y adquisiciones del material redante necesario, contratará una operación con el Banco de la República, cuyo servicio de amortización e intereses, será servido con los recursos ordinarios que la ley fije a este Organismo, a cuyo pago quedan afectados.

Dentro del término de seis meses de la instalación de la Comisión Nacional Honoraria de Hemoterapia, ésta elevará al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud Pública, su presupuesto de gastos y cálculo de recursos. La Comisión estudiará y proyectará la aplicación de un tributo sobre las operaciones de seguro realizadas por el Banco de Seguros del Estado y|o cualquier compañía privada que realice esta clase de operaciones.

Art. 10. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 11. Comuníquese, etc.

FEDERICO GARCIA CAPURRO. — LEDO ARROYO TORRES. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 18 de marzo de 1953.

A la Asamblea General:

Con fecha 6 de noviembre de 1952 el Poder Ejecutivo elevó a ese Cuerpo Legislativo el Mensaje N.o 58 con el correspondiente Proyecto de Ley creando el Servicio Especial de Sangre otorgando en el artículo noveno del citado proyecto, atribuciones a la Comisión Nacional Honoraria de Hemoterapia para proceder al estudio de la aplicación de un tributo sobre las operaciones de seguros realizadas por el referido Banco y Compañías privadas que realicen actividades similares.

La financiación de ese Servicio mereció las observaciones del Banco de Seguros del Estado cuyo contenido se encuentra en la comunicación de aquel Instituto que para mejor ilustración se agrega a este mensaje.

El Poder Ejecutivo ha considerado tales objeciones y estima que ella no tiene la trascendencia que se les atribuyen y que siguen siendo válidas la razones que el Poder Ejecutivo ha tenido para hacer descansar parte del costo del importante Servicio que se proyecta en esa fuente de recursos, seguro de que ella no determinaría un trastorno esencial para la estructuración económica del Secvirio que atiende el Banco de Seguros del Estado.

Estima que a lo alegado en esa nota cabe hacer las siguientes observaciones:

La creación del Servicio que se proyecta produciría una disminución en los riesgos de la vida humana que tendrían por consecuencia en cuenta una elevación del standar de vida que sería aprovechada por las operaciones de seguros que realiza el Banco, ya que todo lo que contribuye a defender colectivamente la vida del ciudadano tenderá lógicamente a disminuir el número de siniestros que deben ser cubiertos por las operaciones de seguros.

En segundo lugar y en cuanto a la objeción del escaso rendimiento que daría la contribución del Banco, ya que sólo afectaría el 20 o|o libre de la suma que abonase el Banco, estima el Poder Ejecutivo que puede ser obviado si se establece en el proyecto de ley, que la contribución de aquel Instituto al Servicio Oficial de Sangre, debe hacerse efectiva sobre el total de las utilidades que realice el Banco y no sobre el 20 o|o exclusivamente.

Confiando en que la Asamblea dispensará preferente atención al presente Mensaje, aprovecho la oportunidad para saludarlo con la mayor consideración.

Por el Consejo:

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.

Banco de Seguros del Estado.

Montevideo, 26 de enero de 1953.

Señor Ministro de Hacienda,
Doctor don Eduardo Acevedo Alvarez
Presente.

Señor Ministro:

En el número del Diario Oficial correspondiente al 4 de diciembre ppdo., fué publicado un mensaje y proyecto de ley, sobre creación de un Servicio Oficial de Sangre.

El artículo 9.o de ese proyecto establece que la Comisión Nacional Honoraria de Hemoterapia estudiará y propondrá la aplicación de un tributo sobre las operaciones de seguros realizadas por el Banco de Seguros del Estado y cualquier compañía privada que realice esta clase de operaciones.

Si está idea prosperase, el Banco se vería gravemente perjudicado.

El tributo que se proyecta le causaría, en efecto, enormes trastornos dificultando y encareciendo sus operaciones.

Además el resultado para el Estado sería de poca importancia —relativamente— ya que quedaría de hecho, reducido al 20 o|o de las sumas que abonase el Banco, pues éste contribuye con el 80 o|o de sus utilidades a Rentas Generales.

Por estos motivos, el Directorio, se permite solicitar del señor Ministro, quiera examinar nuevamente este asunto y si lo juzgase conveniente interponer su valiosa influencia a fin de evitar que el Banco sea comprendido en el impuesto de que se trata.

Agradeciéndole desde ya la atención que se digne prestar a este pedido, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi mayor consideración.

VICENTE BASAGOITI, Presidente. — Humberto Boggiano, Secretario Gral. Letrado.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase el Servicio Nacional de Sangre (S. N. S.), como organismo dependiente del Ministerio de Salud Pública, el que tendrá como cometido la organización del empleo terapéutico de la sangre y sus derivados.

Art. 2.o Dicho Servicio será regido por un Comité Ejecutivo de carácter técnico administrativo, integrado por cinco miembros honorarios designados de la siguiente manera:

- 1 Delegado del Ministerio de Salud Pública, Médico especializado que lo presidirá, nombrado por el Poder Ejecutivo;
- 1 Delegado Médico de la Facultad de Medicina;
- 1 Delegado de la Sanidad Militar;
- 2 Ciudadanos designados por el Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Salud Pública, con versación administrativa o contable notorias.

Art. 3.o Este Comité Ejecutivo funcionará conjuntamente con una Comisión Honoraria Nacional, que tendrá funciones de Asesora y de Control, integrada por:

- 1 Presidente, representante del Ministerio de Salud Pública designado por el Poder Ejecutivo;
- 2 Jefes de Servicio de Hemoterapia de Hospitales de Salud Pública;
- 1 Delegado de la Sociedad Médico Quirúrgica del interior de la República;
- 1 Delegado de la Academia de Cirugía;
- 1 Delegado de la Sociedad Uruguaya de Pediatría;
- 1 Delegado del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social;
- 1 Delegado del Ministerio del Interior;
- 1 Delegado del Ministerio de Defensa Nacional;
- 1 Delegado del Consejo del Niño;
- 1 Delegado de la Facultad de Medicina;
- 1 Delegado de la Facultad de Química y Farmacia;
- 1 Delegado de la Federación de las Sociedades Mutualistas;
- 1 Delegado de los Sanatorios Particulares.
- 1 Delegado del Banco de Seguros del Estado;
- 1 Delegado de la Cruz Roja Uruguaya;
- 1 Delegado de la Defensa Pasiva; y
- 1 Delegado del Gobierno Departamental de Montevideo.

Los integrantes del Comité Ejecutivo podrán asistir a las reuniones de la Comisión Honoraria Nacional, pero no tendrán voto.

Los miembros de ambas Comisiones durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Art. 4.o El Comité Ejecutivo tendrá a su cargo:

A) La administración de los organismos técnicos y administrativos de su dependencia.

B) Asegurar la normal provisión de sangre, plasma, sus derivados y subproductos de utilización médica, sueros tipos, sueros Rh., substancias especiales y demás elementos vinculados a la terapia por sangre.

C) La organización de los equipos técnicos necesarios, y la adquisición y cuidado del instrumental necesario, para proveer las necesidades normales de la población del país en tiempo de paz y en los estados de emergencia.

D) Proponer a la Comisión Honoraria Nacional todos los problemas que plantee su funcionamiento, así como la supervisión y fiscalización de los institutos particulares que se dediquen a la hemoterapia, proponiendo su reglamentación, la que será aprobada por el Consejo Nacional de Gobierno.

Art. 5.o La Comisión Honoraria Nacional tendrá como cometido especial controlar las funciones del Comité Ejecutivo en lo técnico y administrativo, de acuerdo con las normas legales vigentes. Le corresponderá además:

A) Formular su anteproyecto de presupuesto de gastos y sueldos.

B) Adoptar las providencias necesarias para la correcta asistencia hemoterápica, asegurando la donación voluntaria de la sangre, su uso y la formación de reservas, a propender por todos los medios a su alcance a desarrollar el sentido de cooperación de asistencia de los ciudadanos en la formación de los bancos de sangre y plasma.

Promoverá a tal fin la protección y el perfeccionamiento de los organismos públicos y privados, estimulando la investigación.

Procurará que la obtención y entrega de la sangre se realice en forma gratuita, impidiendo toda actividad comercializada para el logro de ese fin.

Organizará y dirigirá la propaganda y la educación de los ciudadanos a los fines de esta ley.

Art. 6.o Para el cumplimiento de los fines que señala esta ley, propondrá al Ministerio de Salud Pública los reglamentos técnico-administrativos necesarios. En los estados de paz y en los casos de emergencia, regirán los principios determinados por el Ministerio de Salud Pública; en caso de guerra, se aplicarán las normas que, a tal efecto, señale el Ministerio de Defensa Nacional de acuerdo con sus oficinas técnicas.

Art. 7.o El personal técnico que sea necesario para el desempeño de los cometidos asignados al Servicio Nacional de Sangre (S.N.S.) se reclutará por el régimen de contratación de servicios previo concurso. Este personal no podrá acumular los emolumentos, honorarios, sueldos y|o salarios que perciba por sus funciones en el S. N. S., con otras asignaciones por funciones públicas, haciendo excepción de las personas que tengan un cargo docente a fin al S. N. S. o de los que estén en pasividad (artículo 33 y 34 de la Ley de Presupuesto N.o 11.923, del 27 de marzo de 1953).

El Comité Ejecutivo de la Comisión Nacional de Hemoterapia propondrá al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud Pública, las designaciones correspondientes; por la misma vía propondrá las exoneraciones, cuando éstas correspondan, de acuerdo con el contrato suscrito.

Los cargos a que se refiere este artículo, podrán tener carácter de dedicación total.

Art. 8.o También se designará por el régimen de contratación de servicios, previo concurso, el personal especializado y administrativo.

Art. 9.o En las mismas condiciones establecidas en el artículo anterior, podrá el Comité Ejecutivo de la Comisión Nacional de Hemoterapia, designar uno o más administradores ejecutivos que tendrán a su cargo la adminis-

tración de los servicios. Estas designaciones tienen que ser por concurso y teniendo en cuenta antecedentes honorables.

Art. 10. La Comisión Honoraria de Hemoterapia, será secundada en sus funciones por las Comisiones Asesoras Departamentales y Locales.

Las Comisiones Departamentales estarán constituídas así:

1 Delegado del Ministerio de Salud Pública, que la presidirá;
El Director del Centro Departamental de Salud Pública;
1 Delegado de la Cruz Roja Uruguaya;
1 Delegado de la Defensa Pasiva;
1 Delegado del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social;
1 Delegado de las sociedades residentes;

Las Comisiones Locales se constituirán en las ciudades, o pueblos, que no siendo Capital de Departamento, tengan servicios hospitalarios.

Estarán integradas con el Director del Servicio de Salud Pública, que las presidirá, y por:

2 Médicos designados por el Ministerio de Salud Pública;
El Delegado de la Cruz Roja, y
1 Delegado de la Defensa Pasiva.

Su integración se hará de acuerdo con las posibilidades existentes en cada zona.

Las Sociedades Médicas (o de los Médicos), tendrán sus relaciones con el Comité Ejecutivo, por intermedio de su Presidente.

Art. 11. Créase un impuesto del 1 o|o sobre las primas de Seguros o de Capitalización que emita el Banco de Seguros del Estado o las Compañía de Seguros Particulares en las transacciones que se realicen en el territorio nacional.

Dicho impuesto se cargará al liquidarse la prima en el Banco de Seguros del Estado y mediante declaración jurada de las sumas que perciban por parte de las compañías privadas.

Art. 12. Para los gastos de instalación de la Comisión Honoraria Nacional de Hemoterapia, la habilitación de sus servicios y dependencias y adquisiciones del material rodante necesario, contratará una operación con el Banco de la República, cuyo servicio de amortización e intereses, será servido con los recursos ordinarios que esta ley fija a este Organismo a cuyo pago quedan afectados.

Dentro del término que fija la Constitución, la Comisión Nacional Honoraria de Hemoterapia elevará al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud Pública, su anteproyecto de presupuesto de gastos y cálculo de recursos.

Art. 13. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 27 de noviembre de 1953.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.
(Se vota:) Afirmativa.
Se pasa a la discusión particular.
El artículo 1.o ya fué leído.
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.
(Se vota:) Afirmativa.
El artículo 2.o ya fué leído.
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.
(Se vota:) Afirmativa.
Léase el artículo 3.o.
(Se lee:)
—En discusión.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota:) Afirmativa.
Léase el artículo 4.o.
(Se lee:)
—En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
(Se vota:) Afirmativa.
Léase el artículo 5.o.
(Se lee:)
—En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
(Se vota:) Afirmativa.
Léase el artículo 6.o.
(Se lee:)
—En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
(Se vota:) Afirmativa.
Léase el artículo 7.o.
(Se lee:)
—En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
(Se vota:) Afirmativa.
Léase el artículo 8.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
(Se vota: Afirmativa)
—Léase el artículo 9.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
(Se vota: Afirmativa)
—Léase el artículo 10.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
(Se vota: Afirmativa)
—Léase el artículo 11.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se observa, se va a votar. Se ruega a los señores senadores marcar la votación.
(Se vota: Afirmativa. — 18 en 20)
—Léase el artículo 12.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
(Se vota: Afirmativa)
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Me han informado personas entendidas que este instituto resulta indispensable, y por eso lo he votado.

Considero, sin embargo, que es una enormidad que nos lo hayan sometido a consideración en estos momentos...
(Apoyados)

—...y además este proyecto debía estar incluído en las disposiciones que acabamos de sancionar sobre rendición de cuentas.

Considero que es una total desatención con el Parlamento el habernos traído esto ahora.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: he votado complacido uno de los proyectos de mayor repercusión en la salud pública nacional.

Se trata de un proyecto de ley que viene a satisfacer una necesidad que, diariamente, los que somos profesionales podemos comprobar.

Lo único que cabe es felicitar al señor Ministro de Salud Pública, porque se haya preocupado por redactar y procurar la redacción de un proyecto de ley que, como he dicho, viene a satisfacer una necesidad en la capital y en el interior de la República.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Quiero dejar constancia de mi voto favorable a esta iniciativa; pero comparto, en general, los puntos de vista que acaba de exponer el señor senador Chouhy Terra.

Hay iniciativas —ya lo dije en anteriores oportunidades— que están justificadas en virtud del apremio de los plazos, y hay otras que no lo están. Por consiguiente, es sensible que se obligue al Parlamento a sancionar, proyectos de esta naturaleza, que todos hubiéramos votado con mucho gusto —como, a pesar de esto, lo hemos hecho hoy también— pero bajo el apremio y con la amargura de no poder conocer su texto, estudiar su contenido ni apreciar en debida forma su alcance, sobre todo los senadores que no somos peritos en la materia.

Esta es una nueva expresión del error que, en esta materia, se ha cometido, y es oportunidad, entonces, de que el Poder Ejecutivo tome nota de esta situación para evitar

su repetición en futuras ocasiones. En realidad, esta manera de legislar es absolutamente contraindicada e inconveniente.

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHARLONE. — He votado complacido este proyecto de ley entendiendo —dadas las nobles finalidades que con el mismo se persiguen— que cualquier oportunidad es buena para considerarlo.

SEÑOR GAMBA. — Apoyado.

SEÑOR CHARLONE. — Tanto más, señor Presidente, cuando todos los señores senadores tienen, como yo, el convencimiento de que hemos votado, también, bajo el apremio de plazos emanados de disposiciones constitucionales y sobreponiéndonos a muchas discrepancias que pudiéramos haber formulado a una multitud de disposiciones que podemos afirmar cabalmente fueron consideradas por el Senado sin mayor escrúpulo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa)

—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

79

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Qué asunto corresponde tratar en este momento?

SEÑOR CHARLONE. — Tengo entendido que el proyecto de ley sobre jubilación de la mujer en los institutos bancarios acaba de entrar al Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha venido aún, señor senador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Hace pocos días cuando se votó el proyecto de jubilación anticipada de la mujer, varios señores senadores destacamos la injusticia que representaba la omisión en los beneficios otorgados de la mujer que actúa en actividades bancarias, rurales y notariales, y solicitábamos del Poder Ejecutivo que tomara la iniciativa que constitucionalmente le corresponde.

Así lo ha hecho el Poder Ejecutivo en cuanto a la mujer bancaria y la Cámara de Diputados, en el día de hoy, le ha prestado aprobación.

Hago moción, pues, para que se declare grave y urgente y se trate después de las preferencias votadas.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Arrillaga Safons.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa)

80

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Han llegado a la Mesa y solicitaría que se diera cuenta, dos asuntos sancionados por la Cámara de Representantes: uno, por el cual se eleva el límite para los descuentos a las jubilaciones de la Caja de la Industria y el Comercio.

81

Otro autorizando a la misma Caja una cantidad de dinero para sus gastos.

Pediría que se consideraran graves y urgentes y se trataran sobre tablas, a continuación de las preferencias votadas.

82

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Fernández Crespo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

83

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"La Cámara de Representantes remite un proyecto de ley por el cual se declara comprendidos en el beneficio del artículo 40 de la Ley 11.426, de 27 de setiembre de 1950, a los funcionarios del Servicio de Difusión Radio eléctrica, a los integrantes de los conjuntos de música de cámara y teatro y ayudantes de música de coro".

84

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el cual se faculta al Poder Ejecutivo para explotar el juego de azar, durante todo el año, en el Gran Hotel Casino de Rivera.

Léase.

(Se lee:)

Carpeta 1509 de 1953. — Repartido 206 de 1953.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 11 de febrero de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto Proyecto de Ley, por el que se le autoriza a explotar juegos de azar en el Gran Hotel Teatro Casino de Rivera.

Por reciente Ley de 9 de enero próximo pasado se facultó al Poder Ejecutivo para explotar, durante las temporadas veraniegas, el juego de azar en tres casinos ubicados en las zonas balnearias de Punta del Este, Piriápolis y Atlántida, por un lapso de tres años.

Similares motivos de acrecentamiento del turismo, que movió a ese Cuerpo Legislativo a prestar aprobación al proyecto remitido en oportunidad y que dió méritos a la ley indicada, pueden invocarse para la reapertura del Gran Hotel Teatro Casino de Rivera.

Se hace así explicable la inquietud motivada por la clausura del Casino que funcionaba en la ciudad de Rivera, al expirar el término de la concesión, por cuanto, fuera de los importantes ingresos que derivó para las finanzas públicas y en especial para el Departamento que permitían la realización de obras de señalado interés colectivo, la actividad del casino de la referencia significa un vigoroso estímulo para las corrientes turísticas que generaron a no dudarlo pingües beneficios a las actividades privadas por ese aporte foráneo.

A fin de obviar las divergentes apreciaciones que no permiten por ahora adoptar una política definitiva en materia de explotación de juegos de azar, el Poder Ejecutivo, ha considerado oportuno seguir similar temperamento que el señalado en la reciente ley, que lo facultó para proceder a explotar por el término de tres años de juego de azar en los casinos del Este; siendo de aplicación todo lo que no se oponga al proyecto que se eleva excepción hecha de la distribución de los beneficios líquidos.

Con tal motivo, renuevo al señor Presidente, las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. Facúltase al Poder Ejecutivo para explotar el juego de azar, durante todo el año, en el Gran Hotel Teatro Casino de Rivera.

En todo lo que no se opongan a la presente, regirán las disposiciones de la Ley de enero 9 ppdo.; relativas a la explotación de los Casinos ubicados en las zonas balnearias de Punta del Este, Piriápolis (Argentino Hotel Casino) y Atlántida.

Art. 2º. La ganancia líquida que se obtuviera de la explotación de juegos de azar por parte del Estado, en el Casino a que se refiere el artículo anterior, se distribuirá de la siguiente manera:

A) El 70 o|o para el Municipio del Departamento de Rivera con destino a obras públicas;
B) El 20 o|o para la Comisión Nacional de Bellas Artes;
C) El 5 o|o para el Ministerio de Salud Pública para la compra de aparatos e implementos técnicos;
D) El 5 o|o para la Comisión Nacional de Turismo con destino a la adquisición y mejoramiento de predios de valor histórico y construcción de obras de interés turístico.

Art. 3º. Comuníquese, etc.

Montevideo, 11 de febrero de 1953.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. Facúltase al Poder Ejecutivo para explotar el juego de azar, durante todo el año, en el Gran Hotel Teatro Casino de Rivera.

En todo lo que no se opongan a la presente, regirán las disposiciones de la Ley Nº 11.923, de 9 de enero de 1953, relativas a la explotación de los Casinos ubicados en las zonas balnearias de Punta del Este, Piriápolis (Argentino Hotel Casino) y Atlántida.

Art. 2º La ganancia líquida que se obtuviera de la explotación de juegos de azar por parte del Estado, en el Casino a que se refiere el artículo anterior, se distribuirá de la siguiente manera:

A) El 70 o|o para el Municipio del Departamento de Rivera con destino a obras públicas;
B) El 20 o|o para la Comisión Nacional de Bellas Artes;
C) El 5 o|o para el Ministerio de Salud Pública para la compra de aparatos e implementos técnicos;
D) El 5 o|o para la Comisión Nacional de Turismo con destino a la adquisición y mejoramiento de predios de valor histórico y construcción de obras de interés turístico.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 26 de noviembre de 1953.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

—En primera discusión general.

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Cuando se votó este asunto, se votó en la seguridad o el criterio de que se iba a considerar después de las preferencias votadas.

SEÑOR GAMBA. — Y así se ha hecho.

SEÑOR CORREA. — Deseo saber, señor Presidente, si es posible conocer en esta velocidad de votaciones, donde a veces no conocemos ya ni lo que se vota, si se aprobó un proyecto venido de la Cámara de Representantes por el que se interpreta el artículo 230 de la Constitución. Si no se votó, este es el proyecto que tenemos que considerar.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No tenemos porqué considerarlo ahora, porque se colocó en el 9.o lugar.

SEÑOR CORREA. — Se votó para ser considerado después de las preferencias votadas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No había preferencias votadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese asunto quedó para considerarlo después de las 24 horas.

SEÑOR GUICHON. — Después de los proyectos de ley comprendidos en el artículo 230 de la Constitución de la República. Este proyecto ya fué votado para considerarlo después de las 12 de la noche; los otros, no.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si algo vamos a tratar esta noche con pleno conocimiento, es, precisamente, este proyecto de ley sobre el Casino de Rivera, porque ya en el Parlamento se ha discutido mucho acerca del juego a cargo del Estado en las zonas de turismo y en los balnearios.

Tenemos escasamente veinte minutos para que el Senado pueda dar su opinión, para opinar la mayoría.

Rogaría a los señores senadores que se oponen, que no nos coaccionen con la premura del tiempo es decir que hablen lo necesario pero no hasta el punto de no dejarnos votar a los que somos partidarios del proyecto.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Considero un error de los señores senadores patrocinantes de este proyecto, que insistan en que se trate antes que algunas de las iniciativas aprobadas en la Cámara de Representantes y que no van a levantar resistencia. Se sabe que esta iniciativa va a levantar una seria oposición.

Comprendo el punto de vista del señor senador Batlle Pacheco; él me ha formulado una cordial exhortación, que yo respondo con otra: no me coaccione señor senador, para que yo no pueda exponer libremente mis puntos de vista en el Senado, sobre un tema que estimo de los más importantes que tiene el país, porque entiendo que la extensión del juego —contrariando, incluso, disposiciones constitucionales, como lo ha sostenido en el Senado repetidas veces nuestro colega el doctor Barrios Amorín—, es un tema que no puede pasar inadvertido aunque sea bajo el apremio del tiempo, sin que yo, dentro de la mayor brevedad posible, pero con la extensión indispensable, exponga mis puntos de vista.

Hay, señor Presidente, iniciativas que han llegado al Senado promovidas desde hace tiempo y con sanción de la Cámara de Representantes.

Yo me temo que naufraguen si nos enfrascamos en la discusión de este problema. Lo quiero plantear con toda lealtad para que no se crea que estoy haciendo obstruccionismo que no es método mío, como se ha podido ver a lo largo de mi modesta actuación en este Cuerpo.

SEÑOR BAYLEY. — Este proyecto ha sido aprobado por la Cámara de Representantes y ha figurado en la orden del día y se le ha destinado una colocación determinada.

No se trata de limitar el derecho de ningún señor senador, pero se trata de votarle dentro de las posibilidades constitucionales.

A mi modo de ver la aprobación por la Cámara de Representantes señala una especie de reconocimiento del error en que se incurrió en la Legislatura anterior al no autorizarse la apertura de este Casino.

SEÑOR CHIARINO. — Debe tenerse en cuenta en que condiciones lo votó la Cámara de Representantes —entre 30 o 40 proyectos—, y a qué hora de la madrugada.

Hay que tener en cuenta, también, la resolución expresa del Senado esta tarde, que con plena conciencia, siendo las 17 o 18 horas, resolvió postergar la consideración de este asunto para que volviera a Comisión; y todo el mundo admitió que viniera con informe y se dijo que se trataría en las primeras sesiones de diciembre.

SEÑOR GAMBA. — El aplazamiento fué sin término.

SEÑOR BAYLEY. — Voy a darle un dato al señor senador Chiarino, limitándome a la enunciación de los nombres de los señores miembros de la Comisión de la Cámara de Representantes que firman el informe, pues son expresión de todos los partidos: Ferreiro Iraola, Arostegui, Blanco Acevedo, Beltrán (don Enrique), discorde, Parallada y Trías Du Pré. Aunque haya sido sancionado en horas de la madrugada no hace mucho el caso, o a las bondades o defectos de la solución; pero lo cierto es que pasó por el filtro de la Comisión, y tiene el informe con un solo discorde, y en la votación, en Sala, lo que he podido colegir a través del Boletín Informativo, no hubo discrepancia alguna en la otra Cámara.

85

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

Voy a solicitar a los señores senadores quieran permitir como una excepción, que se trate de inmediato el proyecto sobre jubilación anticipada de la mujer bancaria.

Es un solo artículo y lo podemos votar para dejar tranquilo a un importante núcleo que ha de beneficiarse con esta ley.

86

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: un problema en que hay mayoría en un sentido, se elimina por la presión de una minoría.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden señores senadores.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Podríamos votar ese asunto, señor Presidente, que lo conoce todo el mundo, quizá el único asunto que todos conocemos es este del Casino de Rivera. Podríamos votarlo en general de inme-

diato y ver si hay mayoría para el proyecto, y si no la hay el asunto queda descartado. Pero me parece injusto que las mayorías tengan que doblegarse por razones de términos.

Realmente a las mayorías, el reglamento les da un derecho que es el de cortar el debate, pero creo que no debemos llegar a ese extremo porque es contrario a las normas que han imperado en este Cuerpo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Pido que se vote en general.

SEÑOR CUSANO. — Lo que debe votarse es la moción del señor senador Arrillaga Safons.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor senador Arrillaga Safons no tendrá inconveniente en que haya un pronunciamiento sobre este otro punto.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.—Mi moción es de orden.

SEÑOR BAYLEY. — No es de orden. Se está considerando otro asunto y se pide que se suspenda su consideración cuando sólo faltan 15 minutos para poderlo tratar.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Que se dé el punto por suficientemente discutido en el proyecto del Casino de Rivera. Esa es una moción de orden también, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Han pedido la palabra dos oradores.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El Reglamento establece que el Senado puede dar en cualquier momento el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR MANINI RIOS. — Después que un orador haya hablado a favor y otro en contra.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Aquí ya se ha hablado a favor y en contra.

SEÑOR CORREA. — El señor senador Batlle Pacheco hablaba de que las minorías presionan a las mayorías, pero en este momento, él quiere presionar a las minorías.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la disposición reglamentaria, respecto a la parte en que se da el punto por suficientemente discutido.

(Se lee:)

"Artículo 169. No podrá declararse el punto suficientemente discutido, mientras hay quién, no habiendo hablado sobre el asunto en discusión ,pida la palabra para hacerlo".

87

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Insisto en mi moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, la moción formulada por el señor senador Arrillaga Safons.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:) Afirmativa.

Léase el proyecto.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 1645|953).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de noviembre de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General con el objeto de propiciar la agregación de un inciso al proyecto de ley elevado oportunamente, sobre jubilación de la mujer que trabaja a los 25 años de actividad.

El citado proyecto de ley, que se encuentra a estudio del Poder Legislativo, dispone por su artículo 1.o la agregación de un inciso al artículo 17 de la Ley Nº 6.962 establecido por el artículo 9.o de la Ley N.o 9.196, de 11 de enero de 1934.

A continuación de dicho inciso debe agregarse el siguiente:

"Quedan incorporadas a los beneficios de esta ley, las mujeres empleadas y obreras dedicadas a la actividad bancaria".

Entiende el Poder Ejecutivo que con este inciso aditivo se salva una omisión, equiparando con justicia en este aspecto, a las mujeres que, cada vez en mayor número, prestan su valiosa colaboración en las actividades bancarias, con las demás mujeres trabajadoras.

Por su equidad y por los beneficios sociales que han de derivar de esta disposición legal que se propicia, considera el Poder Ejecutivo que es innecesario extender en mayores fundamentos.

Por ello confía en que la adición propuesta contará con la aprobación legislativa.

Con tal motivo, reitera a la Asamblea General las seguridades de su mayor consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 4.o de la Ley número 11.452, de 30 de junio de 1950, por el siguiente:

"Artículo 4.o Incorpórase al artículo 15 del Decreto-Ley Nº 10.331, el siguiente apartado:

H) Las mujeres empleadas u obreras podrán hacer efectivo su derecho a jubilación cuando tengan cincuenta años de edad y veinticinco años de servicios reconocidos, o una edad tanto menor cuando exceda de veinticinco años el tiempo de servicios que computen, pero a este efecto no se tendrán en cuenta los prestados por las afiliadas antes de cumplir los catorce años de edad.

Se les calculará una veinticinco ava parte del promedio de los sueldos del último trienio, por cada año de servicios bancarios reconocidos".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 27 de noviembre de 1953.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

—En discusión particular.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que es un método coactivo, señor Presidente, el que se ha empleado.

SEÑOR MANINI RIOS. — Y el método coactivo bajo el cual votamos el Presupuesto General de Gastos. ¿Le parece bien?

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores senadores.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

Lamento, señor Presidente, que a pesar del pedido que había hecho el señor senador Arrillaga Safons y otros señores senadores, venga solamente el Mensaje del Poder Ejecutivo para una sola rama de las solicitudes, es decir, nada más que para las bancarias.

Habíamos insistido, aquí, en el Senado, pidiendo el mismo Mensaje para la Caja Rural.

Lamento en el alma que siempre sean los de campaña, y en este caso, la mujer de campaña, tan castigados.

Nada más.

88

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hay dos proyectos brevísimos, a los que he hecho referencia: uno, que va a hacer la desgravación a los afiliados de la Caja de la Industria y Comercio, sobre el cual han hablado varios señores senadores en distintas oportunidades.

Este proyecto fué votado en la Cámara de Representantes.

SEÑOR BAYLEY. — No puede ser, señor Presidente. Estas nó son mociones de orden, sino de desorden, porque si el Senado pide una preferencia no se puede cambiar a cada momento.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si hubiéramos votado en general el proyecto relativo al Casino de Rivera, ya sabríamos qué era lo que quería la mayoría del Senado, y en la actualidad, por el método de las mociones de orden, se está impidiendo que la mayoría del Senado pueda aprobar un proyecto en el que tiene interés.

Este proyecto es urgente, señor Presidente, porque el Municipio de Rivera obtenía una cuantiosa suma que le producía el Casino, que le permitía sostener su Presupuesto.

(Interrupciones).

—Le quitamos esta suma y lo dejamos probablemente en dificultad para pagar su presupuesto.

Llamo a los señores senadores a la reflexión.

Aprovechar esta circunstancia para decir discursos que se han dicho tantas veces, contra el juego, me parece que es un método para impedir que se manifieste la opinión del Senado, dada la brevedad de término.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo insisto en mi moción, señor Presidente, porque el asunto del Casino de Rivera no está comprendido en el artículo 130 de la Constitución

SEÑOR BAYLEY. — Está comprendido, señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — De cualquier manera, me parece que más interesante que el problema del Casino de Rivera, es el de la desgravación, porque afecta a miles de afiliados a la Caja de la Industria y el Comercio.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido que se vote en general.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señor senador!

Hay una moción de orden formulada por el señor senador Fernández Crespo.

Se va a votar.

(Se vota: Afirmativa. 13 en 24).

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BAYLEY. — La votación es negativa, señor Presidente, porque no tiene los 2|3 de votos. Requiere 2|3 de votos porque es alteración de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene razón el señor senador.

La votación ha resultado negativa.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido que se rectifique la votación.

Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores senadores! ¡Así no se puede seguir el debate!

Se va a rectificar la votación.

(Se vota: Negativa. 12 en 26).

89

—Continúa en discusión general, el proyecto relativo a juegos de azar.

SEÑOR GAMBA. — Hemos pedido que se vote en general, señor Presidente.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: he pedido la palabra para ocuparme de este asunto en la discusión general; pero mirando el reloj veo que sólo faltan 7 minutos. Declaro que no me alcanzan 7 minutos para tratar este asunto; lo digo con toda lealtad. De modo que lo dejo en manos del Senado. Si el Senado quiere dar, a mi juicio, el triste espectáculo de votar este mal asunto bajo el apremio de las circunstancias...

SEÑOR BAYLEY. — Del reloj, señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — ...cuando hay otras cosas importantes que considerar y que están esperando miles y miles de personas, como la desgravación de las pasividades, por ejemplo, que lo haga, pero que cargue la mayoría ante el país con esa responsabilidad, incluso con la coacción que se hace sobre la minoría.

No se me podrá tachar en toda mi modesta actuación de haber hecho obstruccionismo, jamás; y cuando sabe el Senado que hay un asunto que es primordial para el partido en que actúo y en el que ponemos todo nuestro énfasis porque creemos que está comprometida la salud moral del pueblo, si el Senado cree que aún así debe votarse sin dejarme expresar mi pensamiento, entonces declino hacer uso de la palabra.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Estoy dispuesto a votar este proyecto de ley, pero no puedo admitir el espectáculo del Senado impidiendo que opinen sobre el asunto los senadores que quieran hacerlo; de ninguna manera. Ya demasiada historia parlamentaria hemos hecho en la tarde y en la noche de hoy, para agravarla con un nuevo episodio.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No es el Senado; son los 6 o 7 minutos que faltan.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: voy a hablar en extenso de este asunto, amparándome en el reglamento, y con plena conciencia de lo que hago, en la seguridad de que no se me pueda coartar la palabra, reiterando viejos conceptos bien definidos sobre este problema que vamos a tratar.

Creo que el problema del juego es pavoroso para nuestro país y su oficialización no le quita, desde ningún punto de vista, los aspectos deplorables y censurables que tiene.

Hemos admitido, señor Presidente, el juego en la costa del Este, porque allí tiene su justificación.

SEÑOR BAYLEY. — Es otro espectáculo, también.

SEÑOR CUSANO. — En la costa del Este el juego tiene su justificación. El fomento del turismo. Si en Rivera se me probara que beneficia el turismo podría rectificar mi actitud.

SEÑOR GAMBA. — Allá está bien.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR CUSANO. — No por cierto en la forma deplorable en que se hacía antes y sobre el cual todavía no se ha terminado el proceso, aunque confío que un día terminemos el proceso triste, de lo que fué el juego en el Este, en perjuicio de los intereses del Estado.

SEÑOR BAYLEY. — ¡Esto es peor que antes!

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR CUSANO. — Estoy en el uso de la palabra. Es inútil que grite el señor senador, porque con gritos no me va a hacer callar.

(Interrupciones. Campana de orden).

—He dicho, señor Presidente, que algún día ventilaremos suficientemente lo que fué el proceso triste de la administración privada y de la Administración Oficial en el Este, con pérdidas millonarias para el erario público.

(Interrupciones. Campana de orden).

90

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

Esta circunstancia que está viviendo el Senado, me mueve a crearle la oportunidad de que termine esta hora haciendo una obra de amor y de humanidad, y mientras ello se hace, los señores senadores pueden continuar en este debate.

Se votó en contra la pensión a la señora Matilde Machado de Dobal, que es una anciana de 84 años, cardíaca, que está próxima a la tumba.

Pido que el Senado, que esta noche ha votado en contra casi todas las pensiones graciables, reconsidere ese asunto, y mientras se sigue el debate, se tome la votación de la pensión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador López Toledo.

(Se vota: Afirmativa).

—Se van a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace).

(Murmullos. Campana de orden).

—¡Orden, señores senadores!

91

SEÑOR CHARLONE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

Estoy dispuesto a votar el proyecto de ley relacionado con el Casino de Rivera; pero en virtud de dificultades que todos percibimos, solicito que aprovechemos los 5 minutos que faltan...

SEÑOR GAMBA. — Faltan 3 minutos.

SEÑOR CHARLONE. — ... o los 3 minutos que faltan, para considerar los proyectos a que aludiera el señor senador Fernández Crespo y otra iniciativa que es de indiscutible justicia: el proyecto que crea el fondo de retiro para el personal de la banca privada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Charlone.

La Mesa advierte que necesita 2|3 de votos para ser aprobada.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el proyecto.

(Se lee:)

Carpeta 1547 de 1953.

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 27 de noviembre de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a la Asamblea General, elevando el adjunto proyecto de ley, por el que se procede a la desgravación de las pasividades inferiores a $ 6.000.0 anuales, y servidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Al sancionarse la Ley N.o 6.962 de 6 de octubre de 1919, que acordó las jubilaciones a los empleados de servicios públicos, se les impuso a las mismas determinadas limitaciones mediante diversas escalas de acuerdo con lo establecido por el artículo 21 de la expresada ley.

Posteriormente, al sancionarse la Ley N.o 11.496 de 27 de setiembre de 1950, se modificó por el artículo 4.o la disposición antes aludida liberándose de todo descuento a aquellas pasividades inferiores a los $ 3.000.00 anuales, gravando las superiores con el 5 o|o sobre el exceso hasta $ 600.00, escala que se continúa aplicando en forma sucesiva.

Y por la iniciativa que se eleva, se pretende eliminar todo descuento o gravamen a las pasividades inferiores a los seis mil pesos anuales, a fin de equiparar el régimen de esta Caja con aquel de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, régimen éste último que acaba de sustituirse.

Si bien pudo admitirse y fué de recibo el criterio que rigió en oportunidad de aprovecharse la Ley de 1919, adoptado más por razones económicas jurídicas y desaparecidas las primeras, lógico resulta proceder a la modificación de la ley.

Es además de conocimiento público, que el encarecimiento de la vida obliga a arbitrar soluciones capaces de solucionar este aspecto social, y la presente iniciativa importa en realidad un aumento de las pasividades.

En cuanto al aspecto económico a considerar en la presente iniciativa, si bien se eleva a una suma aproximada a los cinco millones de pesos anuales no causa sin ambargo, perjuicios irreparables a las finanzas de la Caja, lo que permite que la misma pueda absorberlo y liquidarlo conjuntamente con sus obligaciones permanentes.

En la seguridad de que esa Asamblea recogerá esta iniciativa, por ser ella de justicia, renuevo al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Sustitúyese el texto del artículo 21 de la Ley N.o 6.962, modificado por el artículo 4.o de la Ley N.o 11.496 por el siguiente:

"Artículo 21. Al liquidarse una jubilación, cuando su monto exceda de seis mil pesos ($ 6.000.00) anuales, se practicará un descuento del 5 o|o sobre el exceso hasta pesos 6.600.00 y así sucesivamente, se aumentará el descuento en un 5 o|o más por cada $ 600.00 o fracción que contenga el excedente".

Art. 2.o Aplícase la modificación determinada por el artículo 1.o a todas las pasividades que sirva la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Art. 3.o La citada Caja practicará de oficio las reformas que correspondieren.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 27 de noviembre de 1953.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente proyecto de ley.

Artículo 1.o Sustitúyase el texto del artículo 21 de la Ley número 6.962, modificado por el artículo 4.o de la Ley N.o 11.496, por el siguiente:

"Artículo 21. Al liquidarse una jubilación, cuando su monto exceda de seis mil pesos ($ 6.000.00) anuales, se practicará un descuento del 5 o|o sobre el exceso hasta pesos 6.600.00 y así sucesivamente, se aumentará el descuento en un 5 o|o más por cada $ 600.00 o fracción que contenga el excedente".

Art. 2.o Aplícase la modificación determinada por el artículo 1.o a todas las pasividades que sirve la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Art. 3.o La citada Caja practicará de oficio las reformas que correspondieren.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 27 de noviembre de 1953.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

92

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

En la Ley de Ordenamiento Financiero, que tenemos que votar de inmediato, pido que se contemple la situación que se nos ha creado con la eliminación del premio estímulo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La sesión está terminada. No hay nada que votar. Son las 12 de la noche.

93

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de varios proyectos de ley que acaban de llegar de la Cámara de Representantes.

(Se da de los siguientes:)

"La Cámara de Representantes remite con sanción, un proyecto de ley relativo a modificación al régimen legal vigente en materia de jubilaciones y pensiones notariales".

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley, por el que se instituye el beneficio especial de retiro para los funcionarios bancarios".

—A la misma Comisión.

"La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se reincorpora a la situación de actividad, con fecha 13 de marzo de 1947, al señor Capitán (R.) de Infantería, don Luis Demóstenes Mieres".

—A la Comisión de Defensa Nacional.

94

SEÑOR CARBALLO. — El señor senador Charlone y el que habla, solicitamos preferencia y se resolvió afirmativamente, para tratar el fondo de retiro de los funcionarios bancarios. Como se declaró grave y urgente, pido a la Mesa que lo ponga a consideración.
SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido la hora.

95

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hay otras preferencias que no están comprendidas en las disposiciones del artículo 230.
(Interrupciones. — Campana de orden).
—Entre las que lo están se encuentra una que se refiere a la autorización de una suma de dinero para gastos de la Caja.

96

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta de que el proyecto de pensión a la señora Matilde Machado de Dobal obtuvo 23 votos en 25. — Afirmativa.
Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — Después de las doce de la noche, no se puede proclamar el resultado de la votación.
SEÑOR PRESIDENTE. — Proclamar el resultado se puede, señor senador.
SEÑOR CHARLONE. — Yo había solicitado que se considerara el proyecto de ley sobre fondo de retiro para los funcionarios bancarios.
SEÑOR PRESIDENTE. — No hubo tiempo, señor senador.

97

SEÑOR BAYLEY. — Yo creo que hay tiempo. La Constitución no dice que no se puede votar nada un año antes de las elecciones; dice que no se puede votar en los últimos doce meses y, a partir del mes de diciembre, se cuentan doce meses hasta aquél en que se realizan las elecciones. Estarían, todavía, expeditas, todas las horas del día de mañana, o del día que empieza hoy, el día que empieza hoy, 28, 29 y 30 de noviembre y, en el peor de los casos la Constitución, que no habla de un año, sino que habla de doce meses, si se ha de contar justo, justo, el transcurso de doce meses desde un momento dado hasta el minuto en que empiezan las elecciones, éstas no empiezan a a la hora cero, sino a las ocho de la mañana.

Corresponde votar esas preferencias y será después cuestión de ver si los afectados por esas leyes las impugnan o no, pero el Parlamento debe seguir trabajando.
SEÑOR MANINI RIOS. — La otra solución es declarar la Constitución en vacaciones y seguir trabajando.
SEÑOR BAYLEY. — Nada de eso; ustedes la tienen en permanente vacaciones, porque tienen una alergia de la que no se curarán jamás.
(Interrupciones. — Campana de orden).
SEÑOR MANINI RIOS. — Yo le pregunto al catedrático de la Facultad de Derecho...
SEÑOR BAYLEY. — Aquí no estamos hablando de derecho civil.
SEÑOR MANINI RIOS. — ... si se sienta seriamente una doctrina constitucional nueva.
SEÑOR BAYLEY. — No siento nada; doy mis puntos de vista. Si la Constitución dice doce meses, nadie de los que están en esta sala puede decirme que desde este minuto hasta el momento en que empiezan las elecciones no hay doce meses.
SEÑOR MANINI RIOS. — Hay menos.
SEÑOR BAYLEY. — Hay más; doce meses y ocho horas, porque las elecciones empiezan a las ocho.
SEÑOR MANINI RIOS. — Entonces, ¿por qué nos obligaron a tratar los proyectos con tanto apuro?
(Interrupciones. — Campana de orden).
—Permítame, señor senador; vamos a hablar seriamente sobre este tema.
SEÑOR BAYLEY. — Estoy hablando seriamente.
SEÑOR MANINI RIOS. — Si hay tiempo, según el señor senador, hasta el 30 de este mes, o, por lo menos, hasta las 8 de la mañana...
SEÑOR BAYLEY. — Yo doy dos posibilidades: o hasta el 30, o hasta las 8 de la mañana.
SEÑOR MANINI RIOS. — Advierto lo siguiente: durante todo el día de hoy, —y desde hace un mes,— la bancada del señor senador y las demás bancadas del Senado, nos apremiaron con la argumentación de que el término vencía a la hora 24 de hoy. En homenaje a esa disposición, me abstuve de hablar en la consideración del Presupuesto General de Gastos, en homenaje a esa disposición, a esa interpretación, no se pudieron hacer modificaciones a la Ley de Presupuesto...
SEÑOR BAYLEY. — Se hicieron, señor senador.
SEÑOR MANINI RIOS. — Hubo necesidad de levantar la sesión, para que un grupo muy limitado de senadores, en un acuerdo...
SEÑOR BAYLEY. — No tan limitado, señor senador; 23 senadores no son tan pocos.
SEÑOR MANINI RIOS. — Ruego al señor Presidente que me ampare en el uso de la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Está en el uso de la palabra el señor senador Manini Ríos.
SEÑOR MANINI RIOS. — ...para que un grupo limitado de senadores, aceleradamente, sin tiempo de conocer el texto íntegro del proyecto, se pusiera de acuerdo sobre algunas enmiendas, sin la revisación total de las planillas, sin la seguridad de la justicia o injusticia que se cometía, sin la seguridad de la conveniencia o inconveniencia de lo que se iba a votar. Se votó algo más: se votó la Ley de Presupuesto en block, todos los artículos en uno sólo, y se le agregó un artículo al final —antecedente parlamentario desconocido para mí, entre todos los antecedentes parlamentarios del mundo,— por el que se corregía el texto de la ley. Se llegó a todo esto, porque el término fatal, según se decía, vencía a la hora 24, término fatal que acoto, fué incorporado por los constituyentes batllistas y herreristas en la reforma constitucional que ellos hicieron y votaron, y no por mí. Y ahora, una vez vencido ese término, se descubre la doctrina de que el término no venció y que, por lo menos, tenemos plazo hasta el 30 de noviembre.

SEÑOR BAYLEY. — Yo he dicho que es hasta el 30 o, por lo menos hasta las 8 de la mañana.

SEÑOR CORREA. — ¿Y si la Corte resuelve que las elecciones empiecen a las 7 de la mañana?

SEÑOR BAYLEY. — Nos quedan siete horas.
SEÑOR MANINI RIOS. — Yo señalo que desde mi punto de vista de la interpretación normal de la Constitución, esto significa un nuevo juguete con la Constitución de la República. Sé que han quedado proyecto, que hubiéramos votado, sin sanción. Sé que con este motivo se cometerán serias injusticias, pero creo que a las múltiples violaciones de la Constitución que se denuncian con harta frecuencia en este Senado, no podemos agregar una nueva más, como recurso de última hora para prolongar este espasmo legislativo por unas horas.
Creo que debemos tratar este asunto con toda seriedad; señores senadores, me parece absurdo que sea yo el que tenga que estar tratando de prestigiar la Constitución que ustedes hicieron.
SEÑOR CORREA. — Señor Presidente: se había resuelto hoy, que después de las 24 horas se entraría al problema de la interpretación del artículo 230 de la Constitución.
SEÑOR BAYLEY. — En eso estamos; yo he dado mi punto de vista personal. Yo lo interpreto así.
SEÑOR CORREA. — Se resolvió que después de las 24 horas se entraría a discutir el artículo 230, en lo que se relaciona con los Municipios. No es lo mismo lo que ha planteado el señor senador Bayley.
Ahora, es claro que si le va a dar licencia a la Constitución por unas horas, podemos dilatar otros asuntos por un rato más.
SEÑOR BAYLEY. — Es curioso que hablen de licencia y vacaciones de la Constitución, precisamente a propósito de un artículo que elogiaron todos los opositores a la misma.
SEÑOR CHIARINO. — Y es por eso que queremos que se respete, señor senador.
SEÑOR BAYLEY. — Es curioso; es la tarea del comodín o de la mandona, que la maneja según su conveniencia o su gusto.
(Murmullos. — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La argumentación del señor senador Bayley no me convence.

SEÑOR BAYLEY. — A mí tampoco, señor senador; no se gaste, lo que creo es que hay que hacer un esfuerzo y seguir trabajando.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo que quería decir es que el plazo ha terminado; lo cree todo el país, la Cámara de Representantes y el Consejo Nacional, y, realmente, venir a discutir ahora ese problema, me parece que le quita seriedad al Senado.

SEÑOR CHIARINO. — Apoyado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Es poco serio.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que tenemos que resolver que ha terminado el plazo.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Es más serio el utilizar el plazo amagando con un extenso discurso, para que no se vote nada?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — He condenado, también, señor senador, esa actitud.

Durante toda la sesión, hemos estado diciendo que el plazo terminaba a las 24 horas. Y si no hubieran razones evidentes, que me demostraran lo contrario, no podría cambiar de posición.

SEÑOR GAMBA. — Evidentemente, el plazo ha terminado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como estaba rodeado de constituyentes que dan interpretación asaz interesante a los plazos, quería solicitar de la amabilidad de algunos de ellos, si me sabrían informar si el plazo rige también para el Consejo Nacional, y si antes de las 24 horas de esta noche, no tendría que haber puesto el cúmplase a esa ley.

SEÑOR CUTINELLA. — La Constitución dice sancionar en el Parlamento.

SEÑOR BAYLEY. — Es cl[illegible]

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Es evidente que la sanción sin el cúmplase, no tiene significado.

SEÑOR BAYLEY. — Es otra cosa distinta la promulgación.

La Constitución lo que le prohibe al Poder Ejecutivo es proponer, pero no se dice nada con respecto a poner el cúmplase; lo podría poner dentro de una semana, si quiere, a todas las leyes que se dictaron hoy, dentro del plazo constitucional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto sobre la interpretación dada por la Cámara de Representantes a la Sección XIII de la Constitución de la República, en lo referente a su aplicación para los Gobiernos Departamentales.

(Se lee:)

Carpeta N.o 1548 de 1953.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase que la Sección XIII de la Constitución de la República no rige, para los Gobiernos Departamentales, hasta el 15 de febrero de 1955, en virtud de lo dispuesto en el inciso G) de sus Disposiciones Transitorias.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 27 de noviembre de 1953.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

—En discusión general.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Hay informe de la Comisión sobre este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay informe, señor senador; se había pedido que se declarara grave y urgente y se tratara sobre tablas.

SEÑOR MANINI RIOS. — Como miembro de la Comisión no me animo a emitir opinión en este asunto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Este asunto no tiene término, y creo que el Senado debe estudiarlo por los procedimientos regulares, y pronunciarse con pleno conocimiento.

Mociono para que pase a la Comisión respectiva a fin de que ésta produzca el informe correspondiente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Batlle Pacheco.

(Se vota: **Afirmativa**).

99

SEÑOR GAMBA. — Mociono para que se levante la sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se levanta la sesión, de acuerdo con la moción presentada por el señor senador Gamba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda terminado el acto.

(Se levanta la sesión a los 14 minutos del día 28 de noviembre de 1953).

ALFEO BRUM
Presidendte

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios

Plinio Victor Areco,
Director del Cuerpo de Taquígrafos

77ª SESION ORDINARIA

Noviembre 29 de 1953

(EXTRAORDINARIA)

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

(PRESIDENTE)

S U M A R I O

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION.

Rendir honores al extinto Consejero Nacional don Antonio Rubio.

1

Siendo la hora 11 y 47 minutos, entran a Sala, los señores senadores: Batlle Pacheco, Bayley, Bonino, Correa, Cutinella, Chiarino, Fabini, Fernández Ríos, Ferreiro, Guichón, López Toledo, Manini Ríos, Mochó (Amestoy de), Puig Larravide, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta y Sancho Barceló.

Faltan:

Con licencia; los señores senadores: Haedo, Vidal (Pinto de) y Vignale.

Con aviso, los señores senadores: Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Bove Arteaga, Carballo, Cusano, Charlone, Chouhy Terra, Espalter, Fernández Crespo, Gamba, González Conzi, y Viña.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

La Presidencia del Senado, con profunda emoción, cumple con el penoso cometido de dar cuenta del lamentable fallecimiento del Consejero Nacional don Antonio Rubio.

Ha creído de su deber citar a este Cuerpo Legislativo, a fin de que tome las medidas que considere pertinentes.

3

Se va a dar cuenta del mensaje del Poder Ejecutivo y de un proyecto de ley.

(Se da de lo siguiente):

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Gobierno.

Montevideo, noviembre 28 de 1953.

A la Asamblea General:

Es con hondo pesar que el Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, poniendo en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que en el día de hoy, ha fallecido en Montevideo, el Consejero Nacional don Antonio Rubio.

Diputado, Presidente de la Cámara de Representantes, Senador, Presidente de la Asamblea General, Presidente del Consejo Nacional de Administración y Consejero Nacional de Gobierno, fué, a lo largo de toda su fecunda vida política, un ilustre hombre público que puso al servicio de los intereses generales del país la amplitud y ecuanimidad de su criterio, la rectitud de su juicio, la fortaleza de su carácter y la serenidad de su espíritu.

El Poder Ejecutivo, convocado a sesión extraordinaria. al conocerse la noticia de su fallecimiento acordó, en la tarde de hoy, tributarle los honores correspondientes a su rango de Consejero Nacional, previstos en el decreto de 6 de febrero de 1953, que reglamenta el Código Militar. Dispuso asimismo, que el velatorio de sus restos se realice en la sede del Consejo Nacional de Gobierno.

Saludo a la Asamblea General con las expresiones de mi consideración más distinguida.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Declárase duelo nacional el día de hoy y el de mañana 30 de noviembre, hasta las 12 horas, y decrétanse los honores previstos en el artículo 570 del Código Militar a los restos del Consejero Nacional don Antonio Rubio.

Art. 2.o. Comuníquese etc.

—A consideración del Senado.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba el proyecto de ley.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 18 — Unanimidad).

—Queda aprobado en general.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 18 — Unanimidad).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GUICHON. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

SEÑOR CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CORREA. — Señor Presidente: nuestra bancada desea expresar su profundo pesar ante la desaparición del señor Consejero Nacional don Antonio Rubio.

Hombre de otro sector del Partido Colorado con el cual mantenemos notorias discrepancias, no nos impide en cambio reconocer que fué un colorado que interpretó y defendió los postulados matrices del viejo Partido.

Fué un patriota y un demócrata de verdad y de un espíritu realizador. Reconocemos que fué un hombre de bien, inspirado para el bien, que respaldó su acción pública con una gran honradez e independencia de opinión y un fuerte carácter para mantenerla.

Por ello se ha hecho acreedor, aún más, a nuestro respeto y su muerte conmueve nuestros sentimientos ciudadanos.

La bancada Colorada Independiente por mi intermedio expresa, en esta hora de duelo para la República, su profundo pesar y al Partido Batllista que lo tuvo en su seno, le expresa sus sinceras condolencias, porque pierde con don Antonio Rubio a uno de sus propulsores más ilustres y más representativos. Con estas breves palabras adherimos a los homenajes proyectados.

(Apoyados. — Muy bien).

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: es sin duda una pérdida sensible para el país, la que provoca el inesperado fallecimiento de don Antonio Rubio, cuya intachable vida pública e intachable vida privada deben destacarse en esta hora que significa zozobra para un gran sector de la opinión política nacional.

Conoció don Antonio Rubio los contrastes y la adversidad; la adversidad y los contrastes que muchas veces doblegan el espíritu, que llevan al hombre, sino a la desesperación, por lo menos a la ineficacia de su esfuerzo, a la ineptitud práctica de sus movimientos y de su acción. Pero en el caso de don Antonio Rubio, los contrastes y la adversidad no mellaron su espíritu ni mucho menos su reciedumbre temperamental que él envolvía en una cordial cortesía apreciada por todos, pero que dejaba traslucir, sin embargo, la fuerte envergadura de su temperamento.

Yo diría más, señor Presidente: que se valió de ella, ya que la adversidad y el contraste le sirvieron, para poner de relieve, de una manera bien perceptible, su invariable corrección de procederes, su rectitud, su carácter firme dispuesto a la lucha, su dinamismo inteligente, su altivez ciudadana y su permanente disposición para pensar y actuar en el plano de los ploblemas públicos.

No podemos olvidar, sin embargo, que tuvimos con él grandes discrepancias, y, que alguna vez lo ví como un apasionado adversario.

Desde luego que esto no impidía percibir su sinceridad y la entrega total que hacía a la causa por que luchaba, con noble propósito; y es por esto que, lejos de ser un obstáculo para mi adhesión a los actos de homenaje que se tributan a la memoria y a los despojos mortales de don Antonio Rubio, me uno a ellos y me adhiero, convencido que a lo largo de la República, cuando se conozca esta triste noticia, va a correr una onda de pesar, porque acaso en los lugares olvidados y distantes se haya conocido todavía mejor que en el centro de la propia ciudad...

SEÑOR GUICHON. — Muy bien. — Apoyado.

SEÑOR CHIARINO. — ... la preocupación de este hombre público por los problemas del agro, por las inquietudes de nuestras poblaciones campesinas, por las angustias que, muchas veces no se comparten y no se sienten, no se aprecian y no se valoran en medio del ajetreo que impone esta vida febril de la ciudad; pero, que él, que había salido de los ambientes rurales y que hacía de ello una verdadera profesión de fe en todas las oportunidades, lo puso como el motivo fundamental de toda su preocupación pública y hasta privada. Por esta circunstancia especialísima [illegible] —y creo que con razón—, que la melancolía y el pesar que provoca la muerte de don Antonio Rubio, va a resultar, todavía más sensible para esos anónimos trabajadores que laboran en los lugares más recónditos del país, que aún para aquellos que desde el centro de la vida política nacional, seguimos de cerca la actuación de este Gobernante que hoy desaparece.

Dejo formulada así, señor Presidente, mi sincera adhesión.

SEÑOR FERREIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ferreiro.

SEÑOR FERREIRO. — Señor Presidente: deseo agregar mi voz a las ya emitidas en esta Sala en homenaje al recuerdo de don Antonio Rubio.

Yo frecuenté apenas su trato, pero un amigo común, querido amigo, también, lamentablemente desaparecido, el doctor Buenaventura Caviglia, muchas veces durante muchos años, en las plásticas que solíamos mantener, desnudas de intención política, sobre hombres y hechos del país, me habló con entusiasmo contaminador de sus altas calidades personales, de su rectitud, de su ponderación, de su afán de servicio, del anhelo que permanentemente lo dominaba de poder contribuir al engrandecimiento.

En fuerza de estas informaciones, de cuya veracidad podía dudar, me constituí, señor Presidente, en admirador sincero, aunque callado de don Antonio y lo seguí con respeto, con atención y con confianza en su carrera de los últimos tiempos.

Era un espíritu erguido, a pesar de los años y de los quebrantos de la salud física. Su laboriosidad se mantuvo tensa hasta ayer mismo. Su vida no se aquietó sino con la muerte llegada de súbito.

Cayó en su ley. No fué nunca el anciano que empieza a quedarse consigo mismo, huído del trajín del mundo, de la cotidianidad, hundido en los recuerdos, con la mirada clavada en el humo voluptuoso que brota del tabaco, cordial acompañante en el largo vivir.

Señor Presidente: en nombre del sector a que pertenezco, conmovidamente, rindo homenaje al recuerdo de don Antonio Rubio.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: En nombre del sector batllista, voy a agradecer los elogios que los diversos sectores del Senado han expresado sobre la personalidad de don Antonio Rubio.

Está demás decir que compartimos completamente lo que se ha dicho aquí en el Senado. Creemos que fué un ciudadano ejemplar, que puso todo lo que puede poner un hombre al servicio de la República: sus altas dotes intelectuales y su honradez indiscutible.

Después de una larga actuación, cuando ya, tal vez, con una salud quebrantada podía haberse retirado de la actividad pública, su afán por el interés general lo mantuvo en ella, en un trabajo agotador. Quizás este trabajo acortó los días de don Antonio Rubio; pero es un ejemplo para la República que un ciudadano como él anteponga, por encima de todo, el interés público y el servicio patriótico del país.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: deseo manifestar que adhiero conmovido a los homenajes que se han rendido y se rendirán a la memoria de don Antonio Rubio.

En cuanto al juicio que a nuestro partido y a mí merece esta personalidad, lo hemos expuesto, esta mañana, en las columnas del diario que dirijo, y aquí los reitero.

Nada más.

4

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bonino.

SEÑOR BONINO. — Señor Presidente: el señor senador Batlle Pacheco habló en nombre de nuestro sector; pero, considero que deberían completarse los homenajes rendidos, exhortando a los colegas a ponerse de pie, enviando una ofrenda floral en nombre del Senado y designando un orador en el acto del sepelio de sus restos.

Formulo moción en ese sentido, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción formulada por el señor senador Bonino.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

La Mesa invita a los señores senadores a ponerse de pie.

(Así se hace, por breves instantes).

La Mesa sugiere el envío de una nota a los familiares con la versión taquigráfica de lo actuado.

(Apoyados).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Como es de práctica, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

La Mesa designa al señor senador Bonino para que haga uso de la palabra, en nombre del Senado, en el acto del sepelio.

5

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Manini Ríos.

SEÑOR MANINI RIOS. — Señor Presidente; hemos hablado con representantes de los distintos sectores del Senado y con el acuerdo unanime de los senadores consultados, formulo moción para que el Senado se reuna recién el miércoles 9 de diciembre.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción formulada por el señor senador Manini Ríos.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

6

Si no se hace uso de la palabra, se dará por terminado el acto.

(Así se hace siendo la hora 12 y 4 minutos).

ALFEO BRUM
Presidente

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios

Plinio Víctor Areco
Director del Cuerpo de Taquígrafos

"DIARIO OFICIAL"



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de las Cámaras de Senadores y de Representantes, de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos: 8-83-71 y 9-59-25

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS



(Instituído por decreto de 12 de agosto de 1907 y empezado a publicar en 1908).

Los tomos contienen las leyes y los documentos oficiales de carácter permanente aparecidos en el año, un apéndice y un anexo judicial.

Compilados e indizados por "Diario Oficial"

A partir del tomo de 1930, las leyes aparecen con su número de orden, registrándose los documentos en cuatro índices: cronológico, numérico de leyes, de materias y alfabético.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 195 — Montevideo, Viernes 4 de Junio de 1954 — Núm. 14240

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances; por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1946	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Hasta		
De $ 20.001.00	" $ 20.000.00	$ 50.00	la página
" " 50.001.00	" " 50.000.00	" 70.00	" "
" " 100.001.00	" " 100.000.00	" 90.00	" "
" " 200.001.00	" " 200.000.00	" 120.00	" "
" " 300.001.00	" " 300.000.00	" 150.00	" "
" " 400.001.00	" " 400.000.00	" 180.00	" "
" " 500.001.00	" " 500.000.00	" 220.00	" "
" " 1:000.001.00	" " 1:000.000.00	" 280.00	" "
" " 2:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 340.00	" "
" " 3:000.001.00	" " 3:000.000.00	" 400.00	" "
" " 4:000.001.00	" " 4:000.000.00	" 500.00	" "
" " 5:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 600.00	" "
" " 5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para el suministro de frazadas, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avda. 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 15 de Junio próximo, a la hora 15. — Montevideo, Mayo 27 de 1954.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31561 Jn.3-v.jn.5.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA
Tercer llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, con especificación de las fechas y horas de apertura de propuestas:

Licitación N.o 39. Material de electricidad (renglones pendientes de adjudicación) Junio 9, hora 15. — Licitación N.o 41. Material para herradero, Junio 9, hora 17.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado el día y horas señalados, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Contrataciones y Suministros, calles San José y Yí, quinto piso. — Montevideo, Mayo de 1954.

(Cta. corriente) 8|pub. 31533 Jn.1.o-v.jn.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 57 — Asunto Nº 200

Tercer llamado

Artículos: Lienzo. — Botas de goma.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Junio 8 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 1º de 1954. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31562 Jn.3-v.jn.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 66 — Asunto Nº 231|1595

Primer llamado

Artículos: Impermeables negros. — Botas de goma.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Junio 12 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31553 Jn.2-v.jn.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 141 — Asunto Nº 34

Quinto llamado

Artículos: Arroz tipo "Carolina" o similar; Atún; Almidón de arroz; Conserva de tomates; Lengua de cordero; Maizola o maicena; Pasta de ternera; Yerba mate; Sal fina.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares.

Apertura: Junio 7 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31554 Jn.2-v.jn.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 64. As. 93|6973.

Primer llamado

Artículos: Taladro eléctrico chico, terraja para caño, morsa, llaves Stilson o similar, limas, hojas de sierra, tijeras de cortar latas, serruchos, cepillo para madera, formones, machiem-

bro, bastón, esguvia, morsas, llave inglesa y francesa, medias lunas grandes, máquinas de cortar suelas, cuchillas talabartero, mangos leznas chatas, hojas leznas, abacar doble filo, sacabocados de golpe, compases reneta para rayar cuero, llaves fijas, morsas "Record" o similar, máquina de agujerear eléctrica, calibre de precisión, tijera cortar chapa mediana, metro de metal, regla de metal, juego de terrajas, mechas cilíndricas, alambre de acero, tijera para cortar metales, pinzas, alicates, armazón de sierra, martillo de bola, sacabocados, mechas americanas, máquina eléctrica de afilar trabar cintas, garlopas de mano, garlopines, cepillos completos con hierros, guillames con hierros, machiembre, serruchos, escofinas, falsa escuadra de hierro, escuadras, martillos, formones, equipo eléctrico de soldar, sierra, tenazas, juegos de mechas, mechas para madera, destornilladores, cinta de sierra sin fin, raquetas para madera, mechas para máquina, piedras de centar, cuchillo, pinzas, navaja punzón, barrenas, garlopas, destornilladores y pinza para tapicero.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Junio 10 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31540 Jn.1º-v.jn.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública N.o 62. As. 279|63.
SECCION ADQUISICIONES
Tercer llamado

Artículos: Papel obra, hojas embalaje, hojas cartón, hojas obra, hojas medio hilo, hojas cartulina, hojas carátula, hojas copia, sobres y papel engomado

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: 5 de Junio de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31541-Jn.1.o-v.jn.5.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 175

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de productos vitamínicos.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 21 de Junio de 1954, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 3 de Junio de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31559-Jn.3-v.jn.14.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 176

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de 3:000.000 de litros de Oxígeno Medicinal.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 16 de Junio de 1954 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno — Montevideo, 26 de Mayo de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub 31475 My.26-v.jn.5.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación Nº 14|54
Amplia — Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "Cámaras y Cubiertas" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Junio de 1954 a la hora 16 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31528 My.31-v.jn.8.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación Nº 13|54
Amplia — Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "Máquinas diversos usos" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Junio de 1954, a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31529 My.31-v.jn.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se llama a las siguientes **licitaciones públicas:**

Nº 2. — Primer llamado para la adquisición de seis cocinas económicas para el Servicio de **Comedores y Escuela al Aire Libre Nº 183 de Montevideo, de acuerdo** con el pliego de condiciones **que los interesados podrán** [illegible] en la **Secretaría, Soriano Nº 1045,** dentro del horario de oficina. La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 14 de Junio de 1954, a las 15 horas, en la Sede del Organismo.

Nº 3. — Primer llamado para la adquisición de dos chassis para vehículos destinados a las Inspecciones Departamentales de Enseñanza Primaria de Paysandú y Rivera, de conformidad con el pliego de condiciones que las firmas interesadas podrán retirar de la Secretaría, Soriano Nº 1045, dentro del horario de oficina. La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 15 de Junio de 1954, a las 15 horas, en la Sede del Organismo. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 22|pub. 31412 My.20-v.jn.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 59|21
Segundo llamado

Granero Oficial de Sarandí. — Trabajos de relleno y construcción de un muro de contención

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Florida y Sarandí.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Sector Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s|calle Solís, Casa Central, el día 22 de Junio de 1954, a las 16 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las dependencias mencionadas deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31531 My.31-v.jn.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 59|13
Segundo llamado.

Granero Oficial N.o 1. — Reparaciones varias en los depósitos 18, 23, 24 y 25.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez, para la reparación total y reformas del edificio de referencia de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón), al precio de $ 5.00 el juego.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Sector Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 25 de Junio de 1954, a las 16 horas.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31546-Jn.2-v.jn.7.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 487
Ampliación "Hotel Paysandú"

Llámase a licitación pública para las obras de construcción de un edificio ampliación Hotel Paysandú, Sucursal y Negocios en las calles 18 de Julio, 19 de Abril y Florida de la ciudad de Paysandú.

Por recaudos: Sección Arquitectura (6.o piso) y en las Sucursales de las ciudades de Paysandú y Salto.

Apertura de propuestas: 15 de Julio de 1954, hora 16, en el despacho de la Gerencia General del Banco, Mercedes 1051 (4º piso). — Precio del ejemplar, $ 100.00. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31482-My.27-v.jn.7.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación pública N.o 486. (Segundo llamado). Rebobinado del rotor y estator de un motor de ascensor de dos velocidades. Apertura de propuestas: 10 de Junio de 1954, a las 16 horas. — Licitación pública N.o 484. (Segundo llamado). Solicitudes y pólizas de seguros aéreos para pasajeros de aviones. Apertura de propuestas: 11 de Junio de 1954 a las 16 horas. — Licitación pública N.o 485. (Segundo llamado). Mangueras y extintores contra incendios para los predios 1 y 18 del Plan de Viviendas del Banco. Apertura de propuestas: 15 de Junio de 1954, a las 16 horas.

Los actos de apertura de propuestas se efectuarán en el despacho de la Gerencia del Banco (cuarto piso). Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas, Sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 1 o de Junio de 1954. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 5|pub. 31535 Jn.1.o-v.jn.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Muebles metálicos - Instalaciones

Llámase a licitación para la construcción, trasporte e instalación de mostradores, defensa de cajero, muebles metálicos, etc., destinados al edificio de la Sucursal Florida del Instituto. Carpeta con planos, pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, en la Sección Construcciones y Reparaciones, calle Sarandí 570, primer piso, en horas hábiles. (Precio de la carpeta: $ 10.00).

Apertura de propuestas: Martes 29 de Junio de 1954, a las 16 horas, en la Sala de Actos, tercer piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1954. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 7|pub. 31534 Jn.1.o-v.jn.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión de la Memoria

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la impresión del Informe y Memoria del Banco correspondiente al 61 ejercicio (año 1952).

Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, en el Departamento de "Propaganda y Publicidad", Sarandí 570, 3er. piso, en horas hábiles.

Apertura de propuestas: miércoles 9 de Junio de 1954, a las 16 horas. — Sala de Actos. — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31504 My.28-v.jn.4.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la venta de subproductos de avena, cebada, centeno, lino, Sudan Grass, Rye Grass etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 10 de Junio de 1954, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 31 de Mayo de 1954. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31558-Jn.3-v.jn.5.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta 5.000 (cinco mil) fardos de hilo sisal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 30 de Junio de 1954, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 29 de Mayo de 1954. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31557-Jn.3-v.jn.5.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta 200 toneladas de harina de carne, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 7 de Junio de 1954, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 27 de Mayo de 1954. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31544-Jn.2-v.jn.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION Y ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la reimpresión de los volúmenes del Registro Nacional de Leyes y Decretos, correspondientes a los años 1933 y 1942, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta Oficina, calle Florida Nº 1178, de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado. Estas propuestas serán recibidas hasta 30 minutos antes de la hora 16 del día 15 de Junio de 1954, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas. — La Secretaría.
8|pub. 31565 Jn.3-v.jn.11.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA
IMPRESION DE LOS "ANALES DE LA FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA"
Segundo llamado a licitación

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la impresión de los "Anales de la Facultad de Química y Farmacia", por el término de un año prorrogable por otro período igual, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad.

El acto de apertura de propuestas, en presencia de los interesados que deseen asistir, se realizará el día jueves 17 de Junio próximo, a la hora 10 en el Decanato de la Facultad. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31556-Jn.3-v.jn.10.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición e instalación de un molino a viento en

Colonia "José Artigas", de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Compras del Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada, el día lunes 7 de Junio de 1954, a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31515 My.28-v.jn.5.

EDICTO
INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
Expropiación

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley Nº 3958, de 28 de Marzo de 1912, modificado por el decreto-ley No 10.247, de 15 de Octubre de 1942, se hace público, que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de fecha 22 de Julio de 1952, no observada por el Poder Ejecutivo, se ha designado para su expropiación los campos empadronados con los números 55, 59 y 60, ubicados en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, con una superficie el padrón Nº 55 de 88 hás. 0986 mc., y los padrones 59 y 60 con una superficie conjunta de 185 hás. 3649 mc., propiedad del señor JUAN JESUS FAJARDO. Este aviso se hace a los efectos dispuestos por el artículo 15 y el 16 de la Ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título, y en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre los expresados inmuebles, de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Mayo de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31555 Jn.3-v.jn.11.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación pública para la adquisición C.I.F. Montevideo y|o plaza de Aparatos para Laboratorio (Centrífugas, microscopios, micrótomo, espectroscopio, macromicrocolorímetro fotoeléctrico, aparatos de electroforesis, de radiactividad, medidor de pH, bomba de vacío y sistema de pares termoeléctricos), de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad (Avda. Gral. Flores 2125), de 14 a 19 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día martes 29 de Junio de 1954, a las 17 horas. — La Administración.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31499 My.27-v.jn.4.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
ESTABLECIMIENTO "MAUA"

Llámase a licitación pública por el término de diez días a partir del día de la fecha, para la venta de 3.000 litros de aceite de oliva de la cosecha 1953, según pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina del Establecimiento y en la Sección Proveeduría de la Universidad del Trabajo del Uruguay, calle San Salvador número 1674, Montevideo.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Junio próximo, a las 10 horas. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 6|pub. 31524-My.31-v.jn.5.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O.S.E.)
SEGUNDO LLAMADO
Licitación pública Nº 117 "Caño de plomo"

Llámase a licitación pública para la compra de caño de plomo, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí No 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 2.00.

El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Proveeduría y Depósito, Av. Millán Nº 2305 y San Martín, Montevideo, el día 12 de Junio de 1954 a la hora 9 y 30.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31552 Jn.2-v.jn.9.

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de un "Electrobomba con sus correspondientes accesorios y un motor eléctrico", para la Usina de Purificación y Elevación de Agua de la ciudad de Paysandú, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y planos que se encuentran a disposición de los interesados, en Montevideo, en la Escribanía de la Administración, calle José Martí númer o3379, al precio de $ 5 00.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 16 de Setiembre de 1954, en la oficina y dirección antes citada, a la hora 15 y 30. — Montevideo, 29 de Mayo de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31539-Jn.1.o-v.jn.8.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la construcción de las obras de la Usina Alta y Baja y Casa-habitación del Encargado del Servicio en Pueblo Olimar, de acuerdo con Pliego de Condiciones Particulares, Memoria y Planos que es encuentran a disposición de los interesados, en Montevideo, en la Escribanía de la Administración, calle José Martí número 3379 al precio de $ 2.50.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuarán el día 25 de Junio de 1954, en la oficina y dirección antes citada a la hora 15 y 30. — Montevideo, 26 de Mayo de 1954. — La Escribanía.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31521 My.29-v.jn.5.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón "a término" señor Martín Ramón Cedrés, de este organismo, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 1º de Junio de 1954. — Ing. Víctor De Angeli, Gerente General.
$5.40 3|pub. 6561 Jn.3-v.jn.5.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón Eufredo Omar Casella, de este organismo, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante.— Montevideo, 31 de Mayo de 1954. — Ing. Víctor De Angeli, Gerente General.
$5.40 3|pub. 6485 Jn.2-v.jn.4.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón "a término" señor Gil González Torres, de este organismo, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 31 de Mayo de 1954. — Ing. Víctor De Angeli, Gerente General.
$5.40 3|pub. 6487 Jn.2-v.jn.4.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

V. M. 16. — Segundo llamado. — Venta de materiales en desuso. — Apertura: Junio 14, hora 16. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 25|54. — Segundo llamado. — Suministro de lámparas eléctricas incandescentes y tubos fluorescentes. — Apertura: Junio 18, hora 16. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31545-Jn.2-v.jn.10.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 29|54. — Suministro de Durmientes de madera dura de origen paraguayo.

Se avisa a los interesados que ha sido aplazada la fecha de apertura de esta licitación, acto que debía realizarse el día 31 de Mayo de 1954, a las 16 horas.

La nueva fecha fijada para la apertura es el día 15 de Junio de 1954 a las 17 horas, quedando en vigencia las demás condiciones establecidas en el aviso publicado oportunamente. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31527 My.31-v.jn.8.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M 14|54. — (Segundo llamado). Suministro de pistones, aros y pernos para motores de coches motores "Brill" y "Ganz". Apertura Julio 13, hora 16. Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde puede obtenerse el pliegó respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31441 My.22-v.jn.8.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del subscripto Receptor Interino en autos: "Fisco, Graciolino Díaz y otro contra JUAN ROMAGUEIRA RODRIGUEZ. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los señores Nicolás Ramos y Juan Romagueira Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Abril 3 de 1954. — Artigas Zamora Ipar, Receptor Interino.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31314 My.11-v.jn.15.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA Nº 2.360

Se pone en conocimiento de las firmas interesadas que se ha resuelto postergar la fecha de la apertura de las propuestas de la licitación pública del rubro, convocada para la compra de empaquetaduras, para el día 30 de Junio de 1954, a las 16 horas.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31563 Jn.3-v.jn.5.

U. T. E.
AMPLIACION CENTRAL BATLLE
Licitación N.o 3985|54. — (Transferencia de fecha).

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 29 de Julio de 1954, a las 15 horas, la apertura de las ofertas de la licitación Ampliación de la Central Batlle (segunda unidad). — Montevideo, 29 de Mayo de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31516-My.29-v.jn.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 4029|54

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 23 de Julio de 1954, a las 16 horas, para proveerse de 2.000 metros de cables armados de 3x120 mm. cuadrados de sección, 220 V. y accesorios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, pesos 3.00. — Montevideo, 27 de Mayo de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31483-My.27-v.jn 7.

U. T. E.
EXPROPIACION DE UN TERRENO PARA ASIENTO DE LA SUB-ESTACION DE TRANSFORMACION Nº 2 DE MERCEDES. (DEPARTAMENTO DE SORIANO)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano (Mercedes), propiedad del señor Daniel A. Funcasta.

Padrón No 2763. — Terreno de 368 m2. 0651 cms.2 de superficie, con el siguiente deslinde: ms. 10.07 de frente al Noroeste a la calle Florencio Sánchez, distando su punto más cercano ms. 32.21 de la calle Zapicán; ms. 36,01 al Suroeste con padrón Nº 2762; ms. 40,35 al Sureste con padrón Nº 2772 y ms. 36,05 al Noreste con padrón No 2764.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U.T.E., calle Paraguay Nº 2431, 8º piso (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Sección Jurídica de la U.T.E.
$25.60 8|pub. 6184 My.27-v.jn.4.

U. T. E.
EXPROPIACION DE UN TERRENO PARA ASIENTO DE LA SUB-ESTACION DE TRANSFORMACION Nº 1 DE MERCEDES. (DEPARTAMENTO DE SORIANO)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano (Mercedes), propiedad de doña María Giovanoni

Padrón Nº 3860 (parte). — Terreno de 123 m2. 5461 cms.2 de superficie con el siguiente deslinde: 10 ms. de frente al Suroeste a la calle Zapicán, distando su punto más cercano ms. 41,40 a la calle Blanes Viale (antes Maldonado); 12 ms. al Noroeste y 10 ms. 60 al Noreste, lindando estos dos últimos con el resto del terreno de la misma propietaria; 12 ms. al Sureste, lindando con el padrón Nº 5442.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U.T.E., calle Paraguay Nº 2431, 8º piso (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Sección Jurídica de la U.T.E.
$25.60 8|pub. 6185 My.27-v.jn.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

GREGORIO GARCIA GORDO, español, escritor, solicita la inscripción de las obras tituladas "Un valle que rebace al hombre", "Mina Clavero y Aledaños", "Visión Uruguaya", "Cataratas del Iguazú", "Fiesta en la noche", "Poesías varias" y "Sinfonías Líricas", de las que se declara autor. — Montevideo, 30 de Abril de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 6144-My.27-v.jn.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"PHYLLIS BROWNE HOLBERT, estadounidense, domiciliado en esta ciudad, solicita la ins-

cripción de la composición musical titulada "The Army, The Navy, The Air Force, The Unification Song", de la que se declara autora de música y letra, esto último conjuntamente con A. Porch y B. Heimark". — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$4.00 10|pub. 6092 My.26-v.jn.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"PEDRO P BERRO y HECTOR POCHINTESTA, por el Banco Transatlántico del Uruguay, solicitan la inscripción del folleto titulado "Ahorro que rinde más", del que se declara autora la referida institución". — Montevideo, 26 de Mayo de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 6273 My.28-v.jn.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
JUAN BOVEDA MELENDEZ, español, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la novela inédita titulada "Tumbas y amores", de la que se declara autor. — Montevideo, 21 de Mayo de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director
$4.00 10|pub. 6023-My.25-v.jn.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
CANDIDO BELANDO VIOLA, uruguayo, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del libro titulado: "La Sinfonía Criminal", novela inédita, de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 6224 My.28-v.jn.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 71.199. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Con esta fecha Prudencio Ellauri por Laboratorios Dispert S. A. de Montevideo, solicita la marca "BISTREP" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6334 My.31-jn.10.

ACTA N.o 71211. — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PETROX", para distinguir artículos de la clase 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6027-My.25-v jn.4.

ACTA Nº 71172. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Koh-I-Noor Pencil Factory L. y C. Hardtmuth, Empresa Nacional, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "PROGRESSO", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5900-My.25-v.jn.4

ACTA N.o 71213. — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marca "CLO-KAY", para artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese, por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6028-My.25-v.jn.4.

ACTA N o 71194. — Montevideo, Mayo 20 de 1954 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tiendas Milsaldos Limitada, Montevideo, solicita la marca "RODIAN", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6029-My.25-v.jn.4

ACTA Nº 71.231. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe de la Marque J. y F. Martell, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 6246 My.28-v.jn.8.

ACTA Nº 58.929. — Montevideo, Octubre 27 de 1953. — Con esta fecha Julio Cervieri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DUPLAST", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6239 My.28-v.jn.8.

ACTA Nº 71.196. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Con esta fecha Adolfo Steinitz, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "NELSON" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6308 My.29-v.jn.9.

ACTA Nº 71.197. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Con esta fecha Adolfo Steinitz, de Montevideo, Uruguay, solicita al marca "LADY-HAMILTON" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6309 My.29-v.jn.9.

ACTA Nº 71.198. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Con esta fecha Adolfo Steinitz, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



Para artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 6310 My.29-v.jn.9.

ACTA Nº 71.237. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mayon Ltda. Sucesor A. C. Mayon (Montevideo) solicita la marca "ASTORIA" para distinguir artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6334 My.29-v.jn.9.

ACTA Nº 71.234. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Con esta fecha Laboratorio Atlántico S. A. (Montevideo) solicita la marca "EUPRENEX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6335 My.29-v.jn.9.

ACTA Nº 71.224. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DEXULATE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6186 My.27-v.jn.7.

ACTA Nº 71.225. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Trefileries León Bekaert Sociedad de Personas a Responsabilidad Limitada, de Bélgica, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 6187 My.27-v.jn.7.

ACTA Nº 71.226. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Villa, Aufricht y Cía., de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "VELO ROSADO", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6188 My.27-v.jn.7.

ACTA Nº 71.228. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Con esta fecha García y Cía., de Montevideo, solicita la marca "ROVITT", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6189 My.27-v.jn.7.

ACTA Nº 71170. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por De Santo é Hijos (Argentina), solicitan renovar la marca

VITALIZIE "DE SANTO"

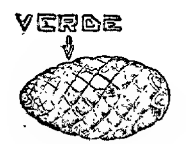
para artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.40 10|pub. 5898 My.25-v.jn.4.

ACTA Nº 71.230. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ADIPRENE", para distinguir artículos de la clase 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6244 My.28-v.jn.8.

ACTA N.o 71218. — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Henkel y Cie G. m. b. H, de Düsseldorf-Holthausen, Alemania, solicita la marca "PRE", para artículos de las clases 9 y 13 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6053-My.25-v.jn.4.

ACTA N o 71190. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Santos Galante, de Montevideo, solicita la marca "ABOLENGO", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez das consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6052-My.25-v.jn.4

ACTA N.o. 71155. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Con esta fecha Catalina Quintana Cerezo, Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16 00 10|pub. 6042-My.25-v.jn.4.

ACTA N.o 71154. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Con esta fecha Catalina Quintana Cerezo, Montevideo, solicita la marca "Doctor Bertrand", para artículos de las clases 9 y 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6038-My.25-v.jn.4.

ACTA N.o 71162. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — Con esta fecha Manuel Epstein, Montevideo, solicita la marca "VIGANO" para artículos de la clase 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub 6040-My.25-v.jn.4.

ACTA N o 71161. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — Con esta fecha Manuel Epstein, Montevideo, solicita la marca "VENOB", para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub 6039-My.25-v.jn.4

ACTA N.o 71207. — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — Con esta fecha Instituto Andromaco S A., de Montevideo, solicita la marca "MESARIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6051-My.25-v.jn.4

ACTA N o — 71153. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Con esta fecha Catalina Quintana Cerezo, Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 6043-My.25-v.jn.4.

ACTA N o 71150. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Con esta fecha Industrias Químicas Nacionales Ltda., Montevideo, solicita la marca

CHLORDANE 75

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 6041-My.25-v jn.4.

ACTA N.o 71208. — Montevideo, Mayo 21 de 1954 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Novo Terapeutisk Laboratorium A. S, de Dinamarca, ha solicitado el registro de la marca "DIPLOSTRECIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6024-My.25-v.jn 4.

ACTA N.o 71209. — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de General Motors (Francia) Sociedad Anónima, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "ECOWATT", para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6025-My.25-v.jn.4.

ACTA N.o 71210 — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PTX", para distinguir artículos de la clase 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 6026-My.25-v.jn4

ACTA Nº 71.253. — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por The Gramophone Company Limited, de Blyth Road, Yayes, Middlesex, Inglaterra, solicita la marca



para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 6423 Jn.2-v.jn.12.

ACTA Nº 71.229. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Lustry Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, solicita la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 6245 My.28-v.jn.8.

ACTA N.o 71252. — Montevideo, Mayo 28 de 1954 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Edmundo J Angenscheidt Sociedad Anónima, Montevideo, solicita la marca "MINITEX", para distinguir artículos de la clase 11 s|d — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10|pub 6440-Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 71251. — Montevideo, Mayo 28 de 1954 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, Montevideo, solicita la marca "RHINOFRAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6439-Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 71250. — Montevideo, Mayo 28 de 1954 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mathieson Chemical Corporation, Estados Unidos de América, solicita la marca "MICOSTATIN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6438-Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA Nº 71.215. — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — Con esta fecha Rómulo Marne Auructl por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 6256 My.28-v.jn.8.

ACTA N.o 71249. — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Foods Corporation, Estados Unidos de América, solicita la marca "POSTUM", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6428 Jn.1º-v.jn.11.

ACTA N.o 71247. — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chas Pfizer y C.o Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

COMBIOTICO

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 6430-Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 71248. — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Bancroft y Sons C.o, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "TUTORED FABRICS", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6429-Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA Nº 71.262. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "POMARSOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6562 Jn.3-v.jn.14.

ACTA Nº 71.263. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "HEDONAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6563 Jn.3-v.jn.14.

ACTA Nº 71.264. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "MORKIT" para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6564 Jn.3-v.jn.14.

ACTA Nº 71.255. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "SELINON" para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6565 Jn.3-v.jn.14.

ACTA Nº 71.261. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Con esta fecha Williams y Compañía Productos Químicos S. A. (Montevideo), solicita la marca



para los artículos de las clases 1, 6, 7 y 9 s|d.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 6575 Jn.3-v.jn.14.

ACTA Nº 71.260. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Carlos Raúl Machado (Durazno), solicita la marca "NOBLEZA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6576 Jn.3-v.jn.14.

ACTA N.o 71246. — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Kodak Uruguaya Ltda., Montevideo, solicita la marca "CHIQUITA", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6431-Jn.1.o-v.jn11.

ACTA N.o 71188. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Con esta fecha, Tintap S A., Montevideo, solicita la marca "HILOFIX", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6030-My.25-v.jn 4.

ACTA Nº 71223 — Montevideo, Mayo 22 de 1954. — Con esta fecha, Luis Sorrentino y Cía., de Montevideo, solicita la marca "BAUKITA", para artículos de la clase 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6104 My.26-v.jn.5.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 10180. — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Juan Guillermo Rojas Sepulveda, de Peña Blanca (Chile), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Detector de seguridad para billeteras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6442-Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 10181. — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Frederick Roy Sibbald, de Hoover Words, Perivale, Greenford, Middlesex (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Escurridor por expresión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6443-Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 10182. — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Awdry Francis Julius, de Sydney (Australia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mecanismo emisor de boletas de apuestas dobles en totalizadores de carreras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6444-Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 10183. — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Frederick Roy Sibbald, de Hoover Works, Perivale, Greenford, Middlesex (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina de lavar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6445-Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 10179. — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The British Electric Traction Company Limited y Thomas Ash y Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relativas con sistemas de frenos para vehículos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6433-Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA Nº 10.177. — Montevideo, Mayo 27 de 1954. — Con esta fecha Artigas Gil y Vicente Costanza, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva máquina de lavar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6389 My.31-v.jn.10.

ACTA Nº 10.178. — Montevideo, Mayo 27 de 1954. — Con esta fecha Gregorio Martín Prieto, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva cámara de distribución" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6390 My.31-v.jn.10.

ACTA Nº 10.175. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Con esta fecha el señor Zelmar Villarino, Dpto. Canelones, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato aislador de defectos en los frenos hidráulicos de los vehículos automotores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6324 My.29-v.jn.9.

ACTA Nº 10.176. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Con esta fecha Carlos Botta, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo anteojo para sol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6336 My.29-v.jn.9.

ACTA Nº 10.172. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Electrolux Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un recipiente desechable para polvo, destinado a usarse en aspiradores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6316 My.29-v.jn.9.

ACTA Nº 10.173. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo, R. O. del Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de almacenamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la persente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6333 My.29-v.jn.9.

ACTA Nº 10.174. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Con esta fecha Seler E. Parrado, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo decantador sanitario", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6337 My.29-v.jn.9.

ACTA Nº 10.163. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Con esta fecha el señor Samuel F. Hernández, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos de control o comando automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6306 My.29-v.jn.9.

ACTA Nº 10.170. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Con esta fecha el señor Falquenalle Trujillo, Uruguay, ha solicitado patente de

invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de termo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$8.00 10|pub. 6253 My.28-v.jn.8.

ACTA Nº 10169 — Montevideo, Mayo 22 de 1954. — Con esta fecha, el doctor Jorge Giucci, en representación del doctor Henrick Klungkist, de Hamburgo, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo y procedimiento para la fabricación de fibras artificiales y seda artificial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6136 My.26-v.jn.5.

ACTA Nº 10168 — Montevideo, Mayo 22 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Andrew George Heron, de Newcastle upon Tyne, 12, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoramiento de mangueras flexibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6122 My.26-v.jn.5.

ACTA Nº 10166. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Con esta fecha, el señor Guenter Bartels, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo modelo de espejo para automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6091 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 10165. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por General Electric S. A., Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aplicación de un nuevo sistema para transmitir y multiplicar un determinado arco, en los movimientos alternativos de agitadores o tambores, en máquinas de lavar ropa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$16.00 10|pub. 6031 My.25-v.jn.4.

ACTA N.o 10167. — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por British Celanese Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la producción de fibras artificiales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6032-My.25-v.jn.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 18|954

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de calefacción por aire y ventilación en el subsuelo del SODRE de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Junio de 1954, a las 15 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 27 de Mayo de 1954. — División Administrativa y Secretaría General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31538-Jn.1.o-v.jn.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 16|954

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de provisión y colocación de piso asfáltico en el Hospital de Rocha, Departamento de Rocha de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Junio de 1954, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31507 My.27-v.jn.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION Nº 17|954
Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de una hormigonera de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Junio de 1954, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 25 de Mayo de 1954. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31510 My.28-v.jn.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 622

Llámase a licitación pública para la construcción y colocación de mámparos, barandas y mostradores en el local que ocupará la Dirección de Hidrografía en la calle Ciudadela N.o 1414.

Apertura de las propuestas, el día 9 de Junio de 1954, a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320. Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección durante el horario de oficina. Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas $ 750.00 (setecientos cincuenta pesos). — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — La Dirección.
(Cta. corriente) 7|pub. 31537 Jn.1.o-v.jn.8.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de 36 viviendas a levantarse en la ciudad de Rivera, en carácter de ampliación del Barrio "F-1".

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 30 de Junio próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, y en la Intendencia Municipal de Rivera, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, o en la Intendencia Municipal de Rivera, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas.— Montevideo, Mayo 25 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31512 My.28-v.jn.8.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de 26 viviendas a levantarse en la ciudad de Florida, en carácter de ampliación del Barrio "O-1" (Florida).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 29 de Junio próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, y en la Intendencia Municipal de Florida, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, o en la Intendencia Municipal de Florida, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas.— Montevideo, Mayo 25 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31513 My.28-v.jn.8.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 11-1954
2.a publicación

Llámase a licitación pública para la provisión de hasta tres (3) auto-balsas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras Nº 387.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Julio próximo, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Nota: Se hace saber a los interesados que han retirado el pliego de condiciones de esta licitación, que se ha agregado un artículo complementario y un croquis a dicho pliego, lo cual se encuentra en esta Oficina a disposición de los interesados que no lo hayan recibido. — Montevideo, Mayo 29 de 1954. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31564 Jn.3-v.jn.14.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION N.o 15
Licitación para la provisión de carne en los Puestos Municipales y Especiales

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de carne en los Puestos Municipales y Especiales, por el término de cuatro meses después de ser adjudicada la licitación, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal previo pago de $ 2.50. — Fecha de apertura, el 7 de Junio, a las 14 horas, en la Oficina de Proveeduría y Contralor. — Florida, 27 de Mayo de 1954. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe Proveeduría, Inv. y Contralor.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31547-Jn.2-v.jn.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de 20 cubiertas para motoniveladora (16 cubiertas 13.00 x 24 y 4 cubiertas 10.00 x 24, todas de ocho telas), por el término de diez días a contar de la fecha, venciendo el 5 de Junio del corriente año, a las 9 horas. — Pliego de condiciones, valor pesos 5.00. — S. Teodoro Barreiro, 2.o Jefe de Proveeduría, Inversiones y Contralor.
(Cuenta corriente) 6|pub 31523-My.31-v.jn.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTOS

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles Ventura Alegre entre Rincón y Román Guerra; Román Guerra entre Ventura Alegre y Doctor Edye; Román Bergali entre Sarandí y Román Guerra; Román Guerra entre Román Bergali y Doctor Edye; Doctor Edye entre Rincón y Román Guerra; Doctor Edye entre Román Guerra y Sarandí; Rincón entre Doctor Edye y Ventura Alegre; Rincón entre Román Bergali y Doctor Edye; José Pedro Varela entre Rincón y Román Guerra; Rincón entre Román Bergali y José Pedro Varela y Román Bergali entre Román Guerra y Rincón, para que dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de la cuenta de conexiones ciegas que le corresponde abonar. La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de las cuentas. — Largo de conexión 4 metros al precio de $ 17.50 el metro. — Maldonado, 27 de Mayo de 1954.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31548-Jn.2-v.jn.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTOS

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles Ituzaingó entre Avenida Artigas y Solís; Ituzaingó entre Solís e Isla de Gorriti; Solís entre Florida e Ituzaingó; Solís entre Ituzaingó y Ventura Alegre y Solís entre Ventura Alegre y Doctor Juan T. Edye, para que dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de la cuenta de pavimentación que le corresponde abonar. La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de las cuentas. — Maldonado, Mayo 19 de 1954.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31551-Jn.2-v.jn.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTOS

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles Rincón entre José Pedro Varela y Cebollatí, Román Guerra entre José Pedro Varela y Bergali, Román Guerra entre José Pedro Varela y Cebollatí, José Pedro Varela entre Román Guerra y Sarandí, Román Guerra entre Claudio Williman y Cebollatí entre Román Guerra y Sarandí, Rincón entre Williman y Cebollatí y Cebollatí entre Rincón y Román Guerra, para que dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Dirección de la Contaduría Municipal a notificarse de la cuenta de conexiones ciegas que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de las cuentas. — Largo de conexión 4 metros, al precio de $ 17.50 el metro. — Maldonado, 19 de Mayo de 1954.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31486-My.27-v.jn12.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Junio 3 de 1954

2.a Sección

...CARDO LEONIDES MAYA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 581 y JUANA CASTRO, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 581.

MANUEL BARBEITO, 31 años, soltero, gráfico, español, domiciliado Cerrito 143 y DOLORES REBOIRAS, 23 años, soltera, española, domiciliada Cerrito 143.

4.a Sección

BOLESLAO SZUMINSKI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 969, apartamiento 1 y ANGELA KOMJETAN, 32 años, soltera, empleada, yugoeslava, domiciliada Isla de Flores 969, apartamiento 1.

PASQUALE D'AGOSTO, 26 años, soltero, albañil, italiano domiciliado Durazno 978 y PALMIRA ADDESSO, 29 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Durazno 978.

LUIS ALBERTO BURGANTE, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado San José 1014 y ALBA MILLAN LOPEZ, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Durazno 975.

8.a Sección

MANUEL ROSENDE, 67 años, viudo, jornalero, español, domiciliado Nueva York 1376 y AMELIA URBANA BATISTA, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Nueva York 1376.

9.a Sección

VICTOR JOSE MORETTI, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Victoriano Alvarez 6212 y ANGELA JUANA PEREZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Victoriano Alvarez 6204.

10.a Sección

FLORENCIO PEREYRA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tarragona 2038 y MARIA CELIA PERDIGON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Iguá 2523.

ROBERTO SALERNO, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4219, apartamiento 2 y MARIA CARMEN GARCIA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada G. Pérez Galdós 4219.

VICTORIO SOSA, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Zapucay 3694 y ANA TERESA DIEL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Zapucay 3694.

11.a Sección

JUAN JESUS SENA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Viena 3572 y MABEL BENTANCOR, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ferrara 3414

JOSE IGNACIO PABLO LAVESOLO, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Barros Arana 5320 y MARIA ELIDA AGUIRRE, 28 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Camino Maldonado 5142.

LUIS ALBERTO RIOS, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Zumarán 4885 y DELIA MIRELLA OTERO 16 años soltera, domiciliada Gobernador Vigodet 2815.

PASCUAL GORDILLO, 44 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Oficial 3.a 4710 y EVA CONCEPCION FERREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.a 4710.

JUAN JULIO GAYOSO, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Vera 2567 y MARIA AMALIA PORTUGAL, 28 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Vera 2561.

PROFILIO EUSTAQUIO BARRETO, 49 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Mandisovi 4741 y MARCELINA CORBALAN, 46 años, divorciada oriental, domiciliada Mandisovi 4741.

ALCIBIADES DOS SANTOS, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Oficial 8ª 4826 y MARIA TERESA CORREA, 18 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Oficial 8ª 4798.

WALTER IGLESIAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4784 y MARIA TERESA BORBA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 4759.

ANSELMO PITTA, 24 años, soltero, calefaccionista, italiano, domiciliado Lacio 3854 y MARIA PALLOTTA, 17 años, soltera, textil, italiana, domiciliada Lacio 3254.

RAMON VITAL SUNA, 33 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Ramón Castriz 2558 y OFELIA CURBELO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José Quesada 3553.

14.a Sección

DOMINGO MARIA PERDOMO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Uruguayana 3657 y BLANCA NELLY ALVAREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3657.

18.a Sección

RICARDO USABIAGA BEYHAUT, 53 años, divorciado, escribano, oriental, domiciliado Juan Paullier 1020 e ISABEL CELAYETA ARIZTEGUI, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1020.

FLORENCIO BIENVENIDO SILVEIRA, 40 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1465 y FILOMENA BUSTARA, 30 años, soltera, española, domiciliada Simón Bolívar número 1465.

HORACIO ENRIQUE CANNEVA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Somme 1608 y ADELA DANIELA PANES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Somme 1608.

19.a Sección

JESUS LOPEZ, 44 años, soltero, empleado, español, domiciliado San José 931 y MARIA ANGELICA LEMA, 37 años, viuda, oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 1962.

20.a Sección

HECTOR FERNANDEZ, 38 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Larrañaga 4526 y MARIA JULIANA BINCE, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 4526.

ALISTER HERMELO BESSONART, 21 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Ibirocay 3628 y TERESA ORQUIDEA OLIVERI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirocay 3518.

RAMON ANTONIO CANTOU, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tampico 287 y EVA NORMA LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tampico 734.

DIEGO LOPEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle B 4986 y AMELIA JESUSA CANTOU, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Tampico 287.

21.a Sección

JULIO FRANCISCO FREITAS, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Millán 4680 y MARIA DOLORES ASTARIZ, 28 años, soltera, española, domiciliada Millán 4680.

JUAN ANTONIO BAYON, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 18 de Mayo 1128 y ENA RENEE MENDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Mayo 1128.

23.a Sección

WALTER ELIAS MENDEZ GASTALDI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pte. Batlle 2535 y MARIA RODRIGUEZ ALVAREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pte. Batlle 2535.

RUBEN MODESTO MAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1700 y MARIA ELENA SANIN, 25 años, soltera, empleada, española (c. legal), domiciliada Juan Paullier 1700.

ANTONIO AGUSTIN TRIUNFO GAMBA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2877, apto. 22 y MARIA ELENA CABRERA, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2429.

LUIS DOLDAN COTELO, 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado 8 de Octubre 2778 y MARIA DEL CARMEN ROMERO CASTRO, 35 años, soltera, española, domiciliada Avda. 8 de Octubre 2904.

24.a Sección

ELIDIO PINTOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3499 y ADELINA TEIXEIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. de Herrera 1428.

24.a Sección

RICARDO TORRES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio César 1292 y CLARA PRIETO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Julio César 1540.

ELIGIO FARIÑA, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Rossell y Rius 1684 y MARIA CELIA CHOUSAL, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rossell y Rius 1682.
$2.00 3|pub. v.jn.5.

Montevideo, Junio 2 de 1954

8.a Sección

JULIO CESAR RABELLINO AIRALDI, 35 años, viudo, corredor de bolsa, oriental, domiciliado Lima 1617 y ADHELMA CLARA BUZZINI MARQUISA, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Lima 1617.

10.a Sección

ROSARIO LAPASTA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliad Emilio Castelar 4157 y BLANCA NIEVES BENTANCOR, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Castelar número 4177 bis.

HERMOGENES VERDUN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4134 y ESTER MELGARES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4134.

13.a Sección

SZMAIA KAPLAN, 43 años, soltero, comerciante, polaco (C. L.), domiciliado Bélgica 1937 y CLARA BROMBERG, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica 1937.

WASHINGTON MENDEZ, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Turquía 4020 y MARIA CARMEN RAMA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Turquía 4013.

14.a Sección

JUAN CARLOS CASTRO, 31 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Santiago de Labandera 818 y TERESA MARIA DAMONTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 644, apartamiento 7.

ALEJO MAYA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1277 bis y ELSA MIRABALLES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1277 bis.

16.a Sección

JOSE ANSELMO GARRIDO, 49 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Vicente Yañez Pinzón 4415 y MERCEDES FRANCISCA REYMUNDI, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Yañez Pinzón 4415.
$2.00 3|pub. v.jn.4.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra VALVERDE ORUETA (RAMON) Cobro Ejecutivo de pesos. Expediente Nº 57. Año 1949. Libro 12, Folio 577" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ramón Valverde Orueta o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento veintisiete mil setecientos cuarenta y siete (127.747) ubicado sobre la línea Norte de la calle Zubillaga entre P. Bauzá y Gobernador del Pino a fin de que comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 27 de Abril de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adj.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31403 My.20-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Aramis A. Ferreira c| OSCAR V. IVORRA. Por imputación de infracción aduanera" (Lº 15. Fº 435), se emplaza a Oscar V. Ivorra para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — Alberto M. Olivari.
Decreto 21-7-954. 30|pub. 31498 My.27-v.jn.30. jl.21-v.jl.21.

Infracción aduanera

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Moisés Timonel c|. ARMANDO GASCAN PEREZ. Por imputación de infracción aduanera" (Lº 16, Fº 84), se emplaza a Armando Gascan Pérez para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Gestión Fiscal) 30|pub. 31266 My.6-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. BASILIA POSE DE FERNANDEZ y OTRA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 16, Fº122), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 78.850 ubicado en la calle Gregorio Pérez entre Acosta y Las Acacias, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a doña Soledad Pose de Pérez: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Alberto M. Olivari: Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31369 My.15-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. JORGE GARCIA BAYLEY y OTRO. Cobro Ejecutivo de pesos" (Lº 16, Fº123), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 114.422 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referncia y en especial a don Juan García Bayley, ubicado en la calle Alberto Flangini entre Uruguayana y Manuel Correa; a) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; b) Para llenar en los mismos el requisito pre-

vio de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 23 de 1954. — Alberto M. Olivari. (Cuenta corriente) 30|pub. 31370 My.15-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra MAZZEY LUIS, MAZZEY DE FONSECA AMALIA, MAZZEY DE PAECI ISABEL, MAZZEY CARLOS y MAZZEY DE PERRONE FELICIA. Cobro Ejecutivo de pesos". Lº 3, Fº 556, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho, dentro del plazo de noventa días, a los sucesores de doña Felicia Mazzey de Perrone, que presumiblemente son sus hijos legítimos Dante, José y María Perrone Mazzey y su esposo don Luis Perrone, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adj. (Cuenta corriente) 30|pub. 31371 My.15-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PASOLINI o PASSOLINI MARTIN, PASOLINI o PASSOLINI CATALINA, PASSOLINI o PASSOLINI AMALIA, PASOLINI o PASSOLINI LUIS, PASOLINI o PASSOLINI DE CASTIGLIOLO MARGARITA, PASOLINI o PASSOLINI DE VALEBONA o VALLEBONA CAMILA OFELIA, PASOLINI o PASSOLINI JULIO, PASOLINI o PASSOLINI DE COSTAS MARIANA, CASTIGLIOLO RAFAEL. Cobro ejecutivo de pesos" L.o 3, F.o 535, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días a doña MARIANA PASOLINI o PASSOLINI DE COSTA, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el N.o 49.216, ubicado en la calle Capitulares entre José M. Márquez y Camino Santos, en la 9.a Sección Judicial de la Capital, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto. (Cta. corriente) 30|pub. 31353 May.14-v.jun.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA PEÑA o SARA PEÑA PESCETTO o PESCETO o PICETA o PICETTO o PECSETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6583 Jn.3-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o JUAN LUIS ENRIQUE STRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6571 Jn.3-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA o JULIANA o DOMINGA JULIANA ABELLAN DE BON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6569 Jn.3-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELOY RAMON ORMAECHEA VALLEJO u ORMAECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio, 1º de 1954. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6570 Jn.3-v.jn.14

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BIBIANA CAMPO DE REGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6568 Jn.3-v.jn.14.

Rectificación re partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña SOFIA PERRUNI DE GHUISOLFI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de su hija Myriam, pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Ghuisolfo" debe decir "Ghuisolfi" y B) El de nacimiento de su hija Ethel Sonia, pues en donde figura el apellido paterno como "Gliusolfi" debe decir "Ghuisolfi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 6581 Jn.3-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN E. o JUAN EVANGELIO o JUAN EVANGELISTA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6465-Jn.2-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON o LEON RENE LOUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6466-Jn.2-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ACOSTA o JUANA IRENE ACOSTA PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6452-Jn.1.o-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MATILDE CERVIERI DE AVINO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en los siguientes puntos: 1o) Donde dice "comparece don Juan Chiribiere" debe decir "comparece don Juan Cervieri"; 2.o) Donde dice "y de su esposa Angela Chiribiere" debe decir "y de su esposa Angela Cervieri"; 3.o) Donde dice "por línea paterna de Bernardo Chiribiere" debe decir "por línea paterna de Bernardo Cervieri"; 4.o) Donde dice "por línea materna de Guillermo Chiribiere" debe decir "y por línea materna de Guillermo Cervieri"; 5.o) Donde dice "y de Angela Chiribiere" debe decir "y de Angela Cervieri" y 6.o) Donde dice "Juan Chiribiere" (donde firma) debe decir "Juan Cervieri". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 15|pub. 6450-Jn.1.ov.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ERIBERTO NOE PORTELL, pues donde dice "Leonides Portell" y "Alma Bella Alvez" debe decir: "Leonides Ediliberto Portell" y "Alma Bella Alvarez". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 6418-Jn.1.o-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "EDITH CASTRO contra LUCIO RAFAEL MORA. Divorcio unilateral", (L.o 49, F.o 225), se cita, llama y emplaza a don Lucio Rafael Mora, para que comparezca por ante este Juzgado en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$46.00 30|pub. 6416-Jn.1.o-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado FELIX ALBERTO RAMON LAGO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde dice "sexo femenino", "hija legítima" y "nieta" debe decir sexo masculino, hijo legítimo y nieto respectivamente. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 6417-Jn.1.o-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE SANGUINETTI SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6367 My.31-v.jn.10.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "MAXIMILIANO NOE y ELISABETH LÖFFLER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del día 21 de Mayo de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Maximiliano Noe y Elisabeth Löffler, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 6357-My.29-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN o NICANOR EUSTAQUIO MEDINA o MEDINA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1954.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. 6369 My.31-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CLONARIS o KLONARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6370 My.31-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6372 My.31-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO MORATO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6373 My.31-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA RINALDI DE SANTACROCE o SANTACROSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, May 26 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6374 My.31-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CONTARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6362 My.31-v.jn.10.

Rectificaciones de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó SEVERINO VICTORIANO ROJAS a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Eudona Celestina Caraballo y B) De nacimien-

to de sus hijos Ceferino Marcelino, Néstor Raúl, Evarista Celestina y Valentín Isabelino. En todas ellas, donde dice Ceferino Víctor, debe decir Severino Victoriano, por ser como corresponde. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1951.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 6393 My.31-v.jn.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SEBASTIAN MOLTRASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6232 May.28-v.jun.8.

Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JOSE BARMAIMON y ESTHER ALJADEFF. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del día 10 de mayo de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre José Barmaimon y Esther Aljadeff debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub 6230 May.28-v.jun.21.

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, UBALDO DELORENZO VIOLANTE, domiciliado en Zabala 1415 al señor Juez dice. Que debiendo optar al título de Procurador, solicita se interrogue a la Escribana María del Huerto Fierro y al señor Francisco Deana, sobre su honradez y costumbres morales. Que aprobada esta información se expida testimonio. Ubaldo Orosmán Delorenzo Violante. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$20.00 10|pub. 6217 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO DOMINGUEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 6180 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE FAUSTINO CATAUMBERT VIERA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12 00 10|pub. 6167 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO VACHETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6168 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO VALDAZO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6169 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA LUISA SALVO de CABRUJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6170 May.27-v.jun.7.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE SANDLER, pues donde dice: "comparece don Meiers Schandler Kravecs" debe decir "Meiers Sandler Kravecs" y donde dice "nieto por línea paterna de Elías Schandler". debe decir "de Elías Sandler". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 5962 My.24-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PALADINO LAFOURCADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6171 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMELIA FUSI o FUSSI DE FERNANDEZ y de don LUCAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6070 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesion
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS DESSANTTI o DESANTI o DE SANTI o DESANTI ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6093 My.26-v.jn.5.

Prescripción
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCA SERRANO DE COLLAZO y otra. Prescripción" (Lo 49, Fº 286), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Francisca Serrano de Collazo y Sara Inés Collazo de Lema, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre una sobra de área de ochenta y tres metros 748279 milímetros cuadrados, correspondientes al siguiente bien inmueble, que de acuerdo con el título se trata de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, padrón Nº 1578, compuesto de cuatrocientos setenta y dos metros noventa y ocho decímetros, diecisiete centímetros y veinte y un milímetros, teniendo quince metros cuatrocientos sesenta y dos milímetros de frente al Este a la calle Tacuarembó por donde están designadas las puertas de los edificios con los números ciento noventa y nueve y doscientos uno, por treinta y un metros setecientos ochenta y tres milímetros más o menos de fondo al Oeste, por donde linda así como por el Norte, con la Sucesión de Etchart y por el Sur con doña Isabel M. Barbosa. Y que según plano levantado el 14 de Julio de 1953, por el agrimensor Joaquín A. Gorriarán e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 27306, consta de quinientos cincuenta y seis metros cuadrados, setenta y tres decímetros cuadrados. Debiendo presumirse que esa diferencia que hay entre el título y el plano debe atribuirse a error de cálculo desde que en la escritura se tomó el solar como regular, siendo evidentemente irregular y por tanto ha estado comprendida en ella toda la superficie. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días especialmente a Francisco Rodríguez Outerelo o a sus sucesores a cualquier título en su carácter de ex-dueño y en general a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier concepto a la sobra de áreas descripta, para que comparezcan a deducir los derechos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, ante este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1º, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación, de acuerdo a lo que determinan los artículos 307, 308 y 282 del Cód. de Proc. Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$204.00 30|pub. 5965 My.24-v.jn.28.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado MARGARITA, BLANCA VIOLETA, JUAN ANTONIO, ALFREDO MODESTO CARRERA y MARGARITA LISSIDINI DE CARRERA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Alfredo Carrera con Margarita Lissidini; y B) La de nacimiento de Margarita, Blanca Violeta y Alfredo Modesto Carrera, pues en ellas se ha deslizado el siguiente error: donde dice Alfredo Carreras, debe decir Manuel Carrera. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 5963 My.24-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6094 My.26-v.jn.5.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "VICENTE PEDRO ARAMENDIA y otros. Prescripción. Lº 49, Fº 276" se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Vicente P. Aramendía, Jorge Aramendía, José P. Aramendía y Horacio Aramendía, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre la sobra de área de 107 hectáreas, 4711 centiáreas, 50 decímetros cuadrados, de una fracción de campo y sus mejoras, situada en Sarandí del Cebollatí, 9.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el Nº 5521 y compuesta según plano levantado por el agrimensor Roberto Urueña Corbo en Junio de 1930 de 1384 hectáreas, 6000 metros cuadrados y lindando según el mismo, con Alejandro y Jesús Fernández y Sucesión de Pedro Ferrés; con Exequiel Fernández; con Celia Coto de Castro; con arroyo Sarandí del Cebollatí que lo separa del campo de propiedad de los comparecientes y con Roque P. Martínez. Asignándole los títulos de propiedad a esta fracción una extensión de 1277 hectáreas, 1288 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días especialmente a los anteriores propietarios de la fracción descripta doña Manuela Lago de Grillo, don Juan José Rivero, don Honorio Luis Da Silva y don Evaristo Acosta o sus sucesores a cualquier título y en general a todos los que por cualquier título se consideren con interés o derech sobre el referido excedente, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, p. 1, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos, conforme a lo establecido por los artículos 307, 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Mayo de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$156.00 30|pub. 5961 My.24-v.jn.28.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JESUS PEREZ RAMOS, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los inmuebles que a continuación se describen: un solar de terreno sito en el pueblo "La Paz", 5ª sección judicial del Departamento de Canelones, compuesto de un área de 762 metros cuadrados, dando frente al Sur a la calle Industria, lindando al Este con la calle Unión, al Norte con fracción 1 y al Oeste con sucesión Constantino Otro solar de terreno sito en el mismo lugar que el anterior con frente a la citada calle Industria y con una superficie de 447 metros cuadrados, con frente al Sur a la calle Industria y lindado al Este con uno solar de la sucesión Constantino, por el Norte con la fracción Nº 1 adjudicada a la misma heredera y por el Oeste con terreno de José Rosado. Que a fin de precisar la superficie de dichos solares se hizo confeccionar un plano de los mismos por el Agrimensor Santiago Arrarte Victoria en Junio de 1952, el que fué inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 7292 el 11 de Setiembre del mismo año, arrojando de acuerdo con el mismo las siguientes superficies: A) El solar deslindado en primer término, y que se señala en el plano con el Nº 1, está empadronado con el Nº 212, tienen una superficie de 751 metros 52 centímetros cuadrados que se deslindan así: 18 metros 4 centímetros al Sur frente a la calle Zorrilla de San Martín (antes Industria) por 41 metros 63 centímetros de fondo que en la línea del Este son también de frente a la calle Unión por esquina el solar, lindando al Oeste con padrón Nº 1700 y al Norte con el Nº 1669. B) El solar deslindado en segundo término está empadronado con el Nº 214 y señalado con el Nº 2 del citado plano, tiene una superficie de 447 metros 1062 centímetros cuadrados con 10 metros 74 centímetros de frente al Sur a la calle Zorrilla de San Martín, antes Industria, por 41 metros 63 centímetros de fondo, lindando al Este con padrón Nº 213, al Norte con el Nº 216 y al Oeste con el Nº 215 y 2090. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente a Josefina Gemino de Covelo y Juan Covelo y Vila.

Mercedes Roma, Agustina España, María Cleopatra y Augusto Sócrates Covelo, María Arioni, Juan Torterolo, Dolores Rey, María Jardín o Jardim de Britos, Manuel Britos (padre), y Manuel Britos (hijo), Ana Britos de Fagúndez, Carlota Britos de Ruiz, Antonio Miguel Britos, Ramón Alvarez, Joaquín Márquez, Vicente García, Petrona Argandoña, Antonio Manuel o Manuel Antonio Britos, Josefa Britos de Rojas, Juan Britos, Pedro Ruiz, Angel, Esteban y Victoriano o Victoriana Ruiz, Ana Britos y su esposo Facundo Sánchez, Bernarda Hernández de Quintana, Serafín Ortiz, Juan Horne, Sebastián de León, a los sucesores de estas personas a título particular o universal y en general a todos aquellos que se consideren con algún derecho por cualquier concepto a los solares descriptos. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$288.00 30|pub. 5628 My.20-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DOMINGUEZ o DOMINGUEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

$33.00 30|pub. 5879 My.22-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se han solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANGELA POMIES, pues donde dice "Angela" debe decir María Angélica, y la de matrimonio de J. A. Brea y Corina Angélica Armada, donde dice "Angela" debe decir María Angélica. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1954. — Alfredo Llugain, Actuario.

$18.00 15|pub. 5707-My.19-v.jn.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARGARITA IRENE PILAR GONZALEZ DE CANOBBIO y ANTONIO CANOBBIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 49, Fº 102), se hace saber que por resolución del día 22 de Marzo de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Margarita Irene Pilar González de Canobbio y Antonio Canobbio, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 5428 My.13-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MOLITERNI BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6582 Jn.3-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6550 Jn.3-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO PRIMITIVO o PRIMITIVO ESPINDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6551 Jn.3-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO VEDANA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 552 Jn.3-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER GALITSKI DE WEITZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6554 Jn.3-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "María Blanca Reyes contra PABLO ARTURO ALVAREZ, Divorcio unilateral, Lº 45, Fº 124"; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Pablo Arturo Alvarez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub. 6535 Jn.2-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MARRERO FRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás inteesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6544 Jn.2-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub 6543 Jn.2-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO GARCIA DEUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6542 Jn.2-v.jn.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "DORA NUÑEZ DE LECALDARE contra HUMBERTO LECALDARE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Lº 49, Fº 440, se hace saber que por resolución de fecha 19 de mayo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Dora Núñez de Lecaldare y Humberto Lecaldare, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 6481 Jn.2-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FIGUEROA y MARIA PILAR CARMEN FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6425-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FOUQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6355-My.31-v.jn.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "BENEDETTO CAMPOLI y ANGELA BAGNATTO DE CAMPOLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Lº 49, Fº 416, se hace saber que por resolución de fecha 14 de Mayo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Benedetto Campoli y Angela Bagnatto de Campoli, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 6341 My.31-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6354-My.31-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DELMIRA AGUINAGA DE MANEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6353-My.31-v.jn.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. RUBEN CARDOZO PAGANO domiciliado en Guadalupe 1230 al señor Juez digo: Optando al título de Procurador, vengo a producir la información legal, ofreciendo la declaración de los señores Alfonso Lessa y Antonio Lalla, que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto solicito: Se apruebe la información y se expida testimonio. Ruben Cardozo Pagano. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$20.00 10|pub. 6221-My.31-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN DI CESARE o DE CESARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6209-My.31-v.jn.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. OSVALDO MANTERO, constituyendo domicilio en Cerrito Nº 370 esc. 5, al señor Juez digo: Que debiendo producir la información que prescribe el artículo 239 del C. O. T. para obtener el título de procurador, solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres morales a los testigos señores Luis Alberto Viera y Romeo Pujol, Osvaldo Mantero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. —Juan ángel L. Gianola, Actuario.

$20.00 10|pub. 6219-My.31-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MATILDE LAGOS DE TOWERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6278-My.29-v.jn.9

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado han sido olicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de MARGARITA ABI-SAAB y FELIX RODRIGUEZ, en el sentido de sustituir donde dice Yandar debe decir Margarita; de defunción de Félix Rodríguez, donde dice Isidora Avesad debe decir Margarita Abi-Saab; y la partida de nacimiento de Margarita Abi-Saab, donde dice Abisab, debe decir en todas partes Abi-Saab, por ser dichas sustituciones como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$30.00 15|pub. 6279-My.29-v.jn.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este

Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ALCIRA BARROS ANTON DE RODRIGUEZ y JOSE MARIA RODRIGUEZ, en el sentido de sustituir donde dice Elcira debe decir Alcira por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18 00 15|pub. 6298 May.29-v.jun.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA STRATTA DE OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6211 May.28-v.jun.8.

Título de procurador

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Tomás F. Soca, domiciliado en Paysandú 935 al señor Juez digo: Que a fin de solicitar el título de Procurador vengo a efectuar la información de vida y costumbres a cuyo efectos ofrezco el testimonio de los señores César E. Salaberry y Luis Vizziano a quienes se les interrogará por mi honradez y costumbres, y aprobada se me expida testimonio. Sírvase proveer de conformidad. Tomás F. Soca. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$20.00 10|pub. 6299 May.29-v.jun.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PASSADORE o PASSADORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6212 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6214 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO GUILLERMO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero, 23 de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6215 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA ARDAIZ DE ECHEVERZ o GRACIANA ARDAIS DE ECHEVERZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 6 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$36.00 30|pub. 6210 May.28-v. jun.30.
Jul.21-v. jul.22

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de WASHINGTON LEITE CARDOZO, en el sentido de que, donde dice da Silva Leite debe decir Leite da Silva por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 6179 May.27-v.jun.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno AMELIA LIDEE DA ROSA DE POMATTA, domiciliada en Rincón 438 al señor Juez dice: Que para obtener la investidura de Escribano viene a producir la información legal, citándose a la escribana Ofelia Fernández y a la señorita Dora Julián, quienes serán interrogadas por mi honradez y costumbres morales. Al mismo tiempo desearía hacer extensiva la misma información para obtener el título de Procurador. Por lo expuesto al señor Juez solicita se provea de conformidad. - Amelia L. da Rosa de Pomatta" A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 10|pub. 5907 My.28-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE BENITO ANTONIO MERLADET SARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6158 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO AMOROSO o JOSE PEDRO AMOROSO CONVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6159 May.27-v.jun.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "GUILLERMO SERVAN BAUZON y MARIA ELENA DE LEON DE SERVAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lº 48, Fº 313". se hace saber que por resolución de fecha 15 de Abril próximo se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Guillermo Serván Bauzón y María Elena de León de Serván, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Agosto de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 6078 My.26-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO ALONSO BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6017-My.25-v jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. —Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6160 May.27-v.jun.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno — PEDRO LORENZO BALARINI, domiciliado en Pablo de María 1115, apartamiento 3, al señor Juez expresa: Que debiendo optar al título de escribano público viene a ofrecer la declaración de los señores Angel Mántaras y Víctor Casaretto, los que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. — Sírvase el señor Juez recibir la información ofrecida, expidiéndome los edictos y el testimonio correspondiente. — Pedro L. Balarini. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Mayo de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$20.00 10|pub. 6011-My.25-v.jn.4.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de casamiento de MOISES BENENSTEIN ZUKERMAN con ROSA ADORACION CASTRO, pues donde dice Mauricio Benenstein Zukerman, debe decir Moisés Benenstein Zukerman, y de nacimiento de Lyda Gloria Benenstein, pues donde dice hija de Mauricio Benenstein debe decir hija de Moisés Benenstein, por ser todo como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 6012-My.25-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: "PEDRO URBINA. Prescripción. (Libro 49, folio 75). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan en autos a deducir sus derechos y para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a don Eduardo Raíz, don Arturo Beausire, (ex dueños), don Pascual Bornio, don Ramón Barreira, don Carlos Valente y don Antonio Stratta (propietarios colindantes), sus herederos o sucesores a título universal o singular y en general a cualquier persona que se considere con derechos sobre el sobrante existente entre la superficie titulada y la superficie mensurada del siguiente inmueble: Un solar de terreno y mejoras, empadronado con el número cuarenta y siete mil ciento cincuenta y nueve, situado en "Peñarol", vigésima primera sección judicial del Departamento de Montevideo, que según título de dominio tiene una superficie de trescientos ochenta y nueve metros sesenta decímetros y se deslinda así: 12 metros de frente al Norte, sobre calle proyectada; 40 metros 76 centímetros al Este, confinando con la fracción letra "H": 40 metros 84 centímetros al Este, limitando con la fracción letra "J"; y al Sur, las fracciones letras "Y" y "Z" del plano del agrimensor Nicolás Piaggio, de 17 de Noviembre de 1892, en el cual el inmueble descripto se individualiza con la letra "I". Pero según plano del agrimensor Federico G. Damonte, de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, registrado en la Dirección General de Catastro con el número veinte y siete mil noventa y cinco, dicho solar tiene una superficie de cuatrocientos ochenta y nueve metros sesenta decímetros y se deslinda así: 12 metros de frente al Nordeste sobre calle Pantanoso, por donde la puerta de acceso lleva el número cuatro mil seiscientos sesenta y uno, distando el punto más próximo de ese frente, ciento un metros cincuenta centímetros de la esquina que se forma con la calle Coronel Raíz; 40 metros 84 centímetros al Sudeste, confinando con el padrón número 47.160 de Pascual Bornio; 12 metros 02 centímetros al Sudoeste, limitando con el padrón 47.177 de Ramón Barreira y en pequeña parte con el padrón 47.176 ocupado por Carlos Valente; y 40 metros 76 centímetros al Noroeste, confinando con el padrón 47.158 de Antonio Stratta. — Montevideo, 28 de Abril de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$216.00 30|pub. 5541-My.15-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CELESCHI DE BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Juanángel L Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 5908 My.22-v.jn.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos: LUIS MARIA CAPDEHOURAT y CARLOTA EVIDELIA RAYMOND DE CAPDEHOURAT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 49, Fo. 310), se hace saber que por resolución de 24 de Marzo próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis María Capdehourat y Carlota Evidelia Raymond, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 11 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 5572 My.15-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 5488-My.14-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PALLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 5172-My.8-v.jn.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "LUIS LORENZO HONTOU MENDEZ o MENDEZ MENDEZ y EMA o EMMA GIOIA FATTORUSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". Lº 49, Fº 377, se hace saber que por resolución de fecha 31 de Marzo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis Lorenzo Hontou Méndez y Ema Gioia Fattoruso de Hontou, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos le-

geles se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Act.
$48.00 20|pub. 5256-My.14-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA PIRIZ DE BLOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6555 Jn.3-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6493 Jn.2-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MARESINO o MORESINO DE MARIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6424-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PORTEIRO o PORTEIRO LANDEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub. 6423-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIDAL DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6422-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o MARIO AGUSTIN ZERBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6346 My.31-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SARGENTTI o SARGGENTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6350 My.31-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TULIO CESAR PEZZANI FULLANA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6347 My.31-v.jn.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "JIMENEZ FRANCISCO y MORENO LUISA ELENA MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lº 51, Fº 373", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Francisco Jiménez Carmona y Luisa Elena María Moreno Carmona y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7o de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946).— Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 6409 My.31-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ASCHIERI o ASCHERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6386 My.31-v.jn.10.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de JUSTO LAURITO y FLORENTINA MOREIRA celebrado el día primero de Mayo de mil novecientos catorce en la quince sección de Montevideo, donde dice: "Aurelia Moreira" debe decir: "Florentina Moreira"; en las de nacimiento de LIRIO LAURITO, ESMERALDA SILVA y JULIO JORGE NAVAS, ocurridos los días veinte de Febrero de mil novecientos quince, en la quinta sección de Montevideo; primero de Junio de mil novecientos veintiséis, en la octava sección de Montevideo, y veintidós de Abril de mil novecientos treinta y uno en la octava sección de Montevideo, respectivamente, donde dice: "Aurelia Moreira" debe decir: "Florentina Moreira"; en la de matrimonio de JUAN SIMON NAVAS y FLORENTINA MOREIRA celebrado el día veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y ocho en la octava sección de Montevideo, donde dice: "Aurelia Moreira" debe decir: "Florentina Moreira". — Montevideo, Mayo 8 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$42.00 15|pub. 6383 My.31-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BOUYAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6348 My.31-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6297 May.29-v.jun.9.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "HANNA JORGE. Quiebra, Cesación de pagos. Lº 48, Fº 471" se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de la firma: "Hanna Jorge", se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, 3.er piso por el término de ley. — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 6198 May.28-v.jun.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GUMEZER o GUNCZER DE MASITY o MASETY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6202 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JOSEFA PUGLIA DE VENEROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6019 My.28-v.jn.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ROBERTO LUIS LOSARDO, donde dice: "Hijo legítimo de Miguel Losardo" debe decir: "Hijo legítimo de Celestino Miguel Losardo". — Montevideo, Junio 26 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. 6193 May.27-v.jun.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6115 My.26-v.jn.5.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de OSCAR LANDSMAN y SABINA TVIG celebrado el día veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y uno en la 10.a Sección de Montevideo, donde dice: "Zwig" debe decir: "Tvig" y donde dice: "Sabina Zwig" debe decir: "Sabina Tvig"; en las de nacimiento de MYRIAM y CLARITA LIA LANDSMAN ocurridos los días once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno en la dieciocho sección de Montevideo y el veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco en la cuarta sección de Montevideo, respectivamente, donde dice: "Sinik" debe decir "Tvig" y donde dice: "Zvvig" debe decir: "Tvig". — Montevideo, Mayo 8 de 1954. — Héctor Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 15|pub. 5977-My.24-v.jn.9

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ZAPATINI o NICOLAS ZAPATINI GIAMBRONI o NICOLAS ZAPATINI (hijo) o ZAPPATINI (hijo) o ZAPPATTINI (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1954 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6018-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA BUSCHIAZZO o ADELA RENEE BUSCHIAZZO BORDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6016-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA DABOVE o DABONE DE NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1954 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6015-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCILA ROMEU SANCHEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1954 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6020-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN TEJERA CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6021-My.25-v.jn.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de LADISLAO GELENCSER KLEIN, ocurrido el día 10 de Mayo de 1933 en la 18.a sección judicial de este Departamento, donde dice: "Gelencher" debe decir: "Gelencser". — Montevideo, Abril 30 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 6013-My.25-v.jn.10

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERDI IMAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 5777 My.20-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ROSA COHEN ocurrido el día ocho de Agosto de mil novecientos doce en la tercera sección judicial de este Departamento, donde dice: "Coem Rosa" debe decir: "Cohen Rosa", donde dice: " Jaime Coem" debe decir: "Jaime Cohen"; donde dice: "Isaac Coem" debe decir: "Isaac Cohen"; donde dice: "María Moal" debe decir: "Matilde Bocay"; donde dice: "Juan Mualdeb" debe decir: "José Mualdeb" y donde dice: "Rira Fernández" debe decir: "Rosa Kaltun". — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub 5982 My.24-v.jn.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Sorrentino, María c|. DODERA, FRANCISCO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal. Lº 51, Fº 363" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ricardo Dodera Riolfo y María Sorrentino Guardascione y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$40.00 20|pub. 5838 My.21-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber da apertura de la sucesión de MANUELA VARELA BARREIRA, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 6469 Jn.2-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber da apertura de la sucesión de ALFREDO VARELA o ALFREDO VARELA QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 6468 Jn.2-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber da apertura de la sucesión de GERONIMO REGUEIRA VARELA o GERONIMO REGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 6467 Jn.2-v.jn.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "CERESA ROBERTO y FLORA MARQUES. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 10 de abril p. pd., se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos Roberto Bonifacio Ceresa y Flora Marques. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7º de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 6464 Jn.2-v.jn.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de HILDA MARIA VELANDO, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Raúl Velando", "Pedro Belando" e "Ilda", debe decir. "Justo Velando", Pedro Velando" e "Hilda". — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 6460 Jn.2-v.jn.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE AUGUSTO BALADAS, estableciéndose que donde respectivamente la madre y los abuelos maternos del inscripto aparecen como: "María Agusta Cachero", "Alejandro Cachero" y Emilia Carmiñas" y "Emilia Cachero". — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 6512 Jn.2-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SEGUI o SEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 6137 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ANTONIO o ANTONIO REBAGLIATTI o REBAGLIATI o REBAGLIATTE o REBAGLIATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 6286-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA ROSA ZARZA y de CARMEN ZARZA DE OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 6095 My.26-v.jn.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos: "LORIENTE WALTER PABLO y ALBA ETCHEVERRY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 6 de Abril próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Walter Pablo Loriente y Alba Etcheverry. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso) dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 12 de 1954 — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 6036-My.25-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS VICTOR RAIMONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 12 de 1954. — Raúl Calcagno Actuario.
$12.00 10|pub 6050-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA o RUFINA VICENTA PEREZ DE CAMAÑO o PEREZ MENDOZA DE CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 10|pub 6048-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO GRANATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 10|pub. 6049-My.25-v.jn.4

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ MUIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 6047-My.25-v.jn.4

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) En la de matrimonio de MATEO DELMIRO AMARO y LAURA CARREA, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: "Delmiro Amaro", debe decir: "Mateo Delmiro Amaro". b) En la de nacimiento de BLANCA VIOLETA AMARO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: "Delmiro M. Amaro", debe decir: "Mateo Delmiro Amaro", y c) En la de nacimiento de ANIBAL DELMIRO AMARO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: "Delmiro Amaro", debe decir: "Mateo Delmiro Amaro". — Montevideo, Octubre 30 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $21.00 15|pub. 5875 My.22-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GERONIMO GELOS SABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub 6057-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA A. o MARIA ANTONIA FLORES DE STIPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Raúl Calcagno. Actuario.
$12.00 10|pub. 6054-My.25-v.jn.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO DOROTEO ROMERO y de DOROTEA MEDEROS,. estableciéndose que donde el contrayente aparece como: "Doroteo Núñez", debe decir: "Pedro Doroteo Romero" — Montevideo Mayo 20 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60. 15|pub 5237-My.24-v.jn.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ENRIQUE BOERO y de MARIA JUANA BEHRENS,, estableciéndose que donde respectivamente dice: "María Olga Behrens" y "nacido el día veinticuatro de junio de mil ochocientos ochenta y nueve", debe decir: "María Juana Behrens" y "nacido el día veinticuatro de junio de mil ochocientos ochenta y ocho" — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Act.
$24.00 15|pub. 5839 My.21-v.jn.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "MENDEZ DE POULSEN NARCISA ESTHER y PAUL ERIK POULSEN. Disolución y liquidación de sociedada conyugal", se hace saber que con fecha 9 de Abril próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Paul Erik Poulsen y Narcisa Esther Méndez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso). dentro de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario
$40.00 20|pub. 5912 My.22-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SOUTO IGLESIAS DE ARCAS o SOUTO DE ARCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 5897 My.20-v.jn.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "ESPOSTO SILVESTRE ALFRFDO y MARIA ISABEL HERNANDEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 9 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Silvestre Alfredo Esposto y María Isabel Hernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso). dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 10 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Raúl Calcagno. Actuario.
$40.00 20|pub. 4023-My.14-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de THECLA o AGATHOCLIA STAAL DE ORLOFF DAVIDOFF o THECLA o AGATHOCLIA ORLOFF DAVIDOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954 — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 5801 My.18-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUDWIG o LAJOS SON NENFELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 5301-My.11-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN BOURNE LYFORD-PIKE o JUAN LYFORD PIKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 5310 My.11-v.jn.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "Clavelli, Alberto y Otros con SALVADOR MENDEZ QUINTANA. Cancelación de hipoteca (de oficio). (L° 43, F° 403)". se emplaza dentro del término de noventa días a Salvador Méndez Quintana a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con quien se tentará la conciliación si fuere necesario. — Montevideo, Abril 23 de 1954 — Raúl Calcagno, Actuario

$48.00 30|pub. 4994 My.5-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "Kishordas N. Vasani de Mehta contra KHIMJIBHAI NANJIEBHAI MEHTA. Nulidad de matrimonio" se cita, llama y emplaza a don Khimjibhai Nanjibhai Mehta o Khimji Nanji Mehta y a doña Simone Giansanti Colluzzi, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1° de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$48.00 30|pub. 6584 Jn.3-v.jn.30
Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BARDANCA o JOSE BARDANCA MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 6351 Jn.2-v.jn.12.

Aperturas de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la aperturas de las sucesiones de MAXIMO ABELLA y de FLORENCIA CASTRO DE ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 6203 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ANGELA RODRIGUEZ o JUANA ANGELA SILVA y de FELIX CANTALICIO RODRIGUEZ SILVA o FELIX CANTALICIO SILVA o FELIX SILVA y de GREGORIO RODRIGUEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario

$16.00 10|pub. 6044-My.25-v.jn.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Marzo de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LYDIA CATALINA RISSO DE LEON y MANUEL FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 6035-My.25-v.jn.16

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 19 de Agosto próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FEDERICO MOLINI BOGGIA con IRMA BINAGE. — A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 5811-My.21-v.jn 12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "JUAN CARLOS QUEIRUGA CONTI. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado, la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Carlos Queiruga Conti, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto figura "Queiroga", debe decir "Queiruga". Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 6037 My.25-v.jn.10.

Apertura de sucesión y rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO o JULIO ZANOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Asimismo se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio del causante con María Panizza y de nacimiento de sus hijos María Angela, Amelia Rosa, Julio César, Telmo y Blanca Esmeralda Zanola, estableciéndose que donde el cónyuge en la primera, y el padre de los inscriptos en las demás, figura Julio debe decir Francisco — Montevideo, Abril 7 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$30.00 15|pub. 6034-My.25-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en el expediente: "SUCESION DOLORES FIORITO DE RICART" L° 45, F° 572, se cita, llama y emplaza a los herederos de Francisco y Pedro Fiorito Lartiga, hermanos y prefallecidos de doña Dolores Fiorito de Ricart, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$48.00 30|pub. 5915 My.22-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SONIA SORIA OLVEIRA. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Sonia Soria Olveira, estableciéndose que donde el apellido materno de la inscripta figura "Olivera" debe decir "Olveira". — Montevideo, Mayo 8 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 5741 My.20-v.jn 5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA CELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 5965 My.12-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "Narcisa Esther Méndez contra PAUL ERIK POULSEN. Divorci por sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Paul Erik Poulsen para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$48.00 30|pub. 5360 My.12-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "Ana María Emanuel contra AMILCAR RUBEN FIAMENI. Divorcio". se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Amílcar Ruben Fiameni para que comparezca a llenar la conciliación y a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 5008 My.5-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA COUTO o COUTTO DE GALDEANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 6541 Jn.2-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GUZMAN PAISAL FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 6479 Jn.2-v.jn.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ALVAREZ AMERICO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de partida de matrimonio de la nombrada persona, pués donde en la misma dice: "Alves", debe decir: Alvarez. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. 6516 Jn.2-v.jn.18.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación, en la forma que a continuación, se expresa, de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de MARIO VERA con ANGELA BERARDO, donde dice: "Berá" y "Beraldi", debe decir: Vera y Berardo, respectivamente, B) La de nacimiento de LUISA VERA, donde dice: "Berá o "Bera" y "Veraldi". debe decir: Vera y Berardo, respectivamente, C) La de nacimiento de ROMAN VERA, donde dice: "Verardo", debe decir: Berardo, D) La de nacimiento de FELIPA VERA, donde dice: "Bera" y "Beraldi", debe decir: Vera y Berardo, E) La de nacimiento de MARIO VERA, donde dice: "Bera" y "Beralde", debe decir: Vera y Berardo, respectivamente, y F) Las de matrimonio de MARIO VERA con MARIA MORENO y de MARIO VERA con EMA BLANCO y las de nacimiento de RENEE, ELBA, e IRMA VERA, donde en estas partidas, dice: "Beraldo". debe decir en su lugar y en todas ellas: Berardo. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 15|pub. 6540 Jn.2-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RAPETTI DE TORRIGLIA o JOSEFINA REPETTI DE TORIGLIA o JOSEFA RAPPETTI DE TORIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 6421-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CORBELLINO DE SAIBENE o EMILIA JOSEFA CORBELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1954.— José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 6404 May.31-v.jun.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GAREISO DE CERINI o JUANA GAREISO ZUBIA DE CERINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. 6405 Mayo.31-v.jun.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA IRAOLA DE JORAJURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 6342 May.31-v.jun.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URSULA BALSARINI o BALSARINI CARLINI DE CALLOIA, citán-

dose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 6276-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUERINO ONOFRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 6338 May.29-v.jun.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIO o VIRGILIO RUCCHETTA, RUCHETTA, RUCHETA, ROCCHETTA, ROCHETTA o ROCHOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 6156-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENGRACIA o ENGRACIA EMILIA MARIA DE MONSERRAT TAFANELL de BROQUETAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub 6155-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LOPEZ FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 6265 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAGIL ELIAS DE AYUP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 6266 May.28-v.jun.8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CATALA o CATALA BARBERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10 pub. 6267 May.28-v.jun.8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO o ALFREDO ANTONIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6º piso. — Montevideo, Junio 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 6268 May.28-v.jun.8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ANGELA SORDELLI o SORDELLI ROSCONE, citándose a los herederos, acreedores y demá sinteresados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 6201 May.28-v.jun.8.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas A) La de nacimiento de MIRNA AFFONSO, pués donde dice: "Tomás Alfonso", debe decir: Tomás Aquino Affonso, y donde dice: "CANTALICIA ACOSTA DE ALFONSO", debe decir Cantalicia Acosta de Affonso" y B) la de nacimiento de MIRZA AFFONSO, pués donde dice: "Tomás Aquino Alfonso", debe decir: Tomás Aquino Affonso, y donde dice: "Cantalisia Acosta F. de Alfonso", debe decir Cantalicia Acosta F. de Affonso. — Montevideo, Diciembre 7 de 1953. — José Tomás Preira, Actuario. Se hace consta que los accionantes están auxiliados de pobreza.

$21.00 15|pub. 6340 May.31-v.jun.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de su sucesión de ISABEL FIERRO de ALVES o ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Acutario.

$12.00 10|pub 6157 May.27-v.jun.7

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VEIGA MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 6073 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 6140 My.26-v.jn.5.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado han sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de SIGIFREDO JACINTO, CARLOS BALTASAR, NERIS OSIRIS y WALTER NERI SOSA ARCE, pués donde en ellas aparece la madre como "Elda Arce", debe decir, Elda Sabita Arce, y donde en las dos primeras partidas y con referencia a los inscriptos, éstos aparecen como nacidos, respectivamente, el "26 de Noviembre de 1938" y "26 de Diciembre de 1937", debe decir en su lugar y en ese orden. 26 de Noviembre de 1937, y 26 de Diciembre de 1935. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 15|pub. 6236 May.28-v.jun.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VIEIRA, CELIAR GUADALUPE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de al partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Sena", en vez de: Vieira. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953.— José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. 6098 My.26-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA YPHARRAGUER DE POEYMIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 6014 My.25-v.jn.4.

Título de Procurador

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — RODOLFO M. COTELO DUBRA, optando al título de Procurador solicita del Juzgado se reciba el testimonio de los escribanos señorita Rosa I. Gutiérrez y señor Manuel Casaravilla, para producir información de vida y costumbres. Sírvase proveer de conformidad. — R M Cotelo". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 6083 My.26-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del menor JUAN CARLOS DIAZ, pues donde en ella dice: "Silva", debe decir: Díaz, y donde dice: "Blanca Rosa", debe decir: Rosa Blanca. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Aux.) $12.60. 15|pub. 5980-My 24-v.jn.9.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "Yagüe, Sotero. Prescripción adquisitiva" (Lº 44. Fº 39), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto del siguiente inmueble: Solar de terreno ubicado en la calle Gobernador del Pino entre Ruperto Pérez Martínez y Dionisio Coronel, 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo. padrón Nº 37044, solar Nº 26, compuesto de una superficie de 221 ms. 36 cms. que se deslindan así: 8,59 ms. al Sur con frente a la calle Gobernador del Pino; 25,77 ms. al Oeste que lindan con propiedades de Hall Housien, solar Nº 29, Francisco Moncevicuis, solar Nº 2 y sucesión de José Nieves, solar Nº 3; 8,59 ms. al Norte lindando con propiedad de César Servin, solar Nº 4, y 25,77 ms al Este lindando con solar de propiedad del accionante Sotero Yágüe. — Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los propietarios linderos con el inmueble descripto, señores: Hall Housien, Francisco Moncevicuis, a la sucesión de José Nieves y señor César Servin, a sus causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble identificado, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio si no comparecieren y con quien se seguirá la litis, en todos sus grados, instancias e incidencias, y se llenará, además, el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$132.00 30|pub. 5138 My.26-v.jn.30.

Cambio o modificación de apellido

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado se han iniciado los trámites pertinentes tendientes a obtener, en la forma que a continuación se expresa, el cambio o modificación de apellido, en las siguientes partidas: las de nacimiento de ENRIQUE ALFREDO, ANTONIO ANGEL, JOSE CLEMENTE, MARIA MAGDALENA AIDA y CLEMENTINA ROSA VERGA GALLI; las de matrimonio de ANGEL VERGA con JOSEFA GALLI, y de ANTONIO ANGEL VERGA con LUISA MARIA GUZZETTI; las de nacimiento de HECTOR ANGEL y AGUSTIN WASHINGTON VERGA GUZZETTI; la de matrimonio de JOSE CLEMENTE VERGA con MARIA ELISA PEDUTO; las de nacimiento de ALMA NORMA GLADYS y ANGEL COSME VERGA PEDUTO; la de matrimonio de JULIO GALLI con MARIA AIDA VERGA; la de nacimiento de DALTO LEONEL GALLI VERGA; la de matrimonio de ARTURO CARDOZO con CLEMENTINA VERGA; la de nacimiento de MARIA CRISTINA CARDOZO VERGA; la de matrimonio de ENRIQUE A. VERGA con ZOILA DELGADO; la de nacimiento de MIGUEL ANGEL VERGA DELGADO; la de matrimonio de ENRIQUE ALFREDO VERGA con ESCOLASTICA ALVAREZ, y la de nacimiento de ENRIQUE JOSE VERGA ALVAREZ, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Berga" o "Verga" y en las demás, dice: "Verga", debe decir en su lugar y en todas ellas: "Vorga". — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$60.00 15|pub. 6139 My.26-v.jn.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido MANUEL PAGGLIANNO GARAT y MARIA INES RAMIREZ DE PAGGLIANNO, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Marta Susana, pues donde en ambas dice: "Pagliano", debe decir: "Paggliano" — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 5868 My.21-v.jn.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "LEGGIADRO VICENTE y LUISA ROBAINA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "América Robaina", debe decir: Luisa Robaina. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. 5699-My.19-v.jn.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos:

"SULIS, JORGE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Natividad Eugenia Sulis, pues donde en ella dice: "José Sulis" debe decir: "Jorge Sulis" — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12·60 15|pub. 5800 My.20-v.jn 5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Franca, en autos: "GARCIA ETCHEBARNE, FELIX y MARIA RAQUEL BERGALLO DE GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Félix García Etchebarne y María Raquel Bergallo de García y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1954.— José Tomás Pereira, Actuario.
$32 00 20|pub 5409 My.13-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "Souza. Próspero Guillermo con SUCESION DE JOSE MARIA PEREZ Posesión notoria de estado civil" se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don José María Pérez y a todos los que se consideren con derecho a su sucesión para que comparezcan en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán los trámites en su oportunidad — Montevideo, Abril 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48 00 30|pub 4772 Ab.29-v.jn.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6415-Jn.1.o-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña LUISA ROULIER, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (Lº 38, Fº 501), le ha iniciado don PABLO CARVALLO SANCHEZ, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$36.00 30|pub. 6385 May.31-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA ESTHER o ALICIA E. o ALICIA F. BARRIOS DE BORJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6343 May.31-v.jun.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO DELGADO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6344 May.31-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, e hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JULIO PABLO REGUNAGA y doña LAURA BORDEROLLE DE REGUNAGA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en la siguiente forma: donde en ella, el esposo figura como hijo de Carlos Regunaga y de Josefa Toyos, deben suprimirse los nombres de estos últimos; y donde la esposa figura con el apellido paterno de "Borderola", debe decir: "Borderolle". — Montevideo, Mayo 27 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.80 15|pub. 6538 Jn.2-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6342 May.31-v.jun.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLIMPIA CONCEPCION o MARIA OLIMPIA ALISERI o ALIZERI o ALIZERIS DE POLTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ $12.00 10|pub. 6477 Jn.2-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o ESTER TAIBO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6277-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO SILVEYRA o SILVEYRA SILVERA o SILVEYRA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6287-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ARES BUEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6303-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA RODRIGUEZ DE RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6296 May.29-v.jun.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o JOSE BENITO CARMUEJA o CARMUEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6288 May.29-v.jun.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GAITAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6289 May.29-v.jun.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR PERCOVICH REMEDIOS o MARIA DEL PILAR PERCOVICH DE PERCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6290 May.29-v.jun.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN KUDRASON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub 6291 May.29-v.jun.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6220 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIAGARA ARTECHE o ARTECHE GOYENECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6216 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BOGLIACINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$12.00 10|pub. 6200 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AMALIO DE LUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub 6231 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA o JOSEFINA GOMEZ CIBILS DE PASTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 6243-My.28-v.jn.30. Jul.21-v.Jul.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GARONE PASCUZI o PASCUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6099 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BRIGIDA AMARILLO DE ARIAS y MARIA ESTHER ARIAS o MARIA ESTHER A. DE BENTANCUR o MARIA ARIAS DE BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6206 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA LARRAVIDE LINARES DE BRITO DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6132 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL VIZOSO DE PIÑA PORTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6074 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE INDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6181 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SOUST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub 6075 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBARA ANTONIA MARIA MOLINERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 6072 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMITAS CALVO o CALBOS DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 19 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Act.

$12.00 10|pub. 6046 My.25-v.jn.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Francisca Vilda Fernández de Errandonea con ALFREDO MARIO ERRANDONEA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 38. Folio 523". se hace saber que con fecha 12 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Alfredo o Alfredo Mario Errandonea y Francisca Vilda Fernández Pintos. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 5978 My.24-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO o ROGELIO AMBROSIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Act.

$12.00 10|pub. 6045 My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o ANTONIO FRANCISCO BOZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12.00 10|pub. 6058 My.25-v.jn.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RAUL GERMAN SCHULTZE, solicitando la rectificacin de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como "hijo de Ciriaco Shultze", en lugar de hijo de "Ceferino Ciriaco Schultze". — Montevideo, Febrero 10 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Act. (Aux.)

$12.60 15|pub. 6062 My.25-v.jn.10.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CORNELIA JULIA LÖWY DE WOHL, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Emilio Wohl, en la siguiente forma: Donde en ella la compareciente figura con el nombre de "Nelly", debe decir: "Cornelia Julia"; donde figura el apellido "Löwi", debe decir: "Löwy"; y donde el padre de la contrayente aparece con el nombre de "Felipe" debe decir: "Enrique". Además solicita rectificación de la partida de nacimiento de su hija Gladys Delia, en la siguiente forma: Donde el nombre de la madre figura como "Nelly" debe decir: "Cornelia Julia"; donde figura el apellido "Lowi" debe decir: "Löwy"; y donde el abuelo materno, figura con el nombre de "Felipe", debe decir: "Enrique". — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 15|pub. 5821 My.24-v.jn.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don JUAN ANTONIO BOSOLASCO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por divorcio por la sola voluntad le ha iniciado doña Luisa Haydée Morás, (Lº 37, Fº 311), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 5937 My.22-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "CESAR OLIVIERI. Prescripción. Lº 38, Fº 456", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don César Olivieri, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un terreno y sus mejoras, ubicado en la ciudad de Dolores, 3.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesto de 16 metros 50 centímetros de frente, por 52 metros 45 centímetros de fondo, y cuyo deslinde, según título, es éste: al Norte, con frente a la calle Corralito; al Sur, con terreno de la sucesión Carlos Ramospé; al Este, con la calle República (hoy Asencio); y al Oeste, con terreno de la misma sucesión nombrada. Este inmueble está actualmente empadronado con el Nº 535. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Luis Vespa, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$96.00 30|pub. 5571 My.15-v.jn.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Amalia Parma de Gorosky contra FRANCISCO GOROSKY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 38, Folio 514". se hace saber que con fecha 30 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Francisco Gorosky y Amalia Parma. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$40.00 20|pub. 5913 My.22-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Pérdida de Patria - Potestad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Dante Sabini, se cita, llama y emplaza a RAUL RODRIGUEZ y PAULA CARMEN GANDINI, por el término de 90 días a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Coria, (Oscar) y Revetria de Coria, (Eulalia) c|. Rodríguez, (Raúl) y Gandini, (Paula Carmen). Pérdida de Patria Potestad. Lº 13, Fº 250", bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 21 de Mayo de 1954. — Mireya Martínez Degiorgis.

$36.00 30|pub. 6109 My.26-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOROTEO SORIA o JOSE DOROTEO SORIA ARISPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Solís 1466, 2º piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1954 — Dra. Blanca M. Pereda, Actuaria.

$12.00 10|pub. 6022 My.25-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO CUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Solís 1466, piso 3.o. — Montevideo, Febrero 1.o de 1954. — Irma B. de Panario.

$12.00 10|pub. 6432-Jn.1.o-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13ª SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13ª Sección Judicial de Montevideo, en autos "BONFIGLIO BONFIGLIO ANTONIO y LORENZO" solicitando escrituración judicial se emplaza a todos los que tuvieron derechos sobre el bien cuya escritura definitiva se solicita, prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay en representación de María Rego de Rodríguez, empadronado con el Nº 42.808, señalado con el Nº 86 de la manzana B en el plano del Agrimensor R. Seoanes Olivera, situado en la 13ª Sección Judicial de la Capital. Y de acuerdo a lo resuelto se emplaza a los interesados por el término de treinta días para que comparezcan a este Juzgado en la calle Chile 3489 a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 1º de 1954. — Luisa Machado de Abellá, Actuaria.

$20.00 10|pub. 6257 May.28-v.jun.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14ª SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimo cuarta Sección Judicial, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ROSADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Rondeau Nº 2457. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Raúl Llorens, Actuario

$12.00 10|pub. 6105 My.26-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado don RAMON SANDALIO; don BARTOLO y don ORESTES GONZALEZ, solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Patricia Dolores Rodríguez de González, en el sentido de que, donde aparece la causante como "Petrona Getrudes Rodríguez de González", debe decir: "Patricia Dolores Rodríguez de González". — Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, 29 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$24.00 15|pub. 6588 Jn.3-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO EUFRASIO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 6492 Jn.2-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en autos: "FERFEMAN DE PASCAL SARA contra JUDA PASCAL. Divorcio", (L.o 40, F.o 261), se cita, llama y emplaza a don Juda Pascal, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en ese juicio y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, 24 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$36.00 30|pub. 6451 Jn.1º-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña ATILIANA RODRIGUEZ REMEDIOS DE TINAGLINI y don ANGEL PEDRO TINAGLINI (hijo), solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de doña Atiliana Rodríguez Remedios, donde aparece el nombre de la inscripta como "Dolores", debe decir "Atiliana"; y matrimonio de don Angel Pedro Tinaglini con doña Filomena Ramona Cabrera, donde aparece el nombre de la madre del esposo como "Dolores", debe decir "Atiliana". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 20 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$30.00 15|pub. 6103 My.26-v.jn11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BRITO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 6104 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 6110 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VIÑAS DE PIFFARETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 12 de Diciembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 6111 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JUSTINIANO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 6112 My.26-v.jn.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ANGELICA FONTES DE ALVAREZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Vicente Alvarez, en el sentido de que donde aparece la contrayente con el apellido "Bosch", debe decir "Fontes" por ser el verdadero. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, 21 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$24.00 15|pub. 6102 My.26-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO CARLOS RODRIGUEZ o CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Mayo de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 6275-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Segundo Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MACIEL o MACIEL GOLFARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 15 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 6182 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MARTINEZ MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Abril 30 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 6096 My.26-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público; que ante este Juzgado se ha presentado don ANDRES MOZZO (HIJO), solicitando la rectificación de la partida de matrimonio entre el gestionante y doña Joaquina Cabrera, pues donde en la misma se ha establecido el apellido "Muzzo", debe decir en su lugar "Mozzo" — Canelones, Mayo 14 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 15|pub. 6064 My.25-v.jn.10.

Rectificaciones de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA PEREZ DE HERNANDEZ, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1º De su matrimonio con don Manuel Tiburcio Hernández: donde el apellido de la contrayente aparece como Bazano, debe decir en su lugar Pérez; 2º De nacimiento de sus hijos legítimos Luis Antonio, Juan Angel y Neri Margarita Hernández: donde la madre de los mismos aparece como Juana Bazano, debe decir en su lugar Juana Pérez; además en la partida de Neri Margarita donde dice: "Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Mario", en lugar de este nombre corresponden los de Neri Margarita tal como lucen al margen del acta. Esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza por separado. — Canelones, Mayo 22 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$25.20 15|pub. 6127 My.26-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL de BARROS o DE BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa día, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 31 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$36.00 30|pub. 4768 Ab.29-v.jn.4.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "MARGARITA JUANA PALMA PIQUET de DIAZ AZNAREZ. Prescripción" (L.o 2.o, Flo 472), se cita, llama y emplaza a don Anselmo Bollasina, Joaquín C. Sánchez Guillermo Pereda, Luis Alberto Carbone, Nicomedes Hernández, Aurora Barreto de Hernández, Andrés J. Rius, Faustino, Rosa, Evaristo, Eusebia y Silvestre Guillén, Diego Guzmán, Juan Angel, Sara, Alberto y Angel J. Moratorio, Aurora Barreto de Hernández, Carlos Parodi, Ivoni [illegible]zón de Bur, Francisco Michellazzo, sus sucesores a título universal o particular y en general a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a las fracciones que se describirán, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los bienes objeto del juicio son: 1.o) Fracción f. del plano del agrimensor Amonte de marzo de 1954, inscripto con el N.o 8187 el 24 del mes y año citado en la Dirección General de Catastro, con una superficie de 2 hectáreas 8943 mts. 65 que se deslindan así: 11 mts. 05 cms. al Suroeste sobre el arroyo Toledo; 1455 mts al Noroeste lindando con Luis Alberto Carbone; 31 mts. 40 cms. al Este con el arroyo Guerín y 1462 mts. 80 cms. con más campo de la señora Palma Piquet; 2.o) La fracción 3 del plano del agrimensor Amonte copia del plano del agrimensor Benjamín Conde de Abril 4 de 1911 compuesta de 12 Hect. 7802 mts. que se deslinda así: 152 mts. 20 al Oeste sobre el antiguo camino a Cuchilla Grande, hoy suprimido y propiedad de la señora Palma Piquet; al Norte tres líneas la primera que corre de Oeste a Este de 477 mts. 55 cms. con Aurora Barreto de Hernández; la segunda que corre de Norte a Sur, sobre el arroyo Guerín de 45 mts. 78 y la tercera que corre de Oeste a Este de 1646 mts. 90 cms. con Carlos Parodi, Ivoni María Morizón de Bur y Francisco Michelazzo; al Este 51 mts. 50 con la línea del ferrocarril a Melo; al Sureste también 3 líneas; la primera que corre de Este a Oeste de 1631 mts. 20 cms. linda con la frac. A) y parte de la B) del plano perteneciente a la señora Palma Piquet de Aznárez; la 2.a que corre de Sur a Norte de 45 mts 40 sobre el arroyo Guerín y la 3.a que corre de Este a Oeste de 465 mts. 80 cms. sobre parte de la fracción F.) antes descripta. Y 3.a) La fracción señalada con el N.o IV en el plano del agrimensor Amonte, polígono MB CN de una superficie de 3025 mts. que se deslindan así: al Noroeste 26 mts. 10 cms. con Aurora Barreto de Hernández; al Este 145 mts. 80 cms con el antiguo camino de la Cuchilla Grande, hoy propiedad de la señora Palma Piquet de Díaz Aznárez; 26 mts. 10 cms. al Sur Este con la fracción J.) del plano y 145 mts. 80 cms con la actual carretera. Se habilitó a estos efectos, la próxima Feria Judicial Menor. — Canelones, Abril 26 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$240.00 30|pub. 4943 May.4-v.jun.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Canelones, dictada en autos "BOIONS LUIS MIGUEL. Sus sucesores. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés, y especialmente a los propietarios de los padrones tuada en la 7.a Sección de Canelones, playa Nos. 279 y 284, en la fracción de terreno si- Las Toscas, padrón Nº 278, que según plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Abril de 1949 se compone de una superficie de 625 mts. y que se deslinda así: 12 mts. 50 cmts. al Suroeste a la calle A; 50 mts. que también son de frente por ser esquina al Sureste a la calle Nº 3; 12 mts. 50 cmts. al noroeste lindando con el padrón Nº 284 y 50 mts. al Noroeste lindando con el padrón Nº 279, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Pando, Abril 20 de 1954. — Juan R. Leites, Juez de Paz.

$84.00 30|pub. 4911 My.3-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "PAULINO H. SUAREZ. Prescripción adquisitiva", L.º 26, Fº 352, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Chacra situada en el ejido de esta ciudad, padrón N o 2901, con una superficie de treinta hectáreas, seiscientos treinta y dos metros, que limitan: Norte, Cañada y Tomás Villá; Este y Sudeste, Juan Godiño y Antonio Trona; Sudoeste, Paulina Domínguez de Lazbal y Noroeste, Camino a Piedras Blancas y Rafael Smith; sobre el que se inició precripción treintenaria, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Melo, Mayo 20 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$72.00 30|pub. 6117 My.26-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Cerro Largo, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 732 antes Nº 276, a nombre de IGNACIA C. CARDOZO y a toda persona que se considere con derecho al referido inmueble, ubicado en la calle 18 de Julio de esta ciudad, manzana 40, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de contribución inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Abril 21 de 1954. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a Sección. (Gestión fiscal) 30 pub. 3142O My.21-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MAGDALENA CECILIA CALCAGNO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 24 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 6458 Jn.2-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN ZENON VERGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 25 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 6459 Jn.2-v.jn.12.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ DE REBERTE MARIA BLANCA: Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Lº 33, Fº 257), se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de María Blanca Martínez de Reberte, estableciéndose que, donde su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno figura Martín, debe decir Martínez, por ser éste su verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 9 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$16.80 15|pub. 6301 My.29-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión LUCIA o JUANA LUCIA BENEDETTO MELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 21 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 6317 May.29-v.jun.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA MARELLI DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 24 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 6302 May.29-v.jun.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE PASSERINI o PASSARINI DE MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Mayo de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 6293 May.29-v.jun.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA AVELINO MELOGNIO o MELONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Mayo de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 6294 May.29-v.jun.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ LINO RAMON. Herencia yacente" (Lº 33. Fº 220), se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de bienes con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Febrero 17 de 1954. — Esc Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 20|pub. 4663 Ab.28-v.my.10—29my.v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "CAZAUX JUAN MARIA Herencia yacente" (Lº 33, Fº 184) se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de bienes

con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Diciembre 7 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 20|pub. 4664 Ab.28-v.my.10—my.20-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN WIBMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Mayo de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 6107 My.26-v.jn.5.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "SOSA PEREDA VICTORIA PETRONA. Inscripción de su legitimación y rectificación de partida. Auxiliatoria de pobreza". Lº 33, Fº 151, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Victoria Petrona Sosa Pereda, estableciéndose que donde su nombre dice Petrona bitoria, debe decir Victoria Petrona y donde su apellido materno figura Perera, debe decir Pereda, por así ser sus verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Abril 29 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$16.80 15|pub. 6116 My.26-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10ª SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10ª sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de "DELIA o DELIA IRENE KUNZ NAVILIAT" citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, 11 de Mayo de 1954. — Pedro Izacelaya.
$12.00 10|pub. 6349 May.31-v.jun.10.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10ª sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de "CIRIACA FELIPA BUSTOS" citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos por ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Marzo de 1954. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 6295 May.29-v.jun.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA CARRIL DE LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Mayo de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, actuaria.
$12.00 10|pub. 6378 May.31-v.jun.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERMINA BRUFAO o FERMINA BRUFAO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Mayo de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub 6379 May.31-v.jun.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9ª SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA FRANCO DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Mayo 10|954. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 6380 May.31-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o JUAN PESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 12 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 6262 May.28-v.jun.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DEMETRIO ROMAN o ROMAN BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 20 de Mayo de 1954. — Roberto Gayé, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 6205 May.28-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Héctor Luis Odriozola, en autos: "PEREZ GANCIO AIDA, rectificación de partida. Lº 29, Fº 291", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de partida de nacimiento en la que aparece con el nombre de Eleuteria en vez de Aída, que es el verdadero. — Florida, Marzo 31 de 1954. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.
$18.00 15|pub. 6573 Jn.3-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 8 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6269 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 14 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6270 May.28-v jun.8

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR o LEONOR PASQUALA CAMPODONICO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Mayo de 1954. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6271 May.28-v.jun.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada con fecha 29 del actual, en autos: "Valerio Juan Carlos contra BLANCA JAVIEL DE VALERIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 29, Fº 291", y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7º de la ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, 31 de Marzo de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$40.00 20|pub. 5582 My.15-v.jn.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA OTTONELLI DE COSIMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 30 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act.
$36.00 30|pub. 5141 My.7-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesiones de don JUAN A. PEREIRA o JUAN ANTONIO PEREIRA o PEREIRA PLADA y de don JUAN ANTONIO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 13 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 6331 May.29-v.jun.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Fermina F. Barrios de Bustelo c|. PABLO BUSTELO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal "(Lº 26, Fº 528), se hace saber que por resolución de fecha 29 de diciembre último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre doña Fermina F. Barrios de Bustelo y don Pablo Bustelo, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Febrero 5 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$40.00 20|pub. 6330 May.29-v.jun.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "Andrés Deluchi c| LIVIA BOLLA DE DELUCHI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lº 26, Fº 598), se hace saber que por resolución de fecha 31 de Marzo último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Andrés Deluchi y doña Livia Bolla de Deluchi, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Abril 29 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$32.00 20|pub. 5850 My.21-v.jn.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELEUTERIA EFFINGER DE ANASTASIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 6 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12 00 10|pub. 6063 My 25-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Sstefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCIANO o EULOGIO LUCIANO NUÑEZ y GABINA SUAREZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 15 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6079 My.26-v.jn.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EMPLAZAMIENTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Fello, Frenedoso Feliciano contra CANOBRA, SIXTA DOROTEA. Disol. y liquid. de la soc. conyugal. (Lº 8, Fº 290)". se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Frenedoso Feliciano Fello y Sixta Dorotea Canobra, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Mayo 10 de 1954. — Juan Serra Tur, Actuario.
$48.00 20|pub. 5762 My.20-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO ARRIETA o LIBORIO A. ARRIETA o LIBORIO APOLINARIO ARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante esta Oficina dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Mayo 8 de 1954. — Emir J. Asconeguy, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 6080 My.26-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MIGUEL CHIRIGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Mayo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6356 May.31-v.jun.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIO MALAROV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Mayo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6208 May.28-v.jun.8.

Declaratoria de incapacidad
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MARIA LUISA MONFRINO. Denuncia la incapacidad de LUISA FALZOTTI DE MONFRINO", se hace saber que por resolución Nº 607 de fecha 22 de Febrero último se declaró en estado de incapacidad a Luisa Falzotti de Monfrino, y se designó curadora de la misma a su hija legítima, María Luisa Monfrino, quien aceptó el cargo. — Pay-

sandú, 22 de Marzo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 6123 My.26-v.jn.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA HEINZEN DE MORENO, solicitando rectificación de su partida de matrimonio por figurar en la misma su apellido como "Hens" en lugar de "Heinzen" que es el verdadero. — Paysandú, 4 de Mayo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 5825 My.21-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GENOLET y FRANCISCO SIMON GENOLET, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir sus derechos con dos justificativos del caso. — Paysandú, 29 de Mayo de 1954. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario.
$12.00 10|pub. 6580 Jn.3-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BIGLIERI y MARIA LUISA BLANC de BIGLIERI, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 9 de 1953. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario.
$12.00 10|pub. 6190 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VAINER FRIDLAN, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Paysandú, Mayo 15 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 6126 My.28-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA FIRPO DE GARRE, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Abril 22 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$16.00 10|pub. 6125 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión testamentaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JOSE ITALO COLOMBO PESCE, citándose a los interesados dentro del término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. Se habilita la Feria Menor a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Paysandú, Abril 1.o de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$36.00 30|pub. 5805 My.20-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Herencia yacente

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión yacente de don GREGORIO BARRIOS o BARRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Esta publicación se hará de acuerdo con lo dispuesto por el art. 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, mayo 14 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
(Dec. 21|7|934) 31480 My.27-v.jn.7.
Jn.28-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE APOLLONIA y la de doña MARIA CATALINA APOLLONIA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 2 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
$36.00 30|pub. 5105 My.7-v.jn.11

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION JUDICIAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro dictada en los autos "ERNESTO N. ALVAREZ. Prescripción adquisitiva treintenaria (Padrón 1890, Nº 26, Folio Lº 10)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al inmueble empadronado con el Nº 1890, que es una fracción de terreno sita en la manzana Nº 217 de esta Sección, que se deslinda así: veintidós metros sesenta centímetros al Nord Oeste con Margarita Alvarez; cuarenta y un metros cincuenta centímetros al Sud Oeste con Margarita Alvarez; veintidós metros cincuenta centímetros al Sud Este con calle G Hammet y cuarenta y un metros veinte centímetros al Nord Este con calle Lavalleja, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Fray Bentos, Marzo 18 de 1954. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
$84.00 30|pub. 5013 My.5-v.jn.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, dictada en los autos: "MIGUEL BELASSI Prescripción adquisitiva treintenaria (padrón 2272), (Nº 73, Fº 26, Lº 10)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al inmueble empadronado con el Nº 2272, situado en la planta suburbana de esta ciudad, manzana 16 bis, de un área de 705 ms.2, 13 dms.2 y se deslinda así: 33 ms. 50 centímetros al Sud Este con calle pública; 21 ms. 475 milímetros con calle pública; 32 ms. 17 centímetros al Nord Oeste con resto del mismo padrón 2272 y 21 ms. 51 centímetros al Nord Este con Angela B. Nores y Basilio R. Ojeda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Fray Bentos, Mayo 3 de 1954. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
$84.00 30|pub. 5624 My.17-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO ALVAREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 20 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 6197 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA TAROCO o TORIBIA TAROCO de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 29 de 1954. —Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 6154 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA RIVERO o ANA LUISA RIBEIRO de ACOSTA y DILMA ACOSTA RIBEIRO de ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 6 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 6162 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TAMANDARE SALGADO PEREIRA o TAMANDARE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 24 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 5228 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RODRIGUEZ o HENRRIQUE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Abril 29 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 6164 May.27-v.jun.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "EDELVEI CASAL Rectificación de partida" (Lº 38, Fº 479), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Edelvei Casal Alvez, hija legítima de Eraclides Casal y Lila Eusebia Alvez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, en virtud de haberse padecido error al determinar el sexo de la inscripta, pues se dice que es del sexo "Masculino", cuando debió decirse: Femenino, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Mayo 11 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$24.00 15|pub. 6166-My.27-v.jn.12.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MERCEDES FARIAS. Rectificación de partida (Lº 38, Fº 390), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Mercedes Farías solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el siguiente sentido: En donde figura como de sexo femenino debe decir de sexo masculino. — Rivera, Marzo 5 de 1954 — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 3102 My.20-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALBERTO GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 6 de 1954 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 6163 May.27-v.jun.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "Flora Espinosa contra MANUEL SARAVIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lº 38, Fº 332)" se hace saber al público que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por doña Flora Espinosa y don Manuel Saravia, con fecha 10 de Diciembre de 1953. En consecuencia se cita y emplaza a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º, de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, Diciembre 29 de 1953. — Delmar Gonzalves Brum, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 5783 My.20-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CLARO TEIBO o FRANCISCO CLARO TEIBO MENGOTTI o MINGOTTI o FRANCISCO CLARO TAIBOT o TAIBO o CLARO TEIBO o FRANCISCO CLARO TEYBO o TAIBO o CLARO TEIBO o FRANCISCO CLARO TEYBO o TEIVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 14 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$16.00 10|pub. 6559 Jn.3-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la citándose a los herederos, acreedores y demás apertura de la sucesión de SEGUNDO COSTA, interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 27 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 6462 Jn.2-v.jn.12.

Cesación de pagos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber que por auto de fecha 25 de Mayo de 1954, recaído en el expediente sobre fijación de la época de la suspensión de pagos del fallido TOMAS J. MIRAGLIA, se fijó el día 5 de Octubre de 1953 como fecha de suspensión de pagos. Que dicha resolución, así como el lonforme del señor Síndico se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Rocha, Mayo 27 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
$16.00 10|pub. 6461 Jn.2-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA ó MARIA OFELIA PIRIZ DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 30 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 6133 My.26-v.jn.5.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos caratulados: "ELIA JULIANA RODRIGUEZ DE GRAÑA. Segunda copia de escritura". se cita, llama y emplaza a todas las personas que a título universal o particular se consideren con derechos al inmueble objeto de la escritura extendida por el escribano don Juan José Bengochea, el 11 de Junio de 1936 en la ciudad de Rocha, y por la cual don Isabelino [illegible]ández compró a doña Tomasa Arrarte de [illegible]enzo y Losada, un terreno solar ubicado en el Barrio "Antonio Arrarte", 1.a sección judicial de Ro-

cha, que formó parte de la propiedad empadronada con el Nº 4.172 (actualmente con el Nº 4.306), señalada con el Nº 40, compuesta de trescientos treinta y siete metros veintisiete decímetros, lindando: Al N., 18 ms. con el solar 41 y en 8 ms. 50 cms. con el solar Nº 42; al E., en 22 ms. 80 cms. con la otra parte del solar Nº 40; al S., curva de 8 ms. 50 cms. con calle pública y al O., en 19 ms. 60 cms. con Avenida Primero de Agosto, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 13 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
$36.00 10|pub. 6031 My.26-v.jn.5.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "MIGUEL ANGEL CASANYES y ESMERALDA CITERA DE CASANYES. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Secundina Barrios, Rudecinda Cabral de Etchevarría e Indamira Chavaría o Echevarría de Cabral, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno solar con las poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la ciudad de Rocha, manzana Nº 134, que se identifica con el padrón Nº 256, compuesta de novecientos veintidós metros tres mil quinientos doce centímetros, y que según plano del agrimensor Alberto Darré, levantado en Mayo de 1951 e inscripto el 4 de Junio del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 128 es de una superficie de novecientos treinta y cuatro metros veinte decímetros, que se deslinda así: Al E., 21 ms. 72 cms. de frente a calle Zorilla de San Martín; al S., 43 ms. 40 dms. con Nezzi Gniseppi; al N., en 43 ms. 10 dms. con Reinaldo C. Amorín y sucesión Miguel Izaguirre y al O, en 21 ms. 48 dms. con terreno de Genaro A. Schiavo, a fin de que comparezcan dentro del expresado término por sí, o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 10 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
$132.00 30|pub. 5614 My.17-v.jn.22.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "JUAN JOSE LAZO. Prescripción adquisitiva". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Silvino Sánchez y Abdón Sánchez y a la esposa de éste doña Juana Silva de Sánchez, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier otro título se consideren con derecho a la fracción de campo que se describirá, incluso las sobras que en ell. existan: Una fracción de campo de pastoreo con sus accesorios, y demás mejoras que contiene, compuesta de una superficie de veintitrés hectáreas más o menos, la que según plano de mensura, deslinde y amojonamiento del agrimensor Carlos Arboleya, de Marzo del año en curso, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 344 el 29 de Marzo de 1954, se compone de un área de veintiocho hectáreas nueve mil setecientos cuarenta y cuatro metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, que linda: Por un lado, línea de 750 metros 45 centímetros por medio, con campo que figura ser de don Juan E. Ferreira; por otro, Cañada límite por medio, con predio que figura a nombre de don Fermín de León; por otro, línea de 332 metros 70 centímetros por medio, con tierras de don Alejandro Eraso y de la sucesión de doña Eloísa Sánchez de Eraso; por otro, líneas por medio, con propiedades que figuran ser de don Pedro de León, en 392 metros 10 y 494 metros 40 centímetros respectivamente, y por el otro, Arroyo del Potrero por medio, con propiedad que figura a nombre del señor Indalecio Ayala, antes de doña Rosario Arrarte: a fin de que dentro del aludido término comparezcan por sí o por apoderado constituído, en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 6 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
$156.00 30|pub. 5621 My.17-v.jn.22.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos: "GIL NACIANCENO RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva". se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, en el carácter de anteriores propietarios a Juan R. o Juan Ramón Andrade Juvira, Inés, Dolores, Juan, Remedios, Angela Isidora, Clotilde Casimira y José Mamerto Viera; Inés González de de los Santos, Juan Leogardo González, José Egures e Isaura y Artigas Egures Rivero, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno solar y sus construcciones, ubicada en la Manzana Nº 5 de la Ciudad de Rocha y que se identifica con el Padrón Nº 1407 y que según plano del Agrimensor Roberto Bertolini, de Agosto de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 8 del mismo mes y año con el Nº 182, se compone de una superficie de doscientos veinticinco metros treinta y nueve decímetros, y linda: 9 metros 40 centímetros de frente al S.O., calle 18 de Julio; 9 metros 50 centímetros de frente al N. E., predio de Juan Carlos Pertusso; Padrón 1404; 23 metros 85 centímetros en cada uno de sus costados limita por uno de ellos al N. O., con Gil Nacianceno Rodríguez, Padrón 1408 y por el otro al S.E., con María A. de los Santos y otro, Padrón 1406, a fin de que dentro del aludido término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha. Abril 3 de 1954. — María Amparo Oteiza, Act. Adj.
$144.00 30|pub. 5277 My.10-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de WISIFRED GABRIEL o WILFREDO GASPARRI o GASPAR, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, Mayo 14 de 1954. — Roberto L. Zito, Juez.
$16.00 10|pub. 6145 May.27-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Cesación de pagos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en el expediente "ELIAS NASIFF Quiebra, cesación de pagos" se hace público que se ha dictado la resolución cuyo texto se transcribe "109 Salto, 16 de noviembre de 1953. Vistos: Se declara que el comerciante Nasiff cesó en sus pagos el cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y uno. Notifíquese esta decisión en la forma dispuesta por el artículo 1643 del Código de Comercio. Ejecutoriada liquídese los tributos y repuesto el sellado, archívese. E. Siemns Amaro. Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario". Y a sus efectos se hace esta publicación — Salto, 20 de Noviembre de 1953 — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$30.00 15|pub. 6378 May.31-v.jun.16.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en los autos "BLANCA Umpiérrez con FELIX BERRETTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 18, Fº 336). se cita a todos los interesados en dicho juicio para que se presenten a deducir sus derechos en este Juzgado dentro del término de sesenta días (artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 24 de Mayo de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$32.00 20|pub. 6375 May.31-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TEODORA GUGLIELMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Mayo de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 6483 Jn.2-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FERRADINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Mayo de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
12.00 10|pub. 6365 May.31-v.jun.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo turno se hace saber la apertura de sucesión de ESTEBAN SOLANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Mayo de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$24.00 30|pub. 6368-My.31-v.jn.30.
Jul.21-jul.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO AYALA, JUANA AYALA DE CANTERO y MIGUEL AYALA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Mayo de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 6377 May.31-v.jun.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de partida de nacimiento de EMILIA GRANDE, en la que esta aparece con el nombre de "Emilio" y de sexo "masculino", cuando debe decir Emilia de sexo femenino, actuando la interesada con auxiliatoria de pobreza. — Salto, 30 de Marzo de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.60 15|pub. 6371 My.31-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2ª SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don PANTALEON SEQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 19 de 1954. — Doctor Carlos F. Percovich, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 6366 May.31-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "DAMIOLINI BARTOLO Herencia yacente" Lo. 33. Fo. 306. se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de bienes con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Abril 5 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Act. — Fiscalía Letrada Departamental de San José. — San José, Abril 23|954. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado.
(Decreto 21|7|54) 30|pub. 31198 Ab.29-v.my.11.
Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO o UMBERTO O HUMBER NICOMEDES INTHAMOUSSU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 13 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12 00 10|pub. 6252 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX BENTANCOR CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Abril 29 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 6251 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN CAMACHO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 19 de 1954. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6250 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO OGANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 10 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 6249 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PEREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 4 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 6077 My.26-v.jn.5.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "ROBUSTIANO, CARMEN, MANUEL ANTONIO, NATALIA, ANTONIA, JACINTA, MANUEL LEOCADIO y MARIA DOLORES SANCHEZ BONILLA. Prescripción Lº 13, Fº 398", se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá y en especial a don Claudio Sánchez o sus causahabientes: "una fracción de campo ubicada en la 7.a Sección del Departamento de San José, señalada con el Nº

2 en el plano del agrimensor Manuel R. Rodríguez de Abril de mil novecientos seis y que forma parte de las chacras once y doce del grupo 27 de la 1.a Fracción del Ejido de San José, compuesta de nueve hectáreas 2809 ms. 65 dms. 50 cms. cuadrados que linda: al Norte, Pedro Almirón; al Sur, calle por medio con Chocho; al Este, con la fracción 3 de Ramón Sánchez; al Oeste, fracción 1 de Sebastián Sánchez, a que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término expresado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 5 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$108.00 30|pub. 5559-My.15-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES DURAN DE BRUNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 25 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 6129 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA MARAMBIO DE GONZALEZ y FAUSTO GONZALEZ MARAMBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 4 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 6128 My.26-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1ª sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o GREGORIA TERESA o TERESA MARCEL DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 24 de 1954. — Doctor Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 6394 May.31-v.jun.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1ª sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO PIANZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 24 de 1954. — Doctor Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 6395 May.31-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MACHIN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 26 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 6595 Jn.3-v.jn.14

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX JUAN ORDOÑO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 29 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. 6456 Jn.2-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA GONZALEZ DE AGUIRRE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 25 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. 6490 Jn.2-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA GONZALEZ DE PASTORINI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 17 de 1954.— Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario

$8.00 10|pub. 6084 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA DURAND CAFFAREL o CAFFARELL, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 17 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$8.00 10|pub. 6085 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MILESI o MILESSI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 17 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$8.00 10|pub. 6086 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURA EUSTAQUIA ALVAREZ DE DUDOY, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 17 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$8.00 10|pub. 6087 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA ANGELICA REAL DE ERBA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 17 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$ 8.00 10|pub. 6088 My.26-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA o MAGDALENA AMUZ DE MASTANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 19 de 1954. — Mario Echenique, Juez.

$12.00 10|pub. 6486 Jn.2-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA SEGUNDA CASTRO DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 25 de 1954. — Mario Echénique, Juez.

$12.00 10|pub. 6489 Jn.2-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO ANTONIO IZAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 15 de 1954. — Mario Echenique, Juez.

$12.00 10|pub. 6090 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZELMIRA CEDRES DE MENENDEZ o MARIA TERESA CEDRES DE MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 15 de 1954. — Mario Echenique, Juez.

$12.00 10|pub. 6089 My.26-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la subcripta Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MARIA CHIRULLO o CIRULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 4 de 1954. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 6488 Jn.2-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAFIN GIORELLO BIURRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 31 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. 6400 May.31-v.jun.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCIDES FERRAZ POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 5 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 6401 May.31-v.jun.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO BARREDO o BARREDO GONZALEZ, citándose a Euclides y Celiar Barredo Núñez, a sus demás herederos, acreedores e interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Abril 1º de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$36.00 30|pub 6402 May.31-v jun.30.
Jul.21-v.jul.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MALGARITO ANTONIO o MARGARITO ANTONIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del termino de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 21 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 6285 May.29-v.jun.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA o MANUELA TERESA MORALES DE MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 22 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub 6284 May.29-v.jun.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSARIO BELOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 14 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 6283 May.29-v.jun.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIO MARIA RODRIGUEZ ALVAREZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 25 de 1954. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$8.00 10|pub. 6398 May.31-v.jun.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO VALERIO da ROSA o FORTUNATO VALERIO RODRIGUEZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 25 de 1954. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$8.00 10|pub. 6399 May.31-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos "CRUZ JOSE LUIS. Incapacidad, (Lº 20, Nº 956, Fº 749)" se hace saber que por auto de fecha cuatro del corriente, se declaró en estado de incapacidad don José Luis Cruz designándole curador dativo a don Lorenzo J. Batalla. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 10 de Mayo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6406-My.31-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX AROSTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Mayo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6173 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SANTOS DE PRAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Mayo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6174 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA COSSIO DE BERROGORRY o JUANA GUSAURA COSSIO DE BERROGORRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Mayo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6175 May.27-v.jun.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1 Sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CARMELO CASTELLANO, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días y cuya citación se hace por primera vez. — Treinta y Tres, Abril 2 de 1954. — Orlando U. Olmedo, Juez de Paz.
$24.00 20|pub. 5238 My.10-v.my.21—Jn.10-v.jn.22.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se cita y emplaza por el término de noventa días, a don MAXIMO BELTRAN NUÑEZ, para que comparezca ante este Juzgado, en los autos caratulados "Mario Muniz y Compañía contra Máximo Beltrán Núñez Reconocimiento de firma" (L.o 7, N.o 514, F.o 3), bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda (artículos 307 y 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil) — Treinta y Tres, Abril 24 de 1954. — Doctor Orlando U. Olmedo. Juez de Paz.
$48.00 30|pub. 4960-My 5-v.jn.9.

REMATES JUDICIALES

RICARDO MACIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL
Por mandato del Juzgado Civil de Primer Turno en los autos caratulados "Banco Continental contra ISIDRO SULLIVAN. Medidas preparatorias. L9 49, F9 25", se rematará el día 16 de Junio, a las 16 horas, en el local del Bulevar Artigas N9 2291, sobre la base de pesos 1.333.33, un Automóvil marca D.K.V. empadronado con el N9 283, y matriculado en Maldonado con el N9 B2-283.
$12.00 10|pub. 6474 Jn.2-v.jn.12.

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber que el 24 de junio del corriente año, comenzando a las 21 horas, el martillero Benicio S. Cabral, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en calle Uruguay y doctor Bilbao, sin base y al mejor postor todas las mercaderías, muebles y útiles pertenecientes al comercio de Manuel Oribe Vaz Martins, cuyo detalle resulta del inventario a fs. 37 y sgtes. de los autos "VAZ MARTINS (MANUEL O.). Quiebra".
Se previene, 19) Que dicha venta será al contado, según providencia N9 1602 de estos autos; 29) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la actuaría. Y a sus efectos se hace la presente publicación — Salto 14 de Mayo de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$20.00 10|pub. 6183 May.27-v.jun.7.

FAUSTO MORTEYRU
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que sigue Silvano Mederos Acosta contra JORGE OSCAR SILVEIRA y otra, por ejecución de hipoteca (L9 49, F9 147), se hace saber que el día 28 de Junio de 1954, a las 17 horas, en el lugar de la ubicación del inmueble, se procederá por el martillero Fausto Morteyru Iraola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Solar de terreno y sus edificios, ubicada en la 21.a sección judicial de Montevideo, padrón 51.393, señalada con el N9 6 del Barrio Margarita de Saboya, con un área de 360 ms. deslindados: 10 ms. de frente al Sureste a la calle Duque de los Abruzzos, por donde la puerta de entrada se señala con el N9 723, entre Millán y Laguna Merín, distando el punto medio 54 ms. 75 cms. de la esquina con la última citada; 36 ms. de fondo lindando al N.O. con el padrón 51.318 y 19; al N.E. padrón 51.392 y al Suroeste padrón 51.394.

Se previene: 19 El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 29 Serán de cuenta exclusiva del comprador, los gastos y honorarios de la escritura a otorgarse y lo que se debiere hasta el día del remate por pavimento, cordón, caño colector y demás cargas análogas; 39 Los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, por ser esta institución primera acreedora hipotecaria, Carpeta Hip. Urbana N9 1607, Serie B|49; 49 Los demás antecedentes en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$72.00 15|pub. 6329 My.29-v.jn.15.

H. LIBER LAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Berkel Sud Americana S. R. Ltda. contra EMILIO OSTA ABDO. Ejecución de prenda", L9 48, F9 374, se hace saber que el día 15 de Junio, a las 15 horas en San Martín N9 2480, por el martillero H. Liber Lago, con asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor del siguiente bien: Una cortadora de fiambre, plegadora eléctrica, marca Berkel, modelo 8-E.P., N 127951 y una balanza automática, marca Berkel, modelo L.C.-4 N9 165862.
Se previene: 19) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de Mayo de 1954. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$24.00 10|pub. 6579 Jn.3-v.jn.14.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos "Coates Hermanos c| MANUEL DIAZ. Ejecución de prenda. L9 40, F9 374", se hace saber que el día 15 de Junio próximo, a las 17 y 30 horas, en la calle Galicia N9 1683, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor, del siguiente bien: Una conservadora de helados de dos hoyos, padrón N9 37, con serpentina enfriadora modelo 20X y su compresor modelo A, serie N9 791009 con motor eléctrico de 1|4 H.P.
Se previene: 19) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 29) Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de Mayo de 1954. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto. — Informes: Teléf. 501627.
$28.00 10|pub. 6499 Jn.2-v.jn.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Coates Hermanos c| COSTANTE MANUEL SAYANES. Ejecución de prenda. L9 49, F9 373", se hace saber que el día 15 de Junio próximo, a las 17 y 30 horas, en la calle Galicia N.o 1683, por el martillero Francisco Luis Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Una heladera modelo 300|10R. mueble N9 1046. Un juego de serpentinas enfriadoras, modelos NX75|33 y NX2TSA. Un compresor marca "Frigidaire" modelo AD1-33R serie N9 25383 con motor eléctrico de 1|2 H.P.
Se previene: 19) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 29) Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de Mayo de 1954. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto. — Informes: Teléf. 501627.
$28.00 10|pub. 6500 Jn.2-v.jn.12.

HUGO MUSSACHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado: "Vargas Carlos Alberto c| OCAMPOS GONZALEZ RAUL MARIO y otra. Ejecución de hipoteca, L9 51, F9 392", se hace saber al público que el día veintitrés de Junio próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Hugo Musacchio Bertoni, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras que le acceden, situado en la décimonovena sección judicial de Montevideo, padrón treinta y cuatro mil ochocientos veintinueve, señalado con el número trescientos noventa y cinco de la manzana mil ciento setenta en el plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, según el cual tiene una superficie de doscientos diecinueve metros cincuenta y ocho decímetros que se deslindan así: ocho metros ochenta y cinco centímetros de frente al Este a la calle Cabildo, distando el punto medio trece metros veintisiete centímetros de la esquina de la calle Nicaragua; veinticuatro metros setenta y tres centímetros al Norte con el solar trescientos noventa y cuatro; ocho metros ochenta y tres centímetros al Oeste con el solar cuatrocientos catorce y veinticuatro metros noventa y seis centímetros al Sur con el solar trescientos noventa y seis.
Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados, como así también lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, colector u otras mejoras; y III) Que los títulos se hallan depositados en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N9 1246, Serie B 49) y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3er. piso, de manifiesto y a disposición de los interesados.— Montevideo, Mayo 28 de 1954. — Julio E. Real, Actuario.
$84.00 15|pub. 6484 Jn.2-v.jn.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Gómez Martínez Juan Carlos y otro contra LERETE SOÑORA JUAN FRUCTUOSO y otra. Ejecución de hipoteca, L9 51, F9 234", se hace saber al público que el día 4 de Junio próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero señor Francisco Luis Tambasco con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras que contiene, ubicada en "Costa del Arroyo de Pando", décima cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 16.452 y compuesta según título y plano de una superficie de doscientas cuarenta y siete hectáreas siete mil doscientos noventa y ocho metros y setenta y ocho decímetros que se deslindan así: por el Oeste, recta de cuatrocientos dieciséis metros cuarenta centímetros, que sigue al eje de una calle o servidumbre que separa de la sucesión de Primo Laza y Domingo Pérez; por el Norte recta de dos mil ochocientos ochenta metros ochenta centímetros que limita con Francisco Plácido y con la sucesión Sixto Pintos; por el Este a partir del Norte, recta de trescientos setenta y un metros de Norte a Sur, a la que sigue otra de quinientos ochenta y cinco metros diez centímetros de Oeste a Este; y finalmente, recta de cuatrocientos ochenta metros de Noroeste a Sureste, de cuyas rectas, la primera y la segunda la dividen de Cipriano Rivera y la tercera con María Célica Soñora de May; por el Sur, recta de tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuarenta centímetros, limítrofe con Domingo Soñora; y por el Suroeste el arroyo de Pando, por medio con María E. de González, Joaquín Alvarez y Ramón Iglesias.
Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1954.— Julio E. Real, Actuario Adjunto. — Informes: Teléfono 501627.
$108.00 18|pub. 5499 My.14-v.jn.4.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Por mandato del Juzgado Civil de Tercer Turno, en los autos caratulados "Arturo Damata c| AMANDA J FRIONI Divorcio" (L9 49, F9 301), rematará el martes 8 de junio a las 17 horas en el local de la calle San Martín N9 2480 y sobre la base de $ 1.133.33, 1 automóvil "Nash" matrícula 24250 Con transferencia judicial Comisión 6 o|o, seña 20 o|o. Informes teléfono 50 16 27
$12.00 10|pub. 6153 May.27-v.jun.7.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Banco El Hogar Uruguayo contra MIGUEL A. BARTHE PITTALUGA. Ejecución de hipoteca", (L9 44, F9 150), se hace saber que el día 24 de Junio próximo venidero, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, por intermedio del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien: Un solar de terreno, con sus edificios y demás mejoras, situado en la 19.a sección judicial de Montevideo, padrón N9 20.088, señalado con el N9 1 en el plano del Agrm. Guillermo P. Rodríguez, de

Diciembre de 1907, compuesto de una superficie de 283 ms. 80 dms. con 8 ms. 60 cms. de frente al Este al Bulevar General Artigas; por 33 ms. de fondo y linda: por el Norte de frente a la calle Martín García por formar esquina; por el Oeste con el lote 26, padrón 20.114; y por el Sur con el lote 2, padrón 20.089.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales; 2º) Serán de cuenta y cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compra-venta, como también lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, colector, arrimos, vereda y toda otra mejora; 3º) Que los títulos de propiedad se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, en la Carpeta Urbana Nº 733, serie A|48, y los antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, 4º piso, a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto. — Más informes en mis Oficinas: Buenos Aires 500 esq. Treinta y Tres. — Teléfono: 83772.

$78.00 15|pub. 6361 My.31-v.jn.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra WALTER DE SOUZA CAETANO. Ejec. de prenda. Lº 42, Fº 420, remataremos el martes 15 de Junio, a las 15 horas, en nuestros salones de ventas, calle Piedras 318, todas las máquinas y herramientas de carpintería embargadas en los referidos autos. — Garantía en el acto 30 o|o. — Comisión 6 o|o.— Más informes: Piedras 318.

$12.00 10|pub. 6591 Jn.3-v.jn.14.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos "Guillamón Pérez Bernardo c|. SANTIAGO RILLA PEPE y otro. Ejecución de hipoteca, se hace saber que el día veintinueve de junio p. v. a la hora diez y seis en el lugar de su ubicación y por el martillero Ariel Pintado ante los señores Alguacil y Actuario se sacará a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: fracción de terreno con las mejoras y edificios que contiene sito en la 3ª sección judicial de Montevideo empadronado con el Nº 3955 que s|plano Agrm. Félix Logaldo inscripto en la Dción de Topografía el 18|marzo|1928 tiene una superficie de 173 metros 1030 cemts. con: 8 mts. 12 cemts. frente al Oeste sobre la calle Alzaibar entre Buenos Aires y Sarandí punto medio dista 22 mts. 56 cts. de esta última; s|plano; 21 mts. 38 cts. al Norte lindando con padrones 3931 y 3932; 6 mts. 50 cts. al Este con parte del padrón 3933 y 21 mts. 38 cts. al Sur con bien padrón 3954.

Se previene: 1)El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2º) La comisión del martillero su pago es por cuenta del comprador 3º El título de propiedad está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay y (carpeta urbana Nº 859|C|50 y el expediente de manifiesto en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523, 4º piso, a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. 6177 My.27-v.jn.12.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Teresa Francisca Merlino de Rizzo con ENRIQUE ROMEO MERLINO PORTEIRO. Cesación de condominio", se hace saber que el día 23 de Junio, a las 16 horas, en su ubicación, por intermedio del martillero Amado Galmés Reyes y con la asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, y sobre la base de $ 34.196.34 de: Un solar de terreno con sus edificios, pavimento, colector, conexión, vereda y arrimos y las demás mejoras que contiene, todo pagado, empadronado con el Nº 19413, ubicado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 3 de la manzana "C", en el plano trazado en Noviembre de 1907 por el Agr. Federico Delgado y tiene una superficie de 282 ms. 7 dms. cuadrados, deslindados así 9 ms. 9 cms. al Este, frente a la calle Cufré Nos. 2409 al 2411 bis, entre las calles Isla de Gorriti y Domingo Aramburú, distando su punto medio 22 ms. 72 cms. de la esquina de esta última; 31 ms. 88 cms. al Norte lindando con el solar Nº 44; 30 ms. 32 cms. al Sur confinando con el solar Nº 2 y 9 ms. 30 cms. al Oeste limitando con Agustín Parodi.

Se previene: 1º) Que el mejor postor consignará en el acto de aceptarse su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; 2º) Que los gastos y honorarios de la escrituración y certificados, serán de cuenta del adquirente; 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados y parte de ellos en el Banco Hipotecario del Uruguay, Serie A|44, Nº 1513 Hipoteca Urbana. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$84.00 15|pub. 6529 Jn.2-v.jn.18.

R. PIÑEYRO LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "SUCESION PEDRO RENE ESCUDERO", se hace saber al público que el día 16 de Junio a las 16 horas, en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero don Ramón Piñeyro López, asistido de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se venderá en remate público, al mejor postor y con la base de $ 1.110.00 los derechos a la compra de un solar de terreno con mejoras, ubicado en Carrasco, 10.a sección judicial de Montevideo, señalado con el Nº 1 de la fracción 15 en el plano que en Diciembre de 1923 trazó el agrimensor Daniel V. Reinante, compuesto de una superficie de 333 metros 826 centímetros cuadrados, con 23 ms. 2 cms. de frente al Norte a la calle Dublín; 5 ms. 80 cms. línea ochavada que forma esquina con la calle Juan M. Pérez; 8 ms. 65 cms. al Este frente a la calle Juan M. Pérez; 27 ms. 2 cms. en el Sud, lindando con el solar Nº 2 y 12 ms. 63 cms. en la línea del fondo al Oeste, lindando con el resto del solar uno. El inmueble descripto se halla pendiente de escrituración, estando su precio totalmente pagado.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil; 2º) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$72.00 15|pub. 6001 My.24-v.jn.9.

ANGEL GIORDANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Berro y Cía. Ltda. c| MARCAL HOURCADE CRESPO, Intimación", se hace saber que el día 11 de Junio de 1954 se sacará a remate público por intermedio del martillero señor Angel Giordano, al mejor postor, el camión marca "Citroen" T.45 Nº 820.516 empadronado con el Nº 130.213, matrícula Nº 913.10, en el local de la calle Tristán Narvaja Nº 1779, a las 16 horas.

Se previene que el remate será al mejor postor, debiendo abonar el comprador el 30 o|o de su oferta, y además el 6 o|o correspondiente a la comisión del rematador. — Montevideo, 25 de Mayo de 1954.

$20.00 10|pub. 6218 My.28-v.jn.8.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del Juzgado Civil de Quinto Turno, en los autos "General Electric S. A. c| HABOT CHAMSARIAN. Ejecución de prenda. Lº 48, Fº 299", se rematará en el local de la calle San Martín Nº 2480, el jueves 10 de Junio próximo, a las 17 horas, al mejor postor, una heladera metálica 2 puertas G. E. con compresor. — Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. — Informes: Teléfono 501627.

$12.00 10|pub. 6196 My.28-v.jn.8.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, dictada en el expediente caratulado: "MANUEL ARANTE GOMEZ. Sucesión. Lº 40, Fº 288", remataré el día martes 15 de Junio a las 16 horas en el local de la calle Maldonado Nº 1378 y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, todas las maquinarias y herramientas del negocio de carpintería de dicha sucesión. Seña 25 o|o. Se hace esta publicación a los efectos legales. Informes: Juan C. Gómez Nº 1513. Teléfono: 8-28-01, de 15 a 18 horas.

$16.00 10|pub. 6566 Jn.3-v.jn.14.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Heladera "Siam" de tres puertas; otra "Kelvinator" ocho puertas (mueble roble, marchando). Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Lage Enrique c| TERESA FABRI DE CASSONI", Lº 43, Fº 303, remataré el martes 8 de Junio, a las 16 horas. Local: Isidoro de María 1537. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. — Informes: 25 de Mayo 477, esc. 9. Tel. 82808.

$12.00 10|pub. 6233 My.28-v.jn.8.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Juan José Del Pino c| JOSE BIALOSZKURNIK. Ejecución de prenda", Lº 38, Fº 371, se venderá en remate público y al mejor postor un Automóvil marca "Marmon", matrícula 43169, en el local de Tacuarembó Nº 1331, el día 16 de Junio, a las 17 horas. — Seña 10 o|o. — Comisión a cargo del comprador 6 o|o. — Informes: Teléf. 45886.

$12.00 10|pub. 6593 Jn.3-v.jn.14.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en los autos caratulados: AUGUSTO LANSAC. Quiebra. Lº 38, Fº 414, se hace saber que el viernes 11 de Junio, a las 14 y 30 horas, en nuestro salón de ventas, calle Piedras 318, remataremos al mejor postor todos los bienes muebles inventariados en estos autos — Garantía en el acto a todo comprador 30 o|o. — Comisión 6 o|o. — Entrega al día siguiente.

$12.00 10|pub. 6392 My.31-v.jn.10.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "Oscar Francisco Prado y María Matilde Bersaíe contra ANGEL CAMILO DELLA VALLE y ELENA TENELLI. Ejecución de hipoteca. Libro 38. Folio 503", se hace saber que el día 14 de junio próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle La Fe Nº 843, esquina Paraíso, donde da el Nº 2759, se procederá por el martillero don David Detomasi, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con sus edificios y con las demás mejoras que contiene, situado en la 14ª sección judicial de este Departamento, propiedad empadronada con el Nº 54.072, señalado con el Nº 1 en el plano del agrimensor Angel Alberto Giannoni, de setiembre de 1946, inscripto en la Dirección de Catastro, con el Nº 16.045, el 2 de octubre siguiente, y compuesto de una superficie de 237 metros 69 decímetros, deslindados así: 16 metros 22 centímetros de frente al Sureste, a la calle La Fe Nº 843; 69 centímetros en la línea curva que forma la esquina con la calle Paraíso; 16 metros 2 centímetros en la línea del Noroeste, de frente a la calle Paraíso Nº 2759; 14 metros 18 centímetros al Suroeste, con la propiedad empadronada con el Nº 54.071, y en el Noroeste, una línea quebrada en 3 tramos, uno de 32 centímetros sobre la calle Paraíso y los otros dos, de 17 centímetros y de 16 metros 44 centímetros, lindando con el solar Nº 2 del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, así como también abonar en ese momento, la comisión legal del martillero; 2º) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3º) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1954 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$90.00 15|pub. 6121 May.26-v.jun.11.

SALOMON SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Punta Ballena S. A. c|. "MONFINA S. A." Ejecución de Hipoteca. Lº 38, Fº 368", se hace saber que el día 18 de Junio próximo venidero, a las 17 horas, y en el local de la calle Tacuarembó Nº 1331, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en el Balneario de "Punta Ballena", 1ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 172, designada con el Nº 90, en el plano de los agrimensores Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, aprobado por resolución municipal el 14 de Mayo de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 30 de Diciembre de dicho año, con el Nº 330; según dicho plano la referida fracción consta de una superficie de 2492 metros 88 decímetros y se deslinda así: por el Sur-Oeste, dando frente a camino pavimentado que la separa de la fracción 92, tiene una línea curva de 23 metros 79 centímetros y una recta de 20 metros; al Sur-Este, una línea recta de 71 metros 54 centímetros que linda con las fracciones 88 y 89; al Nor-Este, dando frente a espacio libre, que la separa de las fracciones 83 y 84, tiene primeramente una línea curva de 29 metros 8 centímetros y luego una recta de 19 metros 41 centímetros; y al Nor-Oeste, una lí-

nea recta de 51 metros 63 centímetros, divisoria con la fracción 91

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y, 3º) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$117.60 21|pub. 6033 My.25-v.jn.17.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "FELIX PEYRE DAGUERRE. Sucesión. Lº 36, Fº 306", se hace saber que el día 9 de Junio próximo venidero, a las ... horas, en el lugar de sus ubicaciones y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Alejandro Goenaga, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1º) Hora 16: sobre la base de $ 600.00: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 21a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 48.976, señalado con el Nº 140 en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de 14 de Noviembre de 1911, compuesto de una superficie de 276 metros 3 decímetros, con 9 metros de frente al Nordeste a la calle Pintos Cardeiro (antes Porvenir), que conduce a la Carretera a Colón; 30 metros 70 centímetros al Nordeste, lindando con el solar 139; 30 metros 64 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 141; y 9 metros al Sudoeste, lindando con el solar 168. 2.o) Hora 16 y 30, sobre la base de $ 600.00: Un solar de terreno y mejoras, ubicado a inmediaciones de la Estación Colón novena sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 46.701, señalado con el N.o 33 en el plano de subdivisión de 5 de Diciembre de 1909, del ingeniero Silvestre Mato, compuesto de una superficie de 247 metros 6 decímetros 50 centímetros, con 10 metros 50 centímetros al Norte, de frente a la calle Coronel Primitivo Larrobla, a 52 metros 60 centímetros del Camino Nacional a Las Piedras; 23 metros 67 centímetros al Este, lindando con el solar 32; 23 metros 40 centímetros al Oeste, lindando con el solar 34; y 10 metros 45 centímetros al Sud, lindando con terrenos que fueron de Nereo Pérez Montero.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Informas: Sarandí 430. segundo piso. Teléfono: 9 06 76.

$102.00 15|pub. 5739 My.20-v.jn.5.

BLAS DE LUCA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz Interino de la 1.a Sección del Departamento de Artigas, dictada en autos: "Banco de la República O. de Uruguay contra JOSE IGLESIAS IGLESIAS. Juicio ejecutivo", (Lº 9, Nº 159, Fº 52), se hace saber al público que el día veinticuatro de Junio próximo a las catorce horas, se procederá por el martillero don Blas de Luca ante las puertas de este Juzgado al remate judicial del bien empadronado con el número mil seiscientos noventa y uno, de la manzana número doscientos treinta y cinco, con frente a la calle Oficial Nº 17, tasado en la suma de $ 970.70 (novecientos setenta pesos con setenta centésimos).

Se previene: A) Que sólo se aceptan ofertas que alcancen a las 2|3 partes de su tasación; B) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma y que la comisión del rematador será de su cuenta; C) Los interesados pueden inspeccionar los títulos del bien a subastarse en las oficinas de este Juzgado. — Artigas, Mayo 24 de 1954. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz Interino.

$48.00 15|pub. 6332 My.29-v.jn.15.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ADELA POGGIO DE BENITEZ y otros. Subasta", se hace saber al público que el día 23 de Junio p.v. a las 15 horas y 15 y 30, respectivamente, por intermedio del rematador designado señor Recaredo E. Ugarte, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y con las bases que se expresarán, en el lugar de ubicación de los mismos, de los siguientes inmuebles y sus mejoras: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, situado en esta ciudad de Paysandú, manzana 300, padrón 4993; lote 1, con una superficie de 419 metros 6480 cms. y tiene: 13 ms. 91 cms. al Sur sobre calle Wáshington; 12 ms. 65 cms. al Norte con Plácido Garré; 31 ms. 90 cms. al Este sobre calle Independencia, formando esquina con la anterior; y 31 ms. 60 cms. al Oeste, con frac. 2 de Juan Sebastián Poggio (hoy sucesión). Base $ 7.500.00. — B) Otra fracción de terreno y sus mejoras situada en esta ciudad de Paysandú, manzana 300, padrón 2083, compuesto de una superficie de 455 metros 18 dms. 55 cms. y tiene: 10 ms. 78 cms. al Este sobre calle Independencia; igual medida al Oeste con sucesión de Francisco Cortazzo; 42 ms. 10 cms. al Norte con Marcos Neira, hoy doña Luisa Lambruschini; y 42 ms. 35 cms. al Sur, con terreno de la sucesión Pío Poggio. Base $ 6.000.00.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma; 2) Que será de cargo del o los compradores la mitad del impuesto municipal (1|2 o|o) lo que consignará en el acto de firmarse la diligencia de remate; 3) El inmueble empadronado con el Nº 4993 (calle Independencia esquina Wáshington) se halla alquilado para comercio al señor Ernesto Echeverz a razón de $ 20.00 mensuales, sin haberse acogido el mismo a la ley de 24|III|53; y que el inmueble padrón Nº 2083, con frente a calle Independencia (zaguán Nº 1167), se halla alquilado al señor Manuel Olave, a razón de $ 21.60 mensuales, incluido un aumento del 50 o|o de acuerdo con la citada ley; 4) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, 27 de Mayo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$102.00 15|pub. 6560 Jn.3-v.jn.21.

DUVIMIOSO J. CARDOZO
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Soriano, dictada en autos: "Miguel Ricardo Fregossi con NEDELCO KOSTADINOFF. Reconocimiento de firma. Lº 29, Fº 79", se hace saber que el día 21 de Junio próximo, a la hora 15, en la puerta de este Juzgado y por el martillero designado don Duvimioso J. Cardozo, asistido del subscripto Juez, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de trece mil doscientos veintidós kilogramos de girasol, envasados en 350 bolsas.

Se previene: A) Que el girasol a rematarse, se encuentra depositado en la Barraca Montauban Hnos. sita en la calle Ituzaingó y Cerrito, donde los interesados podrán ver muestras; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta como garantía de la misma; C) Que el saldo del precio total deberá satisfacerse dentro de tercero día de efectuada la venta; D) Que los gastos de traslado, conservación y depósito del girasol adquirido, que se originen posteriormente a la fecha del remate, serán por cuenta del comprador; E) Que en el acto del remate el mejor postor deberá abonar el 6 o|o de comisión al rematador, más el 1 o|o por impuesto municipal. — Paysandú, Mayo 21 de 1954. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.

$32.00 10|pub. 6207 My.28-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, en autos: "Antonio Belotti contra ALFREDO HENNIG. Embargo, hoy: Juicio ejecutivo" se hace saber al público que el día 16 de junio p.v. a las 15 horas y 15 y 30, respectivamente, en el lugar donde se encuentran depositados calle 25 de Mayo entre Setembrino E. Pereda y Treinta y Tres Orientales, por intermedio del Alguacil asistido del Actuario se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor y con las bases que se expresarán de los siguientes vehículos: 1) Camión "Bedford" 6 cilindros, tasado en $ 2.700 Base dos terceras partes: $ 1.800. 2) Camión "R.E.O." Speed Wagon 1927, tasado en pesos 1.200 Base dos terceras partes: $ 800.00.

Se previene A) Que las ventas serán al contado; B) Que los padrones de los vehículos a venderse son: Nº 9496 y 9363 respectivamente, de este Depto. C) Que la venta comprende los mencionados camiones y sus accesorios; os que se encuentran a disposición de los interesados en su depósito, antes mencionado. — Paysandú, 10 de Mayo de 1954. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario Interino

$32.00 10|pub. 6328 May.29-v.jun.9.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José Chaves Miranda, y en el expediente: "JUANA IRENE, NIDIA MIRTA, ELIO TOLENTINO y CARLOS FERMIN GUERRA. Tutela". (Lo. 15, N.o 177, Fo. 23), se hace saber: Que el día 18 de Junio entrante, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil y subscripto Actuario, y a las horas que más adelante se indicarán, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o) De las 14 horas a las 14 y 15 minutos: las dos séptimas partes que a los menores Elio Tolentino y Carlos Fermín Guerra les corresponde sobre una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en el paraje denominado "La Sierra", primera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el N.o 536 y compuesta según plano del agrimensor Osvaldo Olivera, inscripto en el Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 23, el 24 de Febrero de 1949, en el que se halla señalada con el N.o 4, de una superficie de cinco hectáreas siete mil seiscientos sesenta y dos metros veintiséis decímetros. Avaluada a los efectos de esta operación a razón de $ 67.7616 la hectárea: 2.o) De las 14 y 20 minutos a las 14 y 35 minutos: Las dos séptimas partes que a los menores ya nombrados, Elio Tolentino y Carlos Fermín Guerra, les corresponde sobre una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en el mismo paraje, sección y Departamento que la anterior, empadronada en mayor área con el N.o 536, compuesta según plano del agrimensor Osvaldo Olivera, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 30 el 24 de Febrero de 1949, de una superficie de ciento catorce hectáreas novecientos setenta y tres metros setenta y siete decímetros. Tasada a razón de $ 67. 7616 la hectárea. Dichas dos fracciones de campo, por ser continuas, forman una sola propiedad, cuya superficie total es de 119 hectáreas 8636 metros 03 decímetros, que según los planos antes referidos se deslinda así: por el Nordeste, recta de 372 metros 16 centímetros por medio, con campo de Máxima Guerra y de Buenaventura Fonseca y línea quebrada compuesta de tres rectas que miden 69 metros 10 centímetros, 138 metros 90 centímetros y 131 metros 40 centímetros por medio, con campo de Lorenzo Justiniano Guerra, por el Sudeste, recta de 1886 metros 80 centímetros por medio, con campos de Eloy Rodríguez y de Buenaventura Fonseca; por el Sudoeste el Arroyo de Rocha por medio, con campos de Valerio Machado y de Gervasio Guerra y por el Nordoeste, línea recta de 2017 metros 03 centímetros por medio, con campos de la sucesión Carlos Guerra; y 3.o) De las 14 y 40 minutos a las 14 y 55 minutos: Las dos séptimas partes que a los menores Elio Tolentino y Carlos Fermín Guerra, les corresponde en un terreno solar y sus mejoras, situado en la manzana número 334 de la ciudad de Rocha 'Barrio Antonio Arrarte", primera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el número 4194, señalado con el N.o 128 en el plano de dicho barrio, compuesto de una superficie de seiscientos cuarenta y siete metros cuarenta decímetros, que se deslinda así: por su frente al Norte, en 20 metros 80 centímetros con la calle Alejandro Chucarro; por su fondo al Sudoeste, en 21 metros 50 centímetros, con propiedad de Horacio E. Fonseca; por su costado Nordoeste, en 27 metros 50 centímetros con propiedad de Benjamín Fernández; y por su otro costado, al Este, en 37 metros 20 centímetros, con propiedad de Tomás Méndez. Tasadas dichas dos séptimas partes, a los efectos de esta operación, en la suma de cincuenta y seis pesos.

Se previene A) Que no se aceptará oferta que no supere las bases establecidas; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que la escritura de venta será otorgada dentro de los treinta días de la fecha en que quede aprobada la diligencia de remate, debiendo los gastos y honorarios de dicha escritura así como los de los certificados respectivos, ser convenidos y abonados al subscripto Actuario. antes de otorgarse aquélla, siendo los mismos de cargo del o los compradores y D) Que los títulos y planos de los inmuebles se hallan depositados en la Sucursal Rocha del Banco de la República Oriental del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados. — Rocha, Mayo 19 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$192.00 15|pub. 6204 My.28-v.jn.14.

HUGO CIRIO BOSSI PRATTO
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José Cháves Miranda, y en el expediente: "SALOME o SALOME PATROCINIO PASCAL. Sucesión". (Lo. 15, N.o 354, Fo. 762), se hace saber: Que el día 23 de Junio entrante, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Hugo Cirio Bossi Pratto, asistido del señor Alguacil y subscripto Actuario, y a las horas que más abajo se indicarán, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o) De las 14 a las 14 y 15 minutos: La quinta cuota parte indivisa, sobre una fracción de campo de pastoreo y mejoras que contiene, ubicada en "Rincón de los Olivera", cuarta sección judicial de Rocha, padrón N.o 8701, compuesta según título y plano del agrimensor Roberto Bertolini, de dieciséis hectáreas tres mil ochocientos ochenta y ocho metros ochenta y nueve decímetros, que linda: por un lado con campo de Delicia Desuadro de Ventura; por otro con predio de Juan Audelino Facundo Pascal; por otro, con tierras de don Atalivio Santana Pascal y por el otro con propiedad de la sucesión Daniel Ubal. Tasada dicha quinta cuota parte, en la suma de quinientos noventa y ocho pesos con 40|100; 2.o) De las 14 y 20 minutos a las 14 y 35 minutos: La quinta cuota parte de una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la manzana N.o 20 del balneario 'Barra del Chuy", quinta sección judicial de este Departamento de Rocha, padrón N.o 271, compuesta de seiscientos veinticinco metros, según títulos, y que linda: al Oeste, con frente a calle pública; al Este, con terreno de José María da Costa; al

Norte, con frente a calle pública y al Sur, con propiedad de Pablo Uriarte. Tasada dicha quinta cuota parte en la suma de cincuenta y dos pesos con 80|100; 3.o) De las 14 y 45 minutos a las 15 horas: La décima cuota parte indivisa de una fracción de campo con sus accesorios y demás mejoras que contiene, situada en "Chuy" quinta sección judicial de Rocha, padrón número 11669, compuesta según título, y plano del agrimensor Arturo López Blanquet, de cinco hectáreas, y linda: al Norte, a calle de "La Higuera"; al Este, con terrenos del Pueblo Chuy; al Sur, con propiedad de los sucesores de Jesús Fernández, y al Oeste, con tierras de don Miguel Mena. Tasada dicha décima cuota parte en la suma de un mil quinientos pesos; y 4.o) De las 15 y 5 minutos a las 15 y 20 minutos: La décima cuota parte indivisa sobre una fracción de terreno solar y mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 15 del Pueblo Chuy, quinta sección judicial del Departamento de Rocha, padrón N.o 169, compuesta según título de una superficie de quinientos veinticinco metros, que linda: al Norte, con frente al Camino Internacional que separa esta República con el Brasil; al Sur, sobre el fondo, con terreno de Silvio León Fossati; al Este, sobre un costado con propiedad de don Marcos José Rodríguez y al Oeste, con frente a las calle N.o 6 de dicho Pueblo. Tasada dicha décima cuota parte en la suma de doscientos cincuenta y dos pesos con 50|100.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de las tasaciones antes referidas; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos de escritura y certificados relativos, serán de cuenta del o los compradores, debiendo los mismos ser convenidos y abonados al subscripto Actuario antes de otorgarse aquélla o aquéllas, las que serán extendidas dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate; y D) Que los títulos y planos relativos a los inmuebles se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Mayo 24 de 1954. — José A. Ribot Llana. Actuario Adjunto.

$138.00 15|pub. 6248 My.23-v.jn 14.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
EDICTO DE REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José Chaves Miranda, y en el expediente: "MARIA ELINA PRIETO. Incapacidad" Lº 13, Nº 505, Fº 849), se hace saber: Que el día 14 de Junio entrante, de las 14 a las 14 y 15 minutos, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: La sexta parte indivisa que a la incapaz María Elina Prieto le corresponde en un terreno solar y sus mejoras, situado en la manzana Nº 129 de la ciudad de Rocha, 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el Nº 2259, compuesto de una superficie de trescientos sesenta metros setenta y ocho decímetros, que se deslinda así: por su frente al Sudoeste, en 16 metros 80 centímetros, con la calle Florencio Sánchez; por su fondo al Nordeste, en igual extensión, con propiedad de la sucesión Avelino Machado (hoy de Juan Bartolo Alvarez); por su costado Este, en 21 metros 475 milímetros, con terreno de Antonio Pezutto (hoy de Francisco Spontón); y por su otro costado, al Noroeste, en igual extensión con propiedad de Fermín Molina (hoy de Juan Ramón Vivas y de Orosmán Félix Plani). Avaluada dicha sexta parte a los efectos de esta operación, en la suma de ochocientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base antes establecida; B) Que el mejor postor deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; C) Que la escritura de venta deberá ser otorgada dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate, debiendo los gastos y honorarios correspondientes a la misma ser convenidos y abonados al suscrito Actuario antes de ser ella autorizada; D) Que serán de cargo del comprador todos esos gastos y certificados relativos; y E) Que los títulos del inmueble se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$84.00 15|pub. 5812 My.21-v.jn.7.

MALAQUIAS DE MATTOS FORMOSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que el día 28 de Junio del año actual, a las 14 horas, en el local "El Ancla", ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento, por intermedio del rematador señor Malaquías de Mattos Formoso, presidiendo el señor Juez de Paz de la sección referida, a la venta en remate público y al mejor postor de Una bomba de extraer agua, bien embargado en autos: "Banco de la República contra JACOBO LANDSKRON. Ejec. prenda agraria".

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Tacuarembó, Mayo 24 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$20.00 10|pub. 6397 My.31-v.jn.10.

ROGELIO T. VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "CABRERA DE IBARRA CLARA. Incapacidad. (Lº 21, Nº 680, Fº 153), se hace saber que el día 17 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe Nº 575, en diligencia que presidirá el Alguacil ad-hoc designado en autos, asistido del Actuario y por el rematador don Rogelio T. Vázquez, se procederá a la venta, con la base de $ 41.00 la hectárea, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus mejoras, empadronada con el Nº 6271, situada en la once sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de trescientas seis hectáreas, 5640 metros, señalada con el número 7 en el plano del agrimensor Peopasio Machado, inscripto con el Nº 114 en la Oficina Técnica de Empadronamiento de este Departamento, y que linda: por el Norte, en dos líneas con Petrona Martínez de Rodríguez; por el Este, en una línea, con Petrona Martínez de Rodríguez, y en otra, con Joselina Maguna, Cándido Larrosa y Marcos Bodean; por el Sur con Marcos Bodean; y por el Oeste, con las fracciones Nos. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de Amalia María y Saturnina Ulemia Ibarra, la misma adjudieataria, hoy Angel Gabriel Moreno y de Clara Olegaria, Julián y Cleta Rosaura Ibarra, respectivamente.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; 2º Que son de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados y comisión del rematador; y 3º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 27 de Mayo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$72.00 15|pub. 6274 My.29-v.jn.15.

COMERCIALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SERVICIOS TELETIPO"

Por contrato privado realizado el 14 de Mayo de 1954, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 197 al folio 690 del libro Nº 1 de Contratos, Héctor Obes Polleri, Félix Obes Polleri, Líber Seregni Mosquera, Julio César Roletti Reissig y Alfredo Guimaraes Balparda constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Objeto: explotación del comercio de máquinas teletipos. Domicilio: Ciudad de Montevideo. Razón social: Servicios Teletipo S. R. L. Administración: Félix Obes Polleri y Líber Seregni Mosquera conjuntamente Capital social: cien mil pesos, integrados por Félix Obes Polleri, $ 35.000.00; Héctor Obes Polleri, $ 17.500.00; Líber Seregni Mosquera, $ 17.500.00; Julio César Roletti Mosquera, $ 17.500.00 y Alfredo Guimaraes Balparda, $ 12.500. Plazo: cincuenta años, a partir de su constitución. Balance anual: 30 de Noviembre.

$24.00 10|pub. 6055 My.25-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, el señor Emilio Busto con la autorización del señor Jorge Viniztky, prometió vender el negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Yaguarón Nº 1697, esquina La Paz, al señor Marcelino Barquín. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, veintidós de Febrero de 1954. — EMILIO BUSTO VILLAR. — MARIA DEL CARMEN QUINTELA. — JORGE VINIZTKY.

$24.00 20|pub. 5345-My.12-v.jun.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por contrato celebrado hoy, hemos constituído una Sociedad Colectiva para explotar la tienda y mercería que con la denominación de "La Confianza" tenîamos en Pueblo Olimar, 8.a Sección de Treinta y Tres. — Mayo 8 1954. — JUAN STERN. — KURT STERN.

$16.00 20|pub. 5333-My.12-v.jun.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor José Calvo Cambón, el café y bar de la calle Avda. Millán Nº 2450 de esta ciudad. — Acreedores: plazo Ley 26|9|1904 — Montevideo, Mayo 9 de 1954 — SUCESION DE JUAN FRANCISCO SILVERA.

$ 16.00 20|pub. 5362-My.12-v.jun.4

ASOCIACION DE FOTOGRAFOS PROFESIONALES DEL URUGUAY
LLAMADO A ELECCIONES

De acuerdo al numeral III de las Disposiciones Transitorias de los Estatutos, la Comisión Directiva resolvió fijar para el día 21 de Julio próximo, de 21 a 23 horas, la realización de las elecciones de miembros de Comisión Directiva y Comisión Fiscal.

Las listas de candidatos podrán ser presentadas hasta el día 16 de Junio inclusive.

Por informes, dirigirse al local social, Av. 18 de Julio 920 los lunes y viernes, de 19 y 30 a 20 y 30, y los miércoles de 20 y 30 a 23 horas.

$7.20 3|pub. 6463 Jn.2-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender al señor Jesús Garrido Chamosa, el negocio de "Café-Bar-Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", sito en la calle Isidoro de María Nº 1499, esquina Marcelino Sosa. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Mayo de 1954. — CASIMIRO PEREZ PEREZ. — FRANCISCA LOJO.

$16.00 20|pub. 6572 Jn.3-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a doña Diver Alba Arballo de Dalmas y María Esther Corbo Rodríguez, la casa de comercio que gira en el ramo de Peluquería para Damas, ubicado en la calle Colonia 1539 bis de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Ernesto Roland, sito en Paysandú Nº 1840 bis de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — ESTHER MEER DE STERNIN.

$32.00 20|pub. 6578 Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Hugo Clemente Gussoni y Mario Walter Martínez Pomiez, la casa de comercio que en los ramos de "Bar y adicional de bebidas alcohólicas" y una mesa de billar, padrones números 2190 y 2189, exploto en Santa Catalina, quinta sección judicial de Soriano. Los créditos deberán justificarse ante el escribano Mateo A. Galagorri, en Cardona, dentro de 30 días. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Santa Catalina, Mayo de 1954. — JUAN CARLOS GARCIA.

$24.00 20|pub. 6594 Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos vendido a Dora Federica Schuch de Dittmer la Farmacia Bengoa, establecida en la Avenida Agraciada 3805 de esta ciudad. Acreedores en la misma. — Montevideo, Mayo 1954. — PEDRO PELUFFO. — JESUS MIGUEZ.

$8.00 20|pub. 6549 Jn.3-v.jn.26.

CAMARA DE COMERCIO URUGUAYO - ARGENTINA
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 9 de Junio de 1954 a las 18 y 30 horas, en su local social, avenida 18 de Julio 1018, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Lectura de la memoria; 3.o) Lectura y consideración del balance general; 4.o) Elección de seis titulares por dos años, seis suplentes por un año y Comisión Fiscal.

Nota: La asamblea quedará válidamente constituída con los socios asistentes transcurrida que sea media hora de espera (artículo 24). — Claudio E. Bonino, Secretario General.

$15.00 5|pub. 6553 Jn.3-v.jn.8.

CARLOS MOSCA E HIJOS S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 5 de Julio de 1954, en la sede de la Sociedad, Avenida 18 de Julio 1843, a la hora 10, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2º) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — La Secretaría.

$11.20 7|pub. 6577 Jn.3-v.jn.10.

JOCKEY CLUB FLORIDA
LICITACION
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para la construcción de diez boxes en el Hipódromo Municipal de acuerdo al plano y pliego de condiciones que podrá retirarse de la Gerencia del Jockey Club.

Fecha de apertura de las propuestas: Junio 12 a las 10 y 30 horas. — Florida Mayo 28 de 1954. — Facundo C. Maquioli, Gerente.

$8.00 10|pub. 6574 Jn.3-v.jn.14.

BANCO LA CAJA OBRERA
AVISO
Caducidad de promesa de compraventa

De acuerdo con el artículo 10 de la ley 9099 de 20 de Setiembre de 1953, se hace saber a doña MARIA E. CONY OLMOS DE FORTEZA QUIROGA, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el plazo de 4 años sin que se efectúen pagos de cuotas del precio de la promesa de venta sobre el solar sito en la 8.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones (La Floresta) empadronado con el Nº 145.414 y que según plano del agrimensor J. Maranessi inscripto el 10 de Marzo de 1933, se señala con el Nº 7 de la manzana C 5. En consecuencia, 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del promitente comprador o sus sucesores. — Banco la Caja Obrera.

$36.00 15|pub. 6008 My.24-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prevengo al comercio y al público que he prometido en venta a Willebald y Fernández mi comercio de Tienda, y anexos, ubicado en la ciudad de Treinta y Tres, calle Juan A. Lavalleja 512. Acreedores presentarse a dicho comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Treinta y Tres, Mayo 10|1954. — ZENON STEINER.

$16.00 20|pub. 5824 My.21-v.jn.12.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado del 26 de Abril de 1954 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada con razón social "Agencia Merck Limitada". Socios: Walter Nier y sociedad "E. Merck Aktiengesellschaft". Objeto: Importación, compra venta, representación de productos de la firma E. Merck Aktiengesellschaft, Alemania. Administración: Cualquiera de los socios indistintamente. Capital: $ 30.000.00. Plazo: 3 años, prorrogables por períodos de 3 años. Inscripción Registro de Comercio: 24 Mayo 1954 con Nº 215, Fº 743, Lº 1

$12.00 10|pub. 6454 Jn.2-v.jn.12.

"FUENTE SIRTE LIMITADA"

El 9 de Abril ppdo., ante Antonio Antía Errandonea, hemos constituído dicha sociedad. Socios: Armando Roberto Lerma; José Lorenzo Helguera; Carlos María Rodríguez Blanco; Francisco Domingo Sela Helguera; Oscar Ramón Helguera; Pedro Enrique Sela Helguera. Objeto: Importación, Exportación, Fabricación, Industrialización, Elaboración de artículos en general y bebidas sin alcohol, representando en plaza establecimientos extranjeros. Domicilio: Montevideo. Razón social: "Fuente Sirte, Limitada". Plazo: Diez años, prorrogables automáticamente por períodos de tres años. Capital social: $ 30.000.00, aportado por partes iguales de $ 5.000.00. Integrado: 50 o|o. Dirección, Administración: Cualquiera de los socios, señores Armando Lerma, José Helguera, Carlos María Rodríguez Blanco y Francisco Domingo Sela Helguera, indistintamente. Uso de la firma social: Dos de los socios administradores. Balances: 30 de Junio. Utilidades: 5 o|o de ley; resto: partes iguales. Inscripto Registro de Comercio Nº 194, Fº 700, libro 2 de Contratos.

$24.00 10|pub. 6480 Jn.2-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que han sido disueltas las sociedades colectivas constituídas por escritura que autorizó el escribano Carlos M. Larralde el 13 de Agosto de 1943, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 80 del folio 252 al folio 258 del libro Nº 1 de "Contratos Sociales" el 26 de Noviembre de 1943, por los señores doctor Elías Mario Beramendi, Eliseo Castro e Ignacio Torres, para la explotación de la "Clínica Médica y Traumatológica Aguada" y de sus secciones "Clínica Médica", "Clínica Traumatológica y Fisioterápica" y "Clínica Radiológica". Dirigirse a Avenida San Martín 2193. — ELISEO CASTRO.

$32.00 20|pub. 6059 My.25-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26 de Setiembre 1904, y con intervención Balanceador Vila, Democracia 2058, he prometido venta a Héctor Machado el Bar calle Larrañaga 1649. — Montevideo, Mayo 1954. — OTILIO MEDINA.

$8.00 20|pub. 5892 My.22-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Juan Manuel Ulloa mi bar, confitería y bebidas fermentadas "Acrópolis", de Pérez Castellano Nº 1327. Acreedores: Juan C. Gómez 1522, p. 3, esc. 11. Escribano Fernández Pou. — CONSTANTINO KENTILINI.

$8.00 20|pub. 5747 My.20-v.jn.11.

CESION DE CUOTAS

De acuerdo con la ley 26|Setiembre|1904, se hace saber que los señores Ignacio Reyes Rius y Luis García Alvarez, han prometido ceder a los señores Eusebio Tanco y Horacio De Crescenzio, la totalidad de las cuotas sociales que les pertenecen en "Profar Limitada". Los acreedores deben presentarse dentro del plazo legal en Acevedo Díaz 1379 (Montevideo).

$16.00 20|pub. 5778 My.20-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta de comercio. — Rectificación

Se hace saber al público y al comercio que la transferencia que el señor LUIS SCARELA haría a los señores Mauricio Mirabel y Julio Hirsfeld, del compromiso otorgado con el señor Domingo Sallefranque relativo a la venta del Café y Bar "Monterrey", de Juncal 1323 y Bacacay 1330, se hará a don Julio Hirsfeld y a doña Zulema Miquele de Mirabel, y no a aquéllos como se anunció oportunamente. Acreedores: Yaguarón 1506, jueves de 9 a 11.

$24.00 20|pub. 5608 My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley [illegible] — Por intermedio de Núñez Caberas y Cía. prometimos vender al señor Perfecto [illegible] los derechos sobre una licencia de [illegible] alcohólicas correspondiente al comercio emplazado en la calle Cufré 2601 Habiendo tomado posesión de la misma el comprador con fecha 20 de Abril de 1954. Acreedores a las Oficinas de los intermediarios, calle San José 1280, esc. 20. — SUCESION VICTORIO GIRLANDA.

$24.00 20pub. 5589 My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que el señor Enrique Robles ha prometido retirarse de nuestra sociedad el día 15 de Abril ppdo., quedando el activo y el pasivo de la antedicha sociedad a cargo del socio Adolfo Tenzer. Los acreedores deberán presentarse en Nueva Palmira 2037 bis. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$16.00 20|pub. 5521 My.14-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores e interesados a cualquier título en el comercio propiedad de NACHMANN BRZOSTOWICKI, denominado "Club de París", sito en la calle San José Nº 815|17 para que hagan las peticiones, denuncias y reclamaciones legales en la Escribanía de Juan Antonio Tróccoli, Plaza Independencia 1378, primer piso, de la hora 10 a 12, dentro del plazo legal.

$25.20 20|pub. 5470 My.14-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he constituído sociedad con el señor Israel Leiba Furas, vendiéndole la cuota parte de mi comercio en el ramo de almacén de comestibles y lechería, ubicado en Durazno 1098. La nueva firma se hace cargo del activo y pasivo. Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Mayo de 1954. — JUANA LEWI. — ISRAEL LEIBA FURAS.

$24.00 20|pub. 5191-My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Isaac Goldman, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de Tapicería giraba en esta plaza bajo la razón social de "Laks y Felder", continuando con dicho giro el señor Israel Felder, quien se hace cargo del activo y pasivo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Mayo de 1954. — JOSE LAKS. — ISRAEL FELDER.

$24.00 20|pub. 5579 My.15-v.jn.8.

INDUSTRIALIZADORA DE LANAS URUGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 11 de Junio de 1954, a las 17 y 30 horas, en Camino Vecinal Nº 5620, para considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora (artículo 38 de los estatutos); 2) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de Noviembre de 1953; 3) Elección de tres Directores (artículo 17 de los estatutos); 4) Designación del Síndico y de su respectivo suplente (artículo 31 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo de 18 de Diciembre de 1947 y en el artículo 36 de los estatutos, deberán entregar en la Secretaría de la Sociedad, sita en Camino Vecinal Nº 5620, con cinco días de anticipación como mínimo, las acciones que posean o un certificado bancario que acredite su posesión. — Montevideo, Junio de 1954. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 6434 Jn.1º-v.jn.5.

TINTORERIA BIERE S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Tintorería Biere S. A. a asamblea general ordinaria, a celebrarse en el local de la calle Maldonado N.o 1121 el día 14 de Junio de 1954 a la hora 19 y 30 a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Retribución al Síndico; 4.o) Elección de un miembro de Directorio y un suplente; 5.o) Designación de Síndico; 6.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, los señores accionistas que quieran participar en la asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la reunión, sus acciones o recibo de Banco que acredite tenerlas en depósito. Se advierte a los señores accionistas que siendo esta la segunda citación, la asamblea quedará constituída con cualquier número de ellos que concurra. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 6413 Jn.1.o-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a los señores Sandalio Orosmán y Gabriel Guillén, el negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y billares, sito en la calle Cardal Nº 3242, esquina Ignacio Núñez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Mayo de 1954 — ADOLFO VARELA PENA. — TERESA MEXIGOS.

$ 16.00 20|pub. 5343-My.12-v jun.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

EUGENIO LOVOTTI prometió vender a Alejandro Koziak la Fábrica de Pastas calle Veracierto 1599 bis. Acreedores a calle Treinta y Tres 1356, esc. 54, dentro del plazo legal.— María Esther Ruiz Lacoste.

$8.00 20|pub. 5459 My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a José Bernardo Lorido Rodríguez mi comercio en el ramo de Provisión y Lechería, que tengo establecido en la calle Carlos de la Vega Nº 4987, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Montevideo, Abril 23 de 1954.

$24.00 20|pub. 5652 My.17-v.jn.9.

BARRACA SUSENA S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la Av. 18 de Julio 1670 el día 21 de Junio a las 15.30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1º Nombramiento de nuevo Directorio y Síndico por caducar el mandato de los actuales; 2º Consideración de la memoria y balance general del ejercicio clausurado el 31 de Marzo de 1954; 3º Distribución de utilidades; 4º Informe del Síndico; 5º Fijación de la retribución del Síndico; 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos, deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones mediante su exhibición o la del recibo del depósito bancario. — Montevideo, 27 de Mayo de 1954.

$28.00 10|pub. 6313 My.29-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí en venta a Nydia Perla Julián de Silvera: Almacén e Comestibles sito en Rivera 4122. Acreedores presentarse a Sarandí 356, esc. 20, p. 3. Esc. Pérez Lemes. — TORCUATO GUARAGNA.

$16.00 20|pub. 5610 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con fecha primero de Setiembre de 1953, hemos resuelto disolver la sociedad colectiva constituída para la fabricación de muebles e integrada por Juan Richeri, Hugo R. de Souza y Amílcar Hugo Aquino, y formar una nueva sociedad entre los nombrados Juan Richeri y Hugo R. de Souza. Acreedores presentar sus créditos en Rincón 430, esc. 4º. — JUAN RICHERI — HUGO R. DE SOUZA.— AMILCAR HUGO AQUINO.

$24.00 20|pub. 5631 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26 de Setiembre 1904, y con intervención Balanceador Vila, Democracia 2058, he prometido venta a Rodríguez y Neres, la Provisión calle Ramón Anador 3431. — Montevideo, Mayo 1954. — ISAAC PEREZ MARTINEZ.

$8.00 20|pub. 5894 My.22-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se ha separado de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Romano, Martínez y Alzugaray", el socio José Leonel Alzugaray, continuando la sociedad con los otros socios señores Domingo Romano e Isauro Martínez bajo la razón de "Romano y Martínez" y a cargo de esta firma el pasivo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Luis A. Aycaguer en esta ciudad. — Paso de los Toros, Abril 3 de 1954. — JOSE L. ALZUGARAY. — ISAURO MARTINEZ. — DOMINGO ROMANO.

$32.00 20|pub. 5872 My.22-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, comunicamos que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta, del negocio de almacén de comestibles, fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en la calle Hocquart Nº 2139, a favor del señor Salvador Basile haciéndose cargo nuevamente del comercio los señores Santamaría, Di Mauro y Le Pera Reclamaciones de Ley en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Mayo de 1954.

$24.00 20|pub. 5344-My.12-v.jun.4

COMPAÑIA BALNEARIO SALINAS S. A.

CONVOCATORIA

Conforme al estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la 15 asamblea general ordinaria, que se realizará el día 30 del actual mes, a las 18 horas, en su sede de la calle Constituyente Nº 1694, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Considerar la memoria anual, balance general e informe de la Comisión de Cuentas; 2º) Distribución de utilidades; 3º) Designación de su seno a los dos accionistas que con el Presidente y el Secretario deben suscribir el acta respectiva.

Se previene que los señores accionistas deberán tener en cuenta lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de los estatutos [illegible], cumpliendo previamente con lo [illegible] por el artículo 27, [illegible] asamblea. — Montevideo, [illegible]

$15.00 5|pub. 6553 [illegible]

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura privada de fecha 19 de Mayo de 1954, con firmas certificadas por el Esc. Daniel Terra Mazza, cuya copia se inscribió el 20 de Mayo del mismo año en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 202 al folio 725 del libro Nº 2, de Contratos, los señores Carlos J. Lecueder y Milton Valsecchi, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las siguientes bases: Objeto: Será la compraventa de bienes muebles y|o inmuebles, la importación y|o exportación de toda clase de mercaderías y bienes de cualquier naturaleza por cuenta propia y|o de terceros o para terceros. Denominación: "Traful Sociedad de Responsabilidad Limitada". Domicilio: En Montevideo pudiendo establecer sucursales y agencias en el interior y exterior. Capital: Seis mil ($ 6.000.00) pesos mln., formado por seis cuotas de mil pesos ($ 1.000.00) cada una, aportados por los socios en la siguiente forma: Carlos J. Lecueder cuatro mil pesos ($ 4.000.00). Milton Valsecchi dos mil pesos ($ 2.000.00). Se aportó el 50 o|o en efectivo según lo comprueba la boleta de depósito del Banco del Trabajo Italo Americano. Administración: Será de cargo del Directorio integrado por los dos socios. Representación legal a cargo del socio señor Milton Valsecchi. Plazo: 5 años, prorrogándose automáticamente por períodos de un año. Balance: 30 de Abril de cada año. Pérdidas y ganancias: Se distribuirá entre los socios en parte iguales.

$40.00 10|pub. 6142 May.26-v.jun.5.

DROGUERIA DEL PLATA LIMITADA

Arnaldo Rivero Chalá cedió a Mario Raúl Bottaro Saráchaga con efecto retroactivo al 1º de Junio 1953 la cuota social en la sociedad del título, mediante documento suscrito el 10 Setiembre 1953 e inscripto el 5 Mayo 1954 en el Registro de Comercio de Montevideo con el N.o 182 del libro 1. — ARNALDO RIVERO. — MARIO RAUL BOTTARO.

$8.00 10|pub. 6082 May.26-v.jun.5.

"C. A. U. S. A." (*)
COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA S. A.
Segunda convocatoria
Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décima sexta asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 14 de Junio de 1954, a las 18 horas, en el local del "Pabellón de Pasajeros", sito en el Hidropuerto de la Compañía, Dársena III en su confluencia con la calle Andes, para considerar el siguiente orden del día:

1) Requisitos preliminares a la asamblea; 2) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1953, distribución de utilidades e informe del Síndico (art. 27, inciso a); Elección de dos titulares y 1 suplente para integrar el Directorio (arts. 15 y 18); 4) Designación de Presidente y Vice para el ejercicio 1954 (arts. 15 y 27, inciso b); 5º) Elección de Síndico titular y suplente (art. 27, inciso b); 6º) Designación de 2 accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (art. 37.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un banco, en la Caja de la Sociedad, calle Colonia 1033, de las 8 horas 30 ms. á las 11 horas y 30 mn. y de las 14 horas 30 ms. a las 17 30 ms., por lo menos tres días antes de la reunión.

Correspondiendo a lo que dispone el art. 33 de los estatutos, esta asamblea funcionará con cualquier número de accionistas presentes.

Para esta segunda convocatoria, es válida la boleta de entrada a la asamblea expedida para la primera convocatoria. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — El Directorio.

(*) Miembros de la Cámara de Comercio de la Aeronáutica y Afines del Uruguay

$44.00 10|pub. 6124 May.26-v.jun.5.

NUMA PESQUERA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de la sociedad, que se celebrará el día 11 de junio a las 19 horas en las oficinas de la calle Treinta y Tres Nº 1512, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación de un accionista para dar cuenta de la asistencia (art. 25); 2º) Consideración de la memoria, balance, estado de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico (art. 23); 3º) Designación del Directorio (art. 8); 4º Designación de síndico y síndico suplente (art 42); 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el presidente y secretario (art. 22).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local de la calle Treinta y Tres Nº 1512, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea (art. 23 de los estatutos). — El Directorio.

$28.00 10|pub. 6118 May.26-v.jun.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 hago saber que he vendido mi comercio en ramo generales, sito en la 4ª sección La Calera, a los señores Luis B. Alonso y Martina M. de Alonso. El activo y pasivo a mi cargo. — BRUZEN WALTER PIZZANO.

$16.00 20|pub. 6165 May.27-v.jun.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

Se hace saber al comercio y al público en general que el 27 de noviembre de 1953 se ha prometido vender a la señorita Elena García De León el negocio que en el ramo de "Farmacia" tiene establecido en la Avenida Agraciada N.o 3758 Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Izmendi de Iacovazzo, calle Misiones N o 1371 Esc. N.o 26. Ley 26 de setiembre de 1904 — MARIA CATALINA DOROTEO. — EZIO CESAR CANTUA.

$24.00 20|pub. 6100 May.26-v.jun.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.
Disolución de sociedad

Ha quedado disuelta la sociedad que en ramo "Almacén e importación" giraba en Montevideo, calle Acevedo Díaz 1584, con razón social "Gaulli y compañía". Acreedores presentarse en Escribanía Humberto Mentasti Alvarez, calle Buenos Aires 523. Se hace esta publicación cumpliendo leyes de la materia. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954 — LUIS ALBERTO GAULLI — ALFREDO PEREZ SUAREZ

$24.00 20|pub 6135 May 26-v.jun.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

"Ley de 23|9|904. A sus efectos se hace saber que la firma Pubarán Ltda., que giraba en esta plaza en el ramo de compraventa de automóviles, en Agraciada 1768 al 1784, ha transferido su activo y pasivo a Pubarán S A Acreedores: Presentarse al Estudio "José Pedro Turena", Misiones 1475 1er piso Esc. 4, de 17 a 19 horas". —NATALIO CORTES. — ARMANDO FERRARI.

$24.00 20|pub. 6103 May 26-v.jun.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927, prometimos vender a los señores Emilio Busto y Manuel Baliño la casa de comercio en el ramo de café y bar, sito en la calle Río Branco 1367. Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo ley 26 de setiembre de 1904 — Montevideo, 1º de Mayo de 1954. — SARKIS MUSAIN. — AGOP DEUGUDJIAN — MOISES CHAKERIAN.

$24.00 20|pub. 6150 May.27-v.jun.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en la calle Juan M. Blanes 1053 al señor Julián García García. Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — PRUDENCIO LACLAU.

$24.00 20|pub. 6149 May.27-v.jun.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Oficinas Maciá" calle Lavalleja 1927, comunicamos que a quedado disuelta la promesa de sociedad entre los señores Raúl Fernández y Olegario Monfort, promitentes compradores del comercio sito en la calle Sierra Nº 1533, propiedad del señor Luis Julián Luzón, cediendo el señor Raúl Fernández sus derechos al señor Carlos Ardrizzo, quien se hace cargo de todas sus obligaciones con retroactividad al 17 de Enero del cte. año. Quedando como únicos promitentes compradores los señores Olegario Monfort y Carlos Ardrizzo. — Montevideo, 27 de Abril de 1954. — LUIS JULIAN LUZON. — OLEGARIO MONFORT. — CARLOS ARDRIZZO. — RAUL FERNANDEZ.

$32.00 20|pub. 6151 May.27-v.jun.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a los interesados que con fecha 28 de Febrero de 1954 ha quedado disuelta la firma de esta plaza Rapetti y Begino S. C. adquiriendo el activo y haciéndose cargo del pasivo el socio señor Carmelo J. A. Rapetti. — Montevideo, Febrero 28 de 1954. — RAUL BEGINO. — CARMELO J. A. RAPETTI.

$24.00 20|pub. 6147 May.27-v.jun.18.

INDUSTRIA QUIMICA RECUPERADORA LIMITADA
Cesión de cuota

Se hace saber al comercio y público en general que los señores Miguel Schwartz y Miguel Fainstein han prometido ceder a su consocio Gori Pedro Satalia Bonetti y a los señores Pascual Feliciano, Arístides José Francisco y Luis Alberto Artigas Perna de los Santos las cuotas sociales que les corresponden en la sociedad "Industrial Química Recuperadora Limitada", debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en 18 de Julio 841, 3er piso Apto. 5º (Estudio Real), conforme a la ley de 26 de setiembre de 1904.

$32.00 20|pub. 6172 May.27-v.jun.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometimos vender a los señores Francisco González y Magdaleno Ortíz el café, comestibles, horno y bebidas alcohólicas ubicado en la Avenida 8 de Octubre 3647 haciéndose cargo del comercio los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo 17 de Mayo de 1954. — JUAN ANTONIO ALLEGUE. — DORINDA R. DE ALLEGUE. — FRANCISCO ELOY DIAZ.

$24.00 20|pub. 6192 May.27-v.jun.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", Avda. 18 de Julio 1709, prometí vender el Almacén de Cbles., Bebidas Alcohólicas y Restaurant sito en la calle República 1660 de esta ciudad, a los señores Joaquín Tito Ferreira y Eugenio Rivas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 29 de 1954. — REPUBLICA IBAÑEZ DE MARTIARENA. — UBALDO MARTIARENA IBAÑEZ.

$24.00 20|pub. 5683 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", Avda. 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Miguel De Vera la Lechería, Fiambrería, Comestibles y Fermentadas sita en la calle Minas 1013 de esta ciudad. (Ley 23 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Abril 21 de 1954. — LADISLAO BAR.

$16.00 20|pub. 5680 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas". 18 de Julio Nº 1709, prometimos vender al señor Rodolfo Bordigoni la Provisión de Comestibles sita en la calle Guillapí Nº 3651 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 23 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 31 de Marzo de 1954. — CORNELIO COLLAZO MARTINEZ.—ESPERANZA MUIÑO DE COLLAZO.

$24.00 20|pub. 5679-My.17-v.jn.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas". Avda. 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Jorge Massud Salem el comercio de Almacén de Cbles. y Fermentadas sito en la calle J. A. Posolo Nº 3712. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — BERKA JOSENSKI.

$16.00 20|pub. 5678 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, se comunica que ha quedado sin efecto la compraventa pactada entre los señores Luciano Rodríguez y Luis Buday referente al comercio de Bar con Alcohólicas sito en la calle Yí Nº 1300 de esta ciudad Desistiendo de dicha compraventa el señor Luis Buday y haciéndose nuevamente cargo del comercio el señor Luciano Rodríguez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — LUIS BUDAY. — LUCIANO RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 5681 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", Avda. 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Jesús Parafita Cancela el comercio de Almacén de Cbles. y Fermentadas sito en la calle Arequita Nº 2264 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Por Sucesión Cándido Corcino. — JUAN RENE CORCINO CASTILLO. — ROSA CASTILLO DE CORCINO.

$24.00 20|pub. 5690 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", Avda. 18 de Julio 1709, prometí vender a los señores Juan Pais Castro y Miguel González el Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la Avda. Millán Nº 3702 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 20 de 1954. — LUIS ALBERTO PODESTA.

$16.00 20|pub. 5684 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", Avda. 18 de Julio 1709, prometí vender al señor José Ramón García el Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la Avda. San Martín Nº 2344 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 10 de 1954. — MANUEL VEIGA CASTRO. — RENE GIRALDEZ CAPDEVIELLE DE VEIGA.

$24.00 20|pub. 5686 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas". Avda. 18 de Julio 1709, prometí vender a la señorita Angelita Viglioni el Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Eufemio Masculino Nº 2570 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 22 de 1954 — PASCUAL D'ELISEO. — MARIA E. SARDINA DE D'ELISEO.

$24.00 20|pub. 5687 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", Avda. 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Ruben Pérez el comercio de Almacén de Cbles. y Fermentadas, sito en la calle Mariano Sagasta Nº 76 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — ESTHER MOLTINI DE CURBELO. — ARMANDO APARICIO CURBELO.

$24.00 20|pub. 5688 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido en venta al señor Carmelo Viera el negocio en los ramos de "Confitería, venta y bebidas fermentadas y alcohólicas embotelladas y venta de helados" que teníamos establecido en la Avenida Agraciada Nº 4297 bis. Los acreedores deberán presentarse en la Avenida Agraciada Nº 1442 bis, escritorio letra "D" (Estudio del Esc. A. Rodolfo Delgado). Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904. — ENZO MANUEL BONINO. — MARTA YOLANDA BRASSESCO.

$24.00 20|pub. 6315 May.29-v.jun.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender mi carnicería de 21 de Setiembre 2686 a Francisco González. Acreedores, presentarse a Colonia 1359 dentro del término legal. — AURORA GARCIA ESPINA DE LEBRATO.

$8.00 20|pub. 6314 May.29.vjun.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley setiembre 26 de 1904, se hace saber que Juan Pablo Puentes y Eugenia Clementina Acevedo de Puentes han prometido vender a Juan María Fernández Prego el comercio conocido por "Hotel López" del Pueblo Ansina (Paso del Borracho), 7ª sec. jud. del Depto. de Tacuarembó. Los vendedores quedan con el pasivo a la fecha de hoy. Los acreedores deben concurrir dentro de treinta días a: 18 de Julio Nº 268, Tacuarembó (Escribanía A. Pastore). — Tacuarembó, Mayo 15 de 1954. — JUAN P. PUENTES. — EUGENIA C. F. DE PUENTES. — J. FERNANDEZ PREGO.

$32.00 20|pub. 6282 May.29-v.jun.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de setiembre de 1904. Luis Alberto Pérez Ocampo, hace saber, que he prometido vender a la señora María Antonia Romano de Farolini, el comercio que tengo establecido en la Avenida General Flores Nº 3416 y que gira en el ramo de almacén de comestibles, verduras, frutas y fermentadas. Los acreedores deben presentarse en Buenos Aires Nº 390. — Montevideo, Mayo de 1954. — LUIS A. PEREZ.

$24.00 20|pub. 6280 My.29-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554. Interviene, se ha prometido vender al señor Salomón Sarkis la casa de comercio ramo comestibles frutas y verduras, ubicación: Pablo de María Nº 1169, acreedores presentarse al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE RAMON MARICHAL. — SALOMON SARKIS.

$16.00 20|pub. 6325 May.29-v.jun.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores José y Manuel Lamas y Albino Calvo, el negocio de "café bar despacho de bebidas alcohólicas y restaurant", sito en Cno. Corrales N.o 3041. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Mayo de 1954. — JOSE JAIME BERASAIN. — MARIA LUISA BRANDOLINI. — JULIO CESAR ERACHE. — MARIA ALEJANDRINA MARTINEZ.

$22.00 20|pub. 6327 My.29-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por resolución de la asamblea extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 1954 se ha decretado la disolución y liquidación de Montelanera S. A. con domicilio en Avenida Rondeau 2165. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Jorge F. Francois. — Pedro Charron, Liquidadores. — Montevideo, Marzo 25 de 1954.

$16.00 20|pub. 6300 May.29-v.jun.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a "Menache Zade y Cía Ltda" la Zapatería ubicada en Avenida 18 de Julio Nº 1957. Acreedores presentarse en el mismo comercio dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — SAMUEL KURIN. — ESTER T. DE KURIN.

$16.00 10|pub. 6292 May.29-v.jun.22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pública de fecha 5 de Mayo de 1954, autorizada por el escribano Manuel González Alonso, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas condiciones fundamentales son: Objeto: Fabricación y refinación de aceites de todas clases. Domicilio: Montevideo, calle Baltasar Montero Vidaurreta N.os 371 375. Denominación: "Aceiteras La Victoria. Limitada". Plazo: Sin plazo determinado en duración. Ningún socio podrá pedir la disolución social. En caso de que un socio desee retirarse, podrán los demás abonarle la parte en seis cuotas trimestrales iguales o disolver totalmente la sociedad. Capital y Socios: Sesenta mil pesos, aportado en efectivo por partes iguales entre los socios señores José A. y Julio Carlos Nogueira y Oscar Francisco y Gonzalo Daoiz González Chas. Administración: A cargo del señor Julio Carlos Nogueira. Ganancias y pérdidas: Por partes iguales. Balances: Anuales. Ejercicio social: 1º de Octubre 30 de Setiembre siguiente. Escritura inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 201, al folio 704 del libro Nº 1 de Contratos. — Montevideo, Mayo 26 de 1954.

$28.00 10|pub. 6304 May.29-v.jun.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a Alfredo Cabrera Antía, el comercio en el ramo de Garage, denominado "Garage San Jorge, Sociedad de Responsabilidad Limitada" establecido en esta ciudad, Coronel Alegre 1186. Acreedores presentarse en Escribanía Antía, Rincón 538. Ley Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 1954. — JUAN CARLOS STURLA. — JUAN JOSE ARIAS URIBURU. — FERNANDO ISRAEL UGALDE. — FELIPE KUMCHER.

$16.00 20|pub. 5709 My.19-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, se comunica que se ha dejado sin efecto la compraventa concertada entre los señores Adolfo R. Fernández y Juan García referente al comercio sito en la calle Nicaragua Nº 2297 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Adolfo R. Fernández, quien a su vez lo promete en venta a los señores David Rodríguez y señora Sara Bartfeld. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Abril de 1954. — ADOLFO RAUL FERNANDEZ SUAREZ.

$32.00 20|pub. 5682 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley del 26 de Setiembre de 1904. — He cedido a los señores Walter Rosenblum, Jaime Rozenblum y Alfredo Rath todos los derechos que como promitente comprador tenía en el comercio de gomería y recauchutage sito en la calle Daniel Muñoz Nº 1967 y 2049. — MIGUEL AMATUNI.

$16.00 20|pub. 5653 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a don Jorge Adrián Di Carlo el taller de calzado instalado en la calle Río Negro 1093 de esta capital y que gira bajo el nombre de Vicente Caggiano, quien se retira de la actividad comercial. Los que se consideren acreedores, se presentarán con los justificativos de sus créditos en el lugar indicado. — VICENTE CAGGIANO. — PRIMAVERA CAGGIANO DE LONGO. — ITALO LONGO.

$24.00 20|pub. 5408 My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender mi comercio del ramo Peluquería, sito en la Avda. San Martín Nº 2748 bis de esta ciudad al señor Angel Valverde. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — EDUARDO VALLO.

$16.00 20|pub. 5413 My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Abraham Romer ha prometido vender al señor Juan José Adami la patente de invención denominada "Nueva tapa calorífica de calentamiento eléctrico para recipientes de cocina en general" acordada por la Dirección de Propiedad Industrial, acta nueve mil novecientos setenta y seis, con todos los derechos que dicha patente acuerda. Todos los que se consideren con algún derecho deben presentarse en la calle Ituzaingó 1393, escritorios 7 y 8 dentro de las horas quince y treinta a diecisiete horas de los días hábiles. Se hace esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — ABRAHAM ROMER. — JUAN JOSE ADAMI.

$40.00 20|pub. 5442 My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Monsalvo y Facal en el ramo de Fábrica de Juguetes, ubicado en la calle Acevedo Díaz Nº 2759, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Horacio Monsalvo. — Montevideo, 11 de Mayo de 1954. — HORACIO MONSALVO y DOMINGO FACAL.

$24.00 20|pub. 5468 My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio Nº 1709, prometimos vender el Almacén de Cbles. Frutas y Verduras, sito en la calle Nicaragua Nº 1999 de esta ciudad al señor Juan Samatavicius Silukanskas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Por Sucesión Bernardo Paroli. — BAMBINA MANZONI DE PAROLI. — ANTONIA PAROLI. — MARIO PAROLI.

$24.00 20|pub. 5685 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometimos disolver la sociedad Bono Hnos. y Pereira referente al comercio de Despacho de Beb. Alcohólicas y Billar sito en la Avd. Gral. Flores Nº 3956, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Carlos y Francisco Bono. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Enero de 1954. — JUAN PEREIRA. — IRMA H. DE ARMAS DE PEREIRA.

$24.00 20|pub. 5691 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26 de Setiembre 1904, y con intervención Balanceador Vila, Democracia 2058, he prometido venta a Eugenio Míguez la Provisión calle Acevedo Díaz 2198. — Montevideo, Mayo 1954. — ANGEL GAMARRA.

$8.00 20|pub. 5893 My.22-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Isaac Goldman, prometí vender a Salomón Rostker y Tauba Levinaite el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras que gira en esta plaza, calle Domingo Aramburú Nº 1833. Acreedores en Andes 1260. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — NICOLA SCHUL.

$16.00 20|pub. 6510 Jn.2-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Addiego, Du Pré y Cía.", Cerrito 609, prometimos vender a los señores Juan P. Vassallo y Juan Scaramelli, el negocio de Bazar y Ferretería establecido en la calle Juan M. Blanes Nº 1143|45. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de Mayo de 1954. — ALFREDO CANDIDO FRANCO. — SOFIA MILAN DE FRANCO.

$16.00 20|pub. 6503 Jn.2-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad colectiva "Ramos y Ariztegui" prometió vender a "Casa Ramos S. A." el negocio de planchado y limpieza de ropas sito en Ejido 1432 y Alicante 1740 y 1742. Acreedores a Ejido 1432. — Montevideo, 31 de Mayo de 1954. — Por "Ramos y Ariztegui": DOMINGO ARIZTEGUI.

$16.00 20|pub. 6501 Jn.2-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Armando Yardino mi Carnicería de Emancipación 4079 bis|81. Acreedores (ley 26 Setiembre 1904) en la misma. — GONZALO RODRIGUEZ RIAL.

$8.00 20|pub. 6495 Jn.2-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad "Cea Hermanos" que en el ramo de curtiembre gira con local en la calle Barros Arana Nº 2459 de esta ciudad, continuando los negocios de la misma, la nueva firma que se constituye bajo la razón social "José Cea e Hijos". — Acreedores presentarse en el domicilio indicado. — JOSE CEA MERETTA. — BENITO CEA MERETTA.

$24.00 20|pub. 6472 Jn.2-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, hago saber que he cedido a los señores Rubí Tapia y Francisca Trigo de Díaz, mis derechos como co-promitente comprador del Bar, Restaurant, Horno de Pizza y Pensión Familiar de la calle Paysandú Nº 993|99 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 30 de Enero de 1954. — MANUEL PROL.

$24.00 20pub. 6261 My.28-v.jn.21.

LA RESERVA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 17 de Junio de 1954, a las 18 y 15 horas, en el local social del Palacio Salvo, piso 10, escritorio 10, para tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de Presidente para esta asamblea (artículo 20 de los estatutos); 2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al noveno ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1954; 3º Elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes, para actuar durante el trienio 1954-55-56; 4º Ratificar y ampliar la autorización concedida al Directorio para enajenar el inmueble empadronado con el Nº 6.134 de Florida, otorgada parcialmente por la asamblea celebrada el 26 de Mayo de 1953; 5º Designación de un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: El numeral cuarto del orden del día, sólo podrá ser autorizado por el porcentaje establecido en el artículo 24 de los estatutos sociales (más del 50 o|o del capital realizado).

Para tomar parte de esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes, en la sede social hasta la víspera del día en que la misma deba realizarse. Igual formalidad será requerida respecto a las cartas poder de representación. — Por resolución del Directorio: U Ferriolo.

$40.00 10|pub. 6513 Jn.2-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender el hotel sito en la calle Bartolomé Mitre 1364 al señor José Sineiro Meis, haciéndose cargo el comprador desde fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1250, esc. 29. — Montevideo, 11 de Mayo de 1954. — GERARDO LAMAS. — MARIA SUAREZ DE LAMAS.

$24.00 20|pub. 5846 My.21-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a mi socio Gustavo Adolfo Pereira, la parte que me corresponde de la sociedad "Ferrúa y Pereira" en el comercio que en el ramo de "Tienda, Mercería, Artículos para Hombres, Zapatería, Bazar y Anexos" tenemos establecido en la ciudad de San Ramón, Dpto. de Canelones. Acreedores presentarse en el comercio vendido. — San Ramón, Febrero 3 de 1954. — JOSE F. FERRUA.

$32.00 20|pub. 5983 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de venta a favor del señor Yervant Tchakidjian sobre el Almacén sito en Junta E. Administrativa 1651, habiendo en su defecto firmado nuevo compromiso de compra con los señores Manuel y Ramón Vázquez, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Junio 1º de 1954. — HRANT AHARONIAN YERVANT TCHAKIDJIAN. — MANUEL y RAMON VAZQUEZ.

$24.00 20|pub. 5975 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Oficina del Balanceador Público señor Héctor González Karlen he rescindido el compromiso de compra-venta con el señor Alberto Goncalves, y de inmediato efectué el compromiso con el señor Juan Francisco Mautone del comercio que gira en el ramo de Carnicería ubicado en la calle Cuñapirú 1849, tomando posesión del mismo el prometiente comprador en el día de la fecha. Acreedores presentarse en la Oficina del Balanceador, Misiones 1475, 2º piso, escritorio 5. — Mayo 13 de 1954. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — ADA CLAVERO DE RYSZEWSKI.

$32.00 20|pub. 5999 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Oficina del Balanceador Público señor Héctor González Karlen he prometido en venta a la señora Elsa Almenar de Rivoira la Provisión y Carnicería ubicada en la calle Larrañaga 3260, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en la Oficina del Balanceador, Misiones 1475, 2º piso, escritorio 5. — Mayo 15 de 1954. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL CARRERAS.

$24.00 20|pub. 6000 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el Balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Tanislao Ramón Sánchez, mi comercio de Almacén de Cbles. y Fermentadas sito en la calle Bartolito Mitre Nº 2627 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — RACHMEL ASZKEWIEZ. — CIMA NAGDIAM DE ASZKEWIEZ.

$16.00 20|pub. 5996 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el Balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender mi comercio de Bar con Alcohólicas y Billar, sito en la calle La Paz Nº 2202 de esta ciudad al señor Felipe Carrizo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — MARIO VETRALE. — MARIA I. DURAN DE VETRALE.

$16.00 20|pub. 5995 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender mi comercio de Despacho de Bebidas Alcohólicas, Horno de Pizza y Fainá, Avda. Agraciada 4092 a Domingo y Luis Domínguez Penedo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — MANUEL DIEGO ALBORES FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 5997 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se ha convenido en disolver la sociedad que gira en esta plaza con la razón social de "Witkowski y Corona" en el ramo de Confección y Corte de Ropa, con domicilio en la Av. General Flores 2720, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jacobo Corona. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local indicado.— Montevideo, 21 de Mayo de 1954. — ANSZEL WITKOWSKI. — JACOBO CORONA.

$24.00 20|pub. 5986 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Carmen Ribeiro, mi "Casa de Peinados" sita en Juan Benito Blanco 929. Acreedores en el mismo. — AIDA C. PETRUCHELLI y CLARA C. MATIANDA.

$8.00 20|pub. 5988 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos pormetido vender la Panadería "El Hipódromo", calle Bernardino Duhalde 5017|19. Acreedores presentarse Juan C. Gómez 1479, esc. Y y 8. — MATIAS MONROY. — SARA G. DE MONROY.

$16.00 20|pub. 5938 My.22-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Salvador Pose y Ramón Taibo el almacén y lechería sito en la calle Asturias 1446 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Mayo 29 1954. — MIGUEL MACHADO. — ALBARMIRA BADURINO DE MACHADO. — Salvador Pose. — Ramón Taibo.

$16.00 20|pub. 6412 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Santiago y Maximino Casas González, nuestra Carnicería, calle Domingo Aramburú Nº 2001. Acreedores: escribano José N. Piccardo, 8 de Octubre 3561. Ley 26 de Setiembre de 1904. — DANILO FIGUERA VEIRO e ILDA PEZZOLANO.

$16.00 20|pub. 6426 Jn.1º-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Sesto Basci, el comercio que en el ramo de "Venta de comestibles, bebidas alcohólicas, bar y fonda", está instalado en la Avenida Bolivia 1956 (bajos). Acreedores en estudio escribano Ricardo Payssé Rolando, calle San José Nº 1280, esc. 12. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de Mayo de 1954. — JUAN CARLOS RODRIGUEZ NUÑEZ.

$24.00 20|pub. 6419 Jn.1º-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado rescindida la promesa de compraventa de la Farmacia Nueva Costantini, calle Grecia Nº 3390 realizada entre los señores Cayetano Ricci, Rafael Costantini y Juan P. Secco Core. — Montevideo, Mayo de 1954. — CAYETANO RICCI. — RAFAEL COSTANTINI. — MARIA ZULEMA M. DE SECCO.

$16.00 20|pub. 6455 Jn.1º-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos notar que "RIAL Y CIA." ha prometido vender a Alfredo Morales y Ricardo Garibotti, el activo y pasivo del Garage "Modelo", sito en Joaquín Requena Nº 1072. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en dicho local.

$16.00 20|pub. 5416 My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Uruguay 1023, prometimos vender a los señores José Gaspar, Francisco y Oscar Núñez Méndez, el negocio de "Café-Bar-Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la Avda. Agraciada Nº 2700 esquina Entre Ríos. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Abril de 1954. — JOSE CASTIELLA. — ANTONIA ALBISTUR. — PASCUAL CASTIELLA. — JOSEFA ERASUN.

$24.00 20pub. 5754 My.20-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Ricardo Recuero, Esmir y Alvaro Javier Cabrera, el negocio de "Café-Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la Avda. Agraciada Nº 4200 y Julián Alvarez Nº 5256. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Mayo de 1954. — ANTONIO GRANDA.

$16.00 20|pub. 5753 My.20-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender al señor Manuel Pereira Dubra, el negocio de "Ferretería, Bazar y Menage", sito en la Avda. San Martín Nº 2443. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Mayo de 1954. — NATALIO PANTALEON MONTERO FERRAZ. — ERMELINDA SHUTLEWORTH.

$16.00 20|pub. 5752 My.20-v.jn 11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha Julio 16 de 1953, protocolizado en igual fecha por el escribano Mario Gilbert, e inscripto el 21 de Mayo de 1954 con el Nº 204, al Fº 732 del Libro Nº 2 de Contratos del Registro Público y General de Comercio de Montevideo, la Sociedad Anónima "AUSTRAL S. A." (en formación) y la Sociedad Anónima "AZUL S. A.", constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes bases: Objeto: Realizar por cuenta propia o ajena, en el país o en el extranjero, la explotación agropecuaria y la producción y elaboración de materias primas, productos semielaborados o manufacturados de origen agrícola, ganadero o forestal. Denominación: "Agrícola Sudamericana Limitada". Domicilio: En Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en toda la República o en el extranjero. Capital: $ 5.000.00, integrado así: "Austral S. A." $ 3.200.00; "Azul S. A." $ 1.800.00. Plazo: Tres años, con prórrogas sucesivas de año en año, no mediando denuncia en contrario de cualquiera de las socias. Administración: A cargo de los señores Aldo Dragoni, Julio Barelli y Augusto Veronese, pudiendo actuar cada una de ellas con firma libre y los más amplios poderes. Ejercicio social: Del 1º de Mayo al 30 de Abril de cada año. Ganancias y pérdidas: Las utilidades, deducida la reserva legal, como las pérdidas, se distribuirán en proporción de los respectivos aportes.

$36.00 10|pub. 6408 My.31-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Arturo Ferrizzo el Almacén, Lechería y Fca. Pastas, sito en la Avda. Garzón 330, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Mayo 27 de 1954. — MANUEL VAZQUEZ. — CELIA M. VIGLIASONI DE VAZQUEZ. — ARTURO FERRIZZO.

$16.00 20|pub. 6225 My.28-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que transferiré a la sociedad que constituiré con los señores Walter Argimón y Luis Alberto González Lomba la Barraca de Materiales de Construcción y Eleboración y Venta de Mezcla, instalada en la calle Plutarco Nº 4030. Acreedores a la Escribanía Borretti, Rincón Nº 569, escs. 5 y 6. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — JUAN ANTONIO GONZALEZ LOMBA.

$24.00 20|pub. 6254 My.28-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Alejandro de la Puente, el Café y Bar de la calle Millán Nº 3163 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 14 de Mayo de 1954. — ROGELIO ROMEO.— JOSE WALTER SUAREZ.

$16.00 20|pub. 6263 My.28-v.jn.21.

COMPAÑIA COMERCIAL DE FINACIACIONES S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Comercial de Financiaciones S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 de Mayo de 1954, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Rincón 512, esc. 6, para tratar la siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al año terminado el 31 de Diciembre de 1953; 2º Designación del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado bancario respectivo en las Oficinas de la Sociedad por lo menos tres días antes de la celebración de la misma. — El Directorio.

$12.00 10|pub. 5864 My.21-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Emilio Mera el Bar con Alcohólicas sito en Cno. Maldonado Nº 5302 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — FRANCISCO CAVALIERE. — CLOTILDE BARRERA DE CAVALIERE.

$16.00 20|pub. 6396 My.31-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. — Fco. Panzera, Sarandí 554. — Comunica que los señores Basilopulos y Romanos han transferido sus derechos y obligaciones al señor Angel Marangos del comercio que en el ramo de Café y Bar gira en la calle Mercedes Nº 1246 que habían prometido adquirir al señor Antonio Fiol Estaras. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|904. — SOTIRIOS BASILOPULOS. — ATANASIO ROMANOS. — ANGEL MARANGOS. — ANTONIO FIOL ESTARAS.

$24.00 20|pub. 6387 My.31-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Hemos prometido en venta a Olga Chanadari de Barboza el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas, que gira en esta plaza. Acreedores presentarse en José P. Varela 402.—Salto, 25 de Mayo de 1954. — ELOY URCHOEGUIA. — PILAR A. DE URCHOEGUIA.

$16.00 20|pub. 6382 My.31-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259. Intervienen a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del público y del comercio en general que ha quedado rescindida la operación entre los señores José Pedro Simona Brenildo Grajales y Antonio Mainolfi, en la cual se había prometido vender el comercio ubicado en la calle Cuareim 1054 que gira en el ramo de almacén y bar. — Montevideo, 19 de Mayo de 1954. — JOSE PEDRO SIMONA. — BRENILDO GRAJALES. — ANTONIO MAINOLFI.

$24.00 20|pub. 6161 May.27-v.jun.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

Prometí vender a Julio M. Bandenotte la carnicería La Vasquita instalada en la calle Artigas s|n, La Paz, Dpto de Canelones. Acreedores: Zabala 1372 Escribano Rivera. — FRANCISCO E. FERNANDEZ.

$8.00 20|pub. 6131 May26-v.jun.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender según ley 26 de Setiembre de 1904 a Yeghia Dogamian el comercio en los ramos de Lechería y Provisión sito en Minuanos 4710, con fecha 1º de Marzo de 1954. — Interviene "Estudios Colón", Colón 1379, escritorio 10. — Montevideo, 22 de Mayo de 1954. — ERCILIA P. DE CAMEJO — LUIS CAMEJO.

$16.00 20|pub. 6010 My.25-v.jn.16.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Mayoral Sociedad Anónima"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Mayoral Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta de constitución. — En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, a dos de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí: Jorge Piacenza Harriague, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores doctora María Inés Escande Piaggio, oriental, mayor de edad, casada, abogada, domiciliada en la casa número novecientos veinticinco de la Avenida Uruguay y José Bengochea, oriental, mayor de edad, casado, domiciliado en la casa número mil doscientos treinta y siete de la calle La Gaceta, los comparecientes son personas de mi conocimiento. Y para que lo consigne en esta acta dicen que: Primero: Han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Segundo: Los estatutos que aprueban son los siguientes:

CAPITULO PRIMERO

Denominación. Domicilio. Duración. Objeto.

Artículo primero: Con el nombre de "Mayoral Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Artículo segundo: El objeto de la sociedad será la realización de toda clase de operaciones financieras y de compraventa, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos por cuenta propia o ajena, la importación y exportación en general. Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies con o sin garantía por cuenta propia o de terceros. Intervenir en toda clase de industrias, comercios y explotaciones, agropecuarias como socio co-partícipe o financiador. Podrá en consecuencia realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital. Acciones. Accionistas.

Artículo tercero: El capital inicial se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) pudiendo el Directorio en cualquier momento aumentario hasta la suma de dos millones ($ 2:000.000.00) previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público de Comercio. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Artículo cuarto: La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria la cual designará también un Síndico titular y su suplente respectivo. Los Directores y Síndico permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Artículo sexto. En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o quiebra de un Director los restante integrantes deberán nombrar un sustituto que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea.

Artículo séptimo: El Directorio, una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos, en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente.

Artículo octavo: Compete a los representantes de la sociedad ejercer la dirección de la compañía teniendo para ello las más amplias facultades pudiendo realizar todas las operaciones que se relacionen con el objeto social y que sean necesarios o convenientes para el buen desarrollo de los negocios: A) Adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles de cualquier clase y gravarios con derechos reales; B) Efectuar cualquier acto de carácter judicial, extrajudicial o administrativo, aun en los casos en que para ello las leyes requieran la presentación de mandatos especiales. Intervenir en cualquier gestión con o ante cualquiera de las dependencias de la Administración Pública central, autónomos, descentralizada o municipal. Adquirir, recibir o dar en pago, bienes muebles, semovientes, valores y servicios, aceptar, transferir y extinguir prendas hipotecas (incluso con el Banco Hipotecario) y cualquier otro derecho real. Transar en cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometerse en árbitros o arbitradores, aceptar giros, endosar, descontar o avalar letras y demás papeles de comercio o al portador; abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; nacer, aceptar cartas de crédito, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, otorgar quitas y en general realizar todos los actos de administración que las circunstancias requieran; C) Suprimir cargos, nombrar y destituir gerentes y demás empleados de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración; D) Nombrar delegados en el extranjero que podrán o no pertenecer al Directorio y fijar sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Director, deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria que se realice; E) Otorgar y revocar mandatos especiales y generales; F) Determinar todo lo relativo a la emisión de acciones, forma de pago, requisitos, importe a emitirse, etcétera; G) Aceptar pago por entrega de bienes, aun por concepto de integración de acciones pudiendo fijar el valor de los mismos; H) En general teniendo en cuenta que la enumeración que antecede no es taxativa todos los actos encuadrados dentro de las leyes y estos estatutos entendiéndose que no estarán sus operaciones encuadradas dentro de lo que dispone la ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Artículo noveno: Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo décimo: Son atribuciones del Síndico: A) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias; B) Fiscalizar el giro de los negocios y el movimiento contable de la sociedad: balances, comprobantes y existencias varias, dando cuenta al Directorio de toda irregularidad que advierta y a la asamblea general de accionistas si no fueran atendidas; C) Asistir a las sesiones del Directorio con voz cuando lo considere necesario; D) Solicitar la convocatoria de la asamblea general de accionistas cuando lo considere conveniente, y E) Dictaminar sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades que presente el Directorio.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo undécimo: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Artículo décimo segundo: Tanto las asambleas ordinarias como extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Artículo décimotercero. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si las hubiere, presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Artículo décimocuarto. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Artículo décimoquinto. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Artículo décimosexto. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo décimoséptimo. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Artículo décimooctavo. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reservas y de previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dada a las utilidades líquidas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo décimonoveno. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrá también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo vigésimo. El primer Directorio estará constituído por: Presidente, doctora María Inés Escande Piaggio; Secretario: José Bengochea; Síndico: Alberto Devincenzi Pérez. El primer Directorio y Síndico durará hasta el cierre del ejercicio a operarse en el año mil novecientos cincuenta y cinco siendo aplicable la disposición sobre continuación de funciones insertas en el artículo quinto.

Artículo vigécimoprimero. Queda autorizado el doctor Mario Sergio Dupetit para que tramite ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica: aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la Matrícula de Comerciante y la rúbrica de los libros de comercio pertinentes.

Tercero: Solicitan los comparecientes que agregue la presente acta a mi registro de protocolizaciones y les expida los testimonios que soliciten. Previa lectura por el subscripto escribano los comparecientes la ratifican otorgan y firman con los testigos señores Carlos Raúl Senaldi y Federico Amonte, mayores de edad e idóneos según exponen. — María Inés Escande Piaggio. — J. Bengochea. — Carlos A. Senaldi. — F. Amonte. — Jorge Piacenza Harriague, Escribano.

N.o 2. Protocolización de los estatutos de Mayoral Sociedad Anónima. — En la ciudad de Montevideo a doce de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro de conformidad con lo solicitado en el acta que antecede incorporo a mi registro de protocolizaciones los estatutos de Mayoral Sociedad Anónima extendida en seis fojas de papel sellado serie "A" número un millón sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos al un millón sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis y un millón sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve. Esta protocolización sigue a la verificada el once de Enero del corriente año bajo el membrete: Protocolización de una carta a solicitud de Federico Maroke del folio uno al dos. — Jorge Piacenza Harriague, Escribano.

Es primer testimonio que expido para Mayoral Sociedad Anónima, el que sello, signo y firmo en Montevideo a trece de Enero de mil no-

vecientos cincuenta y cuatro. (Hay un signo). — Jorge Piacenza Harriague, Escribano.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda. — Mario Sergio Dupetit, Credencial Cívica AMB 3465, constituyendo domicilio en la calle San José N.o 1413, al señor Ministro digo: 1.o) Que según resulta del artículo 21 de los estatutos de "Mayoral Sociedad Anónima", cuya copia expedida por el escribano Jorge Piacenza Harriague, acompaño, estoy facultado para efectuar las gestiones tendientes para obtener la personería jurídica y la aprobación de dichos estatutos. Por tanto, al señor Ministro pido: Que previos los trámites de estilo se aprueben los estatutos de "Mayoral Sociedad Anónima" y se conceda la autorización de la personería jurídica de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio. Que oportunamente se me expida testimonio y se entregue a la señorita Gladys Rodríguez, facultándola asimismo a notificarse, a presentar y retirar escritos y los recaudos que acompaño. Acceda el señor Ministro por ser justicia. — Montevideo, Enero 21 de 1954. — Mario Sergio Dupetit.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Enero de 1954. — Informe la Inspección General de Hacienda, y, si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de Primer Turno. — Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 4 de Febrero de 1954. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de Mayoral S, A., pase en vista al Fiscal de Gobierno de Primer Turno, como está dispuesto precedntemente. — Ulises Icasuriaga. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — Señor Ministro: Con respecto al objeto de la sociedad (artículo segundo de los estatutos) mantiene el Fiscal el criterio expuesto en el dictamen N.o 914|43, de 15 de noviembre de 1943, emitido para ese Ministerio en el expediente de "Interamerican S A.". Las demás disposiciones estatutarias no merecen observación, pudiendo el Poder Ejecutivo aprobarlas, reconociendo a la, "Mavoral, Sociedad Anónima", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en los sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Febrero de 1954. — Vista: la gestión de la sociedad anónima, en formación "Mavoral Sociedad Anónima" a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será la realización de toda clase de operaciones financieras y de compra venta, arrendamiento o permuta de bienes, mercaderías y derechos; 2.o) Su capital autorizado será de cien mil pesos ($ 100.000.00). Considerando: 1.o) El Fiscal de Gobierno de Primer Turno observó la forma de determinar el objeto social; esta observación no es compartida por el Poder Ejecutivo el que reiterando su tesis, se remite a lo dispuesto en el artículo 406 del Código de Comercio. Considerando: que el estatuto a estudio no contraría el orden público ni la ley. Con la Inspección General de Hacienda y oído el precitado Fiscal. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Mayoral Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes expídase testimonio de lo actuado y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — R. de Medina Méndez.

Hay un sello que dice Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Mario Sergio Dupetit, constituyendo domicilio en la calle San José N.o 1413, al señor Juez me presento y expongo: Que según resulta del artículo vigésimoprimero de disposiciones transitorias de los estatutos de Mayoral Sociedad Anónima, cuya copia expedida por el escribano Jorge Piacenza Harriague, acompaño, estoy facultado a efectuar la gestión tendiente a obtener el reconocimiento de la personería y proceder a la inscripción en el Registro Público de Comercio. Se me expida la Matrícula de Comerciante a nombre de la sociedad referida. Que de acuerdo a lo exigido por el Código de Comercio sobre las sociedades anónimas hago constar: Que esta sociedad anónima tiene su sede en la calle San José N.o 1413; El objeto de la sociedad será: la realización de toda clase de operaciones financieras y de compra venta, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos por cuenta propia o ajena, la importación y exportación en general. Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies con o sin garantía por cuenta propia o de terceros. Intervenir en toda clase de industrias, comercios y explotaciones, agropecuarias como socio copartícipe o financiador: 1.o) Que al frente de nuestro comercio está el Directorio; 2.o) Que es sociedad anónima; 3.o) Que el capital integrado es nacional; 4.o) Que la firma gira bajo la razón social Mayoral Sociedad Anónima; 5.o) Que el capital autorizado por el Poder Ejecutivo es de cien mil pesos ($ 100.000.00). Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. — Mario Sergio Dupetit, Abogado.

Tomé razón con el N.o 771 al Fo. 351 del libro 44 de Conocimientos. Conste.

N.o 4578. — Montevideo, Abril 9 de 1954. — Por presentado constituyendo domicilio. Vista al Ministerio Público, sin otro trámite. — José Pedro Achard. — Tróccoli. — Montevideo, 22 de Abril de 1954.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 1444. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Abril 22 de 1954. — Julio C. Espínola.

N.o 5308. — Montevideo, Abril 27 de 1954. — Vistos. De conformidad con el Ministerio Público decrétanse las inscripciones que se impetran en el Registro Público de Comercio a cuyo fin se le remitirán los autos. Cumplido, previa liquidación y pago de tributos, háganse los desgloses y expídase testimonio si se solicitare y archívese. A los efectos fiscales fíjanse los honorarios de tramitación en doscientos pesos ($ 200.00). — José Pedro Achard. — R. Calcagno.

Montevideo, Mayo 4 de 1954. — A sus efectos se remite al Registro Público de Comercio. — Tróccoli.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 5 de Mayo de 1954. — Recibido hoy. Conste. Artecona.

Montevideo, Mayo 8 de 1954. — En cumplimiento del auto N.o 5308 de fs. 11 vuelto con el N.o 36 al folio 273 del libro de Estatutos N.o 2 se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Artecona.

Montevideo, 12 de Mayo de 1954. — Cumpliendo el auto 5308 de fs. 11 vuelto y con el N.o 447 al Fo. 213 vuelto del Lo. 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. Conste. — Artecona.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 463. Presentado hoy 8 de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro a las 11 horas e inscripta en este Registro con el N.o 36 al Fo. 273 del libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$140.00 1|pub.. 6589.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la sociedad "Alto Verde Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Alto Verde Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio: Acta de constitución. — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a dos de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí: Jorge Piacenza Harriague, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores doctora María Inés Escande Piaggio, oriental, mayor de edad, casada, abogada, domiciliada en la casa número novecientos veinticinco de la avenida Uruguay y José Bengochea, oriental, mayor de edad, casado, domiciliado en la casa número mil doscientos treinta y siete de la calle La Gaceta, los comparecientes son personas de mi conocimiento. Y para que lo consigne en esta acta dicen que: Primero: Han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial; Segundo: Los estatutos que aprueban son los siguientes:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo primero. Con el nombre de "Alto Verde Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Artículo segundo. El objeto de la sociedad será la realización de toda clase de operaciones financieras y de compra venta, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos por cuenta propia o ajena, la importación y exportación en general. Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies con o sin garantía por cuenta propia o de terceros, intervenir en toda clase de industrias, comercio y explotaciones agropecuarias como socio copartícipe ó financiador. Podrá en consecuencia realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones, accionistas

Artículo tercero. El capital inicial se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) pudiendo el Directorio en cualquier momento aumentarlo hasta la suma de dos millones ($ 2:000:000.00) previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público de Comercio. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos; las acciones serán firmadas por dos Directores.

Artículo cuarto. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo quinto. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria la cual designará también un Síndico titular y su suplente respectivo. Los Directores y Síndico permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Artículo sexto. En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o quiebra de un Director los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea.

Artículo séptimo. El Directorio, una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos, en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente.

Artículo octavo. Compete a los representantes de la sociedad ejercer la Dirección de la compañía teniendo para ello las más amplias facultades pudiendo realizar todas las operaciones que se relacionen con el objeto social y que sean necesarios o convenientes para el buen desarrollo de los negocios: A) Adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles de cualquier clase y gravarlos con derechos reales; B) Efectuar cualquier acto de carácter judicial, extrajudicial o administrativo, aún en los casos en que para ello las leyes requieran la presentación de mandatos especiales. Intervenir en cualquier gestión con o ante cualquiera de las dependencias de la administración pública central, autónomos, descentralizada o municipal. Adquirir, recibir o dar en pago, bienes muebles, semovientes, valores y servicios, aceptar, transferir y extinguir prendas hipotecas (incluso con el Banco Hipotecario) y cualquier otro derecho real. Transar en cuestiones judiciales o extrajudiciales comprometerse en árbitros o arbitradores, aceptar giros, endosar, descontar o avalar letras y demás papeles de comercio o al portadorá abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto: hacer, aceptar cartas de crédito, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, otorgar quitas y en general realizar todos los actos de administración que las circunstancias requieran; C) Suprimir cargos, nombrar y destituir Gerentes y demás empleados de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración; D) Nombrar delegados en el extranjero que podrán o no pertenecer al Directorio y fijar sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Director, deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria que se realice; E) Otorgar y revocar mandatos especiales y generales; F) Determinar todo lo relativo a la emisión de acciones, forma de pago, requisitos, importe a emitirse, etcétera; G) Aceptar pago por entrega de bienes, aún por concepto de integración de acciones pudiendo fijar el valor de los mismos; H) En general teniendo en cuenta que la enumeración que antecede no es taxativa todos los actos encuadrados dentro de las leyes y estos estatutos entendiéndose que no estarán sus operaciones encuadradas dentro de lo que dispone la ley número 11.073 del veinticuotro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Artículo noveno. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo décimo. Son atribuciones del Síndico: A) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias; B) Fiscalizar el giro de los negocios y el movimiento contable de la sociedad: balances, comprobantes y existencias varias, dando cuenta al Directorio de toda irregularidad que advierta y a la asamblea general de accionistas si no fueran atendidas; C) Asistir a las sesiones del Directorio con voz cuando lo considere necesario; D) Solicitar la convocatoria de la asamblea general de accionistas cuando lo considere conveniente; y E) Dictaminar sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades que presente el Directorio.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo undécimo. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico o por accionistas que representen más del cin-

cuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Artículo décimosegundo. Tanto las asambleas ordinarias como extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no serán necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Artículo décimotercero. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si las hubiere, presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Artículo décimocuarto. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse tres días antes del indicado para

tificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Artículo décimoquinto. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Artículo décimosexto. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo décimoséptimo. El ejercicio social durará normalmente un año, el primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Artículo décimooctavo. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constaran los destinos, amortizaciones, fondos de reservas y de previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dada a las utilidades líquidas.

CAPTULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo décimonoveno. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo vigésimo. El primer Directorio estará constituído por: Presidente, doctora María Inés Escande Piaggio; Secretario: José Bengochea, y Síndico: Alberto Devincenzi Pérez. El primer Directorio y Síndico durará hasta el cierre del ejercicio a operarse en el año mil novecientos cincuenta y cinco, siendo aplicable la disposición sobre continuación de funciones insertos en el artículo quinto.

Artículo vigésimoprimero. Queda autorizado el doctor Mario Sergio Dupetit para que tramite ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica; aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidos por dicho Poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la Matrícula de Comerciante y la rúbrica de los libros de comercio pertinente.

Tercero. Solicitan los comparecientes que agregue la presente acta a mi registro de protocolizaciones y les expida los testimonios que soliciten. Previa lectura por el subscripto escribano los comparecientes la ratifican otorgan y firman con los testigos señores Alberto Alonso Romelli y Oscar Enrique Gambini; mayores de edad e idóneos según exponen. — J. Bengochea. — María Inés Escande Piaggio. — A. Alonso Romelli. — O. E. Gambini. — Jorge Placenza Harriague, Escribano.

N.o 3. Protocolización de los estatutos de Alto Verde Sociedad Anónima. — En la ciudad de Montevideo, a trece de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, de conformidad con lo solicitado en el acta que antecede, incorporo a mi registro de protocolizaciones los estatutos de "Alto Verde Sociedad Anónima" extendida en seis fojas de papel sellado serie A. del número un millón setenta y un mil trescientos treinta y uno, al un millón setenta y un mil trescientos treinta y seis. Esta protocolización sigue a la verificada el doce de Enero del corriente año bajo el membrete N.o 2. Protocolización de los estatutos de "Mayoral Sociedad Anónima" del folio tres al ocho vuelto. — Jorge Placenza Harriague, Escribano.

Es primer testimonio que expido para Alto Verde Sociedad Anónima, el que sello, signo y firmo en Montevideo a trece de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Jorge Placenza Harriague, Escribano.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda. — Mario Sergio Dupetit, Credencial Cívica AMB 3465, constituyendo domicilio en la calle San José N.o 1413, al señor Ministro digo: 1.o) Que según resulta del artículo vigésimoprimero de los estatutos de "Alto Verde Sociedad Anónima" cuya copia expedida por el escribano Jorge Placenza Harriague, acompaño, estoy facultado para efectuar las gestiones tendientes para obtener la personería jurídica y la aprobación de dichos estatutos. Por tanto, al señor Ministro pido: Que previos los trámites de estilo se aprueben los estatutos de "Alto Verde Sociedad Anónima" y se conceda la autorización de la personería jurídica de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio. Que oportunamente se me expida testimonio y se entregue a la señorita Gladys Rodríguez, facultándola asimismo a notificarse, a presentar y retirar escritos y los recaudos que acompaño. Acceda el señor Ministro por ser justicia. — Montevideo, Enero 21 de 1954. — Mario Sergio Dupetit.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Enero de 1954. — Informe la Inspección General de Hacienda, y si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de Primer Turno. — Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 4 de Febrero de 1954. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de Alto Verde Sociedad Anónima, pase en vista al Fiscal de Gobierno de Primer Turno como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División — V.o B.o Antonio G. Baldizán. Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — Señor Ministro: Con respecto al objeto de la sociedad —artículo 2.o—, mantiene el Fiscal la opinión expuesta en el dictamen número 914|43, de 15 de Noviembre de 1943, emitido para ese Ministerio en el expediente de "Interamericana Sociedad Anónima". Las demás disposiciones estatutarias no merecen observación, pudiendo el Poder Ejecutivo aprobarlas reconociendo a la "Alto Verde Sociedad Anónima", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Febrero de 1954. — Vista: La gestión de la sociedad anónima en formación "Alto Verde Sociedad Anónima", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. — Resultando: 1.o Su objeto será la realización de toda clase de operaciones financieras y de compra-venta, arrendamiento o permuta de bienes, mercaderías o derechos; 2.o Su capital autorizado será de cien mil pesos ($ 100.000.00). — Considerando. 1.o El Fiscal de Gobierno de Primer Turno observó la forma de determinar el objeto social; esta observación no es compartida por el Poder Ejecutivo el que reiterando su tesis se remite a lo dispuesto en el artículo 406 del Código de Comercio. — Considerando: Que el estatuto a estudio no contraría el orden público ni la ley. — Con la Inspección General de Hacienda y oído el precitado Fiscal, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Alto Verde Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. — Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893. — A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Mario Sergio Dupetit, constituyendo domicilio en la calle San José número 1413, al señor Juez me presento y expongo: Que según resulta del artículo 21 de Disposiciones Transitorias de los Estatutos de Alto Verde Sociedad Anónima, cuya copia expedida por el escribano Jorge Placenza Harriague, acompaño, estoy facultado a efectuar la gestión tendiente a obtener el reconocimiento de la personería y proceder a la inscripción en el Registro Público de Comercio. Se me expida la matrícula de comerciante a nombre de la sociedad referida. Que de acuerdo a lo exigido por el Código de Comercio sobre las sociedades anónimas hago constar: Que esta sociedad anónima tiene su sede en la calle San José número 1413. El objeto de la sociedad será: La realización de toda clase de operaciones financieras y de compra-venta, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos, por cuenta propia o ajena, la importación y exportación en general. Dar y recibir préstamo en dinero, valores o especies, con o sin garantía por cuenta propia o de terceros. Intervenir en toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias como socio, copartícipe o financiador: 1.o) Que al frente de nuestro comercio está el Directorio; 2.o) Que es sociedad anónima; 3.o) Que el capital integrado es nacional; 4.o) Que la firma gira bajo la razón social Alto Verde Sociedad Anónima; 5.o Que el capital autorizado por el Poder Ejecutivo es de cien mil pesos (pesos 100.000.00). — Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. — Otrosí digo: Que solicito además, que el certificado de matrícula respectivo se le entregue a la señorita Gladys Rodríguez, quien queda autorizada, para subscribir los recaudos necesarios al efecto. — Mario Sergio Dupetit, abogado.

Presentado, con un estatuto, hoy ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Tróccoli.

Tomé razón con el número 777 al F.o 353 del L.o 44 de Conocimientos. Conste. — Tróccoli.

Montevideo, 8 de Abril de 1954. — Al despacho. — Tróccoli.

Número 4.591. — Montevideo, Abril 9|54. — Por presentado, constituyendo domicilio. — Vista al Ministerio Público, sin otro trámite. — José Pedro Achard. — Tróccoli.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Número 1.443. — Montevideo, 22 de Abril de 1954. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Abril 22 de 1954. — Julio C. Espínola.

Número 5.315. — Montevideo, Abril 27 de 1954. — Vistos: De conformidad con el Ministerio Público decrétanse las inscripciones solicitadas en el Registro Público de Comercio a cuyo fin se le remitirán los autos. — Cumplido, previa liquidación y pago de tributos expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes y procédase como se impetra en el otrosí de fs. 10 v. A los fines fiscales regúlanse los honorarios de tramitación en doscientos pesos ($ 200.00). — José Pedro Achard. — Raúl Calcagno.

Montevideo, Mayo 10 de 1954. — En cumplimiento del auto número 5.315 de fs. 11 vto. con el número 37 al folio 281 del libro de Estatutos número 2 se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Artecona.

Montevideo, 12 de Mayo de 1954. — Cumpliendo el auto número 5.315 de fs. 11 v. y con el número 448 al F.o 214 del L.o 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada Conste. — Artecona.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Número 469. — Presentado hoy 10 de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las 16 y 55 horas e inscripta en este Registro con el número 37 al F.o 281 del libro número 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinte y siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Raúl Calcagno, Actuario.

$138.00 1|pub.6590.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación Pública Nº 55 — Asunto Nº 201

Tercer llamado

Artículos: Cheviot; Brin blanco; Trencilla; Loneta; Botones; Broches; Suela; Vaqueta; Badana; Cordones; Lienzo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Talleres para la Compañía de Aspirantes de la Escuela Naval.

Apertura: 10 de Junio de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 2 de 1954. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31577 Jn.4-v.jn.9.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA Nº 181

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Material de curación y cirugía.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 6 de Julio de 1954, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno.— Montevideo, 3 de Junio de 1954. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31560 Jn.4-v.jn.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes renglones:

Lunes 14 de Junio de 1954. — Hora 17 y 15.

Lic. Nº 475. — Artículos de librería. Plaza.— Segundo llamado.

Hora 17 y 30.

Lic. Nº 504. — Sobres impresos y libro anotaciones. Plaza. — Segundo llamado.

Hora 17 y 45.

Lic. Nº 470. — Instalación de ollas de vapor, caldera y tanques de agua en el Hospital Maciel. Plaza. — Tercer llamado.

Hora 18 y 15.

Lic. Nº 516. — Aparato de corriente galvánica y accesorios. Plaza. — Primer llamado.

Hora 18 y 30.

Lic. Nº 517. — Hierro redondo. Plaza. — Primer llamado.

Lunes 19 de Julio de 1954. — Hora 14 y 45.

Lic. Nº 513. — Suministros e instalaciones de dos ascensores para pasajeros. Plaza. — Primer llamado.

Lunes 26 de Julio de 1954. — Hora 18.

Lic. Nº 514. — Lámpara de quirófano. Cif y|o Plaza. — Primer llamado.

Lunes 2 de Agosto de 1954. — Hora 15 y 45.

Lic. Nº 515. — Aparatos y accesorios para cardiología. Cif y|o Plaza. — Primer llamado.

Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio Nº 1892, tercer piso.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos tres diarios de la capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Aviso Nº 176. — Montevideo, 2 de Junio de 1954.

(Cuenta corriente) 2|pub. 31578 Jn.4-v.jn.5.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
DEPARTAMENTO DE INFORME Y TRAMITE
Aviso Nº 77|954
Al comercio importador

De acuerdo con lo establecido por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 31 de Julio de 1951, se pone en conocimiento del comercio importador que la Comisión Honoraria en sesión del 19 del corriente mes, ha resuelto fijar un plazo desde el 27 de Mayo al 10 de Junio inclusive, para que los importadores que lo deseen se presenten por escrito a reclamar la devolución de los documentos agregados a los despachos tramitados con cargo a permisos autorizados en el año 1943.

Los pedidos que se presenten deberán contener necesariamente los siguientes datos: Número de permiso de importación; Nombre y número del importador. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 1|pub. 31575 Jn.4-v.jn.4.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación pública para la adquisición en plaza de las siguientes Balanzas: de precisión, analítica, de torsión, y para pesar animales de laboratorio.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad (Avda. Gral. Flores 2125) de 14 a 19 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 17 de Junio de 1954, a las 17 horas. — La Administración.

(Cuenta corriente) 8|pub 31585 Jn.4-v.jn.12.

FACULTAD DE ARQUITECTURA
PROVISION DE CARGOS
(Contratado)

Llámase a aspirantes para la provisión de 2 cargos de Dibujante Técnico en el Instituto de la Construcción de Edificios.

Las bases y demás antecedentes relacionados con estos cargos, están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, todos los días hábiles de 8 a 12.

La inscripción deberá formularse en el Completo Administrativo correspondiente, teniendo plazo para presentar la misma hasta el 12 de Junio corriente a las 10. Vencido éste no se recibirá inscripción alguna. — César R. Bordoli, Secretario.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31579 Jn.4-v.jn.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores de la Facultad de Arquitectura, para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma en reemplazo del señor Arq. Alfredo Altamirano, que renunció. Las elecciones se realizarán el día 24 del corriente de las 10 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día 14 del corriente, dentro de las horas hábiles de oficina. — Montevideo, Junio 1º de 1954. — Juan R. Danza, Prosecretario General.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31583 Jn.4-v.jn.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores y estudiantes de la Facultad de Química y Farmacia para que elijan un representante cada uno en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo, respectivamente, de los señores Prof. Adolfo Lépore y Uberfil Delbene, que renunciaron. Las elecciones se realizarán el día 22 del corriente de las 9 a las 11 horas, la de los estudiantes, y de las 9 a las 10 horas, la de los profesores, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día 12 del corriente, dentro de las horas hábiles de oficina. — Montevideo, Junio 1º de 1954. — Juan R. Danza, Prosecretario General.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31584 Jn.4-v.jn.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones en la Facultad de Agronomía, a los señores ingenieros agrónomos, para que elijan dos representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo de los señores Jaime Scremini Algorta y Antonio Durán Rubio, que renunciaron. Las elecciones se realizarán el día 25 del corriente de las 9 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día 10 del corriente dentro de las horas hábiles de oficina. — Montevideo, Junio 1º de 1954. — Juan R. Danza, Prosecretario General.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31582 Jn.4-v.jn.7.

U. T. E.
PICOS
Licitación Nº 4017|54
(2º llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 16 de Junio de 1954, para proveerse de 240 picos de punta y pala, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 4 de Junio de 1954. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31580 Jn.4-v.jn.15.

U. T. E.
ACEITES Y GRASAS LUBRICANTES
Licitación N.o 4036|54

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 3 de Agosto de 1954, a las 16 horas, para proveerse de 12.400 litros de aceites para motores a nafta; 4.200 litros de lubricantes para engranajes y 1.000 kilogramos de grasa para engrasar a pistola o a mano, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 2.00. — Montevideo, 3 de Junio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31566-Jn.4-v.jn.15.

U. T. E.
CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO EN MONTEVIDEO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública hasta el 6 de Julio de 1954, a las 16 horas, para contratar la construcción de un edificio para la S. E. T. número 466, en la calle Juan Lavalle y Laguna Merín, Montevideo, de acuerdo al pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de pesos 5.00.

Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 3 de Junio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31567-Jn.4-v.jn.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 71267. — Montevideo, Junio 1.o de 1954. — Con esta fecha Jaime Tub y Abel Aizen, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "REMATES UNION", para distinguir artículos de las clases 19 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 6601-Jn.4-v.jn.15.

ACTA Nº 71.233. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Con esta fecha Sociedad Anónima Empresa de Transportes Aéreos Río Grandense "VARIG", de Brasil y Montevideo, solicita la marca "ICARO" para artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 6671 Jn.4-v.jn.15.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.171. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación del señor Américo Frolián Fagalde, de Paysandú, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cafeteras individuales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 6672 Jn.4-v.jn.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Licitación pública
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, para proveer de 3.000 carpetas impresas del Departamento de Paysandú.

El pliego de condiciones de esta licitación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Piedras Nº 421, desde el día 7 de Junio de 1954.

La apertura de las propuestas se realizará el 14 de Junio del corriente año a las 15 y 30 horas ante el escribano de esta oficina. — Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) 4|pub. 31581 Jn.4-v.jn.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 9.161 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la creación de espacios libres entre las costaneras del Arroyo Pantanoso, los inmuebles siguientes:

Padrón: 93.333. — Propietario: Francisco Scanu. — Superficie aproximada: 4.965 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 28 de 1954.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31572-Jn.4-v.jn.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitaciones públicas

No 1439|A. — Confección de clisés para la impresión de la memoria del Departamento de Obras para el año 1953. — Fecha de apertura: 12|VI|54, a las 9 horas.

N.o 1439. — Impresión de la memoria del Departamento de Obras Municipales, correspondiente al año 1953. — Fecha de apertura: 12|VI|54, a las 10 horas

Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones, en la Dirección de Proveeduría y Almacenes, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina, mediante el pago de $ 1.60 cada ejemplar

(Cuenta corriente) 1|pub. 31568-Jn.4-v.jn.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1377|A

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de hasta 2 camionetas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas el día 7 de Junio del corriente año, a las 15 y 15 horas.

Valor del pliego de condiciones, $ 1.80.

(Cuenta corriente) 1|pub. 31569-Jn.4-v.jn.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1401

Llámase a licitación pública para la adquisición de un tractor con hoja empujadora (Bull-Dozer), de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas el día 22 de Junio del corriente año, a las 15 horas.

Valor del pliego de condiciones, $ 1.80.

(Cuenta corriente) 1|pub. 31570-Jn.4-v.jn.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1433

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de tablones, tablas, etc., de pino Brasil, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas el día 8 de Junio del corriente año, a las 17 horas.

Valor del pliego de condiciones, $ 1.60.

(Cuenta corriente) 1|pub. 31571-Jn.4-v.jn.4.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
A. M. D. E. T.
LICITACION PUBLICA Nº 479
Primer llamado

Adquisición de hasta 10.980 metros aproximadamente de electrodos de hierro con cubierta espesa para soldadura por arco sobre rieles.

Fecha de apertura: 14 de Julio de 1954.

Hora 15.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) 1|pub. 31573 Jn.4-v.jn.4.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
A. M. D. E. T.
LICITACION PUBLICA Nº 478
Primer llamado

Suministro de 23.000 ladrillos de campo.

Fecha de apertura: 21 de Junio de 1954

Hora 15.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Junio de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31574 Jn.4-v.jn.4.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906)

Montevideo, Junio 4 de 1954.

6.a Sección

CESAR NICOLAS FORNERIS, 46 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cuareim 1622, apartamiento 6 y ANGELA LEONOR TON, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1620

8.a Sección

RAMIRO ROSAURO GADEA, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1542 y STELLA MARY COSENTINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1542.

10.a Sección

EDUARDO SODANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Bello 2024 bis y DIELDI VIRGINIA TERRAGNI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coruña 2772.

LUIS FERNANDEZ ALVAREZ, 45 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Juan Ramón Gómez 3234 y OLIMPIA VAZQUEZ CARPINTERO, 35 años, soltera, española, domiciliada Juan Ramón Gómez 3234.

JUAN CARLOS CORRADO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3480 y HAYDEE LOPEZ RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3480.

13.a sección

NICOLAS JUAN BAYAN, 22 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3197 y LAZARA ROSA LLANES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3224.

14.a Sección

EDUARDO JOSE GORGA, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cuaró 3153 y HONORINA SILVA, 30 años, soltera, domiciliada Cuaró 3152

16.a Sección

HUGO CARLOS GELMINI, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Emancipación 5141 y MABEL LILIAN DIAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Herrera 653.

ESPRONCEDA TAPIE, 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Oficial 3º 2221 y CARMELINA DIAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Los Bulevares Oficial 7

17.a Sección

ROBERTO EDISON MACHADO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Belarmino 3712 y JOSEFA DOLORES SOSA, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Luis Kossuk 4509.

JULIO CESAR VIVAS, 26 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Industria 3608 y ALICIA CABRERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4779.

22.a Sección

EDMUNDO CARLOS PADULA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. Viana 2858 y TERESITA GLADYS SUGO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada M. Caseros 3361.

ORIBE ESCALANTE, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado G. de Zúñiga 3492 y JOSEFA RIBERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada G. de Zúñiga 3412.

JUAN LUIS SCANAGATTA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 3946 y MARIA TERESA BENITEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada M. Rodríguez 3918.

ANTONIO TEJO ANDUJAR, 26 años, soltero, zapatero, español, domiciliado J. Acosta 3981 y MARIA CARMEN ORTEGA SOUTO, 25 años, soltera, española, domiciliada J. Acosta 2981.

ENRIQUE JORGE FACAL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guillapi 3574 y DOLORES PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 4287.

ATILIO ROGELIO RAZZETTI, 27 años, soltero, vitivinicultor, oriental, domiciliado San Martín 3667 y MARGARITA ELSA MONTOSSI ACUÑA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3667.

JUAN JOSE ALVARIZA, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado R. Hortiguera 3493 y MARIA RAFAELA MANFREDELLI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3478.

ALFREDO VIOLA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Rosas 4083 y MARIA DI RISIO, 39 años, soltera, italiana, domiciliada Propios 3565.

TEOFILO NUÑEZ, 29 años, soltero, inst. sanitario, portugués, domiciliado Canstatt 3340 y NERY LAZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mactan 3224

MELKON KASTILIAN, 61 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado O. de Zárate 4066 y TAMAN BADASIAN, 57 años, soltera, armenia, domiciliada O. de Zárate 4066.

ATENAS HECTOR MENDEZ PELUFFO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chimborazo 3822 y MARIA ISOLDA ALVAREZ MARTIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Arteaga 3964.

EUGENIO CASTRO VIQUEIRA, 29 años, soltero, herrero, español, domiciliado N. Ortiz 4171 y MARIA ADELA PALERMO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada N. Ortiz 4171.

MARTIN LUIS VILLARNOVO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pestalozzi 3960 y OLGA ALVAREZ, 25 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Pestalozzi 3958.

PEDRO ENRIQUE RODRIGUEZ, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pestalozzi 3922 y ANA LUCIA ROMANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pestalozzi 3922 ap. 2.

24.a Sección

WASHINGTON BERNARDO CAVALLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3310 y MARIA GUARIGLIA, 22 soltera, oriental, domiciliada José P. Varela 3479.

WALTER NELLSON TESSIER, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Presidente Oribe 1684 y ELSA CARDOSO PRICOLI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Presidente Oribe 1630.

$2.00 3|pub.-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación d partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE TURK, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice "Turq debe decir "Turk". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. —Montevideo, Mayo 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Atcuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 6656 Jn.4-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA LANTES DE BARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6623 Jn.4-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORA MARTINEZ DE FEBLES, citándose a todos los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6602 Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCED JULIAN GONZALEZ DUFOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6603-Jn.4-v.jn.15.

Rectificaciones de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de EUSEBIO FERNANDEZ y VENANCIA FRANCISCA URRETA y las de nacimiento de sus hijos legítimos Vicente; Angela; Francisco María; Manuel; Rogelio; Elia; Sales; Juana Benita; María Adela y Sabino Fernández Urreta en el sentido de sustituir en ellas donde dice: Juan María Fernández debe decir Eusebio Fernández, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 15|pub. 6539 Jn.4-v.jn.22

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE IRINEO AYALA y JUANA LARRATEA DE AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00 10|pub. 6609-Jn.4-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "TRUJILLO DE FIGUEREDO MARIA TERESA y FIGUEREDO EDGARDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 51, Fº 379" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyugues Edgardo Figueredo y María Teresa Trujillo Pérez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7º de la ley Nº 592|943 de setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 2 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 6695 Jn.4-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ DE LONGO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6618 Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO o MAXIMO JUSTO GUTIERREZ y MARIA o MARIA CRUZ o MARIA CRUZA PEREZ DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6619 Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA GONZALEZ DE VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6620 Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6621 Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VENTURA AQUININO NIETO ARISPE citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6622 Jn.4-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ANDRES MICHELIS ocurrido el día veinte de enero del mil ochocientos noventa y dos en la 14ª Sección Judicial de Montevideo, donde dice: "Andrés Micceli" debe decir: "Andrés Michelis" y donde dice: "Pedro Micceli" debe

decir: "Pedro Michelis". — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 6617 Jn.4-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE AUGUSTO BALADAS, estableciéndose que donde respectivamente la madre y los abuelos maternos del inscripto aparecen como: "María Agusta Cachero", "Alejandro Cachero" y Emilia Carmiñas", debe decir: "María Agusta Caniñas", "Alejandro Caniñas" y "Emilia Cachero". — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 6512 Jn.4-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR JORGE ABDALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Diciembre 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub 6600 Jn.4-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña FREIDA GERTRUD PLATSCH a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (Lº 38, Fº 423), le ha iniciado don Gustav Rudolf Rogasner, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 30|pub. 6604 Jn.4-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR GRANDE DE MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6611 Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de sucesión de ALBERTO MARTINEZ MARQUEZ, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6628 Jn.4-v.jn.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña LILA LEGUISAMON DE FERNANDEZ, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don José Fernández, y las de nacimiento de sus hijos Wáshington y Luis Alberto Fernández, en la siguiente forma: donde en ellas figura el apellido "Leguizamón", debe decir: "Leguisamón". — Montevideo, Mayo 31 de 1954 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $12.00 15|pub. 6630 Jn.4-v.jn.22.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BERRIEL NILO. Incapacidad, Lº 30, Fº 597", se hace saber que por resolución de fecha 26 de diciembre de 1949, se declaró a don Nilo Berriel en estado de incapacidad mental, designándosele como curadora legítima, a su esposa doña Bella Borzani de Berriel. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6657 Jn.4-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados: "Miliani, Raquel contra ESTELA, OSCAR, Pensión Alimenticia, Libro 8, Folio 480", se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de noventa días a Oscar Estela, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1954. — María Amelia Fassio, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 6662 Jn.4-v.jn.30.
Jn.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ DE MAZZUCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Mayo de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 6654 Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO EUFRACIO o EUFRASIO MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Mayo de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 6655 Jn.4-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14ª SECCION DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14ª sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE JORGE SCHENK o SCHENCK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Abril 1º de 1954. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 6612 Jn.4-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10ª SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10ª sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO ALMENGOR VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Mayo 31|954. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 6599 Jn.4-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA IURRITA o URRITIA DE ARIGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 9 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$24.00 20|pub. 6685 Jn.4-v.jn.15.
Jl.26-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CHAPPER MOLINA o FELIX RAMON CHAPPER MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 21 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 6688 Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA del PRADO DE MEDINA o BLANCA RENEE PRADO DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 23 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 6687 Jn.4-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE SAN JOSE
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1ª sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL RODRIGUEZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 3 de 1954. — Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 6686 Jn.4-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SABINO SILVEIRA CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 22 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6610 Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIA C. ALFARO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 22 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6608 Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION PACHECO DE LASALA o CONCEPCION EVANGELISTA PACHECO DE LASALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 22 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6607 Jn.4-v.jn.15.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del Juzgado Civil de Quinto Turno, en autos "Juan Brun Britos contra DANTE O. RONCO MAGNONE. Ejecución de prenda. Lº 48, Fº 405", se hace saber que el 18 del corriente mes a las 15 horas, en Tacuarembó 1331, el rematador S. Smejoff, venderá en remate público y al mejor postor, el automóvil "Citroen" modelo 1946, empadronado en Montevideo con el Nº 126.538 y matriculado con el Nº 49.918, motor Nº D. K. 08909. El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta. — Montevideo, Junio 1º de 1954.
$16.00 10|pub. 6653 Jn.4-v.jn.15.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos "MAXIMO HECTOR MONTEMURRO". Sucesión. Lº 39, Fº 150, se hace saber que el día jueves 24 del corriente mes, a la hora 15, en el local de la calle Duvimioso Terra 2181, procederé al remate sobre las bases de las 2|3 partes de sus tasaciones, o sean $ 4.000.00 y $ 2.000.00 respectivamente, de 1 auto marca "Dodge" modelo 1937, padrón 98368, matrícula 32674 y un camión "Reo" modelo 1937, padrón 81321, matrícula 86162.
El comprador deberá consignar en el acto el 20 o|o de su compra y 6 o|o de comisión. — Por informes: Teléfono 5-49-72.
$20.00 10|pub. 6667 Jn.4-v.jn.15.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JOAQUIN BRANDAO SOSA como curador de su hija OFELIA BRANDAO FELIPPONE, Subasta pública", se hace saber al público que el día 27 de Julio p.v. a las 15 horas en el vestíbulo del Juzgado calle Gral. L. Gómez 955 (altos), por intermedio del Alguacil asistido del Actuario se procederá a la venta en subasta pública al mejor postor con la base que se expresará de la sexta parte indivisa (1|6), de un terreno con edificio situado en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo (antes 10.a sección), empadronado con el Nº 74.112 y compuesto de una superficie de 2.334 ms. 25 dms. y tiene: 28 ms. 70 cms. al Sud Oeste sobre calle "Industria"; 82 ms. 60 cms. al Nor Oeste sobre calle "Times" (antes "Lapucay"); 77 ms. 50 cms. al Sud Este, con inmueble padrón Nº 74.117, y por el Nor Este, dos líneas rectas formando ángulo obtuso, una de 20 ms. 17 cms. divisoria de inmueble padrón 102.361. — Base de la sexta parte: $ 3.183.34.
Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma; B) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Casa Central) — Paysandú, 28 de Mayo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$60.00 15|pub. 6652 Jn.4-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. — Prometí vender a Néstor Daniel Romaniello el comercio de Farmacia sito en Cno. Propios 4102, esquina Burgues. Acreedores en el comercio. — JOSE P. LAGLERE.
$8.00 20|pub. 6681 Jn.4-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José Yelpo el Almacén sito en la calle Colorado 1699, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo, San José 1132. — Montevideo, 4 de Junio de 1954. — SANTIAGO PIREZ. — ESTELA VARGAS DE PIREZ y JOSE M. YELPO.
$16.00 20|pub. 6679 Jn.4-v.jn.28.

PLUTO S. A.
2.a CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Rincón 487 (Oficina 806), el día 21 de Junio de 1954, a las 11 horas, con el siguiente orden del día:

1) Memorio y balance anual del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1953, con el informe del Síndico; 2) Designación de los miembros del Directorio, del Síndico y su respectivo suplente y sus remuneraciones; 3) Reparto de utilidades y fijación de dividendos a pagarse a los accionistas.

Los accionistas para poder tomar parte en la asamblea deberán cumplir con el artículo 15 de los estatutos — Montevideo, Junio 1º de 1954.— El Directorio.

$12.00 5|pub. 6691 Jn.4-v.jn.9.

BANCO PALESTINO URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo que establece el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 24 de Junio de 1954, a las 9 horas, en la sede del Banco, calle Treinta y Tres Nº 1387, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Elección de Presidente y Secretario ad-hoc; 2º) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 3º) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y fondo de reserva, presentados por el Directorio y dictamen de la Comisión Fiscal; 4º) Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes y de un fiscal titular y uno suplente, de acuerdo con los artículos 11 y 39 de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo dispone el artículo 29 de los estatutos del Banco, para poder tomar parte en las asambleas, deberán los mismos depositar en la sede social, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la realización de la asamblea, las acciones que posean o un certificado acreditando el depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 6678 Jn.4-v.jn.9.

"C. I. C. S. S. A."
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 18 de Junio de 1954, a las 15 horas en el local de la calle Rincón 487, piso 11, oficina 4, para considerar la siguiente orden del día:

A) Memoria y balance del Directorio; B) Cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953; C) Nombramiento de miembros del Directorio, suplentes, y Gerente General; D) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos sociales, que expresa así: "Tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, los accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad o, en su caso, el certificado bancario respectivo. — Montevideo, Junio de 1954. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 6615 Jn.4-v.jn.7.

"C. I. C. S. S. A."
CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el día 18 de Junio de 1954, a las 15.30 horas, en el local de la calle Rincón 487, piso 11, oficina 4, para considerar la siguiente orden del día:

1º Reforma de los estatutos sociales; 2º Designación de un accionista para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 28 de los estatutos vigentes expresa así: "Tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, los accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad o, en su caso, el certificado bancario respectivo. — Montevideo, Junio de 1954.— El Directorio.

$10.80 3|pu. 6616 Jn.4-v.jn.7.

LOS CERROS DE SAN JUAN S. A.
DECIMOCUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el miércoles 23 de Junio, a las 19 horas, en el escritorio de la firma Ponce de León y Dutra (Rondeau 1908) o en el Hotel Nogaró (Rincón 555), se confirmará a quienes depositen acciones, para considerar:

1º Balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes a 1953|54; 2º Designación de Síndico titular y suplente, y remuneración del primera; 3º Designación de un accionista para firmar el acta

Se recuerda lo dispuesto en los artículos 17 y 20, inc. 2º de los estatutos. Las acciones deberán ser inscriptas en el estudio del doctor Luis R. Ponce de León (Piedras 607) tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Junio de 1954. — El Directorio.

$14.40 6|pub. 6668 Jn.4-v.jn.10.

INCO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general extraordinaria a realizarse el día 14 de Junio de 1954, a la hora 10 y 30, en el local social de la Avda. Uruguay Nº 920, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta anterior; 2º) Designación de dos accionistas escrutadores; 3º) Aumento de capital; 4º) Modificación de los artículos 10, 26 y 34 de los estatutos sociales.

Se hace constar que para poder asistir y votar en la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, Junio 1º de 1954. — José Gil Vicente, Secretario.

$18.00 9|pub. 6669 Jn.4-v.jn.14.

PRODUCTORES AGRARIOS UNIDOS S. A.
"P.A.U.S.A."
CONVOCATORIA

Asamblea ordinaria de accionistas que se realizará el día 16 de Junio del corriente año, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Mercedes Nº 1226, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Memoria del Directorio, balance y cuenta de resultados, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1953; 2º) Informe del Síndico y remuneración del mismo; 3º) Elección de Síndico.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Mercedes Nº 1226, hasta dos días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$12.00 4|pub. 6637 Jn.4-v.jn.8.

SOFIMMA S. A.
Sociedad Financiera Inmobiliaria y Agrícola

Con fecha 23 de febrero de 1950, fueron publicados en la hoja Nº 1463 C. del Diario Oficial, los estatutos de Sofimma S. A. (Sociedad Financiera Inmobiliaria y Agrícola Sociedad Anónima), en el cual en su artículo Nº 9. Dice: "La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con la firma de los directores o de un director y de un apoderado autorizado al efecto. o de dos apoderados y de uno solo con poder bastante para ello". Debiendo decir de este modo: "La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con la firma de dos directores o de un director y de un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados y de uno solo con poder bastante para ello". — Pablo E. Cousin. Gerente.

$4.80 1|pub. 6614 Jn.4-v.jn.4

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace público que por escritura de 10 de abril de 1954, ante Walter I. Arévalo, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada. Socios: Enrique Gignoux, Miguel Paez Vilaró y Jorge Faget Figari, Capital $ 33.000, integrando el 50 o|o en efectivo. Objeto: Compra y venta de inmuebles y construcciones en general; compra y venta de bienes muebles, títulos de renta y toda clase de valores. Denominación: Lord Ponsonby Ltda. Administración: a cargo de un Consejo de Administración compuesto por los tres socios y el doctor Rodolfo Mezzera como Presidente. Plazo 4 años prorroglables por otros cuatro años. Y demás condiciones del contrato inscripto el 25 de mayo de 1954 en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 212, al Fº 770 del Lº 2 de Contratos.

$20.00 10|pub. 6661 Jn.4-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Antonio Barboza, mi comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, ubicado en la Avenida Agraciada 4300 (bis). Plazo ley 26 Setiembre 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 2 de Junio de 1954. — CELIA NAKAMURA DE VIÑOLO. — HUGO VIÑOLO.

$16.00 20|pub. 6689 Jn.4-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que prometimos disolver la sociedad en comandita que gira en esta plaza con el nombre de Barraca Negrín en la calle Artigas Nº 692, haciéndose cargo del activo y pasivo de la Barraca el señor Juan María Negrín Durán, y saliendo el socio comanditario Eustaquio Juan Negrín Pérez. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — San José, Mayo 31 de 1954. — JUAN MARIA NEGRIN DURAN. — EUSTAQUIO JUAN NEGRIN.

$24.00 20|pub. 6684 Jn.4-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a Antonio Pablo Rey e Hilario Nicolás Ferrer, el Café y Bar de la calle Guillermo Tell Nº 4001 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1954. — MANUEL PARDO TASENDE. — LUISA CLARA WALDIS DE PARDO.

$16.00 20|pub. 6645 Jn.4-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prevengo al comercio y al público que he prometido en venta a la señora María Luisa Mas de Laborde la Provisión de Comestibles y Lechería sita en la calle Constitución Nº 2235 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Junio de 1954. — HELVECIA GUERRA.

$16.00 20|pub. 6697 Jn.4-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

EDMUNDO COSTABILE y MARIA CARMEN MENENDEZ prometimos vender a Arturo Roberto Galeano el Garage denominado "Eduardito", ubicado en Lavalleja 2283. Acreedores presentarse en el comercio. Ley Setiembre 26 de 1904.

$8.00 20|pub. 6696 Jn.4-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Coralio y Tomás Blanco, la Suc. Panadería, sito en la calle Cuñapirú 2313. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, según ley 26|9|904. — Montevideo, 2 de Junio de 1954. — PEDRO RUIZ. — ELSA CEDRES DE RUIZ. — CORALIO y TOMAS BLANCO.

$16.00 20|pub. 6680 Jn.4-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Fernando Murias el Café y Bar de la Rambla F. D. Roosevelt Nº 266|68 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Mayo 30 de 1954. — VICTOR FERNANDEZ SUAREZ.

$16.00 20pub. 6651 Jn.4-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a Eufrasio Hernández el Almacén, Frutas, Verduras y Lechería de la calle Tiburcio Gómez Nº 1450 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904.— Montevideo, Mayo 29 de 1954. — JUAN CARLOS PEREYRA. — GENARO GARCIA.

$16.00 20|pub. 6646 Jn.4-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Samuel Gómez Pet y Manuel Gómez Pet el Café y Bar emplazado en el Mercado del Puerto, Puesto Nº 104 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 2 de 1954. — FRANCISCO CANCELA SANDE.

$16.00 20|pub. 6644 Jn.4-v.jn.28.

PACNAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 17 del corriente, a la hora 19, en la sede social Avenida 18 de Julio Nº 1006, 2º piso, ap. 7, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2º Retribución de los Directores; 3º Distribución de utilidades; 4º Elección de nuevo Directorio, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 6º y 19 de los estatutos; y 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda que para participar en la asamblea, las acciones deberán registrarse en la Administración social hasta el último día hábil antes de la reunión. — Montevideo, 2 de Junio de 1954. — El Directorio.

$4.00 1pub. 6598 Jn.4-v.jn.4.

TROÑADOR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 17 del corriente a la hora 18 y 45, en la sede social Avenida 18 de Julio 1006 (2º piso), apartamento 7, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda que para participar en la asamblea, las acciones deberán registrarse en la Administración social hasta el último día hábil de la reunión. — Montevideo, Junio 2 de 1954. — El Directorio.

$3.20 1|pub. 6597 Jn.4-v.jn.4.

URUTEX S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Urutex S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio de 1954, a las 10 y 30 horas en el local de la calle Zabala 1379, p 2, esc. 7, para considerar la siguiente orden del día:

1º Memoria, balance y proyecto de distribución de utilidades; 2º Elección de Síndico titular y suplente según artículo 55; 3º Fijar asignaciones y remuneraciones a los miembros del Directorio y otros; y 4º Designar dos accionistas para firmar el acta según artículo 27.

Conforme a lo establecido en el artículo 28, los señores accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, tres días hábiles antes del fijado para la asamblea, sus acciones o certificados bancarios. — El Directorio.

$4.00 1|pub. 6690 Jn.4-v.jn.4.

JOSE ESTEFANELL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el jueves 17 de Junio de 1954, a las 19 horas, en nuestro local social, para tratar la siguiente orden del día:

Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y renovación del Directorio

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar las acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha fijada (artículo 36). La asamblea general se considerará constituída a la primera convocatoria, si a ella concurriera un número de accionistas que representen más del 50 o|o de capital en circulación. — Paysandú, Junio 1º de 1954. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 6613 Jn.4-v.jn.7.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tyrecoles S. A.

Balance General al 30 de Noviembre de 1953

Activo. —

Fondo fijo	$	1.000.00
Mercaderías	"	40.988.05
Deudores varios	"	64.303.73
Maquinarias, herramientas inst., muebles y útiles, rodados ...	"	81.979.09
Pagos adelantados	"	1.211.63
Anticipo gastos de viaje	"	296.75
Gastos de constitución.	"	5.306.70
Explotación (Pérdidas)	"	208.734.44
Acciones en custodia ..	"	7.000.00
	$	410.820.39

Pasivo. —

Bancos	$	72.992.19
Acreedores varios	"	141.821.77
Gastos devengados a pagar	"	8.706.43
Capital realizado	"	180.300.00
Directores, Art. N.o 29.	"	7.000.00
	$	410.820.39

Aprobado en Asamblea de fecha abril 30 de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 30 del libro Inventario, rubricado el 22 de junio de 1953, en el Registro Público de Comercio

Cuadro de Ganancias y Pérdidas al 30 de Noviembre de 1953

Ganancias. —

Ventas	$	356.745.37
Regalías y bonificaciones	"	16.293.99
Saldo cuenta explotación	"	75.183.52
	$	448.222.88

Pérdidas. —

Gastos de producción .	$	266.721.51
Gastos de locomoción y transporte	"	16.875.37
Regalías	"	36.456.80
Sueldos y comisiones ventas	"	22.981.46
Gastos de propaganda.	"	6.057.45
Gastos de viaje	"	30.200.35
Alquileres	"	12.000.00
Sueldos de administración	"	17.034.05
Gastos de oficina	"	12.601.87
Seguros	"	917.90
Intereses	"	3.349.74
Impuestos y contribuciones fiscales	"	15.837.84
	$	441.034.34
Amortización rubros del Activo	"	7.188.54
	$	448.222.88

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 31 del libro Inventario, rubricado el 22 de junio de 1953 en el Registro Público de Comercio.

$ 50.40. — 6141. — 1|pub.

Caillon y Hamonet

S. A. C. I.

Balance correspondiente al ejercicio finalizado el 31|XII|953

Activo—

Acciones a emtir	$	73.000.00
Accionistas	"	102.000.00
Banco Territorial	"	25.000.00
Gastos de constitución.	"	2.783.05
Pérdidas y ganancias .	"	196.50
Total del Activo .	$	202.979.55

Pasivo—

Capital autorizado ...	$	73.000.00
Capital subscripto ...	"	102.000.00
Capital integrado	"	25.000.00
Caillon y Hamonet Uruguaya S R. Ltda.	"	2.979.55
Total de Pasivo ..	$	202.979.55

Balance General aprobado en la Asamblea General Ordinaria efectuada el día 19 de Marzo de 1954, según acta de Asambleas Nº 1 (uno), copiada a folios 2, 3 y 4 del libro respectivo. Este Balance se encuentra copiado en el Libro Inventario, a fojas 2 (dos).

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 2 del libro Inventario, rubricado el 11 de Diciembre de 1953, en el Registro Público de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al balance practicado al 31 de Diciembre de 1953.

Copia fotográfica del poder y patente del trimestre	$	49.70
Apertura de cuenta corriente en el Banco Territorial	"	38.00
Compra de libros de contabilidad	"	108.00
Pérdida total del ejercicio	$	196.50

Estado de Pérdidas y Ganancias aprobado en la Asamblea General Ordinaria efectuada el día 19 de Marzo de 1954, según acta de Asambleas Nº 1 (uno), copiada a fojas 2, 3 y 4 del libro respectivo. Este Estado de Pérdidas y Ganancias, se encuentra copiado en el Libro de Inventarios a fojas 3 (tres).

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 3 del libro Inventario, rubricado el 11 de Diciembre de 1953 en el Registro Público de Comercio.

$ 51.00 — 6097. — 1 pub.

Compañía Franklin S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1953

Activo —

The National City Bank of New York, Montevideo	$	159.58
Havden, Stone & Cº N. Y. (U$S 1.343.56 a $ 3.01)	"	4.044.12
Impuesto ley 11.073 (saldo de Consolid. a amortizar)	"	165.00
Pérdida al 31/12/953 .	"	1.120.99
	$	5.489.69

Pasivo. —

Fidelity Limitada	$	6.00
Diferencia de cambio no realizado	"	483.69
Capital realizado	"	5.000.00
	$	5.489.69

Aprobado por la Asamblea General del 30 de Marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 16 del libro Copiador, rubricado el 29 de Junio de 1950, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

Estado de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 31 de Diciembre de 1953.

Gastos generales	$	85.46
Menos: Diferencia de cambio realizada ...	"	13.75
Pérdida por el año vencido el 31/12/953 ..	$	71.71

Aprobado por la Asamblea General del 30 de Marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado de pérdidas y ganancias, se halla transcripto a folios 17 del libro Copiador, rubricado el 29 de Junio de 1950, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

$ 20.60. — 6067. — 1|pub.

CHAPICUY S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 23 de Marzo de 1954

A C T I V O

Acciones a emitir		$ 3.049.000.00
Activo inmobiliario:		
Edificios	$ 2.190.699.98	
Muebles y útiles	" 56.20	" 2.190.756.18
Activo circulante:		
Almacenes		" 1.572.48
Activo disponible:		
Caja	$ 8.470.99	
Bancos	" 115.924.37	" 124.395.36
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		" 6.742.08
Activo transitorio:		
Seguro Incendio (Vig.)	$ 1.808.58	
Intereses Hipot. (Adel.)	" 1.399.99	
Gastos constitución	" 11.421.75	" 14.630.32
		$ 5.387.096.82

P A S I V O

Pasivo no exigible:		
Capital autorizado	$ 3.049.000.00	
Capital integrado	" 951.000.00	
Fondo de reserva	" 1.829.18	$ 4.001.829.18
Pasivo exigible amortizable:		
Hipotecas a pagar		" 715.745.19
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		" 617.799.57
Pérdidas y ganancias:		
Utilidad del ejercicio		" 51.722.38
		$ 5.387.096 32

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 43 del libro Copiador, rubricado el 5 de Setiembre de 1946 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 3.783 a folios 381 del libro respectivo.

CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 25 de Marzo de 1954, correspondiente al 7º ejrcicio social finalizado el 31 de Diciembre de 1953

D E B E —

Cuentas diferenciales:		
Seguro de Incendio	$ 1.179.98	
Caja de Jubilaciones	" 2.830.28	
Caja Asignaciones Familiares	" 674.07	
Gastos generales	" 11.273.74	
Impuestos (Municipales)	" 23.259.34	
Comisión Bancaria	" 4.076.52	
Timbres arrendamientos	" 897.22	
Luz eléctrica	" 4.711.30	$ 48.902.45
Intereses y descuentos:		
Intereses hipotecarios	$ 43.827.61	
Intereses Bancos particulares	" 36.108.61	" 79.936.22
Gastos de constitución:		
Amortización del ejercicio		" 3.807.25
Conservación edificios		" 19.957.99
Gravámenes Fiscales:		
Sobretasa Inmobiliaria, Impuesto Sustitutivo de Herencias. Contribución Inmobiliaria		" 24.167.66
Combustibles		" 6.707.34
Sueldos y jornales		" 15.377.50
Utilidad del ejercicio		" 51.722.38
		$ 250.578.79

H A B E R —

Agua — Percibido por este concepto	$ 2.368.62
Alquileres. — Importe bruto de los mismos	" 235.360.96
Comisión por Administración. — Su importe	" 11.244.54
Almacenes. — Utilidad diferencia de Inventario	" 312.44
Títulos Hipotecarios. — Utilidad en amortización hipotecaria	" 1.292.23
	$ 250.578.79

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 44 del libro Copiador, rubricado el 5 de Setiembre de 1946 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 3783 a folios 381 del libro respectivo.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. celebrada el día 25 de Marzo de 1954 correspondiente al 7º ejercicio social finalizado el día 31 de Diciembre de 1953

A Fondo de Reserva	$	1.034.45
Para Honorarios Directorio	"	4.137.79
Para gratificaciones especiales	"	2.804.14
Como dividendos	"	43.746.00
	$	51.722.38

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elvadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 45 del libro Copiador, rubricado el 5 de Setiembre de 1946 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 4.783 a folios 381 del libro respectivo.

$ 129.60. — 5449. — 1 pub.

FREDERICK STEARNS S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1953

A C T I V O

Activo inmovilizado:				
Inmuebles	$	18.953.75		
Menos: lo amortizado	"	955.23	$	17.998.52
Activo transitorio:				
Gastos diferidos			"	84.68
Pérdidas:				
Ejercicios anteriores	$	2.485.78		
Menos: ganancias ejercicio corriente	"	1.121.36	"	1.364.42
			$	19.447.62

P A S I V O

Pasivo no exigible:				
Capital realizado			$	5.500.00
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente	$	13.730.68		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	"	216.94	"	13.947.62
			$	19.447.62

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Enero 26 de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 18 del libro Copiador, rubricado el 20 de Noviembre de 1947 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL AÑO VENCIDO EL 31 DE OCTUBRE DE 1953

D E B E —

Amortizaciones			$	272.93
Gastos de administración:				
Auditoría	$	103.80		
Publicaciones	"	36.10		
Custodia valores	"	10.00	"	149.90
Patentes e impuestos			"	993.66
Intereses y cambios			"	1.062.15
Ganancia del ejercicio			"	1.121.36
			$	3.600.00

H A B E R —

Alquileres	$	3.600.00

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Enero 26 de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 19 del libro Copidor, rubricado el 20 de Noviembre de 1947 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

De acuerdo a lo que establece el artículo 8º de los Estatutos Sociales, se deducirá el 5 % de las ganancias del corrientes ejercicio para Fondo de Reserva y el remanente se aplicará para disminuir las pérdidas de los ejercicios anteriores.

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Enero 26 de 1954.

D I S T R I B U C I O N

A Fondo de Reserva 5 % sobre $ 1.121.36	$	56.07
A Pérdidas ejercicios anteriores	"	1.065.29
	$	1.121.36

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 20 del libro Copiador, rubricado el 20 de Noviembre de 1947 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 99.60. — 5361. — 1 pub.